IMPO DiarioOficial

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.338 - Montevideo, viernes 13 de diciembre de 2019

10 de diciembre Día de los Derechos Humanos
La **Ley N° 17.716** establece que es de interés general que el sistema educativo proceda a exaltar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de cada año. **#DiaDeLosDerechosHumanos**

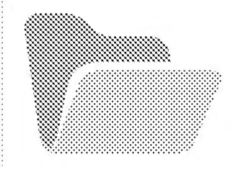
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 11 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC

1

Resolución 7/013

Acredítase a la Administración Nacional de Correos como Prestador de Servicios de Certificación.

(4.921*R)

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 007/013 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 29 de noviembre de 2013

VISTO: la solicitud planteada por la Administración Nacional de Correos (ANC) a los efectos de su acreditación como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

RESULTANDO: **I)** que la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y su Decreto reglamentario Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011, establecen los requisitos que se deben cumplir para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

II) que las normas referidas establecen como requisitos para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado, entre otros, los siguientes: a) ser persona física o jurídica constituida en el país, dar garantía económica y solvencia suficiente para prestar los servicios; b) contar con personal calificado con conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica avanzada; y c) utilizar estándares y herramientas adecuadas según lo establecido por esta Unidad;

CONSIDERANDO: **I)** que por informe jurídico de 07 de noviembre de 2013, se estableció que la entidad solicitante cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente vinculada con la presentación del Certificado Notarial acreditante de su carácter de persona jurídica (servicio descentralizado), la representación de la misma, su inscripción en el Registro Único Tributario y en el Banco de Previsión Social y certificado de acreditación de buena conducta de sus directores, así como el modelo de contrato a ser utilizado;

II) que, del informe técnico-informático de 06 de noviembre de 2013, surge que: *"no existen impedimentos de índole técnica para otorgarle la acreditación y que comience sus operaciones como Prestador de Servicios dentro de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica, emitiendo certificados de Persona Física y Persona Jurídica"*;

III) que el informe de auditoría técnica solicitado por la normativa citada de fecha 18 de octubre de 2013, estableció que: *"- la política de seguridad para la Unidad de Servicios Electrónicos recoge los requerimientos establecidos en la familia de normas ISO 27000 y se encuentra aprobada formalmente; -la nueva CPS definida está alineada con el RFC 3647 y con las políticas publicadas por la ACRN. A nivel operativo, la CA del Correo ha seleccionado un control tecnológico (aplicativo desarrollado a medida) para cumplir con el requerimiento de la política de la ACRN en el sentido de que la generación del par de claves para Personas Físicas sea realizada en un dispositivo seguro de creación de firma (DSCF); -el diseño de los controles de seguridad física existentes cumplen razonablemente con los requerimientos en tal sentido establecidos en Webtrust"*;

IV) que del informe de 26 de noviembre de 2013, surge que con carácter general, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la presunción de solvencia económica de las entidades estatales, otorgando una serie de prerrogativas y privilegios con los que cuenta la ANC, sumado al respaldo económico y financiero de Rentas Generales (art. 221 de la Constitución y art. 11 lit. H de su Carta Orgánica);

V) que se constituyó seguro de responsabilidad civil contratado con el Banco de Seguros del Estado (BSE);

VI) que, en virtud de lo expuesto, los requerimientos exigidos por la normativa vigente en la materia, se consideran cumplidos, por lo que en consecuencia, procede la acreditación de la ANC como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y en el Decreto Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011, normas concordantes y complementarias;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE
RESUELVE:

1º.- Acreditar a la Administración Nacional de Correos como Prestador de Servicios de Certificación.

2º.- Inscribir en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados a la Administración Nacional de Correos, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 24 y siguientes del Decreto Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011.

3º.- Comuníquese, publíquese.

Esc. Alejandro Santomauro; Ing. Jorge Abín; Ing. Jorge Forcella.

2
Resolución 4/014

Autorízase la condición de Prestador de Servicios de Certificación Acreditado de ABITAB S.A.

(4.922*R)

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 004/014 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 14 de mayo de 2014

VISTO: la solicitud planteada por ABITAB S.A. a los efectos de su acreditación como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

RESULTANDO: **I)** que la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y su Decreto reglamentario Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011, establecen los requisitos que se deben cumplir para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

II) que las normas referidas establecen como requisitos para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado, entre otros, los siguientes: a) ser persona física o jurídica constituida en el país, dar garantía económica y solvencia suficiente para prestar los servicios; b) contar con personal calificado con conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica avanzada; c) utilizar estándares y herramientas adecuadas según lo establecido por esta Unidad; y d) estar domiciliado en el territorio de la República Oriental del Uruguay, entendiéndose que cumple con este requisito, cuando su infraestructura tecnológica y demás recursos materiales y humanos se encuentren situados en territorio uruguayo;

CONSIDERANDO: **I)** que por informe jurídico de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció que la entidad solicitante "verifica regularidad y adecuación a la normativa nacional vigente, motivo por el cual no habría objeciones para proceder a la acreditación de ABITAB S.A. como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado.";

II) que por informe técnico informático de fecha 7 de mayo de 2014, se estableció que "teniendo en cuenta la información provista por ABITAB S.A. en la documentación presentada, y los resultados de la auditoría realizada, entendemos que no existen impedimentos de índole técnica para otorgarle la acreditación y que comience sus operaciones como Prestador de Servicios dentro de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica, emitiendo certificados de Persona Física y Persona Jurídica.";

III) que en el informe de auditoría técnica de fecha 24 de febrero de 2014, se estableció que: «los documentos "Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora de ABITAB" y "Política de Seguridad de la Autoridad Certificadora de ABITAB", y los controles de seguridad física de los sitios principal y de contingencia de la Autoridad Certificadora de ABITAB, han sido formulados adecuadamente en sus aspectos significativos…»;

IV) que por informe contable de fecha 13 de mayo de 2014, se estableció que "la firma Abitab S.A. ha constituido el seguro de responsabilidad civil y ha acreditado solvencia económica, de acuerdo con la normativa vigente en relación a la acreditación de nuevos prestadores de servicios de certificación.";

V) que se constituyó seguro de responsabilidad civil contratado con el Banco de Seguros del Estado, lo que verifica el cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente;

VI) que, en virtud de lo expuesto, los requerimientos exigidos se consideran cumplidos, por lo que en consecuencia, procede su acreditación como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, y en el Decreto Nº 436/011, de 8 de diciembre de 2011;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE
RESUELVE:

1.- Autorizar la condición de Prestador de Servicios de Certificación Acreditado de ABITAB S.A.

2.- Inscribir en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados a ABITAB S.A., de acuerdo con lo estipulado por el artículo 24 del Decreto Nº 436/011, de 8 de diciembre de 2011.

3.- Notifíquese, comuníquese, publíquese.

Esc. Alejandro Santomauro; Ing. Jorge Abín; Ing. Jorge Forcella; Ing. José Clastornik.

3
Resolución 5/014

Autorízase la condición de Prestador de Servicios de Certificación Acreditado del Ministerio del Interior.

(4.923*R)

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 05/014 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 4 de junio de 2014

VISTO: la solicitud planteada por el Ministerio del Interior a los efectos de su acreditación como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

RESULTANDO: **I)** que la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y su Decreto reglamentario Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011, establecen los requisitos que se deben cumplir para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

II) que las normas referidas establecen como requisitos para ser Prestador de Servicios de Certificación Acreditado, entre otros, los siguientes: a) ser persona física o jurídica constituida en el país, dar garantía económica y solvencia suficiente para prestar los servicios; b) contar con personal calificado con conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica avanzada; c) utilizar estándares y herramientas adecuadas según lo establecido por esta Unidad; y d) estar domiciliado en el territorio de la República Oriental del Uruguay, entendiéndose que cumple con este requisito, cuando su infraestructura tecnológica y demás recursos materiales y humanos se encuentren situados en territorio uruguayo;

CONSIDERANDO: **I)** que por informe jurídico de fecha 27 de mayo de 2014, se estableció que la entidad solicitante "verifica regularidad y adecuación a la normativa nacional vigente, motivo por el cual no habría objeciones para proceder a la acreditación del Ministerio del Interior como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado";

II) que por informe técnico informático de fecha 20 de junio de 2013, se estableció que "Teniendo en cuenta la información provista por el Ministerio del Interior en la documentación presentada, y los resultados de la auditoría realizada, entendemos que no existen impedimentos de índole técnica para otorgarle la acreditación y que comience sus operaciones como Prestador de Servicios dentro de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica";

III) que de acuerdo con lo establecido por Resolución Nº

001/013, de 17 de abril de 2013 de esta Unidad, al Ministerio del Interior, como integrante del Poder Ejecutivo, se le consideran como suficientemente acreditados los requisitos exigidos en el numeral 1) del artículo 17, de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

IV) que, en virtud de lo expuesto, los requerimientos exigidos se consideran cumplidos, por lo que en consecuencia, procede su acreditación como Prestador de Servicios de Certificación Acreditado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, y en el Decreto Nº 436/011, de 8 de diciembre de 2011;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE
RESUELVE:

1.- Autorizar la condición de Prestador de Servicios de Certificación Acreditado del Ministerio del Interior.
2.- Inscribir en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados al Ministerio del Interior, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 24 del Decreto Nº 436/011, de 8 de diciembre de 2011.
3.- Notifíquese, comuníquese, publíquese.
Esc. Alejandro Santomauro; Ing. Jorge Forcella; Ing. José Clastornik.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.), exportador (PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.) e importador (LUMIFORE S.A.).

(4.920)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1552/19

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: que la empresa LUMIFORE S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa LUMIFORE S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 31 de octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga de la excepción al Régimen de Pérdida de Preferencia Arancelaria solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 7 de diciembre de 2017, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de noviembre de 2017 y hasta el 16 de noviembre de 2019) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

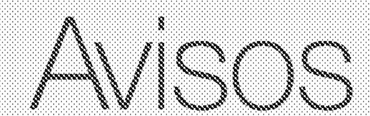
NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.10.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.11.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. A base de politetrafluoroetileno.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.19.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014

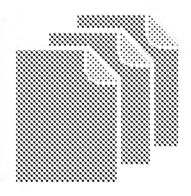
3208.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Pinturas.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.10.20.90: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Barnices. Los demás.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.21.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Barnices. A base de derivados de la celulosa.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Barnices. Los demás.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.31.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. De siliconas.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.39.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. Las demás.	SHERWIN WILLIAMS ARG. I.C.S.A.	PINTURERÍAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de noviembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.







Apertura de Sucesiones

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRICO MAZZILLI (IUE 2-54666/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36885 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

WALDHEMAR GONZÁLEZ ALVAREZ (IUE 2-58331/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36803 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARÍA MAGDALENA GUEVARA DIAZ (IUE 2-67138/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36765 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

IRENE AMALIA JARA LALLERA O LAYERA (IUE 2-54272/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36498 Dic 11- Dic 24

LUIS ALCIDES BARRIOS ROSSI (IUE 2-56365/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36391 Dic 10- Dic 23

RAUL ANTONIO DE OLIVEIRA O RAUL ANTONIO DE OLIVEIRA GONZALEZ (IUE 2-60540/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36261 Dic 09- Dic 20

RAUL ANTONIO CALABUIG RIVAS (IUE 2-64845/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36183 Dic 09- Dic 20

MODESTO GIMENEZ YORADO (IUE 2-22417/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36116 Dic 09- Dic 20

ROMEO INDALECIO CALLERO SELLANES (IUE 2-64149/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35906 Dic 06- Dic 19

MITSUO MIYAGI MIYAGI (IUE 2-59045/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35900 Dic 05- Dic 18

NIDIA MIRELLA O MIREYA CROC FERREIRA (IUE 2-42443/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35760 Dic 05- Dic 18

IVO CASTELLI BARRA Y LILHIA ALEGNA CASTELLI RIOS (IUE 2-55611/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35732 Dic 04- Dic 17

MELKÓN KODJIÁN KEVORKIÁN O KENCHKERIÁN O KEVORKIAN, OSKI KODJIAN KEUCHKERIÁN O KENCHKERIÁN O KEUCHQUERIÁN Y BOGHOS KODJIAN KEUCHKIRIAN O KEUCHKERIAN (IUE 2-47008/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35644 Dic 04- Dic 17

JULIO JORGE MEDINA O JULIO JORGE MEDINA ARRETA O ARTETA (IUE 2-62184/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35560 Dic 03- Dic 16

ERNESTO LOPEZ Y MARCELINA MORA URQUIZA (IUE 2-42458/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35387 Dic 02- Dic 13

SEGUNDO TURNO

MARÍA EVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-66756/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36857 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

GERSON WANDERLEY FUENTES TRINDADE (IUE 2-55317/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36811 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TERESA MATILDE ALMIRON SANCHEZ (IUE 2-66987/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36643 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LUIS CÉSAR FERNÁNDEZ (IUE 2-20283/2018)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36495 Dic 11- Dic 24

JUAN CARLOS MOREIRA CASTELLANO (IUE 2-63888/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36454 Dic 10- Dic 23

SEGUNDA ANTÚNEZ SEVERO y de JORGE ISRAEL MACHIAG ANTÚNEZ (IUE 2-49242/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36442 Dic 10- Dic 23

ALFONSO ELISEO PEREIRA o PEREYRA GÓMEZ (IUE 2-65775/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36407 Dic 10- Dic 23

CARLOS CLODOMIRO VALIERO AMARO (IUE 2-59484/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36333 Dic 10- Dic 23

ADRIANA ADELINA BECEIRO FUNGELIO o FRINGÜELLI (IUE 2-51932/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36292 Dic 10- Dic 23

GUSTAVO MARIA XAVIER GARCIA (IUE 2-67715/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36102 Dic 06- Dic 19

JOSÉ RAÚL BATISTA FORNERON (IUE 2-41477/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36072 Dic 06- Dic 19

MARÍA ISOLINA CRESPO GARCÍA (IUE 2-63195/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36044 Dic 06- Dic 19

MIRTHA SYLVIA LECUMBERRY LÓPEZ y de JUAN ANTONIO MESSUTI SALVA (IUE 2-65246/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35912 Dic 06- Dic 19

EMILIO ANTONIO CANESTRINI ZUCCHELLI (IUE 2-66261/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35781 Dic 05- Dic 18

IVAN CASTAGNET CASTRO (IUE 2-65029/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35436 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

IRIS CHIMBELA CAÑETE (IUE 2-62004/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36779 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

IRMA ZULMA FERREYRA FERRA (IUE 2-12656/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36741 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN NELSON STROZZI MENENDEZ e ISABEL ESCOBAR TENAGLIA (IUE 2-44712/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36041 Dic 06- Dic 19

ELSA GLADYS GIACHERO BOVE (IUE 2-56211/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35902 Dic 05- Dic 18

MARIO OMAR PEREZ SILVA (IUE 2-50751/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35726 Dic 04- Dic 17

PASQUALINA o PASCUALINA FRESCA GRASSO o GRASO (IUE 2-60547/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35711 Dic 04- Dic 17

CARLOS MARIA ROSANO LOPEZ (IUE 2-62192/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35577 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

SUSANA GLADYS CAMBON BARBOZA (IUE 2-64417/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36798 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ENRIQUE GUILLERMO TONELLI PEREZ (IUE 2-54522/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36745 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ELDA DINORAH MALDONADO MEDEIROS (IUE 2-67472/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36695 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SUSANA ESTHER ROSSI ALONSO (IUE 2-55664/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36630 Dic 11- Dic 24

ARMANDO JOSE OTERO TAMMARO (IUE 2-58470/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36629 Dic 11- Dic 24

WALTER JOSÉ FERRARI TAJES y NORMA ELSIE BONOMI ORICCHIO (IUE 2-66912/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36488 Dic 11- Dic 24

SILVIA ADRIANA GIRI REPETTO (IUE 2-63991/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36426 Dic 10- Dic 23

JULIA IDELMAR GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-63124/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36419 Dic 10- Dic 23

MIRIAN NELLY PADRÓN GUISOLFO (IUE 2-65692/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36283 Dic 10- Dic 23

NILDA TERESA NICOLETTI OTTONELLO (IUE 2-60362/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36281 Dic 10- Dic 23

JOHN RODERIC LINN DAVIE (IUE 2-62465/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36103 Dic 06- Dic 19

MARIA ANGELICA DE SIMONE PERRONE (IUE 2-45828/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36036 Dic 06- Dic 19

VIOLETA BLANCA FARIAS HERNANDEZ (IUE 2-63456/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35959 Dic 06- Dic 19

AMIRA SELUJA ALEM (IUE 2-47700/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35899 Dic 05- Dic 18

ALICIA POLONIA DIAZ VALLE (IUE 2-61768/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35827 Dic 05- Dic 18

ALIDA YOLANDA TEPERINO GUICHON (IUE 2-32301/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35724 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

MONICA ISABEL CANCELA PENSADO (IUE 2-67647/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36786 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

OROSMAN VIANA ARAUJO y MARCELA CABRERA MENDEZ (IUE 2-46052/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36773 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VELIA LASA CASTERA y de JORGE DANIEL FABBRI LASA (IUE 2-66420/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36707 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

NESTOR CARLOS ALONSO (IUE 2-69043/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36561 Dic 11- Dic 24

ELISEO RAMON PEREZ SCAGNI (IUE 2-66095/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36463 Dic 11- Dic 24

HERNAN DARIO SPATOLA ROBAINA (IUE 2-62790/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36255 Dic 09- Dic 20

MARIA CRISTINA FRANK SZILAGYI (IUE 2-59247/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35767 Dic 05- Dic 18

OLIVA MIGUEZ FERREIRO (IUE 2-5731/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35545 Dic 03- Dic 16

GABRIEL DI DONATO DELLO IACONO (IUE 2-53547/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35422 Dic 03- Dic 16

MARIA ISABEL ALVAREZ ALLO (IUE 2-65286/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35404 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

Oscar Orosman Rocca Sosa (IUE 2-56769/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36939 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Alfredo Ramón Goncalvez Santana (IUE 2-59524/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36657 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

HUGO LORENZO CABRERA PEÑA (IUE 2-64346/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36499 Dic 11- Dic 24

Ricardo Alfredo Osorio Batista (IUE 2-58714/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36399 Dic 10- Dic 23

Rosa Catalina Makuka Bueno (IUE 2-49731/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36209 Dic 09- Dic 20

Walter Tomas Spinelli Dusser (IUE 2-62135/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36104 Dic 06- Dic 19

MARIA REY VAZQUEZ (IUE 2-54878/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36076 Dic 06- Dic 19

Martha Gladys Jourdan Tolomeo (IUE 2-63243/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35919 Dic 06- Dic 19

Ernesto Jorge Peyru (IUE 2-56950/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35738 Dic 04- Dic 17

Osvaldo Gimenez Marx (IUE 2-62748/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35600 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

MODESTA MARTINEZ SANZ o SAM o VIRTO (IUE 2-16269/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36799 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

GERARDO ANTONIO TOVAGLIARI CASTRO (IUE 2-58240/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36631 Dic 11- Dic 24

MARINA BRIS DA SILVA, o MARINA DA SILVA BRIS o MARINA DA SILVA MORALES (IUE 2-32646/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36453 Dic 10- Dic 23

NELLY MABEL ARANDA GIL (IUE 2-32623/2018)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36416 Dic 10- Dic 23

MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARCIA (IUE 2-45304/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36288 Dic 10- Dic 23

MARIA TERESITA MONDELLI COCCO (IUE 2-53550/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36251 Dic 09- Dic 20

MIGUELINA o MICHELINA MARIA BONANATA o BONANUTA LALIA (IUE 2-60282/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36099 Dic 06- Dic 19

HÉCTOR GUZMÁN DENODA MARTÍNEZ (IUE 2-59559/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35568 Dic 03- Dic 16

ZULEMA ESTHER o ZULEMA ESTHER SIBONIA o LIBORIA RIAÑO o RIAÑO CASALES o RIAÑO RUBI (IUE 2-42678/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35239 Dic 02- Dic 13

NOVENO TURNO

RODOLFO VALENTIN CORA BASSO (IUE 2-60945/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36958 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ANTONIO BOTTA BARTET y de NATIVIDAD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-68785/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36740 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ABRAHAM BLAJ SZULAK (IUE 2-67768/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36739 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA ROSA PETRONI FUMEO (IUE 2-60565/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36492 Dic 11- Dic 24

ARMANDO CÉSAR o ARMANDO CÉSAR JOSÉ o ARMANDO CÉSAR JOSÉ MARÍA OLIVERA GONZALEZ (IUE 2-55233/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36265 Dic 09- Dic 20

FORTUNATA GILIBERTI FUENTES (IUE 2-63155/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36240 Dic 09- Dic 20

DIOSILA JOSEFA ACOSTA LEDESMA (IUE 2-9497/2018)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36153 Dic 09- Dic 20

JOSÉ LIBER PITTAMIGLIO PÉREZ (IUE 2-64767/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35907 Dic 06- Dic 19

HERIBERTO BENIGNO PEREZ y MERCEDES RODRIGUEZ PACHECO (IUE 2-59759/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35875 Dic 05- Dic 18

MARIA DE LOS ANGELES GRANELL o GRANEL MOR (IUE 2-59453/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35627 Dic 04- Dic 17

PEDRO MARÍA RISSO y de MIRTA PRUDENCIA MARTÍNEZ FERRARI (IUE 2-65923/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35575 Dic 03- Dic 16

JUAN BAUTISTA LIMA BARREIRO (IUE 2-64201/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35395 Dic 02- Dic 13

DÉCIMO TURNO

CELIA INES GUARINO MARZAROLLI (IUE 2-66818/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36926 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ROBERTO SILVERA DE LOS SANTOS (IUE 2-68078/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36697 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RAQUEL ESPOSITO MARINO (IUE 2-62311/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36665 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDUARDO MAÑANA BULLA o BOLLA (IUE 2-29191/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36651 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUANA ORISTELA o AURISTELA BONILLA ACOSTA (IUE 2-67401/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36567 Dic 11- Dic 24

OLGA MYRIAM ROSPIDE DE LEON (IUE 2-66093/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36559 Dic 11- Dic 24

OSVALDO LUIS DOMINIONI ASPESI (IUE 2-62733/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36428 Dic 10- Dic 23

VALENTINA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-52922/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36411 Dic 10- Dic 23

SARA LILIAN PESOVICH SVAHJMAN (IUE 2-63206/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36299 Dic 10- Dic 23

CHAGDUD LAMA o CHAKU TULKU LAMA (IUE 2-56099/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36259 Dic 09- Dic 20

HEBE LETICIA MONTALDO METTETIERI y NEDI DE SOUZA PLATEIRO (IUE 2-58717/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36114 Dic 09- Dic 20

PEDRO FRANCISCO URANGA PEYRAN (IUE 2-65615/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36095 Dic 06- Dic 19

VICENTE ROBERTO DE ANDRADE VIETRI (IUE 2-57707/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35924 Dic 06- Dic 19

MARIA CLEMENTINA GARCIA BENDAÑA y PLÁCIDO CANCELA (IUE 2-64821/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35786 Dic 05- Dic 18

INES REINA CARABALLO ALVAREZ (IUE 2-16280/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35571 Dic 03- Dic 16

GLADYS JOSEFA DOMENECH ALBISTEGUI (IUE 2-35812/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35439 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

MABEL FERNANDEZ COMETTI (IUE 2-66623/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36880 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARDOSO GARRIDO, ELENA MARTA (IUE 2-10120/2018)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36654 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SEGUNDA CESI PORTUGAL (IUE 2-51858/2019)

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36598 Dic 11- Dic 24

MATEO ROSENDO MORENO BELLO (IUE 2-60549/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36491 Dic 11- Dic 24

ANA KOKANSKAS ZYDZIUNAS (IUE 2-47059/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36109 Dic 09- Dic 20

ALBERTO CESAR CONDE GONZALEZ (IUE 2-62392/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35876 Dic 05- Dic 18

MARIA HILDA ó ILDA MARTIN GONZÁLEZ (IUE 2-59047/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35816 Dic 05- Dic 18

CÉSAR LUIS NÚÑEZ IGLESIAS (IUE 2-36806/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35717 Dic 04- Dic 17

MIRTHA BEATRIZ FERNANDEZ GARCIA Y DE IRMA GARCIA GOMEZ (IUE 2-43846/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35646 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE PEREZ MARTINEZ (IUE 2-56308/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36960 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JOSE ANTONIO AÑAÑA o JOSE ANTONIO AÑAÑA LOPEZ (IUE 2-66531/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36749 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ANGELA RAFAELA LAMANNA TROCOLI o ANGELA RAFAELA LAMANNA TROCCOLI y de MARIO ANTONIO DOMENICO ESPOSITO LAMANNA o MARIO ANTONIO ESPOSITO LAMANNA (IUE 2-36826/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36621 Dic 11- Dic 24

FRANCISCO COSENZA MARADEI (IUE 2-64056/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36620 Dic 11- Dic 24

AGRIPINA ABILLEIRA TILVE (IUE 2-67376/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36383 Dic 10- Dic 23

EMA MARIA DEL CARMEN SUAREZ LUNGO (IUE 2-68479/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36341 Dic 10- Dic 23

RUBEN RUSSO NUÑEZ y de WALDEMAR RUSSO NUÑEZ (IUE 2-61299/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36282 Dic 10- Dic 23

MAGDALENA RINALDI SCELZA (IUE 2-65752/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36124 Dic 09- Dic 20

MARIA CASTRO GARCIA (IUE 2-62652/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35916 Dic 06- Dic 19

AURORA CABEZA o CABEZA AMBROA y de JESUS CABEZA o CABEZA AMBROA (IUE 2-61579/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35734 Dic 04- Dic 17

MARISA SILVINA SORIA (IUE 2-66256/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35590 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ESMIR MEDINA BERASAIN (IUE 2-64771/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36815 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Adriana Gianina FURIA MAINI (IUE 2-53579/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36731 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ANABELA BLANCA GALLO (IUE 2-64245/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36708 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Andrey GEORGIEVICH YAKOVLEV o Andrey GEORGIEVICH IAKOVLEV o Andrey YAKOVLEV o Andrey IAKOVLEV (IUE 2-56603/2014)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36649 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Elsa o Elsa Lucía o María Elsa da SILVA RODRÍGUEZ (IUE 2-53793/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36562 Dic 11- Dic 24

ROSA ZULEMA CASTIGLIONI DEMATEIS (IUE 2-61287/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36493 Dic 11- Dic 24

DOLORES MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-62055/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36423 Dic 10- Dic 23

Milton María BARES QUINTANA (IUE 2-46818/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36414 Dic 10- Dic 23

José Francisco Ramírez Del Guercio (IUE 2-57845/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36345 Dic 10- Dic 23

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ SOTO (FICHA 2-52900/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36212 Dic 09- Dic 20

Juan Hugo IMPAGLIAZZO HERRERA (IUE 2-63476/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36189 Dic 09- Dic 20

Orfilia VITUREIRA AMETTRANO (IUE 2-61806/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36068 Dic 06- Dic 19

Jesús DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-54818/2019)

Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35918 Dic 06- Dic 19

Jose Pedro HERNANDEZ ALVAREZ (IUE 2-61544/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35775 Dic 05- Dic 18

José Mariño Freigal, Josefa Garcia Bolon e Isabel Clara Mariño García (IUE 2-62877/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35454 Dic 03- Dic 16

Zelmar CHAPARRO RODRIGUEZ (IUE 2-56080/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35351 Dic 02- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

BEATRIZ CLEMENTINA RODRÍGUEZ ALCALA DE GONZÁLEZ (IUE 2-67476/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36936 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ESTHER GLADYS GONZÁLEZ BOGADO (IUE 2-67190/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36869 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

AHARON AHARONIAN MOUMDJIAN (IUE 2-50325/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36659 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LINORA GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-65421/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36650 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

NILDA IRIS ABREU BONILLA (IUE 2-57196/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36600 Dic 11- Dic 24

DOSINDA CANCELA GONZALEZ (IUE 2-49652/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36444 Dic 10- Dic 23

ALBA LUZ FERNÁNDEZ PIMIENTA (IUE 2-65908/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36404 Dic 10- Dic 23

RAMONA ROSARIO ADORNO (IUE 2-64750/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36200 Dic 09- Dic 20

MARÍA MARTA ESTAPÉ AMEIGEIRAS (IUE 2-49340/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36191 Dic 09- Dic 20

JUAN FRANCISCO VERO ROSADO (IUE 2-58085/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35947 Dic 06- Dic 19

EDISON OMAR ULIBARRI BRACCIALE, (IUE 2-63461/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35825 Dic 05- Dic 18

EULALIA GARCÍA MODERNELL y ROSA SORIA LAGUNA (IUE 2-41767/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35723 Dic 04- Dic 17

JUAN CARLOS LARRIERA CABARCOS (IUE 2-46107/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35572 Dic 03- Dic 16

FRANCISCO LOZOYA POZO (IUE 2-64910/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35470 Dic 03- Dic 16

AMÉRICO EMILIO ZULOAGA CASTAGNINO y BLANCA ALVEZ (IUE 2-29167/2019)
Auxiliado de pobreza
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35409 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN MARIO BORDON PIEDRABUENA (IUE 2-63917/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36954 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MIGUEL ANGEL DICCEA GOLIA (IUE 2-66837/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36843 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ISABEL MARGARITA LOURIDO FERNANDEZ (IUE 2-66580/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36775 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUAN SILVIANO HUMBERTO o JUAN SILVIANO DE CIAMPIS D'AMBROSIO (IUE 2-67395/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36738 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA CRISTINA GONZALEZ COSTANTINO (IUE 2-65285/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36688 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

WALTER OMAR o ALBERTO OMAR ARAMUNI ELTAIF y DOLORES BERDUN TABAREZ o MARIA DOLORES VERDUM (IUE 2-63049/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36664 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SANTOS ESTELA ANNIBALI (IUE 2-67862/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36636 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MIRTHA GLADYS AGÜETE CARABAJAL (IUE 2-30317/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 6631 10/p 36305 Dic 10- Dic 23

JUAN PABLO CUELLO GALLO (IUE 2-66092/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36015 Dic 06- Dic 19

Aramis Silvano ALONSO RODRÍGUEZ y María Ildis SILVA ALONSO (IUE 2-51740/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35733 Dic 04- Dic 17

ALEJANDRO GARCIA VARGAS (IUE 2-60787/2019)
Montevideo, 12 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35626 Dic 04- Dic 17

RAQUEL ROMERO VILLAGRAN (IUE 2-59523/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35478 Dic 03- Dic 16

ANIBAL ERNESTO MAIDANA CISNERO y MARIA JUANA PEREZ MARAN (IUE 2-65094/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35243 Dic 02- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA BLANCA FERRARIO DE CASTRO (IUE 2-65779/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36935 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDELBEY MARIA DIAZ RIVERO (IUE 2-46020/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36774 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RUBEN DARIO PONCE SUGUETI (IUE 2-64094/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36656 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIANA DARBY DE VERA DE LEON (IUE 2-55150/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36264 Dic 09- Dic 20

ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO Y MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL (IUE 2-66083/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36092 Dic 06- Dic 19

JOSE MARIA SERRA GOMEZ (IUE 2-67885/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36006 Dic 06- Dic 19

PAULA OFELIA LOPEZ AYALA (IUE 2-50707/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 35973 Dic 06- Dic 19

GUILLERMO AGUSTIN AÑON (IUE 2-57708/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 35923 Dic 06- Dic 19

JOSE ALBERTO SUAREZ FACAL Y MYRIAN ELIDA CORSINO LEMA (IUE 2-60807/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 35407 Dic 03- Dic 16

IVAN O JUAN RUPCIC MAJIC, PETRONA JUANA CAIMI ZAPINI, MARIO WASHINGTON OTHEGUY LUZARDO Y AMILCAR ALEJO ACOSTA ALVARADO (IUE 2-47670/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35390 Dic 02- Dic 13

JESUS MARIA GARCIA ROMERO (IUE 2-66267/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35337 Dic 02- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

YOLANDA BEATRIZ LANDERA SOUZA (IUE 2-41266/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36953 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA LUISA ACUÑA DURAN (IUE 2-68028/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36949 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ISABEL REINA JACINTA MARTINEZ BALADAS O BALADA (IUE 2-57696/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36802 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROGELIO BABA PISSANI, LUISA PIRANA SILVA y JORGE ALBERTO BABA PIRANA (IUE 2-64082/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36623 Dic 11- Dic 24

MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI (IUE 2-68495/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36615 Dic 11- Dic 24

ESTEBAN LUIS RODRIGUEZ VALENTE y RAMONA RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-45661/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36392 Dic 10- Dic 23

JOSE ENRIQUE REGUEIRA NAPPO y ORLINDA SILVERIA JODAR GALLARDO (IUE 2-61824/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36038 Dic 06- Dic 19

JOSE ANTONIO ABATE PECORELLI (IUE 2-62304/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35257 Dic 02- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

HECTOR JUAN MARTINEZ YUBAR (IUE 2-60343/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36655 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DOMINGA MOLINA GARCIA (IUE 2-61762/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36558 Dic 11- Dic 24

JOSEFA O JOSEFINA VAZQUEZ VARELA (IUE 2-62418/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36523 Dic 11- Dic 24

SULPICIO PALACIO GONZALEZ (IUE 2-4674/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 36295 Dic 10- Dic 23

JOSE REY MARTINEZ (IUE 2-54373/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36267 Dic 09- Dic 20

FRANCESCO O FRANCISCO SPADA COPPE (IUE 2-61118/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36254 Dic 09- Dic 20

VALENTIN ACEVEDO DIAZ Y JULIA VILLAMIL FERNANDEZ (IUE 2-50720/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36121 Dic 09- Dic 20

JUAN FRANCISCO BETIZAGASTI DEMARCO (IUE 2-62018/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019

ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36069 Dic 06- Dic 19

ANGELICA AMALIA SACHETTI UHALDE (IUE 2-59602/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36065 Dic 06- Dic 19

IGNACIA ARANDA DE LAITANO O IGNACIA APOLINARIA ARANDA DE LAITANO FABRIQUE (IUE 2-59063/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36060 Dic 06- Dic 19

MARIA TERESA LACASSY HERNANDEZ (IUE 2-63083/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35921 Dic 06- Dic 19

CARLOS FLORAS ELIAS (IUE 2-60555/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35759 Dic 05- Dic 18

ADELA DEBORA SUGLIANI GIUDICE (IUE 2-51995/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35730 Dic 04- Dic 17

LIVIA CALVI LUCCHIN (IUE 2-53920/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35728 Dic 04- Dic 17

GUMERSINDO CALLEJA CELADA (IUE 2-64729/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35595 Dic 04- Dic 17

REIKO TAKAHASHI TAKAHASHI (IUE 2-63968/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35549 Dic 03- Dic 16

MARIA DE LOURDES PIÑEIRO GONZALEZ (IUE 2-48239/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35376 Dic 02- Dic 13

VIGÉSIMO TURNO

CARLOS CESAR FERNANDEZ TORRES (IUE 2-66705/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36433 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL CARMEN CARDOZO (IUE 2-61776/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36420 Dic 10- Dic 23

DELIA ESTHER PINTOS MELO (IUE 2-66483/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36118 Dic 09- Dic 20

MELQUIADES ANDRES BETANCOR o BENTANCOR FIERRO (IUE 2-33932/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35740 Dic 04- Dic 17

NELLI o NELLY FERREIRA FERNANDEZ y ROBERTO TEODORO AMATO LOZANO (IUE 2-64002/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35679 Dic 04- Dic 17

HECTOR ANDRES PAREDES MELENDRERAS (IUE 2-60944/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35631 Dic 04- Dic 17

DULCINEO, JUANA y ANGELICA LAIS MARTINEZ (IUE 2-62170/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35576 Dic 03- Dic 16

FELICIA NELLYS ALONSO HERRERA (IUE 2-62847/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35410 Dic 03- Dic 16

MARGARITA BLANCA IRIARTE CAMEJO (IUE 2-64911/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35386 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN RAMON GONZALEZ ALPUIN (IUE 2-59182/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36959 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARMEN TARONCHER SORIANO (IUE 2-64084/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36956 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JULIAN BARTOLO BONE ACOSTA (IUE 2-64579/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36938 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA CELIA ALONZO VALENTIN y OLGA MAGDALENA ALONZO VALENTIN (IUE 2-67841/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36813 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

NANCY REGINA FACCHINELLO COLMAN (IUE 2-68497/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36763 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA RAMONA BECCARIA BORDACARRE (IUE 2-60752/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36638 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ESTHER RENEE MASAFERRO RIFFAUD (IUE 2-66089/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36635 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROBERTO CLAVIJO LAMANCHA y DELIA VALDENEGRO PEREZ (IUE 2-68226/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36506 Dic 11- Dic 24

LEONIDES CONDE BUCCO (IUE 2-65068/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36443 Dic 10- Dic 23

JORGE MODESTO PERCOVICH CABOT (IUE 2-45982/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36243 Dic 09- Dic 20

SOLEDAD SANTANA QUEVEDO SANTANA (IUE 2-64815/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36241 Dic 09- Dic 20

OLGA LARROSA ROBAINA (IUE 2-41914/2019)

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35587 Dic 04- Dic 17

LUIS PEDROSA CABALEIRO y DORA LYLIAN GONZALEZ SILVEIRA (IUE 2-55134/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35574 Dic 03- Dic 16

HECTOR ASDRUBAL BUERO ALBANESE (IUE 2-61845/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35441 Dic 03- Dic 16

JOSE SARAVIA LUCAS (IUE 2-65576/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35418 Dic 03- Dic 16

JUSTO BARRENECHEA (IUE 62-551/2001)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35241 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE ANGEL MARTIN DEL HIERRO (IUE 2-60718/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36957 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

IRMA SUSANA DESSELBERGER (IUE 2-36451/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36833 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OMAR SAUL SOMMA GRAZIOSI (IUE 2-67110/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36817 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

LEOMAR FELIX CHINELLI VEIGA (IUE 2-68995/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36807 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUAN ANGEL VILLAGRAN BARCELO (IUE 2-67389/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36653 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LIS MARIA ZOPPIS IBARBURU (IUE 2-67568/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36639 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CLARA ESTHER BARRETO BENTANCOR (IUE 2-40777/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36634 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ALICIA GALAGORRI BARRENECHEA (IUE 2-62107/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36457 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL TARULLO OLIVERA (IUE 2-65613/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36445 Dic 10- Dic 23

NILDA MARIA SANZ AGUILERA (IUE 2-68500/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36386 Dic 10- Dic 23

DIONISIO PABLO TOLEDO HERNANDEZ (IUE 2-66555/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36375 Dic 10- Dic 23

WALTER ORIBE WOJCIECHOWSKY REGGIO y de IBERIA AMERICO CIBILS COLINA (IUE 2-37881/2011)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36348 Dic 10- Dic 23

ALBA COSENTINI ANGELO (IUE 2-64311/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36327 Dic 10- Dic 23

CARMEN FRUCTUOSA LUZARDO BRITO o BRITOS (IUE 2-42223/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36134 Dic 09- Dic 20

LEONARDO DIBER PERAZA CABRERA (IUE 2-59181/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36087 Dic 06- Dic 19

CARLOS EDUARDO LORIENTE BALIERO (IUE 2-60987/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35909 Dic 06- Dic 19

ERNESTO JARA PEREZ Y NORMA BEATRIZ LARREA FERNANDEZ (IUE 2-63191/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35287 Dic 02- Dic 13

VIOLETA de la SELVA BENTANCOR ALONSO (IUE 2-62300/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35244 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS MARIA RODRIGUEZ (FICHA 2-57844/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36961 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

FRANCISCO PABLO AMEGLIO RODRIGUEZ (IUE 2-63535/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36951 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OSCAR ALEJANDRO TESTONI LAURITI (IUE 2-66992/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36814 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ALBERTO NICASIO DEL PUERTO LIMA (IUE 2-66540/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36780 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA ANGELICA ARMAS LANZA (IUE 2-63165/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36646 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MABEL IVONNE FOCCO SOSA (IUE 2-58844/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36467 Dic 11- Dic 24

CARLOS SANTIAGO GAGO FERNANDEZ Y DOLORES GAGO FERNANDEZ (IUE 2-64009/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36367 Dic 10- Dic 23

DAGMAR SUSANA O DAGMAR SUSANNA MARGARITA O MARGARETE ROELSGAARD PAPKE (IUE 2-65759/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36306 Dic 10- Dic 23

INES JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-56886/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36284 Dic 10- Dic 23

RAQUEL DINORAH COMPAGNONI GONZALEZ (IUE 2-64479/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36234 Dic 09- Dic 20

LISSE MABEL DA CUNHA DA CUNHA Y OSVALDO ALE RODRIGUEZ (IUE 2-66758/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36123 Dic 09- Dic 20

OSCAR WASHINGTON PLANEL RODRIGUEZ (IUE 2-62074/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35885 Dic 05- Dic 18

LEON MARIO MEDINA DUARTE (IUE 2-65027/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35737 Dic 04- Dic 17

RICARDO MARIO GUERSCHUNY (IUE 2-64276/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35729 Dic 04- Dic 17

ALDA ADELA RODRIGUEZ (IUE 2-57832/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35573 Dic 03- Dic 16

RITA XAVIER AVILA (IUE 2-64791/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35469 Dic 03- Dic 16

CESAR WENCESLAO MOREIRA CUADRA (IUE 2-1396/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35370 Dic 02- Dic 13

LAURA BOLON PEDRETTI (IUE 2-62294/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35291 Dic 02- Dic 13

IRAZEL DUTRA TECHERA (IUE 2-65521/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35259 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIRYAM IRIS AMADO PERAZA (IUE 2-69122/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36912 Dic 13- Dic 24
Feb 03- Feb 04

RUBEN EDGARDO PELUFFO GARGIULO (IUE 2-63121/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36809 Dic 13- Dic 24
Feb 03- Feb 04

MARIA ANGELICA DI GIOVANNI RAZETI (IUE 2-64182/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36804 Dic 12- Dic 24
Feb 03- Feb 03

EVERGISTO MARCELINO PORCAL (IUE 2-60922/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36778 Dic 12- Dic 24
Feb 03- Feb 03

ELLA INES RUPRECHT CAPRILE (IUE 2-67180/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36728 Dic 12- Dic 24
Feb 03- Feb 03

ENRIQUE SERGIO GONZALEZ MANEIRO (IUE 2-45669/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36527 Dic 11- Dic 24

NELSON ABEL BENTANCOR BARRIOS (IUE 2-68412/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36502 Dic 11- Dic 24

CARLOS MARIA CABEZA (IUE 2-59064/2019)
Montevideo, 30 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36460 Dic 11- Dic 24

CARLOS ALFREDO BOUZAS MARCHESE (IUE 2-66892/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36290 Dic 10- Dic 23

POLICARPO APARICIO BERACOCHEA HERNANDEZ (IUE 2-64888/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35982 Dic 06- Dic 19

FERMIN ANGEL BALBIN LACO (IUE 2-62421/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35722 Dic 04- Dic 17

WALTER HERNANDEZ AÑON (IUE 2-47316/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35683 Dic 04- Dic 17

ABILIO MELLO CORNES, CARLOS ANDRES MELLO MARTINEZ Y GRACIELA BEATRIZ MARTINEZ JARDIN (IUE 2-49668/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35421 Dic 03- Dic 16

TANIA REGINA MANSILHIA (IUE 2-61495/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35388 Dic 02- Dic 13

MARIA ANTONIETA BAPTISTA VIEIRA (IUE 2-64415/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35260 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICTOR ARIEL RODRIGUEZ DUTRA (IUE 2-60391/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36865 Dic 13- Dic 24
Feb 03- Feb 04

ELBA RUFINA VERDE CATEPON (IUE 2-62897/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36729 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

FELIX BARRIOS ESPINOSA Y HILDA RAQUEL BARRIOS (IUE 2-21783/2017)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36645 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LUIS MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ (IUE 2-42753/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36618 Dic 11- Dic 24

ROSARIO ELENA o ROSARIO ELENA MATILDE PASÓ ZIEHR (IUE 2-64017/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36519 Dic 11- Dic 24

LYDIA VAZQUEZ BAGIO (IUE 2-63760/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36459 Dic 11- Dic 24

ELSA VAZQUEZ SAMPAYO y MAURO SOSA VAZQUEZ (IUE 2-65208/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36422 Dic 10- Dic 23

RUBEN RAFAEL VISCA SORGI (IUE 2-65733/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36418 Dic 10- Dic 23

MARIA CRISTINA MAILHE SILVERA (IUE 2-59469/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36208 Dic 09- Dic 20

NELLY LENZI LUNGO (IUE 2-62295/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36125 Dic 09- Dic 20

LIPPO BORGES, ROQUE (IUE 2-53486/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36107 Dic 09- Dic 20

NORMA DINORAH ONESTI ROGGERO (IUE 2-54189/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35969 Dic 06- Dic 19

MARIA JULIA DOVAT SCHAFFNER (IUE 2-58836/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35958 Dic 06- Dic 19

CÉSAR MAYO VARGAS LUCCHETTI (IUE 2-61290/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35903 Dic 06- Dic 19

ENRIQUE EDUARDO SCHELOTTO DUPLESSIS, ROSANNA SCHELOTTO RETAMOSO, MARIA ROSA RETAMOSO DANERI (IUE 2-66717/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35794 Dic 05- Dic 18

JOSÉ VICTORIO AITA ACOSTA (IUE 2-62584/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35736 Dic 04- Dic 17

JULIO CESAR PEÑA CAMEJO (IUE 2-3216/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6631 10/p 35725 Dic 04- Dic 17

KITTY ELSA VILA SANTANA (IUE 2-64918/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35673 Dic 04- Dic 17

MARIA SARA IZQUIERDO SEGUI (IUE 2-62081/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35487 Dic 03- Dic 16

TERESA ANTONIA DE LEO FORESTIERI (IUE 2-59770/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35435 Dic 03- Dic 16

FERNANDO SERGIO CANCELA SOBA (IUE 2-47150/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35419 Dic 03- Dic 16

GLADYS ESTHER BRUN ACUÑA (IUE 2-2921/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35391 Dic 02- Dic 13

MARIA DEL CARMEN BASSIERES FERNANDEZ (IUE 66-534/1996)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35317 Dic 02- Dic 13

JORGE WASHINGTON IDOYAGA SOSA (IUE 2-48001/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35316 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS ZORRILLA DE SAN MARTIN SACCONE (IUE 2-69625/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36895 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ESMERALDA NEGREIRA FERNANDEZ (IUE 2-67811/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36812 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIO NICOLÁS ASTESIANO GONZALEZ Y ANTONIA FILOMENA AMELIA MONDILLO DI MUZIO (IUE 2-51448/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36625 Dic 11- Dic 24

MARTHA SPINOGLIO MARENCO (FICHA 0002-056748/2015).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36604 Dic 11- Dic 24

ANDRÉS BADO LABORDE (IUE 2-61710/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36461 Dic 11- Dic 24

LIRA ETHEL CAMEJO CORREA y JOSE LUIS AURRECOCHEA MEDINA (IUE 2-58720/2019)
Montevideo, 12 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36452 Dic 10- Dic 23

BLANCA NELIDA MORENO (IUE 2-65817/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36304 Dic 10- Dic 23

ELIDA ANGELA ROMANIELLO DOTTI (IUE 2-64314/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36302 Dic 10- Dic 23

DELIA GREGORIA GONZALEZ RIGUERO (IUE 2-41636/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36112 Dic 09- Dic 20

CARMEN MAGELA BAUTE GHIGGIA (IUE 2-64809/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36088 Dic 06- Dic 19

RUBEN CESAR MENDEZ PIÑA (IUE 2-65375/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36081 Dic 06- Dic 19

ROSA SIERRA AGUIRRE (IUE 2-66324/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36022 Dic 06- Dic 19

Rodolfo SANJURJO ARES y LILIAM o LILIAN ELENA CAMACHO BLANCO (IUE 2-37396/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35762 Dic 05- Dic 18

REINA ESPINDOLA ROJAS (IUE 2-63645/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35727 Dic 04- Dic 17

ANTONIO MASSARO CRISTINZIO (IUE 2-50853/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35713 Dic 04- Dic 17

AMÉRICO ALVES DE ALMEIDA SANTI y ADA LIDIA ACOSTA PEÑA (IUE 2-65033/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35331 Dic 02- Dic 13

IRMA AMALIA MACRI (IUE 2-60153/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35247 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALFREDO GAIMARI MARINO (IUE 2-46243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36948 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TOMAS BALBINO GARCIA MAGGIO y RAQUEL JOSEFINA SAGARIO MOLITERNI (IUE 2-50802/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36937 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN AGUSTIN ALVAREZ PIAGGIO (IUE 2-67918/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36827 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA VEIRA MENDEZ (IUE 2-67457/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36690 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LILIAM o LILIAN RAQUEL SIERRA FORTINO (IUE 2-66163/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36660 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ASDRUBAL NEY DE SOUZA TAFERNABERRY (IUE 2-58465/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36633 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA PILAR MAÑARICUA ALBERDI (IUE 2-63963/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36628 Dic 11- Dic 24

ESTRELLA GENDE DOCAMPO (IUE 2-62012/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36432 Dic 10- Dic 23

LUIS HECTOR VILLARREAL CASTRO (IUE 2-64167/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36211 Dic 09- Dic 20

DOMINGA ADALGISA PUGLIESE LEONARDI (IUE 2-58067/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36098 Dic 06- Dic 19

MARIA ELODIA SANCHEZ FERNANDEZ (IUE 2-65380/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36079 Dic 06- Dic 19

ELSA GORRIARAN MEDEIROS (IUE 2-63082/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35954 Dic 06- Dic 19

JUAN PEDRO DELGADO PALLAS (IUE 2-63298/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35884 Dic 05- Dic 18

ALDA GRACIELA MOURIGAN GARCIA (IUE 2-65886/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35745 Dic 05- Dic 18

DINO VICTORIANO ROCHA TELIS Y YOLANDA ALVEZ O ALVES O ALMANZA ALVEZ YOLANDA O YOLANDA ALMANZA ALVEZ O ALVES (IUE 2-62207/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35596 Dic 04- Dic 17

ORFELIA RAQUEL REPARAZ (IUE 2-64722/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35541 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS BURSZTYN RUPRECHT (IUE 2-67133/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36947 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARTA ORFILIA CACCIATORI ARRIAGA (IUE 2-66850/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36943 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EULOGIO CALBELO MASEDA (IUE 2-67408/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36287 Dic 10- Dic 23

WILSON ORLANDO GRAÑA COSENTINO (IUE 2-64711/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36247 Dic 09- Dic 20

ROBERTO WILMAN FARIAS GONZALEZ (IUE 2-46575/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36083 Dic 06- Dic 19

AURORA VILLANO PEREZ (IUE 2-51773/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35785 Dic 05- Dic 18

EVA RODRIGUEZ DOBAL y JOSE ANTONIO MACHADO VIERA (IUE 2-59538/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35731 Dic 04- Dic 17

VISITACION LONGUEIRA RAMA (IUE 2-56416/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35712 Dic 04- Dic 17

BERNARDO GITMAN ZMUCKAS (IUE 2-62186/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35248 Dic 02- Dic 13

ESTER O ESTHER GUIMARAES O' NEIL (IUE 2-62808/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35246 Dic 02- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Anselmo BENITEZ CAMRGO y Gloria FERNANDEZ CHAVES DE LOS SANTOS (IUE 156-812/2019)
Artigas, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36894 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Matilde Reina MONTES MORALES (IUE 156-835/2019)
Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35920 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

Maria Esther FRAGA y Juan Carlos PACHECO DOS SANTOS (IUE 461-918/2019)
Artigas, 06 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36893 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Maria Graciana ORONOZ IPAR (IUE 461-856/2019)
Artigas, 06 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36469 Dic 11- Dic 24

CARMOSINA DE VARGAS FERNANDEZ (IUE 461-660/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36369 Dic 11- Dic 24

CARLOS RUBEN GAU LENCINA (IUE 461-857/2019)
Artigas, 29 de noviembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36023 Dic 06- Dic 19

BLANCA VIOLETA TAFERNABERRY CASAN o CASSAN (IUE 461-811/2019).
Artigas, 15 de noviembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 35931 Dic 06- Dic 19

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 461-639/2019).
Artigas, 15 de octubre de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 35607 Dic 04- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN PEDRAJA GONZALEZ (IUE 168-478/2019).
Canelones, 9 de octubre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36156 Dic 09- Dic 20

JUAN BAUTISTA SOCA GARCIA (IUE 168-611/2019).
Canelones, 15 de noviembre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36046 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

PEREIRA MIRANDA, BATLLE (IUE 459-555/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36431 Dic 10- Dic 23

GUILLERMO MARIO MARTINEZ BONILLA (IUE 459-502/2019).
Canelones, 13 de noviembre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36157 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA GARCIA CALAGUY (IUE 526-768/2019).
Atlántida 27 de noviembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36791 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

AURELIO OSMAR OLID PIRIZ (IUE 526-407/2019).
Atlántida, 29 de julio de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36737 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUAN DE LA CRUZ LAUZ ROCHA (IUE 526-648/2019).
Atlántida, 28 de octubre de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35844 Dic 05- Dic 18

LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAMOS (IUE 526-549/2019).
Atlántida, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35341 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIETA BACHULE GARCÍA y FRANCISCO MEGEL RODRIGUEZ (IUE 180-722/2017).
Ciudad de la Costa, 23 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35342 Dic 02- Dic 13

SEXTO TURNO

JOSÉ HÉCTOR FALLER DUARTE (IUE 493-686/2019)
Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36154 Dic 09- Dic 20

JOSÉ ENRIQUE MACHADO MACEDO (IUE 493-569/2019).
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35547 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LUIS ALFREDO VALENTI PARODI (IUE 440-725/2019)
Las Piedras, 14 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35442 Dic 03- Dic 16

SÉPTIMO TURNO

CARLOS HUMBERTO ROBAINA CABRERA (IUE 533-43/2019).
Las Piedras, 24 de setiembre de 2019.-
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35372 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SANTA MARTINS FREITAS (FICHA 175-623/2019).
Pando, 4 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36788 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BARBIZAN o BARBISAN (FICHA 175-521/2019).
Pando, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36534 Dic 11- Dic 24

MARÍA ANGÉLICA MARRERO OTERO y JUAN ANGEL SELLANES LINCK (FICHA 175-678/2019).
Pando, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36210 Dic 09- Dic 20

JUAN CARLOS MONTAÑO XAVIER (FICHA 175-641/2019).
Pando, 13 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35701 Dic 04- Dic 17

SOFIA HERNANDEZ de ARMAS (FICHA 175-221/2019).
Pando, 21 de octubre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35343 Dic 02- Dic 13

CUARTO TURNO

GABINA TERESA GUEDES e ISIDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-521/2019).
Pando, 4 de octubre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 35567 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

HEDGARD PABLO MACHADO SILVERA (IUE 576-471/2019)
Toledo, 20 de noviembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36632 Dic 11- Dic 24

ANGEL RUBEN PRATTO CAPPI (IUE 576-537/2019)
Toledo, 19 de noviembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35261 Dic 02- Dic 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA PRIETO LOPEZ (IUE 207-764/2019)
Melo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36021 Dic 06- Dic 19

RAÚL ADAN, RAÚL ADAM ó RAÚL ADAM VALDEZ Y YILDA ALVEZ, YILDA ALVES RITTA ó YILDA ALVEZ RITTA ó MARÍA YILDA ALVEZ ó GILDA ALVEZ (IUE 207-60/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35277 Dic 02- Dic 13

CUARTO TURNO

PERLA MARINA LAGUARDIA FERNÁNDEZ (IUE 208-668/2019).
Melo, 7 de noviembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36353 Dic 10- Dic 23

MARIA ALZA FLORES ó MARIA FLORES y JOSÉ CASTRO (IUE 208-681/2019).
Melo, 31 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36351 Dic 10- Dic 23

JUAN CARLOS FERNANDEZ TREMEZANO (IUE 208-411/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35296 Dic 02- Dic 13

MAXIE CUELLO NAVARRETE (IUE 208-754/2019).
Melo, 7 de noviembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35279 Dic 02- Dic 13

QUINTO TURNO

MIRELLA COSTA LAUZ (IUE 468-389/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36564 Dic 11- Dic 24

ELIO BARONI BALDINI (IUE 468-676/2019).
Melo, 31 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35281 Dic 02- Dic 13

LEANDRO GOMEZ TECHERA (IUE 468-665/2019).
Melo, 12 de noviembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35280 Dic 02- Dic 13

DANIEL CITOULA MAREQUE ó DANIEL MAREQUE CITOULA (IUE 468-624/2018).
Melo, 17 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35276 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

GUIAZUL MEDEROS MORALES (IUE 615-195/2019).
Río Branco, 17 de octubre de 2019.
Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35278 Dic 02- Dic 13

SEGUNDO TURNO

WILSON BARRIOS ZAROMSKY (IUE 616-246/2019)
Río Branco, 10 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36573 Dic 11- Dic 24

MARIA ACEDY ANTORIA TECHERA (IUE 616-241/2019).
Río Branco, 14 de noviembre de 2019.
Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36135 Dic 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Cruz FRANCO BUTIN y de Juana Delia BUTIN DIAZ (IUE 223-656/2019)

Colonia, 03 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36592 Dic 11- Dic 24

Nestor Julio LAUSAROT FELIX (IUE 223-666/2019)
Colonia, 05 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36080 Dic 06- Dic 19

Elcie Daisy RIVOIR GONNET (IUE 223-658/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36004 Dic 06- Dic 19

ATILIO MOISES LONG NEGRIN y ORTENCIA u HORTENCIA ELENA PAGALDAY NEGRIN (IUE 223-588/2019).
Colonia, 19 de noviembre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35266 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

Julia Guillermina BATISTA MESA (IUE 508-547/2019)
Colonia, 27 de noviembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36696 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CIRILO AGUIAR PAIS (IUE 508-536/2019)
Colonia, 26 de noviembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36277 Dic 10- Dic 23

MATILDE VIERA CANELA (IUE 508-494/2019).
Colonia, 25 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36043 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DAVID ATILIO DAVYT ARTÚS (IUE 227-397/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35872 Dic 05- Dic 18

EDELIO OBALDO u OSVALDO PIZURNIA o PIZZURNIA DE BENEDETTI (IUE 227-689/2019).
Carmelo, 23 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35363 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARTHA o MIRTHA ETHEL o ESTHER MALAN CAFFAREL (IUE 225-1031/2019).
Rosario, 22 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36532 Dic 11- Dic 24

HERMAN MEYER GUBLER (IUE 225-63/2010).
Rosario, 8 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36483 Dic 11- Dic 24

CESAR JOSE PEREZ PEREZ (IUE 225-960/2019).
Rosario, 6 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35362 Dic 02- Dic 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO HERRERA CORBO (IUE 241-636/2019).
Durazno, 27 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35764 Dic 05- Dic 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR EDGARDO MOREIRA BROM o BROWN o BRON o CESAR EDGARDO MOREYRA BROM o BROWN O BRON (IUE 254-772/2018).
Trinidad, 3 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36611 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN HERMENEGILDO MORENO CORBO y MARIA ZULMA SILVEIRA GONZALEZ (FICHA IUE 260-835/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Florida, 26 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36530 Dic 11- Dic 24

ELIDA AGUIAR CAPPI (FICHA IUE 260-1144/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36220 Dic 09- Dic 20

ATILIO ENRIQUE PEREYRA o PEREIRA CAWEN (FICHA IUE 260-1143/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36217 Dic 09- Dic 20

LUIS ALBERTO BENOYT GONZALEZ (FICHA IUE 260-1145/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35624 Dic 05- Dic 18

CESAR RAUL OTERO VILAR y ANA MARIA LOPEZ MOREIRA (FICHA IUE 260-1186/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35622 Dic 05- Dic 18

FELIPE ANTONIO DALTO DI CARLO (FICHA IUE 260-1078/2018).
Florida, 27 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35368 Dic 02- Dic 13

HUGO EDUARDO MASULINO o MANSULINO BUCHELLI o BUCHELI (FICHA IUE 260-505/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35070 Dic 02- Dic 13

JACINTO WILFREDO RODRIGUEZ MORAN (FICHA IUE 260-807/2019).
Florida, 28 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35067 Dic 02- Dic 13

NORIA PEREZ, JULIO CESAR (FICHA IUE 260-569/2019).
Florida, 25 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35065 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

WALTER ALFREDO DARDANO ORTEGA (IUE 261-1030/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36928 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OLGA ESTHER BARCELO ALVAREZ (IUE 260-958/2019).
Florida, 25 de octubre de 2019.

CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36637 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ALIX DEL CARMEN LATORRACA ORLANDO (IUE 261-879/2019).
Florida, 27 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36608 Dic 11- Dic 24

JORGE EDUARDO MASTROPIERRO ORGEN (IUE 261-860/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Florida, 2 de octubre de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36505 Dic 11- Dic 24

MARTA ESTER BENTANCOR VIERA (IUE 261-1033/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35941 Dic 09- Dic 20

VICTOR RAUL CARRERA MEDINA (IUE 261-998/2019).
Florida, 21 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35940 Dic 09- Dic 20

GLADY MABEL CARDOZO CHOCA (IUE 261-1058/2019).
Florida, 26 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35623 Dic 05- Dic 18

MARTHA IRIS VAZ (IUE 261-236/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35369 Dic 02- Dic 13

BLANCA INES QUESADA DEL CASTILLO (IUE 261-810/2019).
Florida, 21 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35066 Dic 02- Dic 13

EMILIO MARTIN MUÑIZ MONTOULIU y MARGARITA CLARA DE LEON AYSA (IUE 261-506/2019).
Florida, 25 de octubre de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35064 Dic 02- Dic 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELDA VICTORIA SILVA DELGADO (IUE 274-577/2019).
Minas, 23 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36574 Dic 11- Dic 24

BLANCA HERMINDA FALERO BORGES (IUE 274-641/2019).
Minas, 18 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36206 Dic 09- Dic 20

WALTER ALCIDES DUQUE BRIANO (IUE 274-661/2019).
Minas, 20 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36203 Dic 09- Dic 20

TERESITA RAMIREZ REGALADO (IUE 274-566/2019).
Minas, 8 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35699 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

MARGARITA PRIMITIVA ROJIDO PORTA DE REYES, FELICIANO REYES RAMOS, BRIGIDA BEATRIZ REYES ROJIDO Y RAMONA JUSTA REYES ROJIDO (IUE 274-630/2019)
Minas, 05 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36709 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

AURELIANO SANTIAGO TEJERIA ALBERTTI y JULIA CHAPARRO SORIA (IUE 432-651/2019).
Minas, 14 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36205 Dic 09- Dic 20

NERIS ALCIDES GARCÍA SOSA (IUE 432-644/2019).
Minas, 13 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36204 Dic 09- Dic 20

MARÍA DEL CARMEN TREMEZANO CAPRICHO y CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 432-646/2019).
Minas, 13 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35698 Dic 04- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO RIOS BRISCO (FICHA 284-948/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36923 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VICENTE DARÍO PEREZ GASCO e HILDA GASCO DEL PUERTO (FICHA 284-1053/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36606 Dic 11- Dic 24

ELBIO EDUARDO BELGRADO BETTOLINI (FICHA 284-928/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36601 Dic 11- Dic 24

JULIO CESAR ROMERO DELLAPIAZZA (FICHA 284-122/2019).
Maldonado, 6 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36358 Dic 10- Dic 23

HUGO PEREZ MIRAGLIA (FICHA 284-980/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36202 Dic 09- Dic 20

CÉSAR BELTRÁN VITABAR (FICHA 284-975/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35671 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

SONIA LILI, PIRIZ (IUE 285-746/2019).
Maldonado, 22 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36924 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OCTAVO TURNO

MARIA TEMPORA DE LEON (IUE 286-1051/2019)
Maldonado, 04 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36596 Dic 11- Dic 24

MARÍA ELSA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 286-904/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36402 Dic 10- Dic 23

NIVER PEDRO CLAVIJO GUTIERREZ (IUE 286-896/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35691 Dic 04- Dic 17

ERNESTO OLIVERA ACOSTA (FICHA 286-863/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35669 Dic 04- Dic 17

JUAN JOSÉ ALZUGARAY SASSI (IUE 286-878/2019).
Maldonado, 14 de noviembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35563 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JOSE OMAR DURAN SCOPIZE (FICHA 503-467/2019).
San Carlos, 7 de octubre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36091 Dic 06- Dic 19

HOMERO RODRIGUEZ, OLGA YOLANDA RODRIGUEZ ROMERO y CARLOS HOMERO RODRIGUEGZ ROMERO (FICHA 503-262/2019).
San Carlos, 18 de octubre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36011 Dic 06- Dic 19

EMILIO DELIO NUÑEZ SOSA (FICHA 503-568/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35544 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

CARLOS OMAR DELGADO ALVIRA (FICHA 505-441/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36406 Dic 10- Dic 23

ARRUTTI CUADRADO, GLADIS ESTHER (FICHA 505-434/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36014 Dic 06- Dic 19

ARNOLDO GREGORIO PAGOLA SILVEIRA (FICHA 505-431/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35864 Dic 05- Dic 18

OMAR PEREIRA DONATE (FICHA 505-447/2019).
San Carlos, 12 de noviembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35335 Dic 02- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO CLIVER BACCARO FERNÁNDEZ (IUE 300-270/2019).
Paysandú, 7 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36524 Dic 11- Dic 24

ROSA ODILA MENDIETTA o MENDIETA y PAULO o PABLO MARIA PEREGALLI SARMIENTO (IUE 300-603/2019).
Paysandú, 31 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35839 Dic 05- Dic 18

MARTHA ESTELA CEVERO GONZÀLEZ (IUE 300-54/2019).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35645 Dic 04- Dic 17

JUAN MARIA GONZALEZ y JULIA ELISA PEIRANO SOSA (IUE 300-361/2002).
Paysandú, 19 de noviembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35641 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

RAFAEL DEOTILDE ALMADA MAGNIN y MIRTA ELENA AMARILLO MENTIGUIAGA (IUE 301-642/2019).
Paysandú, 3 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36393 Dic 10- Dic 23

VIGNE SUREDA AGNERY NAHIR (IUE 301-506/2019).
Paysandú, 5 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35998 Dic 06- Dic 19

ALVA o ALBA LILA PEDREIRA (IUE 301-606/2019).
Paysandú, 15 de noviembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35640 Dic 04- Dic 17

SÉPTIMO TURNO

RIVERO MARTINEZ HUGO ISIDORO (IUE 501/899/2017).
Paysandú, 18 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36396 Dic 10- Dic 23

JOSE JACINTO CACERES BRITOS (IUE 501-769/2019).
Paysandú, 4 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36394 Dic 10- Dic 23

NEPONUCEMO o NEPOMUCENO CRESPO TORRES (IUE 501-463/2019).
Paysandú, 31 de octubre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35842 Dic 05- Dic 18

MARTIN FALLINI DE AGUSTINI y JUAN ANTONIO FALLINI PARODI (IUE 501-500/2019).
Paysandú, 1 de noviembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35840 Dic 05- Dic 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ MINETTO MINETTO (IUE 317-980/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36837 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY (IUE 317-1031/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36692 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MANTARAS ARCIONI, ROGELIO ANTONIO (IUE 317.954/2019).
Fray Bentos, 14 de noviembre de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36565 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

AIDEE NUÑEZ CAMPERO (IUE 318-343/2019).
Young, 29 de octubre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 35526 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

LELEO CARDOZO BARBOZA (IUE 445-405/2019)
Young, 28 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36366 Dic 10- Dic 23

PEDRO DIEGO DIAZ; EUSTAQUIA DANDALUCES ó DANDALUZ DE DIAZ; CONRADO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES; ALFREDO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES, y PEDRO EDUARDO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES (IUE 445-258/2018).
Young, 12 de noviembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36196 Dic 09- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESITA FAJARDO ALVES (FICHA IUE 329-605/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36235 Dic 09- Dic 20

JORGE WASHINGTON MACHADO DA CUNHA (FICHA IUE 329-580/2019).
Rivera, 7 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35349 Dic 02- Dic 13

GRISELDA NOTEJANE MACHADO (FICHA IUE 329-348/2019).
Rivera, 5 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35348 Dic 02- Dic 13

QUINTO TURNO

ANDRES ORTIZ DA SILVA (FICHA IUE 462-607/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36237 Dic 09- Dic 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENTE ALEJANDRO PUPPIO FASANELO ó FASSANELO ó FASSANELLO, GLADY ó GLADYS FORTUNA GOMEZ VIERA y GUIAZUL VIERA GONZALEZ (IUE 341-325/2017).
Rocha, 25 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36572 Dic 11- Dic 24

IRMA CORIA (IUE 341-261/2019).
Rocha, 22 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36056 Dic 06- Dic 19

NELLY MARGOT ROCHA OLIVERA (IUE 341-267/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35499 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

ABEL OSVALDO REPOLLO y RITA OTERO (IUE 342-584/2019).
Rocha, 27 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36602 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

ELBA EMIR GALEANO CARDOSO (IUE 525-616/2019).
Rocha, 28 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36571 Dic 11- Dic 24

VERONICA MAGDALENA RIVERO PAEZ (IUE 525-575/2019).
Rocha, 12 de noviembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36536 Dic 11- Dic 24

MARÍA ESMERALDA VASENA (IUE 525-541/2019).
Rocha, 9 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36230 Dic 09- Dic 20

MERCEDES JACINTA COLA BARRIOS (IUE 525-595/2019).
Rocha, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36227 Dic 09- Dic 20

CARLOS JULIO GUTIERREZ MESIAS y BRENDA RENEE VILIZZIO FELLO (IUE 525-291/2019).
Rocha, 16 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36170 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

CORBALAN BUTIERREZ AGUEDO y DE ALEN CARNEIRO BLANCA (IUE 448-374/2019).
Chuy, 21 de noviembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36669 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MATEO GABRIEL RODALES (IUE 448-41/2019).
Chuy, 28 de febrero de 2019.
Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35540 Dic 03- Dic 16

HUGO ROSALIO NOGUERA VIERA (IUE 448-399/2019).
Chuy, 20 de noviembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta
01) $ 6631 10/p 35539 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO ANTONIO AZPIROZ OTERMIN (IUE 352-84/2019).
Salto, 15 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36820 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

BENITO JORGE SUÁREZ, ROSA SAMIT FRANCIA, JESUS MARÍA JORGE SAMIT, JUAN JOSÉ JORGE SAMIT y GLADYS RAMONA JORGE SAMIT (IUE 352-935/2019).
Salto, 11 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35934 Dic 06- Dic 19

BALBI FLORES, MIRTA RENÉE o BALBI, MIRTA RENÉE (IUE 352-1064/2019).
Salto, 11 de noviembre de 2019.
Ess. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35265 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

EVA OLIVERA QUIROGA (IUE 353-1054/2019)
Salto, 03 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36671 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ORLANDO RUBENS COURDIN SILVA (IUE 353-1053/2019)
Salto, 03 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36670 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

PEDRO FLORES BARBOZA y HERMINDA CABRERA DE FLORES (IUE 353-867/2019).
Auxiliado Pobreza.
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36380 Dic 10- Dic 23

ELDER FABIAN CAVANNA AZAMBUJA (IUE 353-1017/2019).
Salto, 27 de noviembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35930 Dic 06- Dic 19

JUAN MARÍA SOSA (IUE 353-728/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de noviembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35792 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

Elsa Agustina Suarez Gonzalez o Elsa Agustina Suarez Mendoza (IUE 509-1058/2019)
Salto, 11 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36842 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Andronico Galarza (IUE 509-890/2019)
Salto, 20 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36694 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROQUE CIPRIANO GABRIELLI WILMAN (IUE 509-917/2019).
Salto, 29 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36320 Dic 10- Dic 23

Ema Celeste Lima Arce y Paulo Bien Venido Montero Trinidad (IUE 509-1016/2019)
Salto, 29 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36155 Dic 09- Dic 20

ALEJANDRO OMAR RANGONI FLEITA o ALEJANDRO OMAR RAUGONI FLEITA (IUE 509-783/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de noviembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35793 Dic 05- Dic 18

Juan Pablo Díaz, Gloria Catalina Diaz Olivera y Carmela de Oliveira Rivero u Olivera Rivero

o Carmela Olivera u Oliveira o Carmen Olivera u Oliveira (IUE 509-988/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Salto, 02 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35597 Dic 04- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS BACCINI ARIAS o GLADYS BACCINI de SACCO o GLADYS BACCINO (IUE 370-509/2019)
San José, 19 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36334 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL HUERTO OLAGUE U OLAGÜE IPARRAGUIRRE (IUE 370-565/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36117 Dic 09- Dic 20

CECILIA ACUÑA VERA (IUE 370-541/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35858 Dic 05- Dic 18

ELIA MARGARITA BORGE o BORGES BENTANCUR o BENTANCOR o BORGE o BORGES DE FRONES (IUE 370-529/2019)
San José, 22 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35795 Dic 05- Dic 18

MARIA ESTHER ALAYÓN DABOSIO (IUE 370-515/2019)
San José, 22 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35592 Dic 04- Dic 17

PERESSINI BON, GUERRINO GIUSEPPE (IUE 370-507//2019).
San José, 13 de noviembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35358 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

JUANA IRENE DEL CURTI RODRIGUEZ (IUE 371-484/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36500 Dic 11- Dic 24

MARIA ROSA BURGOS GARCIA (IUE 371-613/2019)
San José, 26 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36275 Dic 09- Dic 20

ISABELINO AQUILES BORGES BONILLA (IUE 371-596/2019)
San José, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36147 Dic 09- Dic 20

MARIA ELENA CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 371-581/2019).
San José, 4 de noviembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36138 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

FILOMENA FETTER MENDIZABAL (IUE 510-420/2019).
San José, 28 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36479 Dic 11- Dic 24

GREGORIA AMELIA QUIAN BENTANCOR (IUE 510-482/2019)
San José, 03 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36472 Dic 11- Dic 24

NELSON PEDRO CHABAY ARTOLA (IUE 510-467/2019)
San José, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36462 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JULIO ENRIQUE ARTOLA PEREZ (EXPEDIENTE 530-481/2019).
Libertad, 20 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36914 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TIMOTEO EUGENIO PEÑA AROCHA y SILVIA VALENTINA SÁNCHEZ PERDOMO (IUE 530-634/2019).
Libertad, 6 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36480 Dic 11- Dic 24

RAMON ANGEL MENA CURBELO (IUE 530-724/2019).
Libertad, 22 de octubre de 2019.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35359 Dic 02- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA JOSEFA RECCIOPPE ESQUIBEL (IUE 382-147/2018).
Dolores, 6 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 35983 Dic 09- Dic 20

MARCOS RAMON PRADO Y ANTONIA BASILISIA GOMEZ (IUE 382-303/2019)
Dolores, 21 de noviembre de 2019
MARELLA ROSSANA D'ANDREA CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35405 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

IBOR BONIFACIO VIURRARENA MARINELARENA (IUE 443-124/2019).
Dolores, 9 de mayo de 2019.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35984 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

YOLANDA AMERICA ALFONSO ALFONSO (IUE 381-829/2019)
Mercedes, 29 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36464 Dic 11- Dic 24

JORGE ARTURO CORRALES CUESTAS (IUE 381-810/2019)
Mercedes, 29 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35430 Dic 03- Dic 16

CARLOS MARIA FORNARI SEGREDO (IUE 431-911/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Mercedes, 29 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35332 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

NELSY MORENA O NELSI MARINA DORESTE GONZALEZ Y RUBEN CESAR TOURN ROCHON (IUE 431-935/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36468 Dic 11- Dic 24

Miriam Cristina Fontana Molina (IUE 431-879/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36458 Dic 11- Dic 24

ARANCILIO BITTENCOURT DURÁN (IUE 431-932/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36316 Dic 10- Dic 23

SIGNIFREDO DIONISIO RAMÍREZ (IUE 431-826/2019).
Mercedes, 14 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36195 Dic 09- Dic 20

LUIS NARCISO CRUZ TORNIELLI e INOCENCIA MUSSINI SUAREZ (IUE 431-303/2019).
Mercedes, 12 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36194 Dic 09- Dic 20

Hector Domingo Tuya Sanzo (IUE 431-874/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35787 Dic 05- Dic 18

WALTER RAMON ESQUIVEL MENDEZ (IUE 431-915/2019)
Mercedes, 19 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35593 Dic 04- Dic 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORILA da SILVA RODRIGUEZ (IUE 396-163/2019).
Tacuarembó, 6 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35821 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MARCELINA DELGADO FARÍAS (IUE 397-693/2019).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36766 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

BRANDINA BENITA SOZA GIL o BRANDINA BENITA SOSA GIL (IUE 397-853/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36350 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

SHIRLEY MARTA O SHIRLEY MARIA SILVA YARTO (IUE 469-455/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36216 Dic 09- Dic 20

ADELIA RODRIGUEZ SILVA (IUE 469-712/2019)
Auxiliado de pobreza
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35742 Dic 05- Dic 18

GILBERTO MATTOS ANGIO (IUE 469-573/2019)
Tacuarembó, 02 de diciembre de 2019
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35714 Dic 04- Dic 17

EDILBERTO DUARTE FAGUNDEZ (IUE 469-622/2019).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35429 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

BRENDA YOYCE LEMOS FERREIRA (IUE 617-365/2019).
Paso de los Toros, 18 de noviembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35298 Dic 02- Dic 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN GERÓNIMO BUGGIANO (FICHA 412-512/2017).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36764 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LODUVINA OLIVERA LACRUZ (FICHA 412-648/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36535 Dic 11- Dic 24

MIRACELA RODRIGUEZ (FICHA 412-628/2019).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36226 Dic 09- Dic 20

CRISTINA VILLANUEVA GOROSITO (FICHA 412-698/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 35861 Dic 05- Dic 18

MARIA NELSA BARRETO y ROBERTO COSSIO RUIZ (FICHA 412-482/2019).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35796 Dic 05- Dic 18

MARIO MEDEROS MORENO (FICHA 412-692/2019).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35367 Dic 02- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CLAUDIA INÉS CLARA ZAMPEDRI O ZAMPREDI (IUE 2-39439/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36759 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERNESTO DARDIK (FICHA 284-969/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36405 Dic 10- Dic 23

MIGUEL AUGUSTO CÁCERES FUNES (FICHA 284-625/2019).
Maldonado, 30 de Setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 36054 Dic 06- Dic 19

HERMO LUIS PESUTO (FICHA 284-807/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35670 Dic 04- Dic 17

FRANCIS NATALIO o NATHAN CAHN (FICHA 284-976/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35336 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

JAIME, PEREDNIK DOLGUENOS (IUE 285-865/2019).
Maldonado, 2 de diciembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36436 Dic 10- Dic 23

HELY, DA COSTA NERY (IUE 285-743/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36360 Dic 10- Dic 23

HUGO, GANDARA (IUE 285-835/2019).
Maldonado, 15 de noviembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36357 Dic 10- Dic 23

CLARA MAY AGUERO VIERA Y FRANCISCO TEODORO ENRIQUEZ ESPIGA (IUE 285-1064/2016).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35866 Dic 05- Dic 18

OLDRICH HASELMAN HOBL y de JACQUELINE MONNET (IUE 285-376/2019).
Maldonado, 4 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35672 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

Gustavo Marcos JAUREGUIALZO (IUE 286-1063/2019)
Maldonado, 05 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36644 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LEOPOLDO CLERC y DANTE OSCAR CLERC (IUE 286-785/2019).
Maldonado, 7 de noviembre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36073 Dic 06- Dic 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GAMBERA MOLINARI, ANA Y OTRO" IUE 2-31255/2018, se intima al Sr/a. JOSE LUIS EUGENIO, MARIA LUISA, MARIA GRACIELA, NORMA ESTHER, JULIO HEBER y CARLOS ALEJANDRO GAMBERA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARLOS HEBER GAMBERA MOLINARI y ANA LIS GAMBERA MOLINARI en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36682 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "DI BARTOLOMEO MANGONI PRIMAVERA SUCESION" IUE 2-38768/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a PABLO HECTOR FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PRIMAVERA DI BARTOLOMEO MANGONI, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 21 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36258 Dic 09- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BURGHI, WALTER SUCESIóN" IUE 2-8042/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a CAROLINA,LUCIA Y LIZA BURGHI GONZALEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante WALTER DOMINGO BURGHI CRUZ, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35862 Dic 05- Dic 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ GIMENEZ MARY SUCESION" IUE 2-33152/2013, se intima al Sr/a. Mario Vladimir Pintos a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Mary Blanca Giménez Giménez en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35910 Dic 06- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOCHELI CARABALLO, HUGO HERENCIA YACENTE" IUE 2-8880/2019, se hace saber que por auto 1298/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HUGO MOCHELI CARABALLO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33088 Nov 13- Dic 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CASSOU ROSAS, NELLY ROSA HERENCIA YACENTE" IUE 2-12162/2019, se hace saber que por auto 1068/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NELLY ROSA CASSOU ROSAS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32047 Nov 05- Dic 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "BIGGIO ILLA, HORACIO- HERENCIA YACENTE" IUE 2-40334/2019, se hace saber que por auto 4290/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HORACIO RICARDO BIGGIO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32046 Nov 05- Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "HERRERA DIAZ, ROSALIA SUCESION" IUE 2-40169/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HECTOR RAUL DUARTE , DANIELLA GRASSO DUARTE, CARLOS GRASSO DUARTE a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ROSALIA HERRERA DIAZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35799 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOLANA ENRIQUE Y OTROS. HERENCIA YACENTE" IUE 2-46812/2018, se hace saber que por auto 5203/2019, se dispuso

la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ OTTONELLO, VIRGINIA NIEVES SOLANA PITTA Y DE ENRIQUE WASHINGTON RODRIGUEZ , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de noviembre de 2019 ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34766 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "BERGARA OBIOL, ROBERTO Y OTRO DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-41602/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 03/10/2019, ejemplares Nº 30328 y Nº 30337 del DIARIO OFICIAL de fechas 29/11/2019 y 12/12/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO ALEJANDRO BERGARA OBIOL, corresponde rectificar donde dice: "OBERTO" debe decir "ROBERTO".
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 36855 Dic 13- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "GOMEZ BOTANA, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-37296/2019, se hace saber que por auto 3848/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA GOMEZ BOTANA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 18 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34629 Nov 26- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "FORMIGA SARALEGUI, ELVIRA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49970/2018, se hace saber que por auto 5404/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIRA BERNARDINA FORMIGA SARALEGUI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32553 Nov 08- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PATIñO, EVA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-7971/2018, se hace saber que por auto 4790/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EVA LETICIA FERNANDEZ PATIÑO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32917 Nov 12- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DURAN PIUMA, RUBEN NELSON.- SUCESION.-" IUE 440-787/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 11 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35831 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "CARABALLO, ARIEL Y OTRA - SUCESION" IUE 533-807/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ESTELA SOSA BORGES, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35373 Dic 02- Dic 13

TREINTA Y TRES

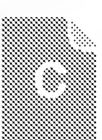
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RECUERO GONZALEZ, EBER - SUCESIÓN" IUE. 449-371/2019, por Auto Nº 5433/2019 de fecha 09/10/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de JUANA RECUERO MARIÑO Y ZULMA MIERMIRABALLES, a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35772 Dic 05- Dic 18

Convocatorias



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE CRAME IAMPP

En la ciudad de Maldonado, el 4 de diciembre de 2019, en la sede ubicada en Joaquín de Viana y Av. Roosevelt de esta ciudad, siendo la hora 15:00, se reúne el Consejo Directivo de CRAME IAMPP con la presencia de sus titulares Dr. Jorge Vidal, Dra. Lucía Vidal y Dra Mabel Goñi. Se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1º) Convocatoria a Asamblea General ordinaria.
Luego de un intercambio de ideas y opiniones se resuelve por unanimidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 39 de los estatutos, convocar a la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el 18 de diciembre del 2019 a la hora 16:00 en la sala de sesiones ubicada en Joaquín de Viana y Av. Roosevelt.
Se considerará el siguiente orden del día:
* Memoria anual y Estados Contables del ejercicio 2018-2019
* Informe de la Comisión Fiscal
* Actuación del Consejo Directivo en el ejercicio 2018-2019
* Análisis de resultados
* Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
Siendo las 16:30 horas y sin más asuntos a tratar se levanta la sesión
Dr. Jorge Vidal; Dra. Lucía Vidal.
Única Publicación
03) $ 1660 1/p 36925 Dic 13- Dic 13

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club

a realizarse en la sede de la Sociedad en Camino al Golf kilómetro 2½ de la ruta 104 del Balneario de Manantiales a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria horas el día jueves 9 de enero de 2020, para tratar el siguiente
orden del día.
1. Designación de Presidente de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31/10/2019.
3. Designación del Directorio (Presidente, Vice-Presidente y Secretario)
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 36921 Dic 13- Dic 17

LA BARRA GOLF CLUB (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en 2da. Convocatoria en el local del Camino al Golf, Kilómetros 2,5 de la Ruta 104, Balneario Manantiales el día jueves 09 de enero de 2020, para tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/2019
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrara al momento de comenzar el acto.
La Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 1162 1/p 36920 Dic 13- Dic 13

CONVOCATORIA

Club ELF cita a sus socios para la Asamblea General extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de diciembre a las 20.30 hs en el Campo Deportivo del Liceo Francés, Camino Gonchi Rodríguez s/n, entrada km 23,5 de Ruta Interbalnearia, Canelones. Orden del día: reforma del estatuto.

Única Publicación

03) $ 498 1/p 36683 Dic 13- Dic 13

INESAR S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 26/12/2019
Horario: 8 hs. 1ª convocatoria
9 hs. 2ª convocatoria
Lugar: Camino Tomkinson 3501
ORDEN DEL DIA
1. Distribución de Utilidades
2. Designación de Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 996 3/p 36640 Dic 12- Dic 16

ASAMBLEA ORDINARIA DEL S.A.S.F
RESULTADO

Realizada la Asamblea Ordinaria Anual del Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE el 29 de noviembre de 2019, en el local del SASF, siendo la hora 12:15, en segunda convocatoria, la Sra. Presidente Pamela Veiga declara abierta la sesión.
Integran la mesa los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente Sra. Raquel Martínez, Tesorero Sra. Elva Nievas, ausente por motivos de salud el Secretario Sr. Jorge Charquero, actuando su suplente Sr. Miguel Medina, preside la sesión la Presidente de la Institución Sra. Pamela Veiga; están presentes de la Comisión Fiscal los Sres. Fernando Giménez, Dr. José Noria y Sr. Miguel Osley; con la asistencia de 7 delegados departamentales titulares: Artigas, Sra. Inés Artave; Cerro Largo, Roberto Moreira; Durazno, Sr. Carlos Botta; Montevideo Sra. Melba Ferreyra; Paysandú, Sylvia Damasco; Rivera, Sra. Raquel Velázquez y Soriano Sr. Néstor Romero y 4 delegados suplentes, Artigas, Sra. Sonia Ipar y Sra. Nancy Pintos, Cerro Largo, Sr. José Pi y Sr. Luis Olivera, estando también presente el Cr. Pablo Massari y la Sra. Angela Cuitiño de la Corte Electoral.
Se trata el siguiente
Orden del Día:
1. Informe y puesta a consideración de los Sres. Asambleístas el balance 2018-2019
2. Memoria anual
3. Designación de tres Asambleístas para la integración de la Comisión Representativa para el periodo 2019-2020 y firma del acta correspondiente
Siendo la hora 12:15 toma la palabra la Sra. Presidente Pamela Veiga para dar inicio a la Asamblea Anual Ordinaria, luego de agradecer la asistencia de los presentes, cede la palabra al Cr. Pablo Massari para referirse al balance ya aprobado por la Comisión Fiscal y la Comisión Directiva, luego de evacuadas algunas consultas realizadas por los delegados presentes, se pone a consideración el punto uno, siendo aprobado por unanimidad.
La Presidente recuerda a los Sres. socios fallecidos en el último ejercicio, Miguel Chappores, Luis Cabrera, Hugo Paolini, José López, Juan Palavecino, Marne Azconegui, Clevio Bentaberry, Ana Cristofalo, María Failache, Carmen Guarino, Atam Heilmann, Eddy Meroni, Pablo Nuñez, Carlos Rognone, Jupiter Hirigoyen, Alberto Fernandez, Jesús Lando, Gisleno Rojas.
Luego se procede a la entrega de medallas a los socios con 85 años de edad de Montevideo, Sra. Hilda Cortes, Sr. Enrique Carrera y Sr. Vicente Perrone y se comunica que a los socios que no pudieron asistir y a los del interior se les enviará por El Correo, ellos son, Alicia Rezzano, Juan Bustamente, Neder Morales, Lupe Serra y Miguel Rodríguez.
Se informa que con el fallecimiento de la Vicepresidente Sra. Eddy Meroni el cargo quedó vacante por no tener suplentes, por lo que la Comisión Directiva propuso a la Sra. Raquel Martínez para que se desempeñe en el mismo, lo que se pone a votación de los asambleístas y es aprobado por unanimidad.
Para la Comisión Representativa se propone a las Sras. Melba Ferreyra, Sylvia Damasco y Raquel Velázquez. Se aprueba por unanimidad.
Siendo la hora 13 la Presidente da por finalizada la Asamblea Anual Ordinaria.
Pamela Veiga
Presidente
Miguel Medina
Secretario suplente.

Última Publicación

03) $ 12948 3/p 36605 Dic 11- Dic 13

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL S.A.S.F
RESULTADO

Realizada la Asamblea Extraordinaria del Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE el 29 de noviembre de 2019, en el local del SASF, siendo la hora 13:15, en segunda convocatoria, la Sra. Presidente Pamela Veiga declara abierta la sesión.
Integran la mesa los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente Sra. Raquel Martínez, Tesorero Sra. Elva Nievas, ausente por motivos de salud el Secretario Sr. Jorge Charquero, actuando su suplente Sr. Miguel Medina, preside la sesión la Presidente de la Institución Sra. Pamela Veiga; están presentes de la Comisión Fiscal los Sres. Fernando Giménez, Dr. José Noria y Sr. Miguel Osley; con la asistencia de 7 delegados departamentales titulares: Artigas, Sra. Inés Artave; Cerro Largo, Roberto Moreira; Durazno, Sr. Carlos Botta; Montevideo Sra. Melba Ferreyra; Paysandú, Sylvia Damasco; Rivera, Sra. Raquel Velázquez y Soriano Sr. Néstor Romero y 4 delegados suplentes, Artigas, Sra. Sonia Ipar y Sra. Nancy Pintos, Cerro Largo, Sr. José Pi y Sr. Luis Olivera, estando también presente la Sra. Angela Cuitiño por la Corte Electoral.
Se trata el siguiente orden del día
1. Modificación de los artículos 25, 52, y 53 del Estatuto y artículo 3 del Reglamento de Elecciones, con el fin de que las elecciones sean cada 4 años con renovación total, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea del 20/10/2017.
La Presidente toma la palabra e informa a los presentes que para cumplir con los requisitos para poder proponer cambios al Estatuto y Reglamento de Elecciones se solicitó a la Corte Electoral y al Ministerio de Educación y Cultura un veedor, por la Corte Electoral fue designada la Sra. Angela Cuitiño y del Ministerio de Educación y Cultura no tuvimos ninguna respuesta.
Se plantea la necesidad de que las elecciones se realicen cada 4 años con renovación total y no cada 2 años con renovación parcial como hasta ahora, para esto es que se proponen modificar los artículos mencionados en el orden del día, a continuación se detallan los artículos originales y las modificaciones propuestas.
TEXTO ORIGINAL DEL ESTATUTO
ARTICULO 25º (DELEGADOS). Los Delegados asambleístas que integran las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán electos mediante voto secreto, por medio de las listas separadas de acuerdo con la forma prevista en el Art.º 51 representando cada uno a cien socios.
Durarán 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y tendrán doble número de suplentes respectivos.
ARTICULO 52º (RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO). Los miembros del Consejo Directivo se renovarán parcialmente en la siguiente forma:

a) En el 2º año a partir de la 1ª elección: los dos últimos titulares y sus respectivos suplentes.
b) En el 4º año a partir de la 1ª elección: los tres primeros titulares y sus respectivos suplentes.
Este sistema de renovación parcial se aplicará sucesivamente cada 2 (dos) años.
ARTICULO 53º (RENOVACION DE LA COMISION FISCAL). Los miembros de la Comisión Fiscal se renovarán parcialmente en la siguiente forma:
a) En el 2º año a partir de la 1ª elección: el último titular y sus respectivos suplentes.
b) En el 4º año a partir de la 1ª elección: los dos primeros titulares y sus respectivos suplentes.
Este sistema de renovación parcial se aplicará sucesivamente cada 2 años.
TEXTO ORIGINAL REGLAMENTO DE ELECCIONES
Art. 3º Para la elección de Delegados regirá las normas contenidas en el cap. V (Delegados) además de las disposiciones generales que sean pertinentes.
El Consejo Directivo se renovará parcialmente en la siguiente forma:
en el segundo año a partir de la primera elección: los dos últimos titulares y doble número de suplentes.
en el cuarto año a partir de la primera elección: los tres primeros titulares y doble número de suplentes.
Este sistema de renovación parcial se aplicará sucesivamente cada dos años.
La Comisión Fiscal se renovara parcialmente en la siguiente forma:
en el segundo año a partir de la primera elección: el último titular y doble numero suplentes.
En el cuarto año a partir de la primera elección: los dos primeros titulares y doble numero de suplentes.
Este sistema de renovación parcial se aplicara sucesivamente cada dos años.
Para la Comisión Electoral se elegirán cinco miembros titulares e igual número de suplentes.
TEXTO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS
ARTICULO 25º (DELEGADOS). Los Delegados asambleístas que integran las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán electos mediante voto secreto, por medio de las listas separadas de acuerdo con la forma prevista en el Art.º 51 representando cada uno a cien socios.
Duraran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y tendrán doble número de suplentes respectivos. ARTICULO 52º (RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO). Los miembros del Consejo Directivo se renovarán totalmente en el cuarto año a partir del 20 de octubre de 2017.-
ARTICULO 53º (RENOVACION DE LA COMISION FISCAL). Los miembros de la Comisión Fiscal se renovarán totalmente en el cuarto año a partir del 20 de octubre de 2017.-
Art. 3º Para la elección de Delegados regirá las normas contenidas en el cap. V (Delegados) además de las disposiciones generales que sean pertinentes.
El Consejo Directivo se renovará totalmente a partir del cuarto año de su actuación.
La Comisión Fiscal se renovará totalmente a partir del cuarto año de su actuación.
Para la Comisión Electoral se elegirán cinco miembros titulares e igual número de suplentes.
Puesta a votación la modificación del Estatuto y Reglamento de Elecciones, se aprueba por unanimidad.
Siendo la hora 13:30 se da por finalizada la sesión.
Pamela Veiga
Presidente
Miguel Medina
Secretario suplente.

Última Publicación
03) $ 22909 3/p 36595 Dic 11- Dic 13

LOS ESTRIBOS S.A.

Citación a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Diciembre 2019 en Misiones 1361 esc. 30 hora 15,
Orden del día.
1.- Cambio de domicilio de la sociedad.
2.- Autorizacion al Sr. Presidente para cumplir con los art. 84y 388 de la ley 16060 de ser necesario
3.- Renuncia y remisión de los créditos de la sociedad contra el Presidente y viceversa, de los que el Presiente tuviese o tuviera contra la misma.
4.- Aprobación de todos los balances hasta la fecha..-
5.- Renuncia del Directorio.
6.- Nombramiento nuevo Directorio. Y cualquier otro tema que se estime pertinente.
7.- Persona para firmar el acta.
03) $ 2988 3/p 36481 Dic 12- Dic 16

ASAMBEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS DE CTC EMPALME OLMOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA LUNES 23 DE DICIEMBRE A LA HORA 12:00 EN LA SALA DE ENVENTOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE TRATARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) AUTORIZACION PREVISTA POR EL ARTICULO 41 DEL ESTATUTO, ITM.5,
2) RATIFICACION DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA COOPERATIVA CON UTE Y CONECTA SA COMO MECANISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NEGOCIO DE LA DISTRIBUCION Y/O FABRICACION DE PRODUCTOS, APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA ASAMBLEA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019.
3) AUTORIZACIONA PARA PROLONGAR EL DESCUELGUE DEL CONVENIO SALARIAL.

Última Publicación
03) $ 2988 3/p 36478 Dic 11- Dic 13

COOPERATIVA ORIENTAL DE AHORRO Y CREDITO (CODAC)

CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES
Día: 20 de diciembre de 2019
Hora: 11:00 a 17:00
Mesa de votación: Agraciada 4141 local 3.
Comisión Electoral.
03) $ 1660 5/p 36437 Dic 10- Dic 16

COOPACE CONVOCATORIA

Convocatoria a la XL ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA ORDINARIA de Delegados que se llevara a cabo el día 20 de diciembre de 2019, en la sede central de Coopace, sito 18 de Julio 1596 de la ciudad de Fray Bentos. Primer llamado hora 19:30 y segundo llamado hora 20:30.
ORDEN DEL DÍA
a) Informe de Comisión Fiscal.
b) Memoria Anual del Consejo Directivo 01/07/2018 al 30/06/2019.
c) Aprobación Estados Contables Ejercicio 01/07/2018 al 30/06/2019.
d) Arrendamiento nuevo local en Sucursal Young.
e) Reglamento Asuntos Electorales.
f) Distribución de excedentes.
g) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
POR COOP.A.C.E.
Lilián Gomez, Presidente; Susana Elgarte, Secretario.

Última Publicación
03) $ 4980 5/p 36137 Dic 09- Dic 13

COOPERATIVA POLICIAL AHORRO Y CRÉDITO
Convocatoria Acto Eleccionario

Melo, 22 de noviembre de 2019.-
Acto Eleccionario - Convocatoria:
Atento a lo establecido en los Artículos 24 inciso c) y 64 del Estatuto Social, y a efectos del llamado a Elecciones para ocupar 3 (tres) cargos titulares y 3 (tres) cargos suplentes del Consejo Directivo (Artículo 33º), 2 (dos) cargos titulares y 3 (tres) cargos suplentes de la Comisión Fiscal (Artículo 45º) y 2 (dos) cargos titulares y 3 (tres) cargos suplentes de la Comisión Electoral (Artículo 65º), y a la propuesta del Consejo Directivo de CO.POL.A.C. aprobada por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria -Convocatoria Segunda Citación- llevada a cabo el día 15 de noviembre de 2019, Convócase a los Socios Habilitados para el Acto Eleccionario a llevarse a cabo el día viernes 20 de diciembre de 2019 próximo en el horario de 12.00 a 17.00 horas, con una mesa receptora de votos en Casa Central con ingreso por calle Aparicio Saravia Nº 948 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, una mesa receptora de votos en el local de Filial Treinta y Tres con ingreso por calle Manuel Lavalleja Nº 1174 de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de igual nombre, y una mesa receptora de votos en el local de Filial Minas con ingreso por calle Sarandí Nº 588 bis de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, designándose el local de Casa Central Melo hasta la hora 16.00 del día viernes 13 de diciembre de 2019 para la recepción de listas por parte de la Comisión Electoral actuante (Artículo 68º del Estatuto Social).-
NEYKER BEJERES MELGAR, Presidente Consejo Directivo, C.I. Nº 4.081.669-1; HECTOR F. FERREIRA DIAZ, Secretario Consejo Directivo, C.I. Nº 2.774.908-3.

Última Publicación
03) $ 12450 5/p 36136 Dic 09- Dic 13



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

URSEC convoca a Consulta Pública que se realizará a partir del próximo 20 de diciembre de 2019, en el marco del "CONCURSO PÚBLICO PARA INTERESADOS EN BRINDAR UNA SEÑAL DE TELEVISIÓN PARA TODOS LOS SERVICIOS DE TV PARA ABONADOS". Las condiciones, propuestas y actuaciones se encuentran disponibles en: http://www.gub.uy/ursec/.

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 36844 Dic 13- Dic 13

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. ADRIAN NICOLAS CASARES DUARTE, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 1407 (IU 19098) del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de Emilia Valle de Percivalle o Perciballe; Haydee Luisa Peruzzo; Juana Irigoyen de Peruzzo o Perusso y Vicente Miguel Armand, se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2019-4330-98-000197).- Montevideo, 18 de noviembre de 2019
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 3619 10/p 35570 Dic 03- Dic 16

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DIEGO MARTIN CODINA CARBAJAL y MARÍA FABIANA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-12380/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 35716 Dic 04- Dic 17

ENRIQUE DANIEL TOMASINI y MARÍA BEATRIZ TOBLER (IUE 2-49454/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 35400 Dic 02- Dic 13

CUARTO TURNO

MARIA ALICIA MOLINE GALLEGO y HORACIO DARDANELLI CEFRORELLA (IUE 2-49286/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36417 Dic 10- Dic 23

MARIANO FRASCHERI y ROMINA ELIZABET SYTY (IUE 2-48743/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 35245 Dic 02- Dic 13

QUINTO TURNO

ARIEL BEN HUR y ANA JUDITH CALACHI BLECHMAN (IUE 2-59872/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 35655 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

IGNACIO MARTÍN SANGUINETTI RISSO y MARÍA VICTORIA LANGWAGEN CLADERA (IUE 2-51527/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36597 Dic 11- Dic 24

YENY SORAYA NUÑEZ FAGÚNDEZ y JORGE ANDRÉS OLIVA ROBALEZ (IUE 2-48686/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36163 Dic 09- Dic 20

NOVENO TURNO

FRANCISCO PASTORINO SIMONET y SILVANA ETHEL CARDOSO CARBALLO (IUE 2-59018/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36747 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DÉCIMO TURNO

MARIA ALEJANDRA BLENGIO AMIL y LEANDRO JOAQUÍN MENDEZ BRITOS (IUE 2-57676/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36285 Dic 10- Dic 23

DECIMOPRIMER TURNO

ESTELA SOFIA VEGA GOMEZ y JORGE PABLO PERDOMO PEDEFLOUS (FICHA 337-2002/E).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

05) $ 11288 10/p 36607 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL JACINTO ZUBILLAGA BISELLI y ROSSANA CAL ROIG (IUE 2-51246/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36256 Dic 09- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA EUGENIA BELEN TORRES y DIEGO MARTÍN LEAL BONINI (IUE 2-58489/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 36710 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOTERCER TURNO

ADRIANA CABRERA FIAT y ARTIGAS ABAYUBA IFRAN GONZÁLEZ (IUE 2-58913/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 35561 Dic 03- Dic 16

CARLOS ALBERTO GARBARINO PITTALUGA y ANDREA LETICIA BELTRAN NUÑEZ (IUE 2-62466/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 35558 Dic 03- Dic 16

EMILIO REMO NOSEDA y DANIELA CAROLINA ANDRADE PESANTEZ (IUE 2-62120/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 35406 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBERICO GASTON CUÑA IBAÑEZ y KARINA GASPARINI OLASAGUIRRE (IUE 2-59399/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 36927 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARLOS LUIS ALISERIS LAPORTE y CECILIA INES GAMBETTA RODRIGUEZ (IUE 2-28930/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 35550 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO ALEJANDRO RODRIUGEZ PIRIZ y SOLEDAD IVONNE GULARTE (IUE 2-18881/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 36845 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DANIELA CAROLINA ANNUITI GONZALEZ y PABLO FERNANDO PEREZ GARCIA (IUE 2-39233/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36294 Dic 10- Dic 23

MARIA NATALIA PEREIRA RAMIREZ y GERARDO MOREIRA ACUÑA (IUE 2-58808/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 35255 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRA FERRARI IBARRA y ESTEBAN SERGIO JAUREGUIZAR ZAPATA (IUE 2-52025/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36424 Dic 10- Dic 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO HERNANDEZ ROJAS y TATIANA CHIRIBALDI MOYA (IUE 541-641/2019).
Atlántida, 7 de noviembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 36427 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA SILVANA DALMAS JACOBSON y WILSON ABELARDO DIAZ PALUMBO (IUE 223-670/2019)
Colonia, 02 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36652 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VIRGINIA ILENE ACCIMONTTI MARFURT y MAURICIO NICOLÁS QUINTANA ALVAREZ (IUE 225-925/2019).
Rosario, 20 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 36482 Dic 11- Dic 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ALBERTO ADHEMAR GARCIA RIVERO y ROSAMEL JOSEFINA LUCAS PEREIRA (FICHA 286-257/2019).
Maldonado, 13 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 35140 Dic 02- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANILO RAUL PLANCHON TOSCANINI y LAURA PAOLA MARTINEZ SILVA (IUE 301-552/2019).
Paysandú, 21 de octubre de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 35838 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO BALADAO GAY BALMAS y GLORIA MABEL VILLAGRAN CAÑETE o CAÑETTE (IUE 501-31/2019).
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36525 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA CECILIA ROCCA TEMESIO y FEDERICO GUASP SOMMERVILLE (IUE 342-573/2019).
Rocha, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36057 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JULIO CARMELO RODRÍGUEZ PEDETTI y MIRTHA LILIÁN CORREA SANTANA (IUE 509-1001/2019)
Salto, 20 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 36963 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

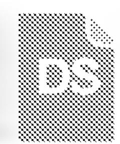
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AGUSTÍN ALMADA RODAO y MARÍA NATALIA SCARONE PERAZA (IUE 510-417/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 36913 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04



Disoluciones de Sociedades Comerciales

ESBOLY S.A.

El 17/05/2019 la Asamblea Extraordinaria aprueba la Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.
Inscripción: No. 15181 16/10/2019. Art. 19/ Ley 19.288.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 36946 Dic 13- Dic 13

SHIBUYA S.A.

El 07/06/2018 la Asamblea Extraordinaria aprueba la Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.
Inscripción: No. 3558 12/03/2019. Art. 19/ Ley 19.288.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 36945 Dic 13- Dic 13

GOSSAU FINANCIAL S.A.

El 07/06/2018 la Asamblea Extraordinaria aprueba la Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.
Inscripción: No. 3238 12/03/2019. Art. 19/ Ley 19.288.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 36942 Dic 13- Dic 13



Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCOS DUARTE, VIVIANA C/ MATTOS DE LOS SANTOS, CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-62856/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carlos Mattos de los Santos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 35625 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIOLA BERARDI, LETICIA C/ SALAZAR SAAVEDRA, JUAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-66808/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Juan Rosario SALAZAR SAAVEDRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 35650 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ MORENO, MIGUEL C/ DENIS DE LOS SANTOS, ANA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-66592/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARÍA DENIS DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 36859 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ FLEITAS, ADRIANA C/ BRASIL, NARCISO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-66616/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Narciso Secundino Brasil Alvez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 35686 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ HERRERA, DANIELA C/ PODAZZA DE LOS SANTOS, ALVARO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-64207/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO PODAZZA DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 36397 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINHEIRO, NORMA C/ PEREYRA MOREIRA, OSCAR ALBERTO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 574-580/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. OSCAR ALBERTO PEREYRA MOREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 36668 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARABAJAL MARISA ESTELA C/ ORTIZ FELIPE GASTÓN - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-721/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. FELIPE GASTON ORTIZ BENITEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 19 de noviembre de 2019.- EN FE DE ELLO,

y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35682 Dic 04- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ BATISTA, ANA CAROLINA C/ ALVES SILVA, ALFREDO". "DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", FICHA IUE: 329-454/2019, se le CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Alfredo Alves Silva para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se Deja Constancia que es un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio Rivera. 14 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35357 Dic 02- Dic 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2079/2019 de fecha 26/6/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ANTUNEZ MARICHAL GABRIELA C/ SOSA JORGE EZEQUIEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 525-322/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término legal a JORGE EZEQUIEL SOSA, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 35498 Dic 03- Dic 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "SORIA VEGA, LAUREANO C/ GOMEZ, MARGARITA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-333/2018, se hace saber que por auto Nº 2181/2018 de fecha 14/06/2018 se dispuso emplazar a la Sra. MARGARITA ANTONIA GOMEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta de abril de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 36037 Dic 06- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAPATA GARCIA, ROXANA AURORA C/VIQUE SOSA, GUSTAVO UBERFIL. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUX. DE POBREZA", IUE 431-936/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GUSTAVO UBERFIL VIQUE SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Mercedes, 03 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 35749 Dic 05- Dic 18

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

EMPLAZAMIENTO

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. WILSON CROSA MALVAREZ, C.I. 4.404.673-9, Administrativo, Grado 2, Esc. "C", contratado, adscripto al Departamento de Regulación de Trámite, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 36518 Dic 11- Dic 13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima al promitente comprador Sr. Félix Orlando Acosta Andrada y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.467,40 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 201 block A (01), Programa 759, CH 188, padrón 59220/A-1/201, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2013-52-1-12640.
08) $ 7200 10/p 35425 Dic 04- Dic 17

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Zulma Ramos Mariño y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.522.56 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 503 block A (01), Programa 143, CH 218, padrón 416830/A-1/503, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-02633.
08) $ 7200 10/p 35361 Dic 03- Dic 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE RUFINO LACUESTA Y MARÍA DUTRA - INTIMACIÓN" IUE 2-59426/2019, Por disposición del Sr./a Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Rufino Lacuesta y María Dutra– INTIMACIÓN, IUE 2-59426/2019" por decreto 3171/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Rufino Lacuesta y María Dutra, especialmente a: Hector Elias Lacuesta Dutra, Nilda Norma Lacuesta Dutra, Lili Margot y Maria Esther Lacuesta por el término de de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos de proseguir las actuaciones respecto de la vivienda sita en Pasaje Central 4435 (Barrio Cerro Norte)

empadronada con el número 418.028 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo.-

Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 35500 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GREGORIO, MANUEL c/ MENDIZABAL SANGUINETTI, DIEGO y otros - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-43718/2019, EDICTO: Por decreto de la Señora Juez de Paz Departamental De La Capital De Cuarto Turno número 3330/2019 del 2 de diciembre de 2019 dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ GREGORIO, MANUEL CON MENDIZABAL SANGUINETTI y otros. ESCRITURACION FORZADA", FICHA 2-43718/2019, se dispuso el otorgamiento de la escrituración forzosa del inmueble de la Sección Catastral Montevideo padrón número 406.046, antes en mayor área número 63.414, solar 65 manzana I plano del Agrimensor Rubens A. Quintana inscripto en Catastro con el número 59.464, el 29 de mayo de 1968, y que se CITARA DE EXCEPCIONES por el término de diez días y se les EMPLAZARA con plazo de noventa días bajo apercibimiento a Josefa MENDIZABAL ARCELUZ, Andrés Ramón MENDIZABAL LABAT, María Josefa o Josefina MENDIZABAL LABAT, Martha Fanny MENDIZABAL ABELENDA, Nelly Esther MENDIZABAL ABELENDA, Héctor José María MENDIZABAL ABELENDA, Raúl Antonio MENDIZABAL ABELENDA, MARIA DOLORES BAPTISTA, MARCELO MANUEL MENDIZABAL BAPTISTA, MARTIN GONZALO MENDIZABAL BAPTISTA, MARÍA BEATRIZ SANGUINETTI, MANUEL FELIPE MENDIZABAL SANGUINETTI, MARIA JOSE MENDIZABAL SANGUINETTI, MARIANA MENDIZABAL SANGUINETTI, DIEGO MARCOS MENDIZABAL SANGUINETTI, JOSE ANTONIO MENDIZABAL MENDIZABAL, MARTHA GARCIA GAINZARAIN, RAUL JOSE MOSCA MENDIZABAL, SANTIAGO LUIS CAYOTA MENDIZABAL, PABLO MANUEL CAYOTA MENDIZABAL, ALICIA CAYOTA MENDIZABAL, PATRICIA CAYOTA MENDIZABAL y sus sucesores a cualquier título.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario Adjunto.
08) $ 23400 10/p 36151 Dic 09- Dic 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ SANCHEZ RIVAL, DAMIAN y otro - JACTANCIA" IUE 2-49771/2018, por resolución Nº 4004/2018 de fecha 28/10/2019, se cita, llama y emplaza a Damián Edgardo Sanchez Rival, Gibamir Sa, sucesores, herederos o interesados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 35580 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 11º Turno, dictada en autos: "SILCA S.A c/ GONZALEZ RODRIGUEZ, NATALIA - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-11110/2017, por Autos 3115/2019 y 910/2017 del 17/10/2019 y 25/04/2017, respectivamente, se dispuso intimar a NATALIA GONZALEZ RODRIGUEZ, el pago de la suma adeudada, que asciende a U$S 2.645 más ilíquidos, en el plazo de 10 días en cuanto hubiere lugar por derecho, y sin perjuicio, bajo apercibimiento de inicio de acción ejecutiva.-

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 9000 10/p 35382 Dic 02- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "PATIÑO GARDONE, HECTOR - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-13499/2018, por resolución 4314/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 7.060 (antes en mayor área 12180) solar 19, manzana 515, de la fracción E2 de Parque del Plata, departamento de Canelones, y en particular a los sucesores a cualquier titulo del Sr.Juan Alfredo L'hopital, a la Sra Maria del Carmen Luca Moreno y/o sus sucesores a cualquier titulo a efectos de comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14400 10/p 36084 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "GELOS BENITEZ, JOSELIN RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-24415/2019, se dispuso emplazar por edictos a sucesores del Sr. Bruno Ezequiel Pérez Acosta, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 36617 Dic 11- Dic 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ZARQUIS, MARCOS C/ ESPERT, ALMA Y ESPERT, ROUGET EDDI. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICIÓN DE HERENCIA." IUE 2-14424/2018, se cita, llama y emplaza a Carolina Regueira en representación de su hijo menor de edad Facundo Espert Regueira por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 35873 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PEREZ FERREIRA, ANA C/ ABELLA, MONICA PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-30264/2019, se cita, llama y emplaza a MÓNICA MARÍA ABELLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36019 Dic 06- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "LODEIRO

SANTALLA ELBA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-22265/2018, se dispuso emplazar por edictos a KARIN SILVA ABREU Y JOSE LUIS SILVA NUÑEZ Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 08 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
08) $ 3619 10/p 35922 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "LONGONI SALTA, DAREL C/ MORALES, ALEXANDER. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-65653/2019, se cita, llama y emplaza a ALEXANDER SCOTT MORALES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35240 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, PATRICIA C/ MARTINS, SAMUEL PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-66143/2019, se cita, llama y emplaza a SAMUEL DANIEL MARTINS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36326 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MARIA, MATHIAS C/ RODRIGUEZ GAMBOA, MATIAS. MODIFICACION DE CONVENIO.-" IUE 2-60884/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ GAMBOA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36313 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, CARLOS C/ LOPEZ, VANESSA Y OTROS CESE DE PENSION ALIMENTICIA(ART 56. NUM2,3 Y 4 CNA)" IUE 2-64976/2019, se cita, llama y emplaza a VANESSA JACQUELINE LOPEZ GARCIA Y BELKIS ELIZABETH LOPEZ GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35461 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RAMIREZ, ALICIA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-54685/2019, se cita, llama y emplaza a FABIANA, FABIAN Y ROBERT CONDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36451 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "AKERMAN RUDIN, SAMY C/ AKERMAN MAUTNER, ISAIAS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-57169/2019, se cita, llama y emplaza a ISAIAS AKERMAN MAUTNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 9000 10/p 36941 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MORAN BEQUIO, JOSE -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" IUE 2-52191/2018, se cita, llama y emplaza a AIDES DUARTE y HÉCTOR FARINASSO, MARÍA FLORENCIA Y LUIS STEFANO FARINASSO; LOURDES BETINA y DANIEL EDUARDO MORÁN BENTANCOR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36115 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

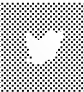
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ ROHM CONTE CARLOS ALBERTO Y OTROS-DAÑOS Y PERJUICIOS; INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DAÑOS Y PERJUICIOS INOPONIBILIDAD DE PERSOPNALIDAD JURIDICA" IUE 29-103/2002, según lo dispuesto por providencia Nº 2795/2019 de fecha 16/10/2019, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término 90 DÍAS, a comparecer y estar a derecho a los SUCESORES Y/O CAUSAHABIENTES del Sr. JOSE ENRIQUE ROHM CONTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36475 Dic 11- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SUSANA FURTADO PIRIZ DE OLIVIERI - INTIMACIÓN" IUE 2-56030/2019, se cita,llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Susana Furtado Piriz de Olivieri o interesados, a estar a derecho por el termino de 90 días , bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio , con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36557 Dic 11- Dic 24




JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 77809 - EXPROPIACIÓN" IUE 2-26701/2019, por resolución Nº 2303/2019 de fecha 06/11/2019, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón número 77.809, sus sucesores a cualquier título o todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36474 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 83822 DEMANDA EXPROPIATORIA" IUE 2-39118/2019, por resolución Nº 2305/2019 de fecha 06/11/2019, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón número 83.822, sus sucesores a cualquier título o todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 35327 Dic 02- Dic 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MAGURNO, MARIA y otro - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-10253/2015, por resolución Nº 2925/2019 de fecha 11/11/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO MAZZUCO DONATI Y EVENTUALES SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN Nº 56.324 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36756 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 9º Turno, dictada en autos: "ACUñA JUAN C/ ASOCIACION ESPAñOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS Y OTRO MEñOR CUANTíA LEY 18.572" IUE 2-38254/2019, por resolución Nº 1775/2019 de fecha 08/11/2019, se cita, llama y emplaza a LILOTEC S.A por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35743 Dic 05- Dic 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "DE PAULA FONSECA MARY GRISELDA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 156-749/2019, Se emplaza al Sr. Enrique LOPEZ titular de la C.I.4.551.245-6 a comparecer en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por Mary Griselda DE PAULA FONSECA C.I.Nº 3.888.366-2 respecto del menor Ramiro Nahuel LOPEZ DE PAULA.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Artigas, 04 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35811 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FURTADO FREITAS LORENA PAOLA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 461-887/2019, se cita, llama y emplaza a se emplaza al Sr. Eribert ORDIN RIPOLL a comparecer en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Lorena FURTADO FREITAS respecto de la menor Mary Guadalupe ORDIN FURTADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Artigas, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36336 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "MARTINICORENA GALLO, CELEN SALUANY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-423/2019, por resolución Nº 4183/2019 de fecha 10/12/2019, se cita, llama y emplaza a Michael Paul Gonzalez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 11 de diciembre de 2019
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36705 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NUÑEZ PEREYRA, CARLOS RAFAEL C/ NUÑEZ GONZALEZ, CARLOS EDILIO - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha: 175-556/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDILIO NUÑEZ GONZALEZ, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 36016 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos:

"MARTINEZ SOSA, JHONNY DANIEL INCAPACIDAD" IUE 207-521/2019, se notifica de las presentes actuaciones y del auto número 3960/2019 del 21 de agosto de 2019 (cuyo texto se transcribe) al Sr. William Osvaldo Martínez en los términos establecidos por el art.89 del CGP. "3960/2019 Melo, 21 de Agosto de 2019.Por presentado, por consituido el domicilio electrónico y denunciado elreal.De la denuncia impetrada notifíquese al denunciado como incapaz en sudomicilio real, quien deberá designar defensor en la medida que suestado se lo permita en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento denombrárselo por la Sede. Desígnase a dos médicos forenses de la sede a fin de que informenacerca de la condición del denunciado, debiendo los facultativospresentar su informe dentro de los 15 días siguientes a larealización del examen.Desígnase curadora interina del denunciado a la Sra. JuanaGonzález cometiéndose a la Oficina recabar laaceptación jurada del cargo, sirviendo esta providencia de suficientediscernimiento del mismo.Practíquese inventario completo, solemne y estimativo, con plazo de 15días, cometiéndose.Expídanse los certificados de la curaduría interinasolicitados.Expídanse edictos para las publicaciones legales (con expresaconstancia de la asistencia de la Defensoría Pública) ycomuníquese al Registro Nacional de Actos Personales, a la CorteElectoral y a la Dirección Nacional de Identificación Civil,debiendo la curadora interina acreditar las publicaciones y el diligenciamientode los oficios a librarse con plazo de 30 días.Atento a lo declarado y con fundamento en lo dispuesto por el art. 89 inciso2do del CGP, exonérase a la curadora interina de publicación enotro periódico.A los otrosíes: ténganse presentes. Notifíquese de las presentes actuaciones a la Sra. María Sosa enel domicilio denunciado y al Sr. William Martínez, previa denuncia de sudomicilio.-Dra. Alicia Aracely Olivero Gómez - Jueza Letrada"
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36687 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "CORREA RODRIGUEZ, TONNY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-796/2019, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARCOS CORREA DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36677 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA FERREIRA, CLARA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-800/2019, se cita, llama y emplaza a WALFRAN FERREIRA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36674 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVERA ANDRADE, ANDREA CAROLINA C/ ACOSTA TECHERA, EMA YUDIT. JUICIO EJECUTIVO" IUE 208-629/2019, por resolución Nº 7163/2019 de fecha 09/12/2019, se cita, llama y emplaza a EMA YUDIT ACOSTA TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Melo, 10 de diciembre de 2019
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36503 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos: "CACERES VERGARA, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 615-211/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS IVAN PEREIRA AVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, 09 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36379 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "FORCONI, ANDREA FABIANA C/ LORENZO, MARIANO MANUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-524/2019, por resolución Nº 4294/2019 de fecha 30/10/2019, se cita, llama y emplaza a Mariano Manuel LORENZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 11 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36725 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Durazno, Dra. Mónica Ramírez, dictada en autos caratulados "M.E.V.I.R C/ NOGUEIRA RECOBA, SONY FANY Y OTROS- RESCISIÓN DE CONTRATO", Ficha: 248-5/2019, según decreto 92/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los sucesores y/o herederos de IRIO MARINO LANZZERI CARBONELL, que se consideren con derecho sobre la vivienda Nº 14.999 (M.E.V.I.R). La Paloma, 07 de noviembre de 2019. Dra. Mónica Ramírez, Juez de Paz.
08) $ 10800 10/p 35765 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MUÑOZ MELGAR Francisco C/ SUCESORES DE Amarolino ó Anarolino Leocadio DOS SANTOS María DOS SANTOS y Delfina SILVEIRA.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha 241-25/1992 según providencia Nº 8466/2019 de fecha 31/10/2019, se ordenó dar cumplimiento con las providencias recaídas en estos autos Nº 3377/2017 del 21/06/2017, 6259/2017 del 23/10/2017 y 3620/2019 del 30/05/2019, SE CITA DE EXCEPCIONES y EMPLAZA a los posibles sucesores de la causante Delfina SILVEIRA ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM ó Delfina SILVEIRA DOS SANTOS ó Delfina BRUM SILVEIRA MACHADO ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno,

12/11/2019.- Esc. RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 14400 10/p 35957 Dic 09- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: MARTINEZ TEPERINO, PIA- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL.- I.U.E. 261-828/2019- SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A EFECTOS DE QUE ESTEN A DERECHO LOS EVENTUALES INTERESADOS, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, NOVIEMBRE 5 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.- ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
08) $ 9000 10/p 35069 Dic 02- Dic 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, en autos caratulados: "HAM RISSO, EDUARDO. DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO", FICHA 299-107/2019, se CITA y EMPLAZA a estar a derecho y comparecer a deducir sus derechos, a los eventuales ocupantes del inmueble ubicado en la localidad catastral BUENOS AIRES del departamento de Maldonado, que, según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio, inscripto con el número 47 el 22 de abril de 1940 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento De Maldonado, se identifica como Solar número 45 de la manzana 263, empadronado con el número 8.942, compuesto de una superficie de 300 metros, con frente al este a la calle número dos, lindando al oeste con el solar seis, al norte con el solar 46 y al sur con el solar 44, que se consideren con interés en deducir oposición, a los que se confiere traslado de la demanda, dentro del plazo de noventa días corridos y perentorios bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, el 14 de noviembre de dos mil diecinueve.- Dr. Fabio Enrique ASSIR SAVINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL de la Sexta SECCION JUDICIAL DE MALDONADO.
08) $ 19800 10/p 36231 Dic 09- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Suárez Silvera, Eddy Edgardo. Entrega de la Finca." Ficha IUE 460-459/2018, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Eddy Edgardo Suárez Silvera deduciendo Juicio de Entrega de la Finca, respecto del bien inmueble padrón 1018, Manzana 84, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, localidad catastral de San Carlos, sito en calle Tomás Berreta.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a cualquier interesado en deducir oposición, a que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de 90 días corridos y perentorios, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Esta publicación esta amparada en lo establecido en la ley 15.982, Código General del Proceso; artículo 89, en concordancia con sus modificaciones legales; cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 02 de octubre de 2019. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Sin Costo) 10/p 36362 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "VERA, MARIA CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-1054/2019, se emplaza a el Sr. Yhonatan Daniel Silvera a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Maldonado, 04 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35892 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, FRANCISCO C/ DE LEON PEREYRA, MARY CELESTE. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 503-501/2018", se cita y emplaza a la SRA. MARY CELESTE DE LEON PEREYRA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 11 de junio de 2019. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9000 10/p 35668 Dic 04- Dic 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASTILLO DORIS ROSARITO C/ ZANA PEREIRA ELIZABETH YAQUELINE; PEREIRA BORGES ARACEMA Y STANKO GORDIENKO DINA - DEMANDA DE NULIDAD POR SIMULACIÓN" IUE 301-662/2018, se emplaza a los Sucesores de DINA STANKO a estar a derecho por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. Paysandú, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
08) $ 10800 10/p 36395 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "MAÑEZ, HERNAN EMILIO C/ SUCESORES DE ELICEGUI JOSE ANTONIO Y DE SASIAIN ARGENCIO, ANA CECILIA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 319.387/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS a la parte demandada SUCESORES DE ELICEGUI JOSE ANTONIO Y DE SASIAIN ARGENCIO, ANA CECILIA y sucesores a título universal a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 20 de febrero de 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
08) $ 9000 10/p 35443 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "FRONDOY ANGELO, ALBERTO MARIO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA" I.U.E. 318-334/2019, se hace saber que por Decreto Nº 2598/2019 de fecha 31/10/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. ALBERTO MARIO FRONDOY ANGELO, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Young, 08 de Noviembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
08) $ 10800 10/p 36009 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "OJEDA SANCHEZ,ELBA NAIR C/LEITES PEREIRA, DENERI VALENTIN RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA LEY 18.246" IUE 445-225/2019, se cita, llama y emplaza a LETICIA LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Young, 29 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35411 Dic 03- Dic 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GUEDES DE LOS SANTOS MARIA LETICIA C/ SUCESORES DE DARCY RIVERO FERNANDEZ Y OTRA. DEMANDA LABORAL", FICHA IUE: 477-350/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de Darcy Rivero, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado art 28 Ley 18572. Rivera, 11 de Noviembre de 2019. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 36522 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 3404/2019 de fecha 20/08/2019 y Decreto 3921/2019 de fecha 16/09/2019, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. José Luis Nicola, y en autos caratulados: "ROMERO MENDEZ, GIOANNA C/ ROMERO, LUCIA - CESE DE PENSION IUE Nº 341-413/2018", se hace saber que se ordenó EMPLAZAR a LUCIA ROMERO MENDEZ cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 35536 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MACHADO CRIADO ITALO ALFONSO CON PEREZ ASENCIO HILDA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA CONGRUA" IUE 353-95/2019, se cita, llama y emplaza a Hilda Pérez Asencio por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 10 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36520 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "ARAUJO ARAUJO CLENA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-930/2019, se cita, llama y emplaza a Denis Fernando Velasco por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Salto, 28 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35258 Dic 02- Dic 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "OTERO , MARIA EUGENIA C/ GIL LORENZO, JORGE MAURICIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 370-578/2019, se EMPLAZA al SR. JORGE MAURICIO GIL LORENZO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 10/12/2019
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 11 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36661 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO RODRIGUEZ ANDREA MARISOL C/ MARTINEZ PEREZ CESAR MICHAEL RATIFICACION DE TENENCIA - PENSION ALIMENTICIA" IUE 371-627/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CESAR MICHAEL MARTINEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 09 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36455 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "CAMETO SERENA EVELYN JOSELEN C/ SELLANES RODRIGUEZ ANTONIO SEBASTIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 371-404/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO SEBASTIAN SELLANES RODRIGUEZ PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36002 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "BOGGIO CABALLERO NELLY DAYSI C/ ALVAREZ VILLAREAL EDISON ESTEBAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 371-385/2019, EMPLÁCESE AL SR. EDISON ESTEBAN ALVAREZ VILLAREAL, POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35999 Dic 06- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BANCHERO MANZINO, MARY ETEL Y

BANCHERO, NORBERTO LUJAN. PERDIDA DE PA- TRIA POTESTAD" IUE 381-814/2019, se cita, llama y emplaza a NORBERTO LUJAN BANCHERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Mercedes, 02 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35586 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "FRANCA CASTILLOS, GLADY VERONICA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-445/2019, por Auto Nro. 6048/2019 de fecha 16/08/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todas aquellas personas afectadas patrimonialmente por el reconocimiento de la unión concubinaria entre Glady Verónica Franca Castillos y Cesar Alejandro Veyga Amaro, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 36040 Dic 06- Dic 19

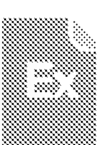
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "TECHERA SILVERA, SUL ANGEL C/ REBOLEDO CARBAJAL, IRIS CRISTINA y OTROS- LABORAL" IUE. 449-304/2019, por Auto Nº 6029/2019 de 30/10/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a ROBERTO RUIZ, JAIME RUIZ y IRIS CRISTINA REBOLEDO CARBAJAL, a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 36758 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a María Blanca Soca Fernández, Francisco Daniel Rodríguez Soca, Ramón Gustavo Rodríguez Soca, Gerardo Antonio Rodríguez Soca, Jorge Mauricio Rodríguez Soca, María Angélica Sosa Fleitas, Alejandro Rodríguez Sosa, Juan Martín Rodríguez Sosa y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1041/18 de fecha 12/IX/2018 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable del Paraje Gutiérrez, Lavalleja, empadronada con el Nº 1.506 (p) ubicada en 10a Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cuidad de la Lavalleja), el 23/07/18, con el Nº 11.627, tiene una superficie de 525 m², y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 15 m de frente a Camino Vecinal; al Sureste 35 m; al Suroeste 15 m y al Noroeste 35 m, lindando por los tres lados con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en UR 115.
Expediente Nº 997/18.
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 35945 Dic 09- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. Alejandra Sánchez Altieri dictada en autos: "I.D.M. C/ MALDONADO NUEVO EN COMANDITA Y OTROS - PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO IUE: 290-62/2019" según Providencia Nº 2925/2019 de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, al Sr. Oscar DE LOS SANTOS PIÑEIRO y/o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón 14788 cuya EXPROPIACIÓN se solicita, sito en al Primera Sección Judicial de Maldonado, solar 6, manzana 27, Localidad Catastral Maldonado, zona urbana, descripto en el plano del Agrimensor Washignton Torterolo Segovia de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de diciembre de 1971 con el Nº 3658, cuenta con un área 313,35 m2. Maldonado, 3 de Setiembre de 2019. Esc. Ma. CECILIA SOLANA, ACTUARIA PASANTE.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36186 Dic 09- Dic 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "HENDERSON BAIN ROBIN. INCAPACIDAD", IUE 2-7789/2018, se hace saber que por Resolución Nº 932/2019 de fecha 15/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. DRA. LUZ CALVO del denunciado ROBIN HENDERSON, quien lo asistirá en relación a su patrimonio y participará con él, al unísono, en todas las decisiones que deba adoptar y en todos los actos que realice sobre ése, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el art. 395 del CC, quien aceptó el cargo con fecha 28/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 35314 Dic 02- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "COCCARO RIVERO, LAURA INCAPACIDAD", IUE 2-46929/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6416/2019 de fecha 18/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a Laura Marta Cóccaro

Rivero, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alejandro Nader Sambucetti, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 35289 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "GOMEZ GAITAN, NOELIA INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 46-56/1998, se hace saber que por Resolución Nº 4421/2019 de fecha 29/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NOELIA GOMEZ GAITAN, al/a Sr/a. MARIA ANTONIA GAITAN MONTES DE OCA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SANTIAGO WASHINGTON GOMEZ GAITAN, quien aceptó el cargo con fecha 11/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 35846 Dic 05- Dic 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "SABARIZ MACIEL, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-32852/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5350/2019 de fecha 08/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA SABARIZ MACIEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NELY ELENA MIER SABARIZ, quien aceptó el cargo el 08/10/2019.

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 35971 Dic 06- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "CHIARELLI ROMA, HUMBERTO INCAPACIDAD", IUE 2-51217/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4724/2019 de fecha 11/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a HUMBERTO BLAS CHIARELLI ROMA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Alicia Gladys Villalba Baietto, quien aceptó el cargo el 26/11/2019.

Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 35578 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "GIRIBON BERNET, ANA AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-24239/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3728/2019 de fecha 14/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA GIRIBON BERNET, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. ADRIANA RAQUEL BERNET BECERA, quien aceptó el cargo el 14/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36862 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "ORTIZ PAZ, GABRIELA INCAPACIDAD", IUE 2-31163/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4776/2019 de fecha 15/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA GISELLE ORTIZ PAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SARA ISABEL PAZ, quien aceptó el cargo el 05/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 36732 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "TABORDA ALMEIDA MARIA DEL CARMEN INCAPACIDAD", IUE 2-54880/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3659/2019 de fecha 22/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARÍA DEL CARMEN TABORDA del denunciado NOEL FELIPE RIJO TABORDA, quien aceptó el cargo con fecha 22/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36889 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SOSA FALERO, ROMINA - INCAPACIDAD", IUE 2-6731/2019, se hace saber que por resolución Nº 3142/2019 de fecha 01/08/2019, se declaró que ROMINA PAOLA SOSA FALERO, padece un grado de discapacidad total que le impide ejercer actividad laboral, cívica y ocuparse del cuidado de su salud y sus bienes y dinero, por lo que, corresponde aplicar como salvaguarda la designación de la 3ra. PAOLA ALEJANDRA FALERO, quién aceptó el cargo el día 27/08/2019, como curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de Romina Paola Sosa Falero únicamente en todos los asuntos relacionados con la salud, con su dinero, bienes (administraciones y disposición) y trámites en general, manteniéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Montevideo, siete de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 35985 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SIRAGUSA ALEM, PRISCILA - INCAPACIDAD", IUE 2-35681/2019, se hace saber que por resolución Nº 5022/2019 de fecha 05/11/2019, se declaró que PRISCILA SIRAGUSA ALEM, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a un menoscabo intelectual, requiriendo la asistencia permanente de terceros, designándose curadora a la Sra. JIMENA SIRAGUSA ALEM, quien aceptó el cargo el día 05/11/2019. Se deja constancia que la parte se asiste por DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. -
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de noviembre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 35614 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "PRANDI ESTHER JACKELINE-INCAPACIDAD-", IUE 167-162/1985, se hace saber que por Resolución Nº 104/89 de fecha 09/02/1989, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER JACQUELINE PRANDI MARTINEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA MABEL MARTINEZ PEREZ, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Canelones, 04 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 36955 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "CABRERA MALVAREZ, NELLY JACINTA INCAPACIDAD", IUE 179-547/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3514/2019 de fecha 15/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a NELLY JACINTA CABRERA MALVAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NANCY NELLY BENTANCOR CABRERA, quien aceptó el cargo el 10/09/2019.

Ciudad de la Costa, 27 de noviembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 35629 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "MACCHI YOSEN INCAPACIDAD", IUE 172-33/1998, se hace saber que por Resolución Nº 6781/2019 de fecha 30/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz YOSEN MANUEL MACCHI CARBALLO, al/a Sr/a. NIMIA CARBALLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS ALBERTO MACCHI CARBALLO, quien aceptó el cargo con fecha 11/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 21 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 36930 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "CURBELO FERNANDEZ SHIRLEY ROSARIO INCAPACIDAD", IUE 172-486/1991, se hace saber que por Resolución Nº 3866/2019 de fecha 29/07/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SHIRLEY ROSARIO CURBELO FERNANDEZ, al/a Sr/a. SHIRLEY FERNANDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA NOEMI RECOBA CURBELO, quien aceptó el cargo con fecha 02/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36471 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SUAREZ, ALEXANDER - INCAPACIDAD", IUE 533-961/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 5736/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, se designó a la Sra. Juana Neres LOPEZ RODRIGUEZ, como curadora definitiva de su hijo Alexander Daniel SUAREZ LOPEZ, quien acepto el cargo en la misma fecha.-
Las Piedras, 07 de noviembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36593 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RICHERI SATRUSTEGUI, NELLY ESTHER -INCAPACIDAD", Ficha: 176-393/2019, se hace saber que por auto Nº 6005/2019, de fecha 04/11/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de NELLY ESTHER RICHERI SATRUSTEGUI C.I. Nº 479.404-5, habiéndose designado Curador Interino a NELSON OMAR BORREANI RICHERI C.I. Nº 914.888-9, quien aceptó el cargo el 13/11/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 35340 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "ROSADO SILVA EMILDA BERDERINA-INCAPACIDAD" IUE 574-532/2018 hace saber que por auto Nº 5993/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018 se declaró en estado de INCAPACIDAD a Emilda Berderina Rosado Silva, y por auto Nº 584/2019 de fecha 22 de Febrero designándose curador al Sr. Nelson Daniel Peluffo Bermúdez quien aceptó el cargo conferido el día 25 de febrero de 2019.
TOLEDO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 36214 Dic 09- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRIGUEZ LARREGUI RAMONA. INCAPACIDAD. IUE 207-417/2019", por auto Nº 3367/2019 del 25 de julio de 2019, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz RAMONA RODRIGUEZ LARREGUI, C.I 2.590.227-3, a la Sra. SHIRLEY SERRANA OLANO RODRIGUEZ, C.I 3.471.826-7, quién aceptó el cargo el día 13 de agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, y fijó domicilio en Maldonado Nº 2312 apto. 202, Montevideo. Melo, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3619 10/p 35428 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "DA GAMA MEDEROS, ROSELA MAUREN INCAPACIDAD", IUE 208-675/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5628/2019 de fecha 02/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NELSON DASIAR LAGOS del denunciado ROSELA MAUREN DA GAMA MEDEROS, quien aceptó el cargo con fecha 08/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36675 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SILVA SILVA,MIRIAN ISABEL. INCAPACIDAD.", IUE 208-652/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5348/2019 de fecha 23/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LUCIA CARINA PEREIRA MARRERO del denunciado MIRIAN ISABEL SILVA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 05/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36673 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ CAMPOS, LUCIANA DANIELA. DENUNCIA DE INSANIA.", IUE 208-82/2019, se hace saber que por Resolución Nº 654/2019 de fecha 21/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVANA VANESA CAMPOS CAMPO del denunciado LUCIANA DANIELA RODRIGUEZ CAMPOS, quien aceptó el cargo con fecha 04/12/2019 sirviendo tal providencia

de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36672 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MUNIZ MARIA ERASMA. INCAPACIDAD", IUE 208-264/2014, por auto Nº 6310/2019 del 31 de octubre de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ERASMA MUNIZ, C.I. 2.729.651-9, y se designó curadora a la Sra. MARIA LILIANA CASTRO, C.I 3.670.147-8, quien fijó domicilio en Tácito Herrera Nº 1091 y aceptó el cargo el 31 de octubre de 2019, sirviendo dicho acto como suficiente discernimiento. Melo, 15 de noviembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36477 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "VILLAR ROMERO, IHARA. INCAPACIDAD", IUE 468-683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5442/2019 de fecha 23/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. AMPARO ANTOLINA OLIVERA PERDOMO del denunciado IHARA VIILLAR ROMERO, quien aceptó el cargo con fecha 20/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36470 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno en autos caratulados: CORREA FREIRE, PABLO FERNANDO/ INCAPACIDAD/ IUE 615-100/2019", se hace saber que por decreto Nº 2428 de fecha 23 de Octubre de 2019, se designó curador del denunciado incapaz PABLO FERNANDO CORREA FREIRE a GABRIEL HECTOR CORREA quien tomo aceptación del cargo el día 19 de Noviembre de 2019.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 20 de Noviembre de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 35438 Dic 03- Dic 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, en autos caratulados: MAIDANA FLORES, GONZALO NICOLAS. Incapacidad- IUE 254-283/2019 se hace saber que por Resolución Nro 6191/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO NICOLAS MAIDANA FLORES y se designó curadora a NANCY MABEL MAIDANA FLORES. Trinidad, dieciocho de octubre de 2019.
Se deja constancia que se tramita por Defensoria de Oficio Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36496 Dic 11- Dic 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "CORREA MARTINEZ, PABLO ANDRES. INCAPACIDAD", IUE 432-1145/2005, se hace saber que por Resolución Nº 5220/2019 de fecha 30/09/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO ANDRES CORREA MARTINEZ, al/a Sr/a. LIDIA TERESA MARTINEZ GARAY, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIGUEL CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 10/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Minas, 03 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 35746 Dic 05- Dic 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Diaz, en autos caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR NILSE Y FERNANDEZ, ROSAURO WASHINGTON, INCAPACIDADES.", Fa. 286-30440/1988, se hace saber que por Auto Nº 2193/2019 de fecha 3 de Abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a Rosauro Washington y Oscar Nilse FERNANDEZ PEREIRA, habiéndose designado curadora interina de los mismos a la Sra. Luz Alba FERNANDEZ PEREIRA, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 19 de Noviembre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36622 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera, en autos caratulados: "CABRERA CASTRO, JULIO MANUEL - INCAPACIDAD.", Fa. 286-24/2001, se hace saber que por Auto Nº 8426 de fecha 21/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a Julio Manuel CABRERA CASTRO, habiéndose designado curadora definitiva del mismo, a la Sra. Silvia Graciela CABRERA CASTRO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 25 de Octubre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36359 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3243/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Alvaro Martín Cuello Trindade, (Ficha IUE 330-398/2017), habiéndose designado curador del mismo a Claudia Daniela Trindade. Rivera, 22 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 36050 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "SANCHEZ PEREIRA MARIELA - INCAPACIDAD", IUE: 525-147/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4951/2019 de fecha 13/9/2019, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. MARIELA SANCHEZ PEREIRA, C.I.: 2.753.769-6; habiendo sido removida la Sra. MARYNELA FERNANDEZ SAN MARTIN, C.I.: 3.013.029-3; y aceptando el Cargo con fecha 30/9/2019, el Sr. JULIO ALBERTO DECUADRO FERNANDEZ, C.I.: 3.556.458-6. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de octubre de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36410 Dic 10- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "ROCHA ALVAREZ BRUNO - INCAPACIDAD", IUE: 342-351/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4911/2019 de fecha 12/9/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a BRUNO ROCHA ALVAREZ, C.I.: 5.042.309-0, domiciliado en Leo y Perseo, La Paloma, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARTA ELENA ROCHA ALVAREZ, C.I.: 4.136.142-1, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 26/9/2019.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de setiembre de año dos mil diecinueve.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 35501 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "ACOSTA PIRIZ SANDRA ELIZABETH - INCAPACIDAD", IUE: 342-1090/2004, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 5431/2019 de fecha 7/10/2019, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. SANDRA ELIZABETH ACOSTA PIRIZ, C.I.: 3.756.468-5; habiendo sido removida la Sra. MEIVIS ACOSTA QUARTINO; y aceptando el Cargo con fecha 14/10/2019, la Sra. CLAUDIA CRISTINA VEIGA, C.I.: 4.366.489-1.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidós días del mes de octubre de año dos mil diecinueve.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 35455 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, DEBORATH DAIANA. INCAPACIDAD." IUE 353-277/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a Déborath Daiana CASTILLO LOPEZ, designándose Curador Legítimo a su padre Roberto CASTILLO FONTOURA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de noviembre de 2019, a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes, y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos, Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 36239 Dic 09- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "SCALA CANNELLA MARÍA HORTENCIA - INCAPACIDAD - I.U.E.: 431-1221/2018", por Decreto Nº 7177/2019 de fecha 24/10/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MARÍA HORTENCIA SCALA CANNELLA, C.I. Nº 2.660.584-4, designándose curadora a MARÍA VERÓNICA ROVIRA SCALA C.I.: 3.585.923-8, quien aceptó el cargo el día 24/10/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 29 de Octubre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 36563 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ RODRIGUEZ, MARCELO ARIEL - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 431-198/2018", por Decreto Nº 1371/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MARCELO ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, designándose curador a FERNANDA GABRIELA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 10/04/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 25 de Julio de 2019.-

Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 35777 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, FREDDY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-209/2019; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 6112/2019 DE FECHA 1/11/2019, SE DESIGNÓ A LA SRA. IRIS BEATRIZ ALVEZ SANCHEZ CURADORA DEFINITIVA DEL INCAPAZ FREDDY MARTINEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO EL DÍA 14/11/2019, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA. TACUAREMBO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36891 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "GODOY ROSANO,NESTOR FERNANDO AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 469-26/2016, se hace saber que por Resolución Nº 5517/2019 de fecha 03/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NESTOR FERNANDO GODOY ROSANO, al/a Sr/a. ALBERICO ROSANO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DENYSSE ROSANO , quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 35748 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de CUARTO Turno, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, AGUSTINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 469/737/2018 se hace saber que por decreto Nº 4013/2019 del 07/08/2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a AGUSTINA DE LOS SANTOS, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a MIRIAM JANET PIRIZ DE LOS SANTOS, CI: 3.477.325-9 quien aceptó el cargo con fecha 9-9-2019, Tramite Auxiliado de Pobreza. Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 2 de diciembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 35694 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GONZALEZ, Heriberto.

INCAPACIDAD", Fa. 449-798/2018, se hace saber que por resolución Nº 5581/2019, de fecha 15/10/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Heriberto GONZÁLEZ y se designó curadora a la Sra. Ema GONZÁLEZ, quién tomó aceptación del cargo el día 15/10/2019. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 11 de noviembre de 2019. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36730 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MIER LEMOS, Bruno Marcelo. INCAPACIDAD", Fa. 449-63/2019, se hace saber que por resolución Nº 6674/2019, de fecha 27/11/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Bruno Marcelo MIER LEMOS y se designó curadora a la Sra. Renee Lemos Mariño, quien tomó aceptación del cargo el día 27/11/2019. Treinta y Tres 28 de noviembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 36228 Dic 09- Dic 20

Licitaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 763/2019
PRÓRROGA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, ESTACIONES DE BOMBEO Y OTROS DE MONTEVIDEO
APERTURA: 18/12/2019 HORA: 15:30
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
RECAUDOS: El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36850 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 751/2019
PRÓRROGA

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN LOS REFUGIOS PEATONALES DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 3/1/2020 HORA: 14:00
COSTO DEL PLIEGO: $40.000 (Cuarenta mil pesos uruguayos)
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ESTRUCTURAS FIJAS DE TRANSPORTE
RECAUDOS: El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36849 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No 773/2019

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - FASE 1 (Sectores A y C) del Proyecto "Ribera del Miguelete "DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO;
APERTURA: 31/01/2020 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: UEEA - PIAI
Valor del pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos)
RECAUDOS: el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Transparencia - Cartelera - compras y adjudicaciones - Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36848 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No. 708/2018
PRÓRROGA

OBJETO: EXPLOTACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTO, SUBTERRÁNEOS PARA VEHÍCULOS UBICADO EN LA CALLE BARTOLOME MITRE Y RECONQUISTA
APERTURA: 19/12/2019 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: UNIDAD DE LICITACIONES - PROMOCIÓN ECONÓMICA
VALOR DEL PLIEGO: $ 2000
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en - Institucional - Compras -Cartelera de Compras y buscar por número de llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36847 Dic 13- Dic 13

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 25/2019:
Suministro de Insumos Agrícola -Verano 2020

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro de alquiler de vehículos.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas será el día miércoles 18 de diciembre de 2019 en el horario de 10 a 16 hs, en las oficinas de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585 Capurro — Montevideo.

Única Publicación

12) $ 1471 1/p 36704 Dic 13- Dic 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 13 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RODRIGO DANIEL DOROSKEVICH SALTÓ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WALDEMAR HANSEN 1336 y MARÍA NOEL PEREZ PALACIOS , 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36864 Dic 13- Dic 17

JOSÉ MARÍA ARTOLA BARBOZA, 67 años, soltero, CHANGAS, ORIENTAL, lugar de domicilio INCA 1829/bis y BRUSELAS CRISTINA TIO ARAUJO, 29 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio GALICIA 1832.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36838 Dic 13- Dic 17

ADRIAN MARCEL DEL GIUDICE OJEDA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTORIA 218 y STEFANI LORENA FREGENAL PERDOMO, 28 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAY, lugar de domicilio VICTORIA 218.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36836 Dic 13- Dic 17

MILENA DONIS RODRÍGUEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio URUGUAY 2120 y JORGE MARTÍN GARCÍA, 41 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36834 Dic 13- Dic 17

IN EXTREMIS

HÉCTOR HOMERO SILVA CÁMERA, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BECÚ M 46 S4 LAGOMAR CANELONES y LAURA ELSA ROSSEMBLATT SALISBURY, 65 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2492.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 36832 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 2

BRANDON DILAN FERRANDO PIÑEYRO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5615 y ROMINA MICAELA LEON MORALES, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio SEBASTOPOL 5615.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36916 Dic 13- Dic 17

JOSE ALEJANDRO BARRETO BALBUENA, 21 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio ACROPOLIS 3873 y MARIANA GONZALEZ SILVEIRA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ACROPLIS 3873.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36886 Dic 13- Dic 17

ALVARO RICARDO FERNÁNDEZ BENTOS, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio MARMARAJA 2148/101 BIS y JOANA GABRIELA AGUILAR STENDELIS, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJA 2148/101 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36882 Dic 13- Dic 17

DARIO FABRA PINEDA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GROENLANDIA 618 y BETTI GRACIELA BRUM RODRÍGUEZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GROENLANDIA 618.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36860 Dic 13- Dic 17

ADRIAN MARCELO BUSTELO FERREIRA, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINUANES 3359 y MARÍA FERNANDA ARES GONZALEZ, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINUANES 3359.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36856 Dic 13- Dic 17

DANNA SOLEDAD BAEZ BULFO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN ANÁLISIS ALIMENTARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1175/02 y AGUSTÍN DELFIN BELTRAN, 29 años, soltero, TÉCNICO ÓPTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1175/02.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36841 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 4

JIMENA LA CRUZ MÉNDEZ, 38 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/802 y ALEXANDER BLADIMIR WESTERLEY, 43 años, soltero, RENTAS, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/802.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36911 Dic 13- Dic 17

ANABEL LOPEZ COIMBRA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6232 y FERNANDO GABRIEL DECARLINI LOPEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6232.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36810 Dic 13- Dic 17

AUGUSTO EDGARDO LARROSA AVELINO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3361/302 y ALICIA SIRI VIEYTES, 61 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3361/302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36808 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 6

ANDREA ESTHER RIVEIRO GONZÁLEZ, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALBERTO ZUBIRÍA, BLOCK 4,1154 L y MIRNA ADRIANA SILVA JUNCAL, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALBERTO ZUBIRÍA, BLOCK 4,1154 L.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36897 Dic 13- Dic 17

JESSICA ESTEFANÍA SILVERA ORIGÜELA, 29 años, soltera, LIC. en NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA y REISSIG 560/707 y BRUNO STEFANO SERVETTI GANDOLFI, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA y REISSIG 560/707.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36879 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 7

SANDRA BEATRIZ ZEBALLOS RIVERO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 649 y MAXIMILIANO ROBERT BERTONES BATISTA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 649.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36917 Dic 13- Dic 17

JOSÉ MARÍA NUÑEZ SÁNCHEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1932 y LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, 30 años, soltera, JUEZA DE PAZ, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1932.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 36831 Dic 13- Dic 17

Montevideo, diciembre 12 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AGUSTÍN DOGLIOTTI MEREGALLI, 37 años, soltero, ING. EN TELECOMUNICACIONES, URUGUAYO, lugar de domicilio LIDO 1929/108 y MARÍA LICIANA FORMENTO SERRENTINO, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUI 3210.

14) $ 560 3/p 36699 Dic 12- Dic 16

RICARDO JAVIER ARENES BEHETTI, 51 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CÉSAR MAYO GUTIERREZ 3055 y ESTELA MARÍA GONZÁLEZ RUIZ ZORRILLA, 68 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 1545.

14) $ 560 3/p 36693 Dic 12- Dic 16

SANTIAGO HUGHES HUELMO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2431 / 5 y DEBORATH LUCIA LATORRE CANTON, 27 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2431 / 5.

14) $ 560 3/p 36684 Dic 12- Dic 16

MAGALÍ FABIANA ALONSO RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO PRAT 3758 /802 y URIEL SILBERSTEIN GARCÍA, 33 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO PRAT 3758 /802.

14) $ 560 3/p 36681 Dic 12- Dic 16

CARLOS SOTERO ACHEVERRIAGA GULARTE, 44 años, viudo, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3148 y MARÍA ISABEL MESA BRAIBANTE,

42 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3148.
14) $ 560 3/p 36658 Dic 12- Dic 16

OFICINA No. 3

JORGE MARTIN CASTILLO MIER, 31 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 630/101 y CECILIA MARÍA BÉDUCHAUD ZAMBRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 630/101.
14) $ 560 3/p 36746 Dic 12- Dic 16

JOSUE ELADIO CONTRERA LEMA, 28 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5656 y FABIANA MARCELA ECHEVERRY VIDELA, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5656.
14) $ 560 3/p 36735 Dic 12- Dic 16

RODRIGO ADRIÁN CUSTODIO VILLAS BOAS, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NÁPOLES 3323 y JESSICA ABIGAIL DÍAZ CONDE, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NÁPOLES 3323.
14) $ 560 3/p 36727 Dic 12- Dic 16

OFICINA No. 4

IGNACIO ESTEBAN GÓMEZ MARTÍNEZ, 34 años, soltero, VOLUNTARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV URUGUAY 1021 y GRISELDA SUSANA ALVEZ PEREIRA, 35 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio AV URUGUAY 934/3.
14) $ 560 3/p 36748 Dic 12- Dic 16

JULIÁN GONZÁLEZ GUYER, 70 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 3436 y RITA MARÍA GUTIERREZ, 72 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAY, lugar de domicilio BURGUES 3436.
14) $ 560 3/p 36736 Dic 12- Dic 16

VERONICA GERONA VIGNALE, 34 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1378/204 y EDUARDO ISMAEL LINARES FALERO, 34 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1378/204.
14) $ 560 3/p 36686 Dic 12- Dic 16

OFICINA No. 5

MARIANA TETTAMANTI GÓMEZ, 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA O`HIGGINS 4937 APARTAMENTO 702 y JUAN PABLO OLIVERA RÍOS, 35 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA O`HIGGINS 4937 APARTAMENTO 702.
14) $ 560 3/p 36796 Dic 12- Dic 16

MARCELO SEBASTIÁN MOREIRA AYALA, 29 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 3 SOLAR 41 y CINTIA LORENA TAÑO RUIZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 3 SOLAR 41.
14) $ 560 3/p 36755 Dic 12- Dic 16

MARCEL GASTÓN OTTATI FERRARI , 47 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE ESTABLE 3532/101 y MARÍA VICTORIA PERCIANTE RÍOS , 48 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE ESTABLE 3532/101.
14) $ 560 3/p 36744 Dic 12- Dic 16

MATÍAS MENÉNDEZ SANGUINETTI, 26 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 6957 y LUCÍA MARÍA DONNANGELO BERGENGRUEN, 25 años, soltera, LICENCIADA EN ECONOMÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIDO 1663.
14) $ 560 3/p 36733 Dic 12- Dic 16

OFICINA No. 6

DARIO RATTO COUTO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHANÁ 1983/702 y DANIELA PAOLA GRANJA GERVASO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CHANÁ 1983/702.
14) $ 560 3/p 36800 Dic 12- Dic 16

ROMINA MICAELA RODRIGUEZ de la CRUZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MTRA. MARÍA MANRUPE 2968 y JORGE MATHIAS PITTALUGA AGUILAR, 25 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MTRA. MARÍA MANRUPE 2968.
14) $ 560 3/p 36754 Dic 12- Dic 16

ALEXIS JORGE SAVIA GARCÍA, 40 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN D. PEREYRA 1021/601 y ALEXANDER JAVIER PÉREZ MORALES, 32 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOAQUÍN D. PEREYRA 1021/601.
14) $ 560 3/p 36742 Dic 12- Dic 16

MARTÍN VICENTE RIAL ECHEVERRÍA, 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACRÓPOLIS 3883 y LAURA CECILIA GONZÁLEZ PARODI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IBERIA 3800/102.
14) $ 560 3/p 36734 Dic 12- Dic 16

VIVANA JENNY RAMOS TORRES, 25 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1866 AP 901 y ERLAITZ SAN VIENTE CORNEJO, 25 años, soltero, TRABAJAR INDEPENDIENTE, ESPAÑOL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1866 AP 901.
14) $ 560 3/p 36680 Dic 12- Dic 16

MAYA SILBERPFENNIG, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, ISRAELÍ, lugar de domicilio GONZALO de ORGÁS 512/103 y ANDRÉS ASARAVICIUS GOLDFLUS, 31 años, soltero, CIENTÍFICO de DATOS, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO de ORGÁS 512/103.
14) $ 560 3/p 36648 Dic 12- Dic 16

OFICINA No. 7

JUAN MANUEL PETRUS DENIS, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1053 APTO. 1 y VALENTINA VIDAL CASTRO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1217 APTO. 802.
14) $ 560 3/p 36806 Dic 12- Dic 16

RICHARD CARLOS PEREIRA SILVEIRA, 50 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ZURICH 3418 y MÓNICA JANETH SOLARI, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HILARIO CABRERA 6102.
14) $ 560 3/p 36793 Dic 12- Dic 16

CÉSAR SEBASTIÁN VALVERDE HERNÁNDEZ, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 5773 APTO. 211 y ANA CLAUDIA SARAVIA MENDEZ, 48 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 5773 APTO. 211.
14) $ 560 3/p 36753 Dic 12- Dic 16

Montevideo, diciembre 11 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARÍO JAVIER ACOSTA ESPINOSA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RECONQUISTA 237/301 y MARÍA del SOCORRO LUICI CABRERA, 53 años, divorciada, MAQUILLADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 237/301.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 36504 Dic 11- Dic 13

RICARDO DANIEL ALMADA CAPOBINCO, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4517 y MARIA FERNANDA FERREIRA CABRERA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 36494 Dic 11- Dic 13

JOSÉ ALBERTO AGUILA MARTELL, 25 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 727/7 y ENYA VILAHOMAT YANES, 23 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 36486 Dic 11- Dic 13

GERARDO DANIEL HERNANDEZ ACERENZA, 33 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TESINO 3323 y ANA VIRGINIA ZAMURIO LEBERRIE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar

de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3874.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36456 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO BEDOLLA GONZALEZ, 66 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5475 BIS y GLORIA MARIBEL RAMIREZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5475 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36501 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 3

GUZMÁN ALEJANDRO CLAVERI FALLER, 51 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2309 y VERÓNICA MUNIZ GONZÁLEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2309.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36510 Dic 11- Dic 13

IRMA PETRONA CASTRO MÁRQUEZ, 61 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4832 D (VIVIENDA DIONISIO DÍAZ) y JULIO CÉSAR VARGAS MORENO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4832 D (VIVIENDA DIONISIO DÍAZ).

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36485 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 4

NICOLÁS LLUCH URAN, 28 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1215/205 y MARCIA LUCIANA TORRES AMESPIL, 28 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1215/205.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36466 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 5

DANIEL THEVENET KOBAK, 37 años, divorciado, INGENIERO EN ELECTRONICA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2789/101 y LETICIA VIRGINIA FULLGRAFF MARTÍNEZ , 34 años, soltera, EMPELADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV ITALIA 2789/101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36484 Dic 11- Dic 13

JUAN MARTÍN MAISSONAVE BARONE, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 445 y CAMILA IRULEGUY NOVO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CROACIA 4396.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36473 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 6

ZULEMA SILVA, 67 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 1112/001 y CARLOS ALBERTO SARLI RODRIGUEZ, 66 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 991/204.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36610 Dic 11- Dic 13

VALENTINA SOSA MACIEL, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3885 y FERNANDO GABRIEL CAFFA DUARTE, 34 años, soltero, EMPESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3885.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36476 Dic 11- Dic 13

JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ BRITO, 33 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL V. PAGOLA 3268/606 y NATALIA XIMENA PELAEZ GREGORIO, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL V. PAGOLA 3268/606.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36465 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 12

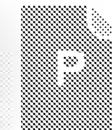
IN EXTREMIS

JORGE CALCAGNO BATISTA, 66 años, divorciado, ret. militar, uruguaya, domiciliado en Julián Laguna 5391 bis y MARÍA JULIA MASTRASCUSI ZUCHELLI, 66 años, divorciada, jubilada, uruguaya, domiciliada en Julián Laguna 5391 bis.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 36487 Dic 11- Dic 13

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "IMBRIACO MONTALDO, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61914/2013, tramitados ante esta sede se hace saber que: Se han presentado ante esta sede los Sres María Gabriela Imbriaco Montaldo y Javier Ricardo Lavicka Roca promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 142.686 del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Miguel Horta de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de abril de 1928 y del Plano confeccionado por el Agrimensor Francisco Gervas del 11 de agosto de 2012 consta de una superficie de 499 mts 06 dm2 y se deslinda así: 11 mts. 87 dm al Sureste de frente a la calle Rambla Costanera María Abella de Ramírez estando señalada su puerta con el número 885 y 887, al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 31 mts 60 dm, 2 mts 70 dm y 7 mts, 39 dm respectivamente y que corren de Sur a Oeste la primera, de Sur a Este la segunda y de Sur a Oeste la tercera, lindando los dos primeros con el padrón 142.687 y el tercero con parte del padrón 52.624, 13 mts 28 dm al Noroeste lindando con el padrón 142.679 y 42 mts, 39 dm al Noreste lindando con el padrón 142.685. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días a últimos titulares Arturo Gómez Monserrat, casado con María Beatriz Silveira, Juan Antonio Gómez Monserrat, casado con Sara Brown, María Gómez Monserrat, casada con Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat, viuda de Héctor Storace, Sofía Gómez Monserrat, viuda de Demetrio Vega, Juan Carlos Gómez Monserrat, casado en segundas nupcias con Petra Ordaz, María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernández, divorciada de Hugo Ramiro Cinto, Héctor Carlos Storace Gómez, soltero, María Raquel Storace Gómez, casada con Félix Baix, los cónyuges Juan Antonio Gómez Monserrat y Sara Brown, Arturo Gómez Monserrat y Beatriz Silveira, María Gómez Monserrat y Aquiles Rossi y/o sucesores a cualquier título, así como a todos lo que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

16) $ 39401 10/p 36188 Dic 09- Dic 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "GONZALEZ, FRANCISCO PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" - I.U.E 194-64/2018, se hace saber que en este juzgado se inició acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la zona urbana de la localidad catastral ciudad de Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número MIL DOSCIENTOS NOVENTA (1.290), que según plano de mensura-prescripción levantado por la agrimensora Natalia Canneva Mallet, en noviembre de 2015, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 532, el 15 de junio de 2016. El mismo consta de una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (645 m2 36 dm2), y se deslinda así: al Noroeste, con el padrón Nº 1289, en cuarenta y dos metros setenta y un centímetros; al Suroeste, con el padrón Nº 1291, en quince metros con treinta centímetros; al Sureste con calle Juan A. Barnech, en treinta y ocho metros con

ochenta y nueve centímetros; y al Noreste con calle Juan A. Camejo, en once metros setenta y nueve centímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios (Ricardo Tarcisio, María Carolina, Mónica Beatriz María de las Nieves, Gustavo José Manuel, María Teresa Francisca, Margarita María Justina, Isabel María Dolores, Beatriz María Josefa y Francisco Javier Ciriaco Vilaro Sanguinetti) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.

16) $ 33491 10/p 36449 Dic 10- Dic 23

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "BETANCUR O BENTANCUR MELIAN, IRENE Y OTROS. PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" - I.U.E 194-17/2018, se hace saber que en este juzgado se inició acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la zona rural de la localidad Catastral Ciudad de Tala, Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en ruta 7 Km. 86, empadronado con el número TRES MIL CUARENTA Y OCHO (3048), que según plano de mensura-prescripción levantado por el Ing. agrimensor Pablo A. Asuaga, en noviembre de 2017, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 792, el 29 de diciembre de 2017. El mismo consta de una superficie de DIEZ HECTÁREAS TRES MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10 hás 3073 m2), y se deslinda así: al Oeste, con los padrones Nº 3047 y Nº 36897, en setecientos ochenta y cinco metros y setenta y seis centímetros; al Sur, con el padrón Nº 3045, en ciento veintiséis metros y cuarenta y seis centímetros; al Este con el padrón Nº 3045, en ochocientos dieciocho metros y ochenta y ocho centímetros; y al Norte con ruta 7, en ciento treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario Rogelio Agapito Pombo, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.

16) $ 33491 10/p 35642 Dic 04- Dic 17

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, Dr. Valentin Leunda, dictada en autos: "Asociación Uruguaya de Los Adventistas del Séptimo Día - Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 201-102/2013, según providencia No. 498 de fecha 15/10/19, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 20827 de la 17a Sección Judicial de Canelones, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días. En especial al último titular registral, Sr. Abelardo Fernández Cardozo, María, Nemesio y Eduardo Fernández Villa (art. 127.4 CGP) por 30 días, bajo apercibimiento, y/o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrara Defensor de oficio con quien se proseguirá las presentes actuaciones de cuya prescripción se solicita; relacionados con el bien inmueble solar de terreno y sus construcciones y mejoras ubicado en la Sección Catastral 17a. Zona Rural del departamento de Canelones, Padrón nº 20827, con frente a la calle Nº 2 de 17 metros de ancho señalados en el plano Nº 12 y 16 en el Plano del Agrimensor Carlos Polio inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Nº 2295 el 31 de agosto de 1944 con una superficie de 2500 mts en conjunto, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 127 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Progreso, 05 de noviembre de 2019. Dr. Valentin Leunda, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 25611 10/p 35397 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PALERMO MAROÑO, SUSANA OLGA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-33/2019" según providencia Nro 874 del 18 de setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 4863, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral San Luis, sito en la calle Cesareo Beriso, solar 29, Manzana 256, que según plano del Agrimensor Fernando González de fecha 4/2/2019 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 953, consta de una superficie de 348 mc

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 4862, 4840 y 4864 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

La Floresta, 24 de setiembre de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 35703 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposiciones de la Sra Jueza Letrada de Primera instancia de Atlántida de tercer Turno, dictada en autos: "MAINARDI JUANICORENA, MARIA CRISTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 541-415/2019, y según providencia Nº 4140/2019 del 18 de setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS, a los últimos titulares dominiales Juan Alfredo Cipiliano Ferrara y Nelly Esther Sivori Martinez, y/o sucesores a cualquier titulo, a los titulares dominiales de los predios linderos: padrones Nos 376, 935 y 374 y a todo interesado que considere con derecho sobre el padrón Nº 375 a prescribir y objeto de los presentes procedimientos sito en la Localidad Catastral La Floresta, departamento de Canelones, padrón Nº 375, que según plano de la Ingeniera Agrimensora Nelma Iris Benia LLano, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio Oficina de Catastro de Ciudad de la Costa, el día 26 de noviembre de 2018 con el Nº 926, consta de una superficie de 259 metros 14 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 15 metros frente a Calle General Lavalleja; al Noreste 16 metros 02 decímetros linda con parte del padrón 376; al Sureste 15 metros 22 decímetros linda con parte del padrón 935 y al Suroeste 18 metros 51 decímetros linda con padrón 374, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 16 de octubre de 2019.- Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.

16) $ 23641 10/p 35527 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SUCESORES DE FERREIRA, GLADYS" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 187-426/2010" según providencia Nº 433/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018 y por providencia Nº 1915/2018 de fecha 31de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos así como al Sr. Carlos Eduardo García Arocena anterior titular y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº 33441, Manzana Catastral 959, Solar Catastral 4, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, el que según plano del Ing. Agrimensor Leonardo Gonzalez de Junio de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio, el día 03 de Agosto de 2009 con el Nº 1029, consta de un área total de 405 m2. Se deslinda de la siguiente manera: 15 m de frente al noroeste a calle Pedro Figari, 27 m al este lindando con padrón Nº 33442, 15 m al sureste lindando con padrón Nº 33444 y 27 m al suroeste lindando con el padrón Nº 33440.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 25611 10/p 36789 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º turno en autos: "LESCANO, Blanca y ESEIZA, Ruben - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 171-126/2018, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos, al Sr. Mario RIQUELI y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir que se detalla a continuación: padrón 11.657, antes 3807 en mayor área, de la localidad Catastral de Las PIedras, departamento de Canelones, señalado con el Número tres, en el plano del Agrimensor Daniel Boggio de diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9394 el 25 de setiembre de 1956, de que surge que tiene una superficie de 459 metros y 58 decímetros.
Las Piedras, cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
16) $ 15760 10/p 35532 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo Dra. Alejandra Gutiérrez Benítez, dictada en autos "MEDEROS SOSA, DIAMANTINO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE: 211-263/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón urbano No. 79 (setenta y nueve), ubicado en la sexta sección judicial y catastral del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Fraile Muerto, el que según el Plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, consta con una superficie de dos mil veintitrés metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 15 de noviembre del año 2016, con el No. 702.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores y/o sus herederos, y a Cipriano Dutra de acuerdo al recibo de contribución inmobiliaria que se adjunta a estos obrados y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. DRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ BENÍTEZ Juez de Paz Departamental.
Última Publicación
16) $ 23641 10/p 35263 Dic 02- Dic 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: ""FUSATTI QUINTANA, GLADYS MERCEDES"-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA .-" IUE 229-96/2018, Se hace saber que ante esta Sede se presentó Gladys Mercedes FUSATTI QUINTANA , promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Quinta Sección Judicial de Colonia, Padrón Rural Nª 6172 , el que según plano del Ing. Agrimensor Raúl Etchegaray, tiene una superficie de 14 Hás 5504 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones .-

Rosario, 11 de noviembre de 2019
DANIEL ANDRÉS MAZZEO SENA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 15760 10/p 35272 Dic 02- Dic 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BRITOS ARAUJO, Claudio Federico.- PRECRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-509/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Claudio Federico BRITOS ARAUJO., promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el camión marca Volkswagen, modelo 7110, año 2005, motor Nº 4122102, a gas oil, matrícula QAB 3498 empadronado con el Nº 3196901 de la ciudad de Durazno, en consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Nuevo Banco Comercial S.A. y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 8 de Octubre de 2019. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Departamental.
16) $ 15760 10/p 36318 Dic 10- Dic 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, Diber GARCIA, dictada en autos RÍOS, AMÍLCAR TIMOTEO Y OTRO- -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 255-271/2019 y según providencia Nº 51 de fecha 17 de octubre de 2019, se hace saber que se ha comenzado el trámite de PRESCRIPCIÓN TREINTENAL sobre el padrón rural Nº 3146, por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular o sus sucesores a cualquier título del inmueble rural padrón Nº 3146, antes Nº 2297 en mayor área, ubicado en Paraje Santa Adelaida, cuarta sección judicial y catastral de Flores señalada como la fracción Nº UNO del Agrimensor Joaquín Campelo de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 205 el 30/3/1949; consta de una superficie de 9 hectáreas, 7576 metros, 20 decímetros cuadrados, y se deslinda asÍ: al Norte 166,60 metros de frente al camino vecinal; al Noreste 517 mts. lindando con padrón Nº 2297 de Ernesto Julián Cáceres Cánepa; al sureste y suoroeste linda con los padrones 2971 y 2966 de Sucesores de Ricardo Vidal: Alejandro Vidal, Raúl Vidal y martín Adrián Vidal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN ISMAEL CORTINAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25611 10/p 35986 Dic 06- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "PETRA VIDAL, LUIS ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-268/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 532 de fecha 27 de JUNIO de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares denunciados: NICOLAS PETRA GAITAN, NAZARIO PETRA GAITAN Y ANA MARIA GAITAN, sus derechohabientes, a cualquier interesado, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:
- Vehículo automotor tipo camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 2.4 año 1997, número de chasis LN85-0158987, número de motor 2L4267930, diesel, 4 (CUATRO) cilindros, padrón 38151, matrícula de Flores NAD 4276, 850 (ochocientos cincuenta) kgrs. de carga, peso 1900 (un mil novecientos) kgrs., doble cabina, 4 (cuatro) puertas, 5 (cinco) pasajeros, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-
ATILANO BELTRANCHINI MIRANDA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 19701 10/p 36533 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en Autos: - "NAVARRO BURGUEÑO, Luis Alberto. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-063/2019, y según providencia Nº 215/2019 de fecha 1º octubre 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de BARTOLOME BELTRAN, sobre los Padrones Nº 115, superficie total de 216 m2 y se deslinda así: al Norte 5,40 mts. Con calle Asamblea. Al Este 40 mts. Con calle Sarandí. Al Sur, 5,40 m con padrón 121, y al Oeste, 40 mts. Con padrón 594; Padrón 594, superficie total de 540 m2. Se deslinda: al Norte, 13,50 mts. Con calle Asamblea. Al Este, 40 mts. Con padrón 115. Al Sur 13,50 mts. Con Padrón 595. Al Oeste 40 mts. Con padrones 116, 117 y 118, y vértice con padrón 120 de la Segunda Sección de Florida, localidad catastral Fray Marcos, que según plano Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Catastro con el Nº 400 el once de diciembre de 2018, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. MARÍA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.

16) $ 19701 10/p 35849 Dic 05- Dic 18

EDICTO, Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos:- "BUENO COLOMBO, Angela Zulma. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-062/2019, y según Providencia Nro. 216/2019 del 1º octubre 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 9 de la Segunda Sección de Florida, localidad catastral Fray Marcos, que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Florida con el Nro. 136 el 24 de julio de 2008,, tiene una superficie de 771,62 m2 (setecientos setenta y un metros, sesenta y dos decimetros) y se deslinda así:- 20 metros 70 decímetros al noroeste de frente a la calle V. Benavidez; 38 metros 60 decímetros al este con el padrón ocho; 20 metros 15 decímetros al este con el padrón ocho; 20 metros 15 decímetros al sureste con los padrones catorce y quince; y 38 metros 95 decimetros al oeste con el padrón diez; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. MARÍA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.

16) $ 19701 10/p 35848 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CARABAJAL GOMEZ, Jose Ricardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-481/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Ricardo CARABAJAL GOMEZ deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Localidad Catastral Mariscala, octava sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 709, zona suburbana, el que según plano de mensura del Agrimensor Hugo Rivero fue inscripto en forma provisoria con el Nº 445 el 23 de noviembre de 2017, que consta de una superficie de 955 m2 93 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 20,03 m frente a la calle Mariscala, por el Sureste linda 48,60 m con los padrones 1015; 1016 y 706 (708 má); 19,25 m al Suroeste con padrón 706 (708 má) y 49,34 m con padrones 706 (708 má) y 960 (705 má).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, en especial al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a Blanca Nieve Olivera Corbo, Maria Severa, Gregoria Elvira, Corina Cirujana, Paula Brunilda y Rufino Everildo Olivera Corbo; y a los propietarios de los padrones linderos: por los Padrones Nº 706, 1016, 1015 a Jose Ricardo Carabajal Gomez y por el Padrón Nº 960 a Marcos Ariel Aguirre Mutiozabal y Maria Victoria Inzaurralde Silva, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuasiones.

Minas, 24 de octubre de 2019 SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 27581 10/p 36575 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CASTRO, Lino Alberto; CASTRO HERRERA, Alberto Gustavo y CASTRO HERRERA, Maria Beatriz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 274-81/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Lino Alberto Castro; Alberto Gustavo Castro Herrera y Maria Beatriz Castro Herrera deduciendo Acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble, Padrón Nº 300, manzana 1026, zona suburbana, ubicado en la Localidad Catastral Minas, departamento de Lavalleja, perteneciente a la Primera Sección judicial, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Hugo Rivero Gadea inscripto con el Nº 10506 en Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Lavalleja el 17 de mayo de 2011 con el Nº 10506 consta de una superficie de 512 m 88 dm y se deslinda de la siguiente manera:

10 metros al Suroeste de frente a la calle número 39,50 metros 33 centímetros al Noroeste con padrón 301,10 metros 49 centímetros al Noroeste con padrón 10236 y 50 metros al Suroeste con padrón 10236.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular a cualquier título, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a VENTURA CALVO o CALVO VENTURA; y a los titulares de los padrones linderos: por padrón Nº 10236 Olga Doris Mateus Avaiga; por padrón Nº 301 Lino Castro; Alberto Castro y Maria Beatriz Castro y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 6 de noviembre de 2019. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 29551 10/p 36042 Dic 06- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARVE Luis Alberto C/ PRADO Felipe y otra, Acción reivindicatoria IUE 298-172/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción reivindicatoria, por parte de Luis Alberto CARVE SIMSON, C.I. 1.138.914-6 y María Soledad CARVE HELGUERA, C.I. Nº 1.346.654-0 respecto de los inmuebles Padrones Nº 563 y Nº 564, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Los Patos entre Artigas y Rambla Costanera (La Playa) Localidad catastral Playa Verde, siendo propietario de las 5/6 (cinco sestas avas) partes de los mencionados inmuebles. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a María Isolina, María Dinorah, Graciela, Bernardina y Horacio María CASTELLS EASTMAN y a Ofelia, Ana, Andrés, María Magdalena y Carina Susana GIANOLI y/o sus sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 5 de noviembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.

16) $ 17731 10/p 36246 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARVE Luis Alberto C/ VOLONTERIO Mónica, Acción reivindicatoria IUE 298-102/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción reivindicatoria, por parte de Luis Alberto CARVE SIMSON, C.I. 1.138.914-6, respecto de los inmuebles Padrones Nº 565 y Nº 566, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Los Patos entre Artigas y Rambla Costanera (La Playa) Localidad catastral Playa Verde, siendo propietario de las 5/6 (cinco sestas avas) partes de los mencionados inmuebles. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a María Isolina, María Dinorah, Graciela, Bernardina y Horacio María CASTELLS EASTMAN y a Ofelia, Ana, Andrés, María Magdalena y Carina Susana GIANOLI y/o sus sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 5 de noviembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.

16) $ 17731 10/p 36242 Dic 09- Dic 20

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Leites Correa, Enrique Alberto. Prescripción Adquisitiva treintenaria." IUE 308-341/2019 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Alberto leites Correa a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 215, antes fracción Nº 18 del padrón en mayor área Nº 85 ubicado en la localidad catastral Nuevo Paysandú, consta de una superficie de 3.435 m², 36 dm², que se deslinda así: 58 metros 8 centímetros de frente al norte a calle 112 Norte Av. De las Américas(Acceso a Puente Internacional), igual medida al sur lindando con padrones 896 y 897, 62 metros 70 centímetros al Este de frente a Calle 25 de 17 metros de ancho y al oeste 25 metros 86 centímetros arco entrante de 36 metros 92 centímetros y 8 metros 56 centímetros de frente a calle 23 peatonal de 10 metros de ancho, ambas haciendo esquina con Av. De las Américas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 7 de noviembre de 2019. Dr. Pablo Rochón Sevrini, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 36001 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr Juez Letrado de 1ra. Instancia de 6to. Turno de Paysandú, DR. Nicolás Porciuncula Vaucher, en los autos caratulados: "CONDE BELL, MARIA MACARENA- Prescripción adquisitiva treintenaria - IUE 305-156/2019 de acuerdo a lo dispuesto por decreto No. 2448/2019 de fecha 25 de julio de 2019, se dispuso DAR TRASLADO DE LA DEMANDA IMPETRADA EN AUTOS, emplazándose a dichos efectos mediante edictos por el termino de noventa días bajo apercibimiernto de designar defensor de oficio con quien se seguirían las actuaciones, a los últimos titulares hermanos Maria Luisa Nuñez Decombe casada con Martin Sueldo, Eugenio Amaro Nuñez Decombe casado con Isabel Ruiz Diaz, Antonina Nuñez Decombe casada con José Fernández, Cristina Sara Nuñez Decombe casada en segundas nupcias con Francisco Ceriani, Nelsa Flora Nuñez Decombe casada con Isidro Favotto, Florisbela Nuñez Decombe casada con Oscar Sagrera, Agripin Nieve Nuñez Decombe casado con María Eugenia Passoni, y Maria Josefina Nuñez Decombe divorciada y/o sucesores de los denunciados así como también cualquier interesado en deducir derechos en los presentes, respecto del inmueble PADRON NO. 13.461 antes en mayor área padrón No. 5.238 de la 1ª sección judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, quinta 155.-
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú el día cuatro de setiembre de dos mil diecinueve.-
Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.
16) $ 23641 10/p 36526 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCION.-

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos "DELFANTE GONZÁLEZ, MARIA CRISTINA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-23/2018 y según providencia Nº 136 de fecha 20 de Setiembre de 2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a prescribir PADRON Nº 605, especialmente a ARMINDA ROMERO DE RASTELLO y sus sucesores a cualquier título, ubicado en calle Durazno esquina Soriano de la Localidad de Nuevo Berlín, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Dicho inmueble Padrón Nro 605 corresponde a Manzana Nº 153 y según plano del Ingeniero Agrimensor BRUNO CERRUTTI de fecha 15 de Setiembre de 2018, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nro 258, tiene un área total de 481 m2 04 dm2, con las siguientes características: 17,18 mts frente a calle Durazno; 28,00 mts frente a calle Soriano; 17,18 mts es lindero con Padrón Nº 613 y 28,00 mts es lindero con Padrón 606, Nuevo Berlín, Noviembre 13 de 2019.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.
16) $ 19701 10/p 36321 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "GARCIA MILKA MABEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 319-241/2013, y según Decreto Nº 1781/2019 de fecha 26/11/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. MILTON ELBIO MERNIES YAUZA Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL Y/O SUS SUCESORES a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 36890 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "MERNIES YAUZA MILTON ELBIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-396/2016, y según Decreto Nº 1779/2019 de fecha 26/11/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. MILTON ELBIO MERNIES YAUZA Y A TODOS SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P).
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 11820 10/p 36867 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, dictada en autos: "GONZALEZ TAVEIRA ALBERTO OSVALDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 319-303/2014, y según decreto Nº 1785/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al Sr. Alberto Osvaldo GONZALEZ TAVEIRA Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL Y/O SUS SUCESORES a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (art. 89 y 127.1 del C.G.P).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 36795 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "BIDARTE CLOCK, GENECI C/ COUTO, MAIDA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 579-339/2019, y según decreto Nº 581/2019 de fecha 10/09/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a MAYDA CATALINA COUTO LOPEZ y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo marca Chevrolet; modelo: Corsa 1.6; año: 2007, padrón Nº 20650; matrícula: FRA 9123 del Departamento de Rivera; motor: 5K038004; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera; siete de octubre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, Juez de Paz Departamental.
16) $ 13790 10/p 36051 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se han presentado Alciro Saldivia Saldivia, Eva Graciela Saldivia Suarez y Gustavo Saldivia Suárez, FICHA IUE 331-601/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el inmueble Padrón Nº 3470, de la Localidad Catastral Rivera antes 10º Sección Catastral y Judicial del Dpto de Rivera, zona urbana, manzana 397, contando con una superficie de 1229 m2 y 66 dm2, con frente a la calle Luis Batlle Berres Nº 957. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: I) Carolino Alves Apolo o Alvez Apolo y/o sucesores a cualquier título II) linderos: Pedro Alejandro Strecia Núñez y Carmen Regina Cassanego, Luis Dos Reis, Sandra Silva, III) a los sucesores adjudicatarios de la partición: Derby Maria Silva Mendoza, Ricardo Daniel Silva Mendoza, Julio Cesar Silva Mendoza, Neyva Silva Mendoza, Juanita Sirley Silva Mendoza, Silvia Graciela Silva Mendoza, Ema Silva Mendoza, Sonia Silva Mendoza, Sandra Fanny Silva Mendoza y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días (art 89 del CGP) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (art 127 CGP) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 18 de Noviembre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 23641 10/p 36236 Dic 09- Dic 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Tagliabue Zacheo Bruno Carlo -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". IUE 344-523/2018, y según providencia Nº 1788 de fecha 15 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº. 49012, solar de terreno de la décima sección catastral, Paraje Santa Isabel de la Pedrera, zona rural, solar 22 de la manzana nº 131, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, el que según plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 3146 el 10/04/1964, registrado en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha el 27/08/2013 con el nº 812; se compone de una superficie de 663 mts con 63 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Sureste de frente al Océano Atlántico, 27 metros al Suroeste de frente a calle Pública de 17 mts de ancho, unidos ambos frentes por una ochava curva de 7 metros 85 centímetros; 21 metros al Noroeste lindando con padrón 43122; y 32 metros al Noreste lindando con padrón 49011.
Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 49011 y padrón nº 43122; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 18 días del mes de Noviembre de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 36566 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "REIMER WIEBE, HARALD BERNHARD. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE. 371-433/2019, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la promoción de la prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble rural: Padrón Nro. 15.959 de la quinta sección catastral de San José, compuesto de una superficie de 32 hás. 9400 metros cuadrados según plano del Agrimensor Karen Ackermann Roth, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 19 de marzo del 2019 con el Nro. 943; se deslinda: 214 metros 20 centímetros al Noroeste de frente al Camino Vecinal de 11 metros, ochava recta de 11 metros 70 centímetros también al Noroeste, de frente a camino vecinal de 11 metros y de frente a camino vecinal a Colonia Delta; al Noreste línea quebrada de cinco tramos de recta que miden 576 metros 80 centímetros, 8 metros 25 centímetros, 31 metros 60 centímetros, 29 metros 60 centímetros y 544 metros, el primero y segundo con camino vecinal a Colonia Delta y los restantes con padrón 15.958, al Sureste con Arroyo las Toscas y al Sureste 1100 metros 80 centímetros con el padrón 15.960. Por lo que se cita, llama y emplaza, al último titular registral de dicho bien Antonio Durán y sucesores, a la Cooperativa Agraria Limitada Delta, a los propietraios y/o poseedores de los padrones rurales Nº 15958 y Nº 15960 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 14 de noviembre de 2019 Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Actuaria Adj.

Última Publicación

16) $ 29551 10/p 35360 Dic 02- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "MARRERO LARREGUI, MILTON ETTEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" IUE 399-331/2017. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el bien mueble, vehículo automotor marca Toyota, modelo Bandeirante OJ50LV B, motor a gas oil Nº 34391900297226, tipo rural, matrícula SBA 7082, año 1980, padron Nº 278186 del departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 26 de marzo de 2019.- Dra. Florencia Ferreyra, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) $ 13790 10/p 35427 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "MACIEL CARABALLO, MARIA CATALINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 396-36/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal al último titular registral y/o sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre padrón el 2182 de la localidad catastral de Tacuarembó, con área de 374 metros cuadrados, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019 . EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el dos de diciembre de dos mil diecinueve..-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 02 de diciembre de 2019
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.

16) (Sin Costo) 10/p 35594 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

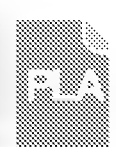
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, por decreto Nº 2934/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, dictado en autos caratulados "AGRIELA CAPPIZ MARY CELVA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 413-493/2017".- SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Mary Celva AGRIELA CAPPIZ, titular de la cedula de identidad Nº 3.728.464-1, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 4134, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad catastral "Treinta y Tres", zona urbana, manzana Nº 276.- De conformidad con lo que antecede dispónese el EMPLAZAMIENTO de todo posible interesado para que en el término de (90) NOVENTA DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de

designárseles defensor de oficio que por turno corresponda. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Treinta y tres, 13 de noviembre de 2019.- Dra.- Florencia FERREYRA MENÉNDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 35697 Dic 04- Dic 17

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Federico Dinetti Camera; Germán Manuel Fernández Sosa; Massimiliano Iannolo Rodríguez; Marcel Birnfeld Zainos, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
Álbum musical: " Danzas de la lluvia", de la/s cual/es se declara/n Autores.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 36884 Dic 13- Dic 13

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 3592/2019 de fecha 25/11/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "MAFEDAL S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-129/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3206/2019 de fecha 24/10/2019, dictado en los autos: "MAFEDAL S.A.- CONCURSO LEY 18.387 ", IUE: 2-38184/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 36825 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por auto Nº 3672/2019 de fecha 02/12/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-132/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 962/2019 de fecha 09/04/2019, dictado en los autos: "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-11269/2018 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 36824 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por auto Nº 3763/2019 de fecha 09/12/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "BERSUR S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-133/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3544/2019 de fecha 20/11/2019, dictado en los autos: "BERSUR SA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-21050/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 36823 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NIENSUR S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE 2-15785/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3796/2019 de fecha 11/12/2019, se declaró el CONCURSO NECESARIO de NIENSUR SA, Nº de RUT 216572200012, con domicilio en RINCON 468 piso 2. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el 29 de Julio de 2020 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 36822 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "BENITEZ ROMAN, ELIAS ONESIMO Y RODRIGUEZ, ROSA SUCESIONES" IUE 242-408/2012, por resolución Nº 7457/2019 de fecha 28/11/2019, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Eduardo Yanel Benitez Rodriguez y a Luis Alberto Rodriguez Benitez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 03 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

18) (Cta. Cte.) 10/p 35678 Dic 04- Dic 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "BATISTA RAMOS, MABY LEIRY C/ PATIÑO VERA,PEDRO MARIA;PATIÑO VERA,MARIA DOLORES; BARRAGAN PELAEZ, MARTHIN GABRIEL Y PEREIRA,TERESITA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y MEDIDA CAUTELAR." IUE 254-690/2017, por resolución Nº 7294/2019 de fecha 12/11/2019, se cita, llama y emplaza a a los sucesores a cualquier titulo de Pedro Maria Patiño Vera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
18) (Cta. Cte.) 10/p 36691 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CERRONE YOLANDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68557/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: YOLANDA MARIA CERRONE AONZO , inscripta el día 25/02/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que: en donde dice: Y doña Yolanda María Cerrone Aonzo de nacionalidad ORIENTAL debe decir: Y doña Yolanda María Cerrone Aonzo de nacionalidad ITALIANA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35830 Dic 05- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAS IBARRA, ALVARO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59167/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALVARO MARÍA ZAS IBARRA, inscripta el día 09/11/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2378, en el sentido que: en donde dice "Zás" debe decir Zas por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 34970 Nov 28- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "VILLAR PARDIÑAS, WALTER - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-55893/2019, por auto Nº 5304/2019 de fecha 11/10/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: WALTER EDUARDO VILLAR, nacido el 10/01/1960 e inscripto el 12/01/1960, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 12ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 114, en el sentido que en el margen dónde dice "VILLAR WALTER EDUARDO", debió decir: "VILLAR PARDIÑAS WALTER EDUARDO", por así corresponder; Y LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: WALTER EDUARDO VILLAR y DORIS AGUIRRE, matrimonio celebrado el 5/11/1982, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 829; en el sentido que en el margen donde dice "VILLAR WALTER EDUARDO", debió decir: "VILLAR PARDIÑAS WALTER EDUARDO", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de octubre de 2019. ESC. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36152 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ,ANA RECTIFICACION DE PARTIDO", IUE 2-60893/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OSCAR MARIO ALDAO TRIAS, inscripta el día 01/10/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1611, en el sentido que: donde dice "estado civil casado" debió decir "estado civil soltero", por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36311 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGES CASTILLO, VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61881/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA MABEL BERGES CASTILLO, inscripta el día 25/04/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 349, en el sentido que: en donde dice "BERGES" debió decir "BERJES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36308 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MISLEJ ANDLOVIC SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-66647/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Susana MISLEJ ANDLOVIC, inscripta el día 24/07/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Canelones, Acta Nº 120, en el sentido que: se padeció error en el apellido materno, donde dice "ANDLOVEIC" dice "ANDLOVIC" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36517 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RICHARD JOSE YOFFRE, inscripta el día 14/01/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO del Departamento de Montevideo, Acta Nº 331, en el sentido que: donde dice: "ser nietos por linea materna de quien se indica como Erla Alvarez", debe decir: "ser nietos por línea materna de quien se indica como Erla Anderzon" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36511 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA

-", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREA FABIANA YOFFRE, inscripta el día 13/11/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. octava sección de Montevideo del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6776, en el sentido que: donde dice: "ser nietos por linea materna de quien se indica como Erla Alvarez", debe decir: "ser nietos por línea materna de quien se indica como Erla Anderzon" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36508 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE YOFFRE y BLANCA ARGELIA PIRIZ, inscripta el día 18/04/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. CUARTA SECCION DE CANELONES del Departamento de Canelones, Acta Nº 133, en el sentido que: donde dice: " ...y de Erla Alvarez..." debe decir: "...y de Erla Anderzon..." por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36507 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BASTOS MARTINEZ BEATRIZ Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-63522/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUAN FERNÁNDEZ BASTOS, inscripta el día 19/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1003, en el sentido que: en todas las partes donde dice "LUAN FERNÁNDEZ BASTOS" debe decir "LUÁN BASTOS FERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35908 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO, AMIRA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68962/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LARA BEATRIZ CALCERRADA CASTRO, inscripta el día 30/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-153, en el sentido que: donde dice: "de estado civil casada", debe decir: "de estado civil soltera", por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36852 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OSVALDO OMAR DÍAZ RUBIO y LUJÁN GLADYS BAZÁN CEJAS, inscripta el día 03/11/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta del Departamento de Montevideo, Acta Nº 749, en el sentido que: donde dice que la Sra LUJÁN GLADYS BAZÁN es hija por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36858 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA CRISTINA DÍAZ BAZÁN, inscripta el día 22/12/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 470, en el sentido que: donde dice que es nieta por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36854 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO ROBERT DÍAZ BAZÁN, inscripta el día 20/11/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6811, en el sentido que: donde dice que es nieto por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36853 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARGNI VILAS, BETINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-64163/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BETINA MARGNI VILAS, inscripta el día 17/10/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Soriano, Acta Nº 276, en el sentido que: donde dice "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOLA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36724 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "AGULLA ESMORIS, VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Triscila, inscripta el día 17/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Direccion General del Registro Civil del Departamento de Montevideo, Acta Nº 136, en el sentido que: Donde dice " Aqulla" debe decir "Agulla" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36720 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VASCONCELLOS TAMBASCO, VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65091/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA VASCONCELLOS TAMBASCO, inscripta el día 03/08/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1107, en el sentido que: donde dice ¨ COMPARECE JOSÉ AMBROIS VASCONCELLO" debe decir " COMPARECE JOSÉ AMBROIS VASCONCELLOS" y donde dice " VASCONCELLO TAMBASCO VIVIANA" debe decir " VASCONCELLOS TAMBASCO VIVIANA" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36177 Dic 09- Dic 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONDA DELGADO, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69099/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CASTELAO GONDA VAZQUEZ, inscripta el día 31/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-288, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado de sus únicas nupcias con Susana Illescas Sena" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36839 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATIDINO CARRABS, GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65799/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL SALVATIDINO CARRABS, inscripta el día 23/06/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2030, en el sentido que: donde dice " SABATIDINO" debe decir "SALVATIDINO" por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36374 Dic 10- Dic 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA SANCHEZ, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-66492/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA SUSANA PEREYRA SANCHEZ y ANTONIO MORALES TITO, inscripta el día 19/08/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 26, en el sentido que: Donde dice: "MARIA SUSANA PEREIRA SANCHEZ", debe decir: "MARIA SUSANA PEREYRA SANCHEZ", por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35355 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CAZAUX CORUJO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65957/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EVANGELINA DUARTE CASAUX, inscripta el día 11/08/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1182, en el sentido que: en donde dice "CASAUX" en el cuerpo y en el márgen de la partida debe decir "CAZAUX" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35812 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, ISAMAR Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61484/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Juan Seberiano Otero Codevilla, inscripta el día 19/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1197, en el sentido que: Donde Dice "CODEVILLA" debé decir "CODEVILA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36772 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAMBELTZ IRURETA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62932/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maria Magdalena Yrueta Juambeltz, inscripta el día 27/03/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 512, en el sentido que: donde dice "YRUETA" debe decir "IRURETA" y al margen del acta donde dice "YURETA JUAMBELZ MAGDALENA MARIA" debe decir "JUAMBELTZ IRURETA MARIA MAGDALENA" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36280 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTELLANO SCHIPPER, MARIANE -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-42351/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIANE ESTELLANO SCHIPPER, inscripta el día 04/08/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2412, en el sentido que: APELLIDO MAETRNO , DONDE DICE " DORIS SCHIFFER" DEBE DECIR " DORIS SCHIPPER por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35582 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTELLANO SCHIPPER, MARIANE -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-42351/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIANE ESTELLANO SCHIPPER, inscripta el día 05/11/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 567, en el sentido que: APELLIDO MATERNO DONDE DICE "DORIS SCHIFFER " DEBE DECIR "DORIS SCHIPPER" por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35581 Dic 04- Dic 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en los autos: "DI GIACOMO, ALCIDES GUZMAN s/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" (IUE 461-324/2018), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. Alcides Guzman DI GIACOMO, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Julia Do Carmo Cantos o Canto donde dice "Alejandra Cantos" debe decir "Alejandrina Cantos" y donde dice "Antonio Do Canto" debio decir "Cantos"; de nacimiento de Oraides do Carmo Cantos de fecha 1/2/1928 Acta 5 donde dice "Juan Paulo do Carmo" debe decir "Juan Pablo do Carmo", donde dice "Alejandrina Canto" debe decir "Cantos" y donde dice "Antonio Canto" debe decir "Antonio Cantos"; de casamiento de Alcides Di Giacomo Angerami y Oraides Do Carmo Do Canto, Salto 18/03/1960 Acta 48 donde dice "Do Carmo Do Canto" debe decir "do Carmo Cantos" donde dice "Do Carmo" debe decir "do Carmo", donde dice "Alejandrina Do Canto" debe decir "Alejandrina Cantos"; de nacimiento de Alcides Guzman Di Giacomo Do Carmo Do Canto, Salto 1/8/1960 Acta 992 donde dice "Do Carmo" debe decir "do Carmo" y donde dice "Antonio Do Canto" debe decir "Antonio Cantos"; de fallecimiento de Oraides do Carmo Cantos en la ciudad de Montevideo el 16/8/2013 Acta A-1252 donde dice "Oraides Canto" debio decir "Cantos"; de nacimiento de Alejandra María DI GIACOMO, Salto 14/11/1961 Acta 1910 donde dice: "Do Carmo" debe decit: "do Carmo", donde dice: "Alcides Di Giacomo" debe decir: "Alcides Di Giacomo Angerami" y donde dice: "Oraides Do Carmo" debe decir: "Oraides do Carmo Cantos" por así corresponder.
Artigas, 12 de noviembre de 2019. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35774 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados:

"CUELHO ALVEZ SOFIA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-862/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Thiago Michel OJEDA CUELHO, inscripta el día 14/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Artigas, Acta Nº 163, en el sentido que: donde dice:"Thiago Michel Ojeda Cuelho" debe decir:" Thiago Michel Ojeda Coelho" por así corresponder.

Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35755 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELHO ALVEZ SOFIA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-862/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofia CUELHO ALVEZ, inscripta el día 03/05/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Artigas, Acta Nº 435, en el sentido que: donde dice:" Sofía Cuelho Alvez" debe decir:" Sofía Coelho Alvez" por así corresponder.

Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35754 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SALATTI PUCELLA, MARIA JULIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 458-688/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VERONICA TATIANA CABRERA SALATTI, inscripta el día 22/08/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 634, en el sentido que: donde dice "VERONICA TATIANA CABRERA SALATTI ", debe decir "VERONICA TATIANA CABRERA SALATI " por así corresponder.

Las Piedras, 29 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35408 Dic 03- Dic 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DA SILVA MEDEROS, BLANCA NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-429/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. BLANCA NELLY DA SILVA MEDEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hermano MIGUEL ANGEL da SILVA MEDEROS, acaecido el día 3 de Setiembre de 1945, e inscripto el día 18 de Febrero de 1951 ante el oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Rivera, Acta Nº 15 y la de BLANCA NELLY da SILVA MEDEROS, acaecido el día 21 de Agosto de 1943, e inscripta el día 18 de Febrero de 1951 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Rivera, Acta Nº 14, en el sentido que donde dice en ambas: "BAUTISTA da SILVA"; debe decir: "da SILVA MEDEROS", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 30 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 35325 Dic 02- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLERO CAVALLERO,REINA ELIZABETH Y GONZALEZ CAVALLERO,JESSICA DAISY -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 574-591/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JESSICA DAISY GONZALEZ CAVALLERO, inscripta el día 15/10/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Canelones, Acta Nº 53, en el sentido que: DEBIENDO SER EL SEGUNDO APELLIDO DE JESSICA DAISY: CABALLERO Y NO CAVALLERO POR ASI CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35347 Dic 02- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLERO CAVALLERO,REINA ELIZABETH Y GONZALEZ CAVALLERO,JESSICA DAISY -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 574-591/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: REINA ELIZABETH CAVALLERO CAVALLERO, inscripta el día 31/05/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Canelones, Acta Nº 71, en el sentido que: DEBIENDO SER EL PRIMER APELLIDO DE REINA ELIZABETH: CABALLERO Y NO CAVALLERO POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35346 Dic 02- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANI, NUñEZ, GUADALUPE ADELINE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.", IUE 207-544/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUADALUPE ADELINE GALIANI NUÑEZ, inscripta el día 05/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 506, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA NATURAL DE YANINA AGUSTINA RODRIGUEZ SUAREZ"DEBE DECIR: "HIJA NATURAL DE YANINA AGUSTINA NUÑEZ SUAREZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 04 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35810 Dic 05- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVARRETE, MARIA GENOVEVA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 208-836/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA GENOVEVA NAVARRETE, inscripta el día 23/07/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 782, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA LEGITIMA DE EMILIA POCHOLU" DEBE DECIR: "HIJA LEGITIMA DE EMILIA POCHELU" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 36685 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ALANIZ CIRIACO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 208-776/2019, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de defunción de CIRIACO ALANIZ, inscripta 12 de julio de 2017, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la primera sección de Cerro Largo, acta nº 353, pues en la misma donde dice: "de estado viudo" debe decir: "de estado soltero", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 14 de noviembre de 2019. EN FE

DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 34962 Nov 28- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, dictada en autos: "CARNALES BECERRA, SILVANA EDELMIRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-28/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SILVANA EDELMIRA en las partidas inscriptas el dia 19/12/1974, Acta Nº 44 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 2da. Sección de Treinta y Tres, donde dice en el ACTA: "hija natural de Silvana Edelmira Becerra", debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en el MARGEN de la misma donde dice: Acosta Becerra Camila Gimena, debe decir: ACOSTA CARNALES, Camila Gimena" - VICTORIA ANTONELLA en la partida inscripta el día 21/02/2005, ACTA Nº 30 de la 3ra. sección de Cerro Largo, donde dice: hija de Silbana Edelmira Becerra, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en el MARGEN de la misma donde dice: BECERRA debe decir: CARNALES (sin perjuicio del reconocimiento posterior de fecha 23/05/2006 realizado por Dardo López Feijo) - AXEL JOAQUIN en la partida inscripta el día 17/06/2011, ACTA Nº 593 de la 1ra. sección de Cerro Largo, donde dice: hijo de Silbana Edelmira Becerra, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en la anotación marginal de RECONOCIMIENTO de fecha 27/07/2001 donde dice: Silbana Edelmira BECERRA, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, por así corresponder.-
Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Rio Branco, 15 de Noviembre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35955 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "BERTOCHE PEREIRA, JAVINTON Y RAMOS RODALES, SUSAN MARGOT/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-212/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KATHERINE NOELIA BERTOCHE RAMOS, en la partida inscripta el día 27/11/2019, Acta Nº 213 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 3ra. Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el ACTA: "nacida en el mes de DICIEMBRE" debe decir "NOVIEMBRE" por así corresponder, por el plazo de 15 días.- Art. 340 - LEY 16.170.-
Rio Branco, veintiuno de Noviembre de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 35078 Nov 29- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA CARVALHO, NELSA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 616-251/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NELSA OLIVERA CARVALHO, inscripta el día 08/08/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 132, en el sentido que: A FIN DE QUE FIGURE EL CORRECTO NOMBRE DE MI MADRE, SIENDO ESTE "ALZIRA CARVALHO" EN LUGAR DE "ALCIRA CARBALLO", Y POR ENDE SIENDO MI APELLIDO MATERNO "CARVALHO", EN LUGAR DE "CARBALLO" Y QUE MI ABUELA MATERNA ES "CARVALHO", EN LUGAR DE "CARBALLO", POR ASI CORRESPONDER.- por así corresponder.

Río Branco, 05 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36108 Dic 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BENTANCUR CASERAS, MORAIMA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR ALEX GAEL BENTANCOUR CASERAS" IUE: 223-636/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las PARTIDAS DE NACIMIENTO de: ALEX GAEL BENTANCOUR CASERAS expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil, inscripto con el Acta Nº 306 el día 28 de agosto de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Bentancour" al margen, debe decir "Bentancur" por así corresponder. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 12 de noviembre de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35483 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: SALATIN ALVAREZ, ALEXIS GABRIELA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-1004/2019, por decreto No. 7892/2019 de fecha 07/11/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Alexis Gabriela Salatin Alvarez iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALEXIS GABRIELA SALATIN ALVAREZ en el sentido que en donde dice en la partida de nacimiento de Alexis Gabriela Salatin Alvarez en el cuerpo y margen, donde dice: "Alexis", debe decir "Alexia" por así corresponder.
Rosario, 12 de Noviembre de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35456 Dic 03- Dic 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "MARTINEZ FALERO, NAHEYTAN EZEQUIEL", Rectificación de Partida de Nacimiento, IUE 254-575/2019, se hace saber que por Resoluciones Nº 7336/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019 y Nº 7548/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019 se dispuso la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 171 de fecha 18 de agosto de 2017, de la Oficina Primera del Departamento de Flores, en tanto donde dice MARTINEZ FELERO, NAHEYTAN EZEQUIEL, debe decir MARTINEZ FALERO, NAHEYTAN EZEQUIEL. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, el 22 del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35437 Dic 03- Dic 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: SOSA CLAVIJO, ALICIA GIOVANNA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA I.U.E. 260-851/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUNA NAZARENA BAREIRO SOSA EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "QUE ES HIJA LEGITIMA DE JUAN PABLO BAREIRO Y DE ALICIA GIOVANNA SOSA Y NIETA POR LINEA PATERNA DE JUAN MARIA BAREIRO MARTINEZ Y DE MARIA REINA GARCIA REBOLLO Y NIETA POR LINEA MATERNA DE JORGE GUSTAVO SOSA Y DE MARIA ALICIA CLAVIJO MARIANO.- Florida, 30 DE OCTUBRE DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35637 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: SERRA SIERRA, FEDERICO- OCHOTORENA OLANO, JIMENA - RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E. 261-936/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE "LORENZO FEDERICO SERRA OCHOTORENA" en anotacion marginal donde dice "HIJO LEGITIMO" debe decir "HIJO NATURAL" por ser lo correcto. FLORIDA, OCTUBRE 25 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.- ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35073 Dic 02- Dic 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PROTEZONI PEREZ, HENRY WILMAR - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-658/2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Henry Wilmar Protezoni Perez, nacido el día 12/03/1989, Acta Nº 179 de la Oficina del Estado Civil 1era Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que en donde dice "Protezoni" diga "Protesoni".
MINAS, 27 de noviembre de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 36555 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PEDROSA, GUSTAVO ULISES Y BONAUDI GUARDIA, ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 286-537/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede GUSTAVO ULISES PEDROSA Y ANA MARÍA BONAUDI GUARDIA solicitando la RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO:
MATRIMONIO DE PEDROZA GUSTAVO ULISES Y BONAUDI GUARDIA ANA MARIA de fecha 21/06/1979 de la 7ª Secc. del Dpto. de Canelones Nº 170, en el sentido que donde dice: "Pedroza" debe decir: "Pedrosa" tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder.-
MALDONADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 36143 Dic 09- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRÉ TENCHIO, PABLO DANIEL Y GUELL MARIA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 318-360/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MAGDALENA GARRE GUELL, inscripta el día 13/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Paysandú, Acta Nº 382, en el sentido que: donde dice como apellido paterno "GARRE" sin acento gráfico, debe decir "GARRÉ" de conformidad con los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder.

Young, 05 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36120 Dic 09- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRÉ TENCHIO, PABLO DANIEL Y GUELL MARIA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 318-360/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO DANIEL GARRE GUELL, inscripta el día 26/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1289, en el sentido que: donde dice como apellido paterno "GARRE" sin acento gráfico, debe decir "GARRÉ" de conformidad con los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder.

Young, 05 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36119 Dic 09- Dic 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO BONILLA, DAHIANA ESTEFANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 445-333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KIARA JAZMIN BONILLA LOPEZ, inscripta el día 26/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Young del Departamento de Río Negro, Acta Nº 150, en el sentido que: donde dice como apellido materno "BONILLA", deberá decir "ROMERO" de conformidad a los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 28 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 35251 Dic 02- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "SÁNCHEZ PRESTES, LUIS CARLOS". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", I.U.E.: 462-776/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento de: Luis Carlos Sánchez Prestes, Acta Nº 379 de fecha 14/04/1961, del Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice nieto por linea materna de Iracema "Osorio" debe decir "Ozorio", y donde dice que es hijo natural de "Ondina Prestes" debe decir "Odina Ozorio Prestes", por ser lo correcto. Rivera, 20 de Noviembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35303 Dic 02- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "CAL, ARMESILDO"." RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-595/2019, se hace saber que se solicitó La Rectificación de la Partida e DEFUNCIÓN de María de Los Ángeles Imperial, Acta Nº 938 de fecha 24/12/2017 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "24 de Diciembre de 2017" debe decir "24 de Diciembre de 2018", por así corresponder. Rivera, 30 de octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 35992 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5043/2019 de fecha 18/11/2019 dictado por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado

Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Dr. Juan Manuel Cabrera en autos caratulados: "SAGASTIVERRY PEREYRA DIEGO MARTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 341-483/2019", SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede el Sr. DIEGO MARTIN SAGASTIVERRY PEREYRA C.I. 4.278.963-8 domiciliado en calle Dr Nicolas Corbo 1293 de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, solicitando la RECTIFICACION de su PARTIDA DE NACIMIENTO, fecha de nacimiento 3/10/1980 e inscripto el dia 10/10/1980 en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha - Acta Nº 151- en el sentido que en margen donde dice: "SAGASTIVERRY PEREYRA DIEGO MARTIN", debe decir: "SAGASTIBERRY PEREYRA DIEGO MARTIN", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco dias del mes de noviembre de dos mil diecinueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35524 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA SAN MARTIN LILES ALEXANDER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-383/2019, se hace saber que por decreto Nº 3367/2019, de fecha 25 de Octubre de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a LILES ALEXANDER TECHERA SAN MARTIN C.I Nº 5.139.344-8, ocurrido el día diez de Mayo de dos mil, e inscripta el día veinticinco de Mayo de dos mil, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 68, debiendo hacer constar en ella al margen de la misma que donde dice: "...LILES ALEXANDER SAN MARTIN PEREIRA", debe decir "...LILES ALEXANDER TECHERA SAN MARTIN", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 31 de Octubre de 2019.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 35800 Dic 05- Dic 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DEBONE MAGGIA, Ana Amalia. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO." - IUE 352-318/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede ANA AMALIA DEBONE MAGGIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta 1667 del Oficial Estado Civil 1ª Sección del nueve de noviembre de 1965 y de matrimonio, Acta 75 del Oficial Estado Civil 3ª Sección de Salto, que en el cuerpo y al margen de ambas, donde dice "DEBONE", deberá decir "DE BONIS" por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de noviembre del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35529 Dic 03- Dic 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ASPIROZ CARDOZO JAVIER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 509-987/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Javier Aspiroz Cardozo, inscripta el día 27/02/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 231, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "Aspiroz", debe decir "Azpiroz"; y en el cuerpo de la misma donde dice "hijo legítimo de Alejandro Aspiroz", debe decir "hijo legítimo de Alejandro Azpiroz" por así corresponder.

Salto, 29 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35414 Dic 03- Dic 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO FUENTES LORENA LETICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 370-327/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARBALLO FUENTES LORENA LETICIA, inscripta el día 28/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. del Departamento de San José, Acta Nº 690, en el sentido que: dónde dice hijo natural de "LORENA LETICIA CARABALLO FUENTES" debe decir " LORENA LETICIA CARBALLO FUENTES", por así corresponder y donde dice "ARÓN ARAMIS CARABALLO FUENTES" debe decir " ARÓN ARAMIS CARBALLO FUENTES" por así corresponder a la realidad.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito. por así corresponder.

San José, 11 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36757 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MAERRO MARIA GIMENA RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", IUE 371-598/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA GIMENA MAERRO, inscripta el día 26/06/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DEL ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECCIÓN del Departamento de San José, Acta Nº 477, en el sentido que: dónde dice " ROMERO MAERRO MARIA GIMENA" debe decir " MAERRO TORINO MARIA GIMENA" por así corresponder.

San José, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35412 Dic 03- Dic 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORMOSO RICCETTO, JUAN PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-645/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN PABLO FORMOSO RICCETTO, inscripta el día 05/12/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1332, en el sentido que: donde dice:" Maria del Rosario Ricetto" debe decir "Maria del Rosario Riccetto " por ser lo correcto. y donde dice:" JUAN ANGEL RICETTO" debe decir :"JUAN ANGEL RICCETTO " por ser lo correcto EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el día 10 de diciembre de dos mil diecinueve- por así corresponder.

Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36676 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCAYOLA FERREIRA, ALVARO GONZALO Y PEREYRA DE SOUZA,MARIA ELISA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-692/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALVARO GONZALO ESCAYOLA FERREIRA, inscripta el día 01/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 112, en el sentido que: en el sentido que donde dice:" con fecha de nacimiento el día veintidos de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco " debe decir ." con fecha de nacimiento el día veintidos de mayo del año mil novecientos

ochenta y dos"por así corresponder. por así corresponder.

Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35747 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "USTRA COSTA, HUGO MARCELO - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-673/2019; se hace saber que con fecha veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve se ha presentado HUGO MARCELO USTRA COSTA, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de WALTER GARCÍA PIEDRA, Acta Nº 86 de fecha 7 de febrero de 2017, de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó; solicitando establecer donde dice estado civil "viudo" diga "soltero"; por ser lo correcto.- Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó 16 de Octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36221 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "BASCOU LAURA GABRIELA Y OTRO Por la niña RENATA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-651/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE NACIMIENTO DE:
RENATA RIVERO BASCOU extendida por el Registro de Estado civil de la 1º sección de Tacuarembó, el 22-3-2010, Acta Nº 272, pues donde dice el nombre de la madre: LAURA GRACIELA" debe decir. "LAURA GABRIELA" por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 30 de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36415 Dic 10- Dic 23

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ ROSA GONZALEZ, PABLO DANIEL -CONTRABANDO-" IUE 442-63/2018, Se hace saber que el 17 de Diciembre de 2019 a la hora 10:00, en el local de la calle Nelson 3277 la rematadora Laura Calviño Mat. 6557 RUT 216174420012 , en diligencia presidida por la Sra Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 73334: vehículo CHEVROLET modelo Astra GL año 2001, matrícula IKI 8864 chasis 9BGTT69V01B235434, siendo éste último cotejado por la Sra Alguacil de la Sede a Fs 19. SE PREVIENE : 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44 % de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. 5) Que no surge del expediente el número de motor del vehículo referido. 6) Que el mejor postor debe tener presente al momento de efectuar la oferta que si el precio total del remate supera las UI 40000 únicamente podrá abonarlo con letra bancaria de plaza, cheque certificado o transferencia bancaria (ar 41 de la ley 19210 modificativas y decretos reglamentarios y circular 187/2018) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2856 1/p 36816 Dic 13- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "FADISOL S.A. c/ PONTET, DANIEL - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-43573/2018, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia Civil de 14º. Turno en autos: FADISOL S.A. C/ PONTET DANIEL – EJECUCION DE HIPOTECA – IUE 2-43573/2018 se hace saber que el próximo Jueves 19 de Diciembre a la hora 10y30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores en Avda. Uruguay 826 de Montevideo por intermedio del martillero Fermín Dorrego Arbeleche matrícula 6452 RUT 040416490017 presidido por la Sra Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos el bien inmueble Rural Padrón No. 3.812, Fracción de campo y construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicada en Paraje denominado Sarandí ,zona rural de Ombúes de Lavalle,11ª sección catastral del departamento de Colonia, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Teófilo Raúl Osorio del 24/02/1954 inscripto el 25 delmismo mes y año en la Oficina Dptal de Catastro de Colonia con el Nº 656 consta de una superficie de 53 hectáreas 3425 metros y se deslinda así: una curva de 56m65cm y luego dos rectas de 532m35cm y 141m70cm de frente a Carretera de Ombúes de Lavalle a Carretera Colonia-Carmelo; al SO 888m65cm de frente a Camino Vecinal de 17m de ancho al NO 691m95cm lindando conla fracción 1 del mismo plano y al NE 699m70cm con parte de la propiedad de Emilio Pilón y con la toalidad del inmueble sucesión Santiago Rostagnol.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30 % de su oferta y en el acto de serle aceptada la postura. II) El saldo de precio deberá abonarse en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificación y la comisión del Rematador e Impuestos o sea esto último el 3,66 % del precio del remate y de cargo del expediente comisión e impuestos 1,22 % del precio del remate y el 1% de Impuesto Municipal en el acto. IV)Si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 (Unidades Indexadas cuarenta mil) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica a nombre del mejor postor, de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. V) Se desconoce el estado de conservación de las construcciones y mejoras y regularidad en relación al BPS.VI) El bien es explotado por el demandado Sr. Daniel Pontet y se desconoce el estado actual de deudas con la Intendencia Municipal de Colonia, por Impuesto a Primaria, O.S.E. y cualquier otro impuesto, tasa o contribución de carácter nacional o departamental que se adeuden por el inmueble o con motivo de su explotación.VII) Es de cargo del comprador la obtención del certificado de preferencia previstopor el art. 66 de la Ley 18.308; VIII) sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración(Contribución Inmobiliaria y Primaria) yla devolución de ITP e IRPF se realizarán luego de la escrituración. La documentación e información registral ampliada al 9/12/2019 se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria-Palacio de los Tribunales-Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2. En cumplimiento de las previsiones legales se hacen las presentes publicaciones

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 6324 1/p 36892 Dic 13- Dic 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 14º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ACOSTA, CARLOS C/ FAVELAN SA Y OTROS PIEZA SEP. POR EJECUCIóN DE SENTENCIA" IUE 83-16/2018, EDICTO POR DISPOSICIÓN DE LA SRA JUEZ LETRADA DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 14º TURNO En autos caratulados: "GUTIERREZ ACOSTA, CARLOS C/ FAVELAN S.A. Y OTROS. IUE 83/16/2018"

se hace saber que el Viernes 20 de Diciembre de 2019, en el local de calle Santa Lucía 4696, a la hora 10:00, el Rematador Luis Canale Paredes, Mat. 5306, R.U.C. 210217430015, diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, los bienes muebles detallados a fs.8 y vuelta y fs. 9, de estos autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta más el 10% mas I.V.A. de comisión e impuestos, en el acto y por los medios de pago previstos en la ley 19210 y modificativas. 2) Que serán de cargo del expediente los gastos del remate y la comisión e impuestos, 2% mas I.V.A. , que la ley pone de su cargo. 3) Que los bienes se rematan en su actual estado de conservación y funcionamiento, siendo responsabilidad del adquirente los gastos y riesgos concernientes al retiro, traslados de las herramientas y deudas por cualquier concepto. 4) Que la documentación de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede calle 25 de Mayo 523 Piso 6to.- Y a los efectos legales se hace una publicación, en Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.- Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de los ANGELES PEREDA CASTRO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 36819 Dic 13- Dic 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BT TECH GROUP S.R.L.

Contrato: 31/10/2019
Inscripción: 16049, 04/11/2019
Socios: Leonardo Marcelo BLAU
Francisco Manuel TORRES (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Servicios y soluciones informáticas, procesamiento de datos, seleccionar recursos humanos.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 36962 Dic 13- Dic 13

KLL SOFT S.R.L.

CONTRATO: 26/11/2019.
INSCRIPCION: 17759 (11/12/2019).
SOCIOS/ CUOTAS: Germán Alejandro KLOBOUK (40), Pablo Germán LAMAS (40), Oscar Aníbal LAMAS (40).
OBJETO PRINCIPAL: Desarrollo de Software.
CAPITAL: $ 120.000.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: Pablo Germán LAMAS.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 36944 Dic 13- Dic 13

INSTITUTO MAS AMBIENTE SUSTENTABLE SRL

Contrato: 31/10/2019
Inscripción 15.978/2019
Socios: Carlos Eduardo AMORIN CÁCERES, Gabriela Marta LARRAÑAGA CALLEROS, Griselda María CASTAGNINO TERRA (20 CUOTAS C/U)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 60.000
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Objeto Principal: Formación, difusión y capacitación en ciencias y técnicas vinculadas al ambiente.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 36940 Dic 13- Dic 13

S&F ACCOUNTING URUGUAY S.R.L

Fecha: 12/12/19
Inscripción y fecha: 12/12/19, nro 17.900
Socios y cuotas: 20 cuotas a Juan Pablo Sabalsagaray Yauzá y 20 cuotas a Lucía Belen Fernández Lezcano
Objeto: Asesoramiento contable y financiero
Capital: $ 40.000
Domicilio: Montevideo
Administración y representación: Juan Pablo Sabalsagaray Yauzá.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 36931 Dic 13- Dic 13

"CONDADO SUR S.R.L."

Contrato: 12 de junio de 2019
Inscripción: Nº 11620
Socios: Joaquin Ruibal Dellepiane (30 cuotas), Nahora Patricia Varon Uribe (30 cuotas) y María Natalia Gnyp (30 cuotas)
Capital: $ 90.000.-
Plazo: 30 años
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicio, en los ramos y anexos al turismo, eventos sociales o internacionales, conferencias, espectáculos, hotelería, servicio profesionales técnicos y administrativos, transporte nacional e internacional de personas, cosas, recreación, "marketing", bar, restorán, bazar, bebidas, catering. B) Adquisición o enajenación, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, C) importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando cualquier operación necesaria ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, por internet o electrónicamente.
Domicilio: Maldonado
Administración: Joaquín Ruibal, Nahora Varón y María Gnyp indistintamente.

Única Publicación

22) $ 11151 1/p 36922 Dic 13- Dic 13

"CASA ORONA LTDA" MODIFICACIÓN SRL.

Contrato: 14/08/2019
Inscripción: 20/08/2019
Modificación: Administración ejercida por Maria Bethania y Maximiliano Oroná Geymonat, conjunta o indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 36888 Dic 13- Dic 13

TORGROUP S.R.L.

CONTRATO: 01/11/2019
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 40.000, 100 CUOTAS DE $ 400
SOCIOS: Juan Guillermo CARDAZZO (30 CUOTAS)
Mariana Lorena BERBEGLIA (70 CUOTAS)
OBJETO: Importación, reparación y venta de mini piscinas, calderas, hidromasajes, generadores de calor y vapor, spa, saunas, bañeras.
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 08/11/2019 Nº 16318.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 36877 Dic 13- Dic 13

CAULIN Y CIA LTDA.
(antes CAULIN Y CIA" Sociedad Colectiva)
Transformación

Asamblea extraordinaria modificó naturaleza jurídica, a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 19/11/2019
Registro: 17089, 26/11/2019.
Socios: María Rosa CAULIN DUDOY, Luis Eduardo CAULIN DUDOY, María Dolores CAULIN DUDOY, Mario César CAULIN DUDOY, María Sofía CAULIN DUDOY y María del Huerto CAULIN DUDOY, 20 cuotas cada uno.
Capital: $ 120.000
Objeto: Ferretería, bazar, barraca de artículos de construcción.
Domicilio: Soriano.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 36870 Dic 13- Dic 13

15 de agosto 2002 robpab srl
Cesión y modificacion de cuotas social

Rober rosa y rosana burgueño ceden sus cuotas a benito rosa y maria barboza.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 36679 Dic 13- Dic 13

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

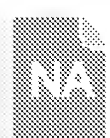
LEY 2.904. MARCOS ADRIAN SUM SUAREZ y PAOLA LETICIA MENDEZ DIAZ,

prometieron vender a MARIA VICTORIA VIDAL FERNANDEZ, Salon de fiestas "MAGIC HOUSE" en Av. Luis A. de Herrera 2975, Montevideo. Acreedores en E. Acevedo 1494 escritorio 301, Lunes a jueves de 10.00 a 13.00 y de 16.30 a 18.00 horas. Viernes de 10.00 a 13.00 horas.
25) $ 3619 20/p 35235 Nov 29- Dic 27

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- "DAKELUR S.A." enajenará a "SEINE S.A." el establecimiento comercial relativo a la producción, comercialización y distribución de productos de empaque para alimentos y afines, sito en la calle Emilio Frugoni 1020 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3619 20/p 35232 Nov 29- Dic 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MIERES CASTRO, LOURDES C/ IGARZA MORALES, FRANCISCO PERDIDA PATRIA POTESTAD Y PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-51956/2018, se cita, llama y emplaza a Francisco Washington Igarza Morales, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 36776 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ORIQUE DIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68394/2019, se cita, llama y emplaza a Daniel Darío Coimbra Rosa , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35829 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GIACOBASSO DIAZ, ANTONELLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65862/2019, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Andrés Acosta Berois, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35823 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCOS DUARTE, VIVIANA C/ MATTOS DE LOS SANTOS, CARLOS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-56597/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS MATTOS DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35652 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66330/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO CASURIAGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36309 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAVIÑA, JORGE Y FERNÁNDEZ, LILIÁN C/ ARÉBALO, JESúS Y GÓMEZ, DALICIA SEPARACIÓN DEFINITIVA.", IUE 2-64114/2019, se cita, llama y emplaza a DALICIA YISELL GÓMEZ FERNÁNDEZ y JESÚS ISMAEL AREBALO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36840 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROGELIO, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-16300/2019, por Providencias Nº 1633/2019 de fecha 24/04/2019 y Nº 2116/2019 de fecha 14/05/2019, se NOTIFICA mediante edictos a HUGO LEONEL CABRERA SAUCEDO como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA) por el plazo de 6 días
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 5 de agosto de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35813 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LORENA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-60552/2019, se cita, llama y emplaza a ROGELIO LUBARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35254 Dic 02- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ VAZQUEZ, ESTRELLITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65981/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALEJANDRO FABIÁN FRANCO RUIZ DIAZ, del decreto Nº 6749/2019 de fecha 28/11/2019 que se transcribe: "Montevideo, 28 de Noviembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de la menor de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niña,emplazándose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36866 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA COIMBRA, NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58318/2019, se cita, llama y emplaza a BRUNO EDGARDO BERROA FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36307 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTA COLANTONIO ALISSON C/ RIZZO CUEVAS PATRICK - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -", IUE 2-64249/2019, se cita, llama y emplaza a PATRICK GABRIEL RIZZO CUEVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 35897 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA, GONZALO C/ NUÑEZ MOREIRA, LUCIA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-67931/2019, se cita, llama y emplaza a LUCÍA NUÑEZ MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36721 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DENIS, CARLOS NEY C/ MARTINEZ GARCIA, SANDER SANTIAGO CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART 56 INC 2 CNA)", IUE 2-55952/2019, se cita, llama y emplaza a SANDER SANTIAGO MARTINEZ GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36373 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RODRIGUEZ, SHEILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66910/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MARÍA SANLES MELGAREJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36372 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, DEBORA C/ SOTELO RODRIGUEZ, EVELYN TENENCIA", IUE 2-64377/2019, se cita, llama y emplaza a EVELYN SOTELO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35333 Dic 02- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYDOU RIVAS MAGELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25842/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 35963 Dic 06- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ BECERRA, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65348/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL BEROQUI MIONIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36388 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ, MARTA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-62273/2019, se cita, llama y emplaza a KARINA SILVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 35493 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MILAN PAZOS, DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57897/2019, se cita, llama y emplaza a ANDERSON LUCIANO GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 35491 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BALSAMO, ANA Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-66679/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN CARLOS CARPELLINO KAIPEKIAN,

del decreto Nº LAURITA ESTHER SOSA BARGAS de fecha 28/11/2019 que se transcribe: "Por presentados, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese a los progenitores -(por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que los gestionantes se encuentran amparados en lo dispuesto por la ley 18078)-(Art.404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36312 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA BORGGIO, LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60821/2019, se dispuso notificar al Sr/a. KARINA ALEJANDRA DIAZ PECHI, del decreto Nº 5253/2019 de fecha 12/11/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al progenitor Mauricio Javier Pintos Da Rosa en laUnidad Nº 1 Punta de Rieles, Montevideo y a la progenitora Karina AlejandraDiaz Pechi por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lodispuesto por la ley 18078), (Art. 404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la niña de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36310 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ADRIAN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-64225/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ROMINA MICAELA RIVERO RODRIGUEZ, del decreto Nº 6801/2019 de fecha 20/11/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36315 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA,ROBINSON RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-68789/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ANDREA PEREYRA MENDIONDO, del decreto Nº 7110/2019 de fecha 04/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36314 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN ALVAREZ, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47431/2019, se cita, llama y emplaza a CESAR DANIEL MOREIRA FONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36863 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VELAZQUEZ, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67667/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ERNESTO VAZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36846 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "COLINA OJEDA, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66636/2019, se cita, llama y emplaza a JESUS JIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35589 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GENEZ,NILDA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-64197/2019, se cita, llama y emplaza a JAVIER DARIO DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35588 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ALVAREZ, ROCIO C/ CALVO VARGAS, MARCELO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA. DEL NIñO O ADLOESCENTE DE SU FLIA DE ORIGEN", IUE 2-15305/2019, se cita, llama y emplaza a FHILLINPS CAROLINA NAVARRO Y MARCELO ALEJANDRO CALVO VARGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36698 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAPATA NATALIA C/BOSTON JIMMY INVESTIGACION DE PATERNIDAD", IUE 2-56625/2017, se cita, llama y emplaza a

JIMMY BOSTON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35863 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "CABRERA BARDECIO, FERNANDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-14123/2019, por Decreto Nº 1261/2019, de fecha 04/04/2019, se dispuso citar y emplazar al Sr. ANDRES FELIPE BERTTA LUZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por la Defensoría de Familia (ley 18.078).
Montevideo, siete de Mayo del 2019.- Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35689 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ PONCE, FIORELLA C/ BILINIS RIJO NICOLAS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-48465/2019, se cita, llama y emplaza a NICOLAS DIEGO BILINIS RIJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35309 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PINO, LUCIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66336/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JESSICA PAMELA ALONZO ROMERO, del decreto Nº 6178/2019 de fecha 05/12/2019 que se transcribe: "Por presentada y constituído domicilio.- Solicítese informe al DAS acerca del hogar del gestionante, así como del menor de autos.- Emplácese a la madre del menor por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer mediante edictos dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078.- A los otrosíes: Téngase presente ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36826 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARANTE, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67047/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DEIBYS COLLAZO SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36829 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MONEO DANIELLI, ALAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67046/2019, se cita, llama y emplaza a NATALIA ACOSTA VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36828 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GARRIDO, TERESA C/ NUñEZ, LEONARDO AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193, CNA)", IUE 2-67045/2019, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NUÑEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 12- Dic 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SAPONE, XIMENA C/ GALVAN REBELLATO, ELIAS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-60412/2019, se cita, llama y emplaza a ELIAS GALVAN REBELLATO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 36279 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DE AVILA RODRIGUEZ, GISELLA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68760/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO CURBELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36835 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIETA GUTIERREZ, MICAELA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68377/2019, se cita, llama y emplaza a JOEL ANDRÉS DELGADO BERMUDEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36830 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA TABAREZ, DOMINIQUE -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68373/2019, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO SEBASTIÁN ROLÓN DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36718 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DAVILA, ALICIA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-62989/2019, se cita, llama y emplaza a REYMUNDO EDGAR DIAZ VERA y ANA KAREN GONZALEZ DAVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35579 Dic 03- Dic 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "DIAZ MORAES FERNANDA DANIELA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-569/2019, se emplaza al Sr. EDGAR MIGUEL BERNAL ALDERETE, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Fernanda Daniela DIAZ MORAES respecto del menor Luciano Daniel Bernal Diaz, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas, 9 de Octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36794 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "SALVATELLA MARTINEZ JIMENA ANALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-613/2019", se hace saber que por providencia Nº 5104/2019 de fecha 26 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a JUAN PABLO LAGUARDA D'AQUISTO, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Atlántida, 30 de Setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36039 Dic 06- Dic 19

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "BACHI BERRIEL MELANIE STEFANIE. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-119/2019, se hace saber que por providencia Nº 755/2019 de fecha 28 de febrero de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a GONZALO RIVERA PAVON a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 06 de Marzo de dos mil diecinueve Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35533 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARO, BRUNO RAFAEL.-RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-904/2019, se cita, llama y emplaza a Alicia De Armas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36512 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SAMUEL, CLAUDIA.-RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-903/2019, se cita, llama y emplaza a Flavio Dario MARTINEZ MONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36509 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RECA, CLAUDIA JACKELIN C/ SAAVEDRA PIMENTEL, WALTER NEY -PENSIÓN ALIMENTICIA CONGRUA", Ficha 175-225/2019, por auto Nº 6561/2019 de fecha 1/11/2019 se CITA, Y EMPLAZA a WALTER NEY SAAVEDRA PIMENTEL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS.
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35987 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOCA RAMIREZ, MILAGROS JAZMIN -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-628/2019, por auto Nº 6285/2019 de fecha 22/10/2019 se CITA, Y EMPLAZA a VICTORIA RAMIREZ madre de la menor MILAGROS JAZMIN SOCA RAMIREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35966 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVEZ FERREIRA, SILVIA C/ ABELLA, JORGE ELIGIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-618/2019, se CITA y EMPLAZA a JORGE ELIGIO ABELLA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35989 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Diego Saravia dictada en autos "BAZALO SILVESTRE SILVIA ALEJANDRA C/ PAN ANDRES RAFAEL -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-493/2019, se dispuso por auto Nº 4581/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES RAFAEL PAN por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. EsC. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 36000 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Diego Saravia dictada en autos "DA SILVA VASCONCELLOS, YESICA DAIANA C/ ANDRADE MARTINEZ, NICOLAS ROBERTO -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-500/2019, se dispuso por auto Nº 4616/2019 de fecha 21 de Octubre de 2019 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. NICOLAS ROBERTO ANDRADE MARTINEZ por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35996 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "DUTRA DE ALMEIDA, TAMARA C/ JANUARIO, MARCOS BENEDITO / PERDIDA DE PATRIA POTESTAD / IUE 615-197/2019", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de perdida de patria potestad, citandose y emplazandose a MARCOS BENEDITO JANUARIO por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estas actuaciones.-
Rio Branco, 22 de Octubre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 36352 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "DIAZ ALMANDOS, ALDANA C/ OLMEDO ERCILA, WALTER-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 227-325/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER DAVID OLMEDO ERCILA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de abril de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35807 Dic 05- Dic 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: GUZMAN GIL, YEMAILA MELISSA. Ratificación de tenencia. IUE 254-489/2018, según providencia Nro. 6993/2019 de fecha 31/10/2019, se EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a JHONATAN ALEXANDER SANTANA HEREDIA, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio. La actora se encuentra patrocinada por Defensoria Pública. Trinidad, 8 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36184 Dic 09- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: ORTIZ RODRIGUEZ, NOELIA GEORGINA RATIFICACION DE TENENCIA -I.U.E. 260-830/2019- Se cita llama y emplaza al Sr HECTOR ANIBAL GULARTE, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 28 DE AGOSTO DE 2019. Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35285 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: GALEANO GONZALEZ, ANA KAREN.- RATIFICACION DE TENENCIA -. I.U.E. 261-966/2019, se cita y emplaza a JOSE PABLO VIANA PASTORINI, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRÁN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, NOVIEMBRE 5 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.- ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35060 Dic 02- Dic 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DAMIANO IRIART, OLGA TERESA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-1178/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. RUBEN EMANUEL MENENDEZ Y A LA SRA. MARIANELA ZAPATA DAMIANO POR EL PLAZO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- MALDONADO, 03 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6631 10/p 35865 Dic 05- Dic 18

EDICTO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORAES NUÑES, ELIZABETH C/ MARGALL COELHO, SERGIO ALBERTO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 285-566/2019" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. SERGIO ALBERTO MARGALL COELHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 29 DE OCTUBRE DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35805 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado,

Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "CACERES PEREZ, MARTA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1036/2019, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a Roberto Carlos OLIVERA SANTANA y Viviana Natali RODRIGUEZ CACERES, por Decreto Nº 9601/2019 de fecha 25/11/2019.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078. DEFENSORIA DE OFICIO.-
Maldonado, 28 de Noviembre de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36861 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ, AGUSTIN NAHUEL. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-504/2019", se hace saber que se presentó el Sr. Agustin Nahuel Rodriguez Martinez solicitando la ratificacion de tenencia que de hecho ejerce sobre la menor Avril Rodriguez Martinez, nacida el día 17.10.2006 en Las Piedras, Canelones, por lo que se cita y emplaza al SR. HUGO MARCELO RODRIGUEZ VAQUERO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días.
San Carlos, 16 de Octubre de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

26) $ 6631 10/p 35889 Dic 05- Dic 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PROVERA WUILLIE ALICIA PATRICIA Y CIANCIARULO FAGUNDEZ MAURIZIO MARTIN C/ CASTILLO MOREIRA RUBEN HORACIO. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-507/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor RENZO NAHUEL CASTILLO PROVERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 22 de octubre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35991 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DHO DE LEON PATRICIA MAGDALENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-748/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ARMANDO ALBERTO DOS SANTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSOARIA DE OFICIO.- Paysandú, 25 de noviembre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35806 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOYENART MOLINELLI DANIELA C/ TECHEIRA AMERICO ARTURO - AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-611/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. AMERICO ARTURO TECHEIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 19 de noviembre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35345 Dic 02- Dic 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GÓMEZ PEREIRA CARLA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-796/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Ceferino Moreira Lemos, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado Ley 18.078. Rivera, 4 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 36489 Dic 11- Dic 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "RIBEIRO VALDEZ CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-716/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Antonio Carril, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 25 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35293 Dic 02- Dic 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2910/2019 de fecha 3/6/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "TAYLOR FERNANDEZ MILENA FLORENCIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-249/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de seis días, a JORGE FEDERICO LOPEZ ALARCON, C.I.: 3.545.615-3, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 35481 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3048/2019 de fecha 09/09/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "DELGADO NUMA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-483/2019", se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a GABRIELA SOLEDAD FERNANDEZ DA LUZ por el término legal de 60 días, y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones, a todos aquellos interesados, para que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un tramite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 35494 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO OLIVERA CAROL NICOL Y DE LOS SANTOS CACERES JUAN DAVID C/ MEDEROS MACHADO ANDREA CAROLINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 DEL CNA." IUE Nº 448-375/2019,

se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3353/2019 de fecha 23 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANDREA CAROLINA MEDEROS MACHADO C.I Nº 4.928.130-4, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Noviembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35808 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "FABILA CASTRO MIRTA ESTELA por la niña PRISCILA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX DE POBREZA IUE 469-667/2018, SE EMPLAZA a DENIS LEONARDO GONCALVEZ a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Trámite auxiliado de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 24 de setiembre de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 35695 Dic 04- Dic 17

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 814/04 se ha presentado la solicitud de una Concesión para Explotar un yacimiento de arena, ubicado en el padrón 13054, 13055, 14181, 13057, 13060, 13061, 13062 y 13068 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios de los referidos padrones, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.
/gs
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.

Última Publicación

27) $ 3672 3/p 36355 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BRINFOR S.R.L., exp. 2017/14000/00848, para obtener una concesión para embalsar mediante una presa 6.145.000 m^3 de agua de la Cañada de las Conchas, tributaria del Arroyo del Tala, afluente del Arroyo Salsipuedes Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 2.382, mientras que su embalse afecta al referido padrón y a los padrones números 16.369 y 16.371, pertenecientes todos a la 11ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Primera Publicación

27) $ 5508 3/p 36896 Dic 13- Dic 17

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER UN (1) CARGO DE AUXILIAR GENERAL III Clase "Intendencia" Nivel VI Grado2

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en Intranet/ Concursos Internos, así como la Descripción del Cargo.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Podrán participar excepcionalmente en el presente llamado, aquellos funcionarios que se encuentren cursando estada de prueba y que la misma culmine en el mes de diciembre 2019. Al momento de elevar las resultancias del concurso solo serán tenidos en cuenta aquéllos que estén confirmados por Directorio en el cargo de ingreso al BSE, según lo dispuesto por la Dirección de la División Capital Humano el día 4 de noviembre de 2019
* Formación: Ciclo Básico o equivalente aprobado por Resolución de Directorio 0472/2019.
FORMA DE POSTULACIÓN
Las postulaciones al presente llamado se realizarán a través del software de concursos internos en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 16/12/2019 y la hora 23:59 del día 20/12/2019.
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
División Capital Humano.

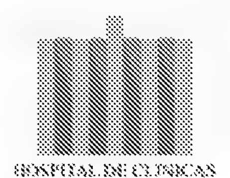
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36910 Dic 13- Dic 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 50 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes, para cargos en el Hospital de Clínicas de carácter interino y la formación de un cuadro con vigencia de un año para:
LICENCIADO EN FISIOTERAPIA (interino) (Esc. A1, Gdo.º10, Profesional III, 36 horas semanales).-
Sueldo nóminal: $ 34.538 al 01.01.19
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica o certif. de inscripción en el Registro Cívico Nacional
* Ser egresado y/o tener Título en trámite (con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal), de Licenciado en Fisioterapia, expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la UdelaR (registrado y habilitado por el MSP.) ó
* Título con formación equivalente (registrado y habilitado por el MSP).
* Escolaridad expedida por la entidad formadora. No excluyente
* Curriculum Vitae y documentos probatorios correspondientes.
Quedarán exonerados del limite de edad quienes a la fecha del cierre de inscripción se desempeñan en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIÓN: Desde las 8:00 horas del día 16 de diciembre de 2019 hasta las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020.

Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 2 de enero de 2020, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la mimsa, fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36851 Dic 13- Dic 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Stefani Piriz, C.I. 5.181.157-1 de la Resolución de Directorio Nº 3105/19 de fecha 30/10/19 que a Continuación se transcribe:
Déjese sin efecto la contratación bajo régimen de provisoriato y por un término de 24 meses, en una función de Atención Integral VI, Serie Educación AI, Grado 01, dispuesta por Resolución Nº 2644/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019.
Firma Lic.Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36723 Dic 12- Dic 16

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Leticia Castro, C.I. 4.811.655-4 de la Resolución de Directorio Nº 3105/19 de fecha 30/10/19 que a Continuación se transcribe:
Déjese sin efecto la contratación bajo régimen de provisoriato y por un término de 24 meses, en una función de Atención Integral VI, Serie Educación AI, Grado 01, dispuesta por Resolución Nº 2644/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019.
Firma Lic.Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36722 Dic 12- Dic 16

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ADRIANA VIRGINIA FERNANDEZ JORGE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 02 de Diciembre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 36934 Dic 13- Dic 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AROTXARENA RICARDO Y OTRO C/ CAGIMAVA S.R.L. Y OTROS JUICIO EJECUTIVO JUICIO EJECUTIVO", IUE 37-1100/1997, se dispuso notificar a HEREDEROS CONSTANTINA VALVERDE RODRÍGUEZ, del decreto Nº 2620/2015 de fecha 28/09/2015 que se transcribe: "por el plazo de 10 días la sentencia interlocutoria Nº 3551 del 8 de diciembre de 2014 que dispuso que con previa citación personal de la Sra. Elodia Valverde Rodríguez y los herederos de Constantina Valverde Rodríguez, la cancelación de contrato de compraventa del bien inmueble padrón nro. 989 de la 1ª. Sección Judicial de Maldonado (Punta Ballena), inscripto con el Nº 825 el 1/6/1994. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo".

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

27) $ 14280 10/p 36781 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LOPEZ, SONIA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-567/2019, se dispuso notificar a PABLO MARCELO LOSADA, del decreto Nº 5244/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: "PROCÉDASE A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE A LOS PROGENITORES DE LOS NIÑOS,HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LES NOMBRARÁ DEFENSOR DE OFICIO. VENCIDO EL TÉRMINO VUELVAN.Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 35915 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LOPEZ, SONIA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-567/2019, se dispuso notificar a VALERIA RAQUEL FERREIRA, del decreto Nº 5244/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: "PROCÉDASE A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE A LOS PROGENITORES DE LOS NIÑOS,HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LES NOMBRARÁ DEFENSOR DE OFICIO. VENCIDO EL TÉRMINO VUELVAN.Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 35914 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4859/2019 de fecha 10/9/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "TERRASIR S.A. C/ CABRERA APARICIO JULIO EDUARDO - ESCRITURACION FORZADA", IUE: 342-233/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto CITAR DE EXCEPCIONES por el término legal, al promitente vendedor, Sr. JULIO EDUARDO CABRERA APARICIO, y/o a sus sucesores a título universal o particular, de la fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, Paraje "Puntas de San Luis", empadronada con el Nº 5478 (antes en mayor área con los Nº 5478 y 7836), con una superficie de 126 hás. 8506 mts., de frente al Sureste a "Camino Barrancas", según documento inscripto en el Registro de la Propiedad con el Nº 2924 el 17/9/2014; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

27) $ 20400 10/p 35538 Dic 03- Dic 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000187 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora María Esther GONZÁLEZ MEDINA titular de la Cédula de Identidad Nº 1.604.195-3 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.009 sito con frente a la calle Cno Capitán Tula 3643 (antes Capitán Tula 3642), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36952 Dic 13- Dic 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000191 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Onira PÉREZ GARCÍA titular de la Cédula de Identidad Nº 1.867.666-1 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.037 sito con frente a la calle Julio Da Rosa 4431 (antes Pasaje D 4431), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36918 Dic 13- Dic 17

SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000194 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Rosa GERIBONI NEIRA titular de la Cédula de Identidad Nº 2.548.784-1 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.976 sito con frente a la calle Matilde Pacheco 3810, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.”

Se eleva a la Ing. Agrimensora Cecilia Kosut.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36883 Dic 13- Dic 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE ESCRIBANIA ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000466, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a: los sucesores de los adjudicatariosVictor Hugo Rodriguez Magallanes y Susana Antunez Olivera,el pago de UR 55 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda sita en la calle Yugoeslavia número 1118, padrón 426202 del Barrio Ganaderos y Yugoeslavia y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36762 Dic 12- Dic 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a María del Rosario Vose Todorov, titular de la cédula de identidad 1.870.815-9, Pablo Gabriel Carbajal Acosta, titular de la cédula de identidad 3.642.795-5, Romina Todorov Umpierrez, titular de la cédula de identidad 4.744.492-5 y Joaquín Emiliano Carbajal Vose, titular de la cédula de identidad 5.527.806-8 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000136 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36726 Dic 12- Dic 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000204 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Richard GÓMEZ DE ÁVILA titular de la Cédula de Identidad Nº 3.212.931-7 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.038 sito con frente a la calle Julio Da Rosa 4427 (antes Pasaje D 4427), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36716 Dic 12- Dic 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000203 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Señor Regino IPARRAGUIRRE titular de la Cédula de Identidad Nº 1.856.858-9 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.063 sito con frente a la calle Matilde Pacheco 3606, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36715 Dic 12- Dic 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000202 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora María Julia ANDRADE titular de la Cédula de Identidad Nº 1.636.026-8 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.017 sito con frente a la calle Jorge Páez Vilaró 4425 (antes Pasaje C 4425), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36714 Dic 12- Dic 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000200 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Marina LARRAÑAGA DOLDAN titular de la Cédula de Identidad Nº 2.015.290-4 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.036 sito con frente a la calle Julio Da Rosa 4435 (antes Pasaje D 4435), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36613 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000201 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Señor Jorge CUÑA ALVEZ titular de la Cédula de Identidad Nº 2.986.018-4 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.029 sito con frente a la calle Justus Von Liebig 4444 (antes Calle 9 4444), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36560 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000198 radicado en el Servicio de Tierras y ViviendaS, se ha dispuesto intimar a la Señora Silvia Rosa OLIVERA SANDOVAL titular de la Cédula de Identidad Nº 1.725.830-7 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.034 sito con frente a la calle Julio Da Rosa 4443 (antes Pasaje D 4443), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36556 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000197 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Claudia SOSA DE MAGGIO titular de la Cédula de Identidad Nº 1.991.466-2 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.127 sito con frente a la calle Justus Von Liebig 4389 (antes calle 9 4389), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36529 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000190 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Maria Magdalena RONDAN CARBAJAL titular de la Cédula de Identidad Nº 1.244.074-3 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.032 sito con frente a la calle Capitán Tula 3623 (antes Capitan Tula 3624), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36528 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000189 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Señor Juan José ALONSO DOLDAN titular de la Cédula de Identidad Nº 1.064.929-0 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.975 sito con frente a la calle Matilde Pacheco 3802, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36521 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000188 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Brenda MARCOS RIVERO titular de la Cédula de Identidad Nº 4.276.237-7 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.043 sito con frente a la calle Matilde Pacheco 3630, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36514 Dic 11- Dic 13

VARIOS

BIEN DE FAMILIA FECHA 22/11/2019
ESCRIBANA LOURDES ELIZABETH CAMPANELLA VILAR
INSCRIPCION REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SALTO Nº 2426 EL 22/11/2019
PADRON: 9245 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SALTO
BENEFICIARIOS: JOSE LUIS REBOLLO GALEANO Y KATIA JLAKIN SEVRUKOV
TASACION BHU DE UR 2215 EQUIVALE A $ 2.643.585 DE FECHA 23/9/2019.

27) (Sin Costo) 10/p 35531 Dic 03- Dic 16

Sociedades Anónimas y Balances



WORLDLUX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17472.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36909 Dic 13- Dic 13

WESIRO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17471.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36908 Dic 13- Dic 13

UATS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17470.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36907 Dic 13- Dic 13

WILITOR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 520.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17465.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36906 Dic 13- Dic 13

VIRTUALITY S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 520.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17464.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36905 Dic 13- Dic 13

TIBILCOR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 520.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17463.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36904 Dic 13- Dic 13

MINOTO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 520.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17461.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36903 Dic 13- Dic 13

TOLINET S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17469.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36902 Dic 13- Dic 13

RISOTAL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17467.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36901 Dic 13- Dic 13

MITOP S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17466.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36900 Dic 13- Dic 13

TINERIO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 24.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17468.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 36899 Dic 13- Dic 13

RIDAFEN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 520.000,00, 100 años, Montevideo.
04/12/19, 17462.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36898 Dic 13- Dic 13

ULTRACENTER S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 18/11/2019 Nº 16754.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36876 Dic 13- Dic 13

BIGPORT S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 20/11/2019 Nº 16862.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36875 Dic 13- Dic 13

VENATOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 120.000.
28/11/2019, 17190.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36874 Dic 13- Dic 13

VIRAGO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 120.000.
9/12/2019, 17641.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36873 Dic 13- Dic 13

BARTIVES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 120.000.
28/11/2019, 17191.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36872 Dic 13- Dic 13

NEVONO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales,

técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados. Cien años. Montevideo. $ 120.000.
28/11/2019, 17189.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 36871 Dic 13- Dic 13

BACARDÍ-MARTINI URUGUAY S.A.

Según Acta de Directorio de fecha 25/11/2019 y por encontrarse comprendida en lo establecido por el artículo 8 del Decreto Nº 256/01, esta sociedad convoca a sus accionistas, a efectos de que éstos aporten la información requerida para dar cumplimiento a las obligaciones previstas por la Ley N.º 19.484, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación, en Eduardo Pondal 782, Montevideo.

28) $ 14868 3/p 36750 Dic 12- Dic 16

REFORMAS

RVTCL URUGUAY S. A (antes CUMBRY CORPORATION S.A)

Asamblea, fecha 16/08/2019, resolvió reformar Estatuto, Art. 1º y Art. 5º.-
$ 200.000.000.-
05/11/2019, 16092.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 36950 Dic 13- Dic 13

SADAN S.A.
Aumento de capital

Acta: 12/9/2019
Art. 5 capital y acciones $ 300.000.000
Inscripción: 21/10/2019 Nº 15.437.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 36919 Dic 13- Dic 13

HEALTH STRATEGY MANAGEMENT (URUGUAY) S.A.
(antes MAGUELAR S.A.)

REFORMA DE ESTATUTOS
Asamblea Extraordinaria del 24/09/2019
Inscripción: 6/12/2019 - Nº 17.633.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 36878 Dic 13- Dic 13

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.-
OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN LEY Nº 19.484, DECRETO Nº 166/017 Y MODIFICATIVOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 256/019, modificativo del Decreto 166/017, reglamentario de la Ley Nº 19.484, el Directorio de INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A., convoca a sus Sres. Accionistas a efectos de que aporten la información requerida para dar cumplimiento a las obligaciones previstas Ley Nº 19.484 y sus decretos reglamentarios, en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación.

Última Publicación

28) $ 18585 3/p 36591 Dic 11- Dic 13

GAMACLASS S.A.
Rescate de Acciones

AGE: 30/09/2019.
Reducción Voluntaria de Capital: $ 2.426.343. Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación en Rincón 610, Piso 4, Oficina 410.
El Directorio.

28) $ 24780 10/p 36262 Dic 09- Dic 20

TRULAY INVESTMENT S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02/09/2019 resolvió reducir el capital integrado a $ 109.316.827,25. Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 24780 10/p 35462 Dic 03- Dic 16

Cantidad de avisos de fecha 13/12/2019 publicados en esta edición: 157.

BALANCES

AREAFLIN S.A.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Areaflin S.A.

Hemos auditado los estados financieros de Areaflin S.A. que se adjuntan; dichos estados comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de Areaflin S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría adoptadas por el Banco Central del Uruguay. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Areaflin S.A. al 31 de diciembre de 2018, los resultados integrales de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2018 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Areaflin S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, la cual esperamos que nos sea puesto a nuestra disposición después de la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo.

AREAFLIN S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Diciembre 2017
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5	28.848.359	28.141.052	934.859.914	810.659.293
Créditos por ventas	22	2.252.948	2.560.286	73.009.018	73.754.166
Otros créditos	6	1.264.000	2.057.297	40.961.192	59.264.553
Activos financieros	7	70.480	-	2.283.975	-
Total activo corriente		**32.435.787**	**32.758.635**	**1.051.114.099**	**943.678.012**
Activo no corriente					
Otros créditos	6	200.000	583.333	6.481.200	16.804.090
Activo por impuesto diferido	19.1	3.570.246	4.047.824	115.697.400	116.605.666
Intangibles - Parque eólico	8	131.701.255	138.696.336	4.267.910.886	3.995.425.352
Total activo no corriente		**135.471.501**	**143.327.493**	**4.390.089.486**	**4.128.835.108**
Total activo		**167.907.288**	**176.086.128**	**5.441.203.585**	**5.072.513.120**

PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	9	2.049.292	1.512.339	66.409.383	43.565.937
Deudas financieras	10	4.522.732	5.088.709	146.563.667	146.590.437
Deudas diversas	11	381.394	881.626	12.359.454	25.397.028
Total pasivo corriente		**6.953.418**	**7.482.674**	**225.332.504**	**215.553.402**
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	10	105.741.283	109.510.297	3.426.651.991	3.154.663.129
Previsión por desmantelamiento	4.10	1.115.586	1.055.791	36.151.674	30.414.160
Total pasivo no corriente		**106.856.869**	**110.566.088**	**3.462.803.665**	**3.185.077.289**
Total pasivo		**113.810.287**	**118.048.762**	**3.688.136.169**	**3.400.630.691**
Patrimonio					
Capital integrado	18.1	52.335.692	52.335.692	1.498.112.330	1.498.112.330
Reserva por conversión		-	-	199.144.179	12.499.069
Reserva legal	18.2	298.374	-	8.433.246	-
Resultados acumulados	18.3	1.462.935	5.701.674	47.377.661	161.271.030
Total patrimonio		**54.097.001**	**58.037.366**	**1.753.067.416**	**1.671.882.429**
Total pasivo y patrimonio		**167.907.288**	**176.086.128**	**5.441.203.585**	**5.072.513.120**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Venta de energía eléctrica	22	18.661.105	19.028.277	576.838.700	545.269.939
Costo de explotación	12	(9.989.751)	(9.020.749)	(308.294.199)	(259.127.755)
Resultado bruto		**8.671.354**	**10.007.528**	**268.544.501**	**286.142.184**
Gastos de administración y ventas	13	(316.548)	(379.755)	(9.696.336)	(10.920.637)
Resultado operativo		**8.354.806**	**9.627.773**	**258.848.165**	**275.221.547**
Resultados diversos		69.636	-	2.191.157	-
Resultados financieros	14	(6.828.857)	(5.687.527)	(209.806.758)	(163.670.345)
Resultado del período antes de impuesto a la renta		**1.595.585**	**3.940.246**	**51.232.564**	**111.551.202**
Impuesto a la renta	19.2	(132.650)	1.991.265	(3.854.903)	57.113.724
Resultado del ejercicio		**1.462.935**	**5.931.511**	**47.377.661**	**168.664.926**
Otros resultados integrales					
Reserva por conversión		-	-	186.645.110	(25.568.279)
Resultado integral del ejercicio		**1.462.935**	**5.931.511**	**234.022.771**	**143.096.647**
Resultado por acción	25	**0,001**	**0,004**	**0,032**	**0,113**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		1.462.935	5.931.511	47.377.661	168.664.926
Ajustes:					
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		41.046	117.736	1.259.070	3.377.715
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		448.140	-	-	-

	Nota				
Impuesto a la renta diferido	19.2	29.437	(2.523.818)	908.266	(71.891.324)
Provisión impuesto a la renta		343	517.784	11.120	14.777.600
Amortización	12	7.336.487	7.276.687	226.423.516	209.128.060
Intereses perdidos	14	6.586.563	5.015.648	203.408.511	144.549.396
Descuentos a devengar	22	18.044	18.044	566.019	518.556
Resultado por instrumentos financieros derivados		(424.723)	645.440	(12.841.173)	18.350.686
Gastos de operaciòn y mantenimiento		1.750.000	-	54.024.145	-
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	14	59.795	56.591	1.846.905	1.639.332
Cambios en activos y pasivos					
Créditos por ventas		289.294	(1.294.299)	8.873.982	(37.131.873)
Otros créditos		(573.370)	(1.949.870)	(17.587.904)	(56.039.146)
Deudas comerciales		201.953	258.956	6.194.831	7.429.121
Deudas diversas		121.815	(488.017)	3.736.598	(14.293.611)
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**17.347.759**	**13.582.393**	**524.201.547**	**389.079.438**
Impuesto a la renta pagado		(620.587)	(517.784)	(19.036.268)	(14.777.600)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**16.727.172**	**13.064.609**	**505.165.279**	**374.301.838**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pago de altas de obras en parque eólico	4.13	(8.208)	(19.080.330)	(251.777)	(532.404.371)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(8.208)**	**(19.080.330)**	**(251.777)**	**(532.404.371)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Nuevas deudas financieras		-	119.817.463	-	3.406.410.473
Cancelación de deudas financieras	4.14	(4.655.911)	(104.655.911)	(170.344.053)	(2.943.238.185)
Pago de intereses	4.14	(5.785.910)	(4.972.542)	(149.954.759)	(143.370.520)
Otros costos financieros		-	(2.418.312)	-	(68.909.794)
Costos asociados a la emisión		-	(3.304.400)	-	(94.968.256)
Pago intereses por instrumentos financieros derivados	14	(125.490)	(165.707)	(3.794.063)	(4.531.009)
Distribución de dividendos	4.14	(5.403.300)	-	(152.837.784)	-
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento		**(15.970.611)**	**4.300.591**	**(476.930.659)**	**151.392.709**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**748.353**	**(1.715.130)**	**27.982.843**	**(6.709.824)**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**28.141.052**	**29.973.918**	**810.659.293**	**879.434.745**
Efecto asociado al mantenimiento y conversión de efectivo y equivalentes		**(41.046)**	**(117.736)**	**96.217.778**	**(62.065.628)**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo		**28.848.359**	**28.141.052**	**934.859.914**	**810.659.293**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En dólares estadounidenses)

	Nota	Capital integrado	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2017		52.335.692	-	(229.837)	52.105.855
Movimientos del ejercicio:					
Resultado integral del ejercicio		-	-	5.931.511	5.931.511
Total movimientos del ejercicio		**-**	**-**	**5.931.511**	**5.931.511**
Saldos finales al 31.12.2017		52.335.692	-	5.701.674	58.037.366
Movimientos del ejercicio:					
Distribución de dividendos	18.3	-	-	(5.403.300)	(5.403.300)
Reserva legal	18.2	-	298.374	(298.374)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.462.935	1.462.935
Total movimientos del ejercicio		**-**	**298.374**	**(4.238.739)**	**(3.940.365)**
Saldos finales al 31.12.2018		52.335.692	298.374	1.462.935	54.097.001

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Equivalente en pesos uruguayos - Nota 4.2)

	Nota	Capital integrado	Reserva legal	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2017		**1.498.112.330**	**-**	**38.067.348**	**(7.393.896)**	**1.528.785.782**
Movimientos del ejercicio:						
Resultado integral del ejercicio		-	-	(25.568.279)	168.664.926	143.096.647
Total movimientos del ejercicio		**-**	**-**	**(25.568.279)**	**168.664.926**	**143.096.647**
Saldos finales al 31.12.2017		**1.498.112.330**	**-**	**12.499.069**	**161.271.030**	**1.671.882.429**
Movimientos del ejercicio:						
Distribución de dividendos	**18.3**	-	-	-	(152.837.784)	(152.837.784)
Reserva legal	**18.2**	-	8.433.246	-	(8.433.246)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	186.645.110	47.377.661	234.022.771
Total movimientos del ejercicio		**-**	**8.433.246**	**186.645.110**	**(113.893.369)**	**81.184.987**
Saldos finales al 31.12.2018		**1.498.112.330**	**8.433.246**	**199.144.179**	**47.377.661**	**1.753.067.416**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima abierta cuyo capital accionario se encuentra representado por un 20% de acciones ordinarias escriturales clase A que no cotizan en bolsa (cuya titularidad es exclusiva de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE) y un 80% de acciones preferidas escriturales clase B que cotizan en la Bolsa de Valores de Montevideo desde el 22 de diciembre de 2016.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Sociedad tiene por objeto la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión de plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables no tradicionales.

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad construyó y se encuentra operando el parque eólico ubicado en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres de la República Oriental del Uruguay).

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 15 de marzo de 2019. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español, de acuerdo con lo requerido por el Decreto 124/11 para los emisores de oferta pública.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes
* NIIF 9 – Instrumentos financieros

Durante el presente ejercicio, las nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB no tuvieron un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

* NIIF 16 – Arrendamientos
* NIIF 17 – Contratos de seguros
* NIC 28 – Enmienda asociada a participaciones en asociadas y negocios conjuntos
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales Ciclo 2015 – 2017
* NIC 19 – Cambios a planes de retiro
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
* CINIIF 23 – Tratamientos fiscales inciertos

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, salvo para el caso de la NIIF 16 – "Arrendamientos", cuyo efecto se describe a continuación.

3.4 Efecto asociado a la adopción de NIIF 16 a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019

La aplicación de la NIIF 16 cambiará la forma en que la Sociedad contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como operativos según la NIC 17. A la fecha de inicio de adopción inicial para los arrendamientos que mantiene la Sociedad, deberá:

a) Reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos en el estado de situación financiera, inicialmente medido al valor presente de los futuros pagos por arrendamientos;

b) Reconocer la depreciación de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el estado de resultados;

c) Reconocer la cantidad total de efectivo pagado dentro de las actividades de financiamiento en el estado de flujo de efectivo.

Medición inicial

El pasivo generado por arrendamientos se medirá al valor presente de los pagos futuros que no se hayan realizado a la fecha. Dichos pagos se descontarán utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento si es fácilmente determinable, en caso contrario, el arrendatario utilizará su tasa media de endeudamiento. Dado que el contrato no tiene tasa de interés pactada, se utilizará como referencia, las tasas efectivas de los contratos de financiamiento (Nota 10).

El costo del activo de derecho de uso comprenderá:

* El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, tal como se describe en el párrafo anterior;
* Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibidos;
* Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
* Una estimación de los costos en que incurrirá el arrendatario en el desmantelamiento y eliminar el activo subyacente, restaurar el sitio en el que se encuentra o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del contrato de arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición posterior

Para el caso del pasivo por arrendamiento, deberá:

* Aumentar su valor en libros de forma de reflejar el devengamiento de los intereses;
* Reducir el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
* Volver a medir el valor en libros para reflejar cualquier reevaluación.

Para los activos por derecho de uso, aplicara el modelo del costo. De forma de utilizar dicho modelo, la Sociedad deberá medir su derecho de uso al costo:

* Menos la depreciación y deterioro acumulado; y
* Ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos".

Impacto esperado por su aplicación

La Sociedad ha realizado una evaluación preliminar de los acuerdos por arrendamiento que mantiene vigentes. Del análisis surge que reconocerá un activo por derecho de uso por US$ 3.219.547 (equivalente a $ 104.332.654) y su correspondiente pasivo por US$ 2.182.588 (equivalente a $ 70.728.949) al 31 de diciembre de 2018.

El impacto en el estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 será una disminución del gasto por arrendamiento en US$ 200.798, un aumento en la depreciación por US$ 126.274 y un aumento de los gastos por intereses por US$ 131.366.

A partir del próximo ejercicio, el impacto sobre resultados reflejará un devengamiento de gastos decreciente en contraste con el devengamiento lineal de la NIC 17.

Según la NIC 17, todos los pagos de arrendamiento se presentan como parte de los flujos de efectivo de las actividades operativas. Sin embargo, como consecuencia de la adopción de la NIIF 16 la Sociedad espera incrementar su flujo operativo en aproximadamente US$ 200.000 y aumentar el efectivo utilizado en actividades de financiamiento por el mismo monto.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la monda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.
* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.
* El costo de la inversión en el parque eólico, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.
* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos uruguayos (moneda de presentación) utilizando el método de conversión descrito en la NIC 21.

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 32,406 por dólar al 31 de diciembre de 2018 y $ 28,807 por dólar al 31 de diciembre de 2017), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión detallada se reconocen dentro de los otros resultados integrales y son acumulados en el patrimonio expresado en pesos uruguayos, como "Reserva por conversión".

4.3 Saldos en moneda distinta a la funcional

En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. En particular, para los saldos en pesos uruguayos se utilizó el tipo de cambio interbancario $ 32,406 por dólar al 31 de diciembre de 2018
($ 28,807 por dólar al 31 de diciembre de 2017).

Las diferencias de cambio resultantes se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.4 Activos financieros

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a los créditos por ventas (Nota 22).

Los activos financieros descritos anteriormente, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 eran clasificados como cuentas por cobrar o activos financieros mantenidos hasta su vencimiento los cuales según la NIC 39, se midieron al costo amortizado. A pesar de existir un cambio normativo, los mismos continúan siendo medidos al costo amortizado según la NIIF 9 ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio para cobrar flujos de efectivo contractuales y estos flujos de efectivo consisten únicamente de los pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

Deterioro de activos financieros

La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio. Una vez finalizado el análisis, la gerencia de la Sociedad ha concluido que el efecto de la aplicación de la presente política no tiene un efecto significativo en los estados financieros del Areaflin S.A.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

4.5 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Los beneficios fiscales por inversión (Nota 26) se reconocen en función de los montos efectivamente aplicados a la cancelación del impuesto a la renta. En la Nota 19 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.6 Intangibles – Parque eólico

La Dirección ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 22 relativo a la venta de energía eléctrica quedaría comprendido dentro del alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con dicha interpretación, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio, es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

b) la concedente controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera - cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura debe ser utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios, como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente, el operador debe reconocer un activo intangible en la medida que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La Sociedad reconoció un activo intangible por las obras ejecutadas bajo el contrato descrito en la Nota 21, dado que con dicha infraestructura tendrá derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compraventa de energía eléctrica (Nota 22).

El activo intangible se contabiliza inicialmente al costo según lo establecido en la NIC 38 "Activos intangibles" y se amortiza en base lineal a lo largo del período del contrato descrito en la Nota 22 (20 años y dos meses).

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso.

El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.
Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.
De acuerdo con lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad 32, los costos de transacción directamente relacionados con la emisión de certificados de participación se contabilizan como una deducción del patrimonio neto en el rubro Ajustes al patrimonio.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.9 Instrumentos financieros derivados

A partir del ejercicio anterior la Sociedad ha recurrido a instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a la variabilidad de la tasa de interés mediante la contratación de swaps de tasas de interés. Los detalles de dichos instrumentos son revelados en la Nota 7.1.

Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

Adicionalmente, las mediciones de valor razonable son categorizadas en los niveles 1, 2 y 3 en base a cuán observable es la información considerada para su estimación, tal como se describe a continuación:

* Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
* Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
* Nivel 3: técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

4.10 Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Dirección para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

4.11 Reconocimiento de resultados

El ingreso por la venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 22.

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y la aceptación por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años (Nota 22), la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado que al 31 de diciembre de 2018 asciende a US$ 324.793 (cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 ascendía a US$ 342.837).

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.12 Costos por préstamos

Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros.

Los intereses financieros fueron activados en el costo del parque eólico hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la cual se encontraba en condiciones de generar energía. Con posterioridad a dicha fecha, los mismos se reconocen dentro del estado de resultados integral como resultados financieros.

4.13 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Disponibilidades	28.848.359	28.141.052	934.859.914	810.659.293
	28.848.359	28.141.052	934.859.914	810.659.293

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 se realizaron altas del parque eólico por US$ 341.406 (Nota 8); sin embargo, en el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de US$ 8.208 debido a que no se cancelaron todos los pasivos de obra contraídos con el constructor.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 se realizaron altas del parque eólico por US$ 179.422 (Nota 8); sin embargo, en el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de US$ 19.080.330 debido a que se cancelaron pasivos de obra contraídos con el constructor en ejercicios anteriores.

4.14 Actividades de financiamiento

A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo (importes en US$):

			Movimientos que no implican efectivo		
	31.12.2017	Flujos de efectivo	Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	31.12.2018
Prestamos financieros	113.414.168	(4.655.911)	752.050	-	109.510.307
Intereses a pagar	705.105	(5.785.910)	5.834.513	-	753.708
Dividendos a pagar	-	(5.403.300)	5.403.300	-	-
Instrumentos financieros derivados	479.733	(125.490)	-	(424.723)	(70.480)
	114.599.006	(15.970.611)	11.989.863	(424.723)	110.193.535

4.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las vidas útiles, el valor recuperable de los activos no corrientes, los costos de desmantelamiento y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.16 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Disponibilidades

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Bancos	28.848.195	28.140.736	934.854.607	810.650.186
Caja	164	316	5.307	9.107
	28.848.359	28.141.052	934.859.914	810.659.293

Nota 6 - Otros créditos

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Anticipo a proveedores	583.333	1.750.000	18.903.501	50.412.249
Créditos fiscales	524.125	72.727	16.984.812	2.095.042
Arrendamientos pagados por adelantado	88.197	90.054	2.858.107	2.594.198
Seguros pagos por adelantado	68.345	144.516	2.214.772	4.163.064
Corriente	1.264.000	2.057.297	40.961.192	59.264.553

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Depósitos en garantía (Nota 17.1)	200.000	-	6.481.200	-
Anticipo a proveedores	-	583.333	-	16.804.090
No corriente	200.000	583.333	6.481.200	16.804.090

Nota 7 - Activos financieros

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Instrumentos derivados (*)	70.480	-	2.283.975	-
	70.480	-	2.283.975	-

(*) Al 31.12.2017 el valor razonable de los instrumentos financieros determinó un pasivo, expuesto en deudas financieras (Nota 10) y referido en la Nota 7.1.

7.1 Swap de tasa de interés

El 16 de marzo de 2017 la Sociedad contrató un instrumento financiero derivado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A (BBVA - España) con el objeto de mitigar el riesgo de cambios en la tasa de interés pactada en los préstamos con tasa libor. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo. El detalle del swap es el siguiente:

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Monto imponible (Notional amount) (en dólares)
16/03/2017	15/05/2017	15.941.352
15/05/2017	15/11/2017	15.638.467
15/11/2017	15/05/2018	15.335.581
15/05/2018	15/11/2018	15.032.695
15/11/2018	15/05/2019	14.729.810
15/05/2019	15/11/2019	14.426.924
15/11/2019	15/05/2020	14.124.038
15/05/2020	16/11/2020	13.821.152
16/11/2020	17/05/2021	13.518.267
17/05/2021	15/11/2021	13.215.381
15/11/2021	16/05/2022	12.832.789
16/05/2022	15/11/2022	12.450.196
15/11/2022	15/05/2023	12.131.369
15/05/2023	15/11/2023	11.812.542
15/11/2023	15/05/2024	11.493.715
15/05/2024	15/11/2024	11.174.888
15/11/2024	15/05/2025	10.856.061
15/05/2025	17/11/2025	10.298.114
17/11/2025	15/05/2026	9.740.166
15/05/2026	16/11/2026	9.182.219
16/11/2026	17/05/2027	8.624.272
17/05/2027	15/11/2027	8.066.324
15/11/2027	15/05/2028	7.364.905
15/05/2028	15/11/2028	6.647.544
15/11/2028	15/05/2029	5.930.183
15/05/2029	15/11/2029	5.196.881
15/11/2029	15/05/2030	4.463.579
15/05/2030	15/11/2030	3.730.276
15/11/2030	15/05/2031	2.996.974
15/05/2031	17/11/2031	2.247.731
17/11/2031	17/05/2032	1.498.487
17/05/2032	15/11/2032	749.244

Tasa de interés pactada

a) BBVA paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) AREAFLIN S.A. paga una tasa fija que alcanza el 2,88%

Al 31 de diciembre de 2018 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un activo de US$ 70.480 (equivalentes a $2.283.976), generando una ganancia de US$ 550.213 (equivalentes a $ 16.699.981) (Nota 14).

La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2) (Nota 4.9).

Nota 8 - Intangibles - Parque eólico

Concepto	US$ Parque eólico	Equivalente en $ (Nota 4.2) Parque eólico
Valor bruto al 01.01.2017	**148.764.031**	**4.364.736.670**
Altas	179.422	5.127.408
Penalidades aplicadas al proveedor (Nota 21)	(1.730.675)	(48.808.805)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	(80.296.777)
Valor bruto al 31.12.2017	**147.212.778**	**4.240.758.496**
Altas	341.406	10.665.003
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	530.217.397
Valor Bruto al 31.12.2018	**147.554.184**	**4.781.640.896**
Amortización acumulada al 01.01.2017	**(1.239.755)**	**(36.374.399)**
Amortización	(7.276.687)	(209.128.060)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	169.315
Amortización acumulada al 31.12.2017	**(8.516.442)**	**(245.333.144)**
Amortización	(7.336.487)	(226.423.516)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	(41.973.350)
Amortización acumulada al 31.12.2018	**(15.852.929)**	**(513.730.010)**
Valor neto al 31.12.2017	**138.696.336**	**3.995.425.352**
Valor neto al 31.12.2018	**131.701.255**	**4.267.910.886**

Nota 9 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Proveedores del exterior	1.410.324	1.075.324	45.702.964	30.976.863
Proveedores locales	547.468	330.265	17.741.270	9.513.927
Partes vinculadas (Nota 17.1)	91.500	106.750	2.965.149	3.075.147
	2.049.292	1.512.339	66.409.383	43.565.937

Nota 10 - Deudas financieras

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Vales bancarios (Nota 10.1)	4.655.911	4.655.921	150.879.459	134.123.113
Intereses a pagar	753.708	705.105	24.424.644	20.311.951
Costos financieros a devengar (Nota 10.2)	(886.887)	(752.050)	(28.740.436)	(21.664.304)
Instrumentos financieros derivados (Nota 7.1)	-	479.733	-	13.819.677
Corriente	**4.522.732**	**5.088.709**	**146.563.667**	**146.590.437**

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Vales bancarios (Nota 10.1)	105.849.730	110.505.631	3.430.166.339	3.183.335.716
Costos financieros a devengar (Nota 10.2)	(108.447)	(995.334)	(3.514.348)	(28.672.587)
No Corriente	**105.741.283**	**109.510.297**	**3.426.651.991**	**3.154.663.129**

10.1 Vales bancarios

Vales bancarios al 31 de diciembre de 2018

El 15 de marzo de 2017 la Sociedad firmó un contrato de financiamiento

de largo plazo con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") actuando como agente de la Corporación Interamericana de Inversiones ("CII") y del "China Co-financing fund for Latin America and the Caribbean" ("Fondo Chino") por un monto original total de US$ 119.817.463. Dicho préstamo mantiene las siguientes condiciones:

Financiador	Monto	Tasa	Vencimiento
CII	49.367.226	Fija	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
CII	19.197.846	Libor+ spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
CII	16.969.855	Libor + spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2032
Fondo Chino	24.683.613	Fija	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
Fondo Chino	9.598.923	Libor + spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
	119.817.463		

Las garantías asociadas a los préstamos firmados el 15 de marzo de 2017 son las siguientes:

* Prenda sobre los aerogeneradores, cuentas bancarias y acciones en poder de UTE.

* Cesión de los derechos otorgado a AREAFLIN S.A., tanto por el contrato de compraventa de energía firmado con UTE (Nota 22) y de arrendamiento (Nota 24), al banco.

* En caso de incumplimiento de la Sociedad con el financiador por falta de fondos, UTE se compromete a fondear las cuentas del proyecto para cumplir con las obligaciones que se tengan con este, subrogando a AREAFLIN S.A. en sus obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2018 se han recibido desembolsos asociados con el préstamo mencionado por US$ 119.817.463 y se realizó el pago de las cuatro primeras cuotas de amortización de capital.

10.2 Costos financieros a devengar

Corresponde a los costos incurridos para la obtención del financiamiento de largo plazo mencionado antes por servicios prestados por el BID y otras entidades. Los mismos se devengarán como gasto por intereses en base a la metodología de la tasa efectiva dispuesta por la NIIF 9.

Nota 11 - Deudas diversas

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
IVA a pagar	271.375	273.285	8.794.181	7.872.524
Otras deudas diversas	104.970	85.907	3.401.647	2.474.766
Deuda con UTE (Nota 17.1)	4.706	11.055	152.506	318.448
Provisión impuesto a la renta	343	511.379	11.120	14.731.290
	381.394	881.626	12.359.454	25.397.028

Nota 12 - Costos de explotación

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Amortización del parque eólico	7.336.487	7.276.687	226.423.516	209.128.060
Gastos de operación y mantenimiento	1.967.204	1.318.873	60.729.437	37.727.454
Seguros	237.111	195.796	7.214.370	5.654.503
Arrendamiento de terrenos	200.798	112.287	6.240.007	3.247.243
Gastos de gestión y monitoreo (Nota 17.2)	150.000	100.000	4.626.225	2.874.558
Estudios ambientales y otros	76.816	-	2.395.354	-
Energía consumida	21.335	17.107	665.290	495.937
	9.989.751	9.020.749	308.294.199	259.127.755

Nota 13 - Gastos de administración y ventas

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Honorarios profesionales	102.703	148.516	3.138.443	4.288.089
Tasas URSEA y ADME	80.259	64.879	2.460.880	1.858.304
Comisión administración de capital	53.344	53.792	1.676.612	1.550.287
Remuneraciones y cargas sociales	43.028	49.695	1.315.140	1.421.408
Gastos varios	37.214	62.873	1.105.261	1.802.549
	316.548	379.755	9.696.336	10.920.637

Nota 14 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Resultados por instrumentos financieros derivados (*)	550.213	(479.733)	16.635.266	(13.819.677)
Otros resultados financieros	(23.760)	(24.523)	(709.917)	(699.481)
Ajuste previsión por desmantelamiento	(59.795)	(56.591)	(1.846.905)	(1.639.332)
Intereses perdidos por swap	(125.490)	(165.707)	(3.794.063)	(4.531.009)
Diferencia de cambio	(583.462)	54.675	(16.682.628)	1.568.550
Intereses perdidos	(6.586.563)	(5.015.648)	(203.408.511)	(144.549.396)
	(6.828.857)	(5.687.527)	(209.806.758)	(163.670.345)

(*) El resultado por instrumentos financieros derivados corresponde al generado por la valuación del swap de tasa de interés, referido en Nota 7.1.

Nota 15 - Posición en moneda diferente a la funcional

Los activos y pasivos en moneda diferente a la funcional al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	31.12.2018		31.12.2017	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
Activo				
Activo corriente				
Disponibilidades	5.209.670	160.763	68.656.638	2.383.332
Otros créditos	17.491.914	539.774	2.568.676	89.168
Total activo corriente	22.701.584	700.537	71.225.314	2.472.500
Activo no corriente				
Activo por impuesto diferido	115.697.400	3.570.246	116.605.666	4.047.824
Total activo no corriente	115.697.400	3.570.246	116.605.666	4.047.824
Total activo	138.398.984	4.270.783	187.830.980	6.520.324
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas diversas	(10.343.883)	(319.197)	(23.092.303)	(801.621)
Total pasivo corriente	(10.343.883)	(319.197)	(23.092.303)	(801.621)
Total pasivo	(10.343.883)	(319.197)	(23.092.303)	(801.621)
Posición neta activa	128.055.101	3.951.586	164.738.677	5.718.702

Nota 16 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los

instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

16.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios de largo plazo con organismos multilaterales de crédito revelados en la Nota 10 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de cambios en el patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2018	31.12.2017
Deuda (i)	110.505.641	115.161.552
Efectivo y equivalentes	28.848.359	28.141.052
Deuda neta	**81.657.282**	**87.020.500**
Patrimonio (ii)	**54.097.001**	**58.037.366**
Deuda neta sobre patrimonio	**150,95%**	**149,94%**

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital, resultados acumulados y reservas.

16.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés, salvo por los tramos de préstamos indicados en la Nota 10.1. Dicho riesgo se encuentra cubierto parcialmente por la contratación de un swap de tasas de interés (Nota 7). A su vez, tal como se advierte en la Nota 15, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

16.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 15.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en pesos uruguayos en caso de una apreciación del 3,38% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 9,55% (escenario 2) del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	133.564

Escenario 2	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	377.376

16.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2018. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-	275.010
Escenario reducción de tasas (25 PB)	68.752	-

16.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por venta. El riesgo crediticio es limitado debido a que, en el caso de los depósitos, la contraparte es un banco de primera línea. Respecto al riesgo crediticio de los créditos por ventas es limitado dado que la contraparte es UTE, una entidad estatal con buena calificación crediticia.

16.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2018, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	**1 - 3 meses**	**3 meses a 1 año**	**1 - 5 años**	**+ 5 años**	**Total**
Deudas financieras	-	-	4.655.911	26.310.990	79.538.740	110.505.641
Total	**-**	**-**	**4.655.911**	**26.310.990**	**79.538.740**	**110.505.641**

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 22.

Nota 17 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

17.1 Saldos con partes vinculadas

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Cuentas por cobrar venta energía (Nota 22)	2.252.948	2.560.286	73.009.018	73.754.166
Depósitos en garantía (Nota 6)	200.000	-	6.481.200	-
Deudas comerciales por honorarios de gestión (Nota 9)	(91.500)	(106.750)	(2.965.149)	(3.075.147)
Deudas diversas por consumo de energía (Nota 11)	(4.706)	(11.055)	(152.506)	(318.448)

17.2 Transacciones con partes vinculadas

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Intangible - Parque eólico				
Honorarios de gestión y monitoreo - UTE (Nota 23)	-	133.333	-	3.798.216
Ingresos operativos				
Venta de energía eléctrica (Nota 22)	18.661.105	19.028.277	576.838.700	545.269.939
Costos de explotación				
Energía consumida	(21.335)	(17.107)	(655.290)	(495.937)
Honorarios de gestión y monitoreo - UTE (Nota 12 y Nota 23)	(150.000)	(100.000)	(4.626.225)	(2.874.558)

UTE suscribió un contrato de fianza, por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de todas las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. referentes al contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines, firmado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), tal como se indica en la Nota 21.

A su vez, UTE es garante subsidiario por las obligaciones de arrendamiento que incumpla AREAFLIN S.A. (Nota 24) y garante por los préstamos multilaterales según lo mencionado en la Nota 10.

La retribución al Director ascendió a US$ 18.410 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 ascendieron a US$ 17.371.

Nota 18 - Patrimonio

Al cierre de cada ejercicio el capital social de la Sociedad ascendía a $ 7.250.000.000, el cual es representado por dos clases de acciones:

* Acciones ordinarias escriturales (acciones Clase A), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 20% del capital autorizado,
* Acciones preferidas escriturales (acciones Clase B), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una, que representarán el 80% del capital autorizado. Las mismas otorgan prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y derecho a elección de un director titular miembro del directorio de la Sociedad. Sus titulares no tienen derecho a voto.

18.1 Capital Integrado

El capital integrado al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 asciende a $ 1.498.112.330 y se compone de la siguiente forma:

Tipo de acciones	Cantidad de acciones	US$	Equivalente en $
Acciones Ordinarias Escriturales Clase A	299.622.466	10.430.452	299.622.466
Acciones Ordinarias Escriturales Clase B (minoristas)	569.289.864	19.905.240	569.289.864
Acciones Ordinarias Escriturales Clase B (mayoristas)	629.200.000	22.000.000	629.200.000
	1.498.112.330	52.335.692	1.498.112.330

18.2 Reserva Legal

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital integrado. A su vez, cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2018, se constituyeron reservas por $ 8.433.246 (equivalentes a US$ 298.374)

18.3 Resultados Acumulados

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2018, se aprobó la distribución de dividendos en efectivo por un monto de US$ 5.403.300 (equivalentes a $ 152.837.784).

El saldo de resultados acumulados que se refleja en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, comprende el resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.

Nota 19 - Impuesto a la renta

19.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Activo por impuesto diferido	3.570.246	4.047.824	115.697.400	116.605.666
Activo neto por impuesto diferido	3.570.246	4.047.824	115.697.400	116.605.666

19.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado del resultado integral

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
IRAE	(103.213)	(517.784)	(2.946.637)	(14.777.600)
IRAE diferido	(29.437)	2.509.049	(908.266)	71.891.324
Total (perdida) ganancia	(132.650)	1.991.265	(3.854.903)	57.113.724

19.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

Saldo en dólares estadounidenses:

	Saldos al 31.12.2017	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2018
Parque Eólico	3.716.714	(347.060)	(396.159)	2.973.495
Swap - Pasivo	67.163	(73.281)	(3.950)	(10.068)
Previsión desmantelamiento	263.947	46.489	(31.541)	278.895
Adelanto a Proveedores	-	(61.267)	2.934	(58.333)
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	-	442.914	(21.208)	421.706
Provisión UTE	-	(37.232)	1.783	(35.449)
Total	4.047.824	(29.437)	(448.141)	3.570.246

	Saldos al 31.12.2016	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2017
Parque Eólico	1.434.428	2.269.175	13.111	3.716.714
Swap - Pasivo	-	67.163	-	67.163
Previsión desmantelamiento	-	263.947	-	263.947
Pérdidas fiscales acumuladas	89.578	(91.235)	1.657	-
Total	1.524.006	2.509.050	14.768	4.047.824

Equivalente en $ (Nota 4.2):

	Saldos al 31.12.2017	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2018
Parque Eólico	107.067.376	(10.708.294)	96.359.082
Swap - Pasivo	1.934.755	(2.261.037)	(326.282)
Previsión desmantelamiento	7.603.535	1.434.384	9.037.919
Adelanto a Proveedores	-	(1.890.351)	(1.890.351)
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	-	13.665.803	13.665.803
Provisión UTE	-	(1.148.771)	(1.148.771)
Total	116.605.666	(908.266)	115.697.400

	Saldos al 31.12.2016	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2017
Parque Eólico	42.086.111	64.981.265	107.067.376
Swap - Pasivo	-	1.934.755	1.934.755
Pérdidas fiscales acumuladas	2.628.231	(2.628.231)	-
Previsión desmantelamiento	-	7.603.535	7.603.535
Total	44.714.342	71.891.324	116.605.666

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas según su prescripción legal:

	US$	Equivalente en $ (Nota 4.2)
Año en que prescribirán	**31.12.2018**	**31.12.2018**
2023	7.555.107	244.830.809
Pérdidas fiscales no recuperables (**)	(3.338.047)	(108.172.779)
Total monto deducible	4.217.060	136.658.030
Tasa del impuesto	10%	10%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	421.706	13.665.803

(*) La Gerencia de Areaflin S.A. ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 22.

(**) Corresponde a pérdidas fiscales que la Sociedad ha generado pero que estima no serán recuperables en ejercicios posteriores antes de su prescripción legal.

19.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Resultado del ejercicio	1.462.935	5.931.511	47.377.661	168.664.926
Impuesto a la renta neto del ejercicio	(132.650)	1.991.265	(3.854.903)	57.113.724
Resultado antes de IRAE	1.595.585	3.940.246	51.232.564	111.551.202
IRAE (10%)	**(159.558)**	**(394.024)**	**(5.123.256)**	**(11.155.120)**
Ajustes:				
Gastos no deducibles	(178.307)	(233.121)	(5.778.221)	(6.723.160)
Ajuste IRAE 2017	(99.095)	-	(2.813.198)	-
Ajuste por moneda funcional	924.292	(178.695)	29.721.531	(5.523.776)
Penalidades	-	(170.737)	-	(4.924.019)
Pérdidas fiscales no recuperables	(333.804)	-	(10.817.278)	-
Amortización parque eólico	-	118.586	-	3.419.990
Desmantelamiento parque eólico	-	263.947	-	7.603.535
Pérdidas fiscales utilizadas	-	201.198	-	5.802.499
Ajuste valuación parque eólico	(347.060)	2.269.175	(10.708.294)	64.981.265
Otros ajustes	60.882	114.936	1.663.813	3.632.510
Impuesto a la renta (perdida) ganancia	(132.650)	1.991.265	(3.854.903)	57.113.724

Nota 20 - Valores recibidos en garantía

En virtud del contrato indicado en la Nota 21, celebrado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), se recibieron los siguientes valores en garantía:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Garantía de suministro (1)	13.798.176	13.798.176	447.143.691	397.484.056
Garantía por tareas pendientes (2)	1.853.250	2.746.500	60.056.420	79.118.426
	15.651.426	16.544.676	507.200.111	476.602.482

(1) Refleja la Garantía de Suministro otorgada por Gamesa en sustitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines. Al otorgarse la Recepción

Provisional de la obra, la contratista debía cambiar la naturaleza de la garantía, habiendo constituido en dicha oportunidad, la Garantía de Suministro, mediante aval bancario con vencimiento el 30 de abril de 2019 (fecha prevista de Recepción Definitiva del parque), por el monto de hasta USD 13.798.176.

Adicionalmente, con fecha 6 de mayo de 2015 Gamesa Energía S.A. (GESA) otorgó a sus filiales GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL (conjuntamente: GAMESA) una garantía corporativa, por la cual responde subsidiariamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por GAMESA en el contrato detallado en la Nota 21, mientras se encuentren vigentes dichas obligaciones. Asimismo, el 22 de mayo de 2015 GESA otorgó una garantía adicional por el mismo concepto y por el monto máximo de US$ 15.314.715.

Al cierre, la entidad se encuentra en disputa con GAMESA dado que considera que la Garantía de Suministro constituida mediante aval bancario debería ser por US$ 15.170.465.

(2) Corresponde a dos garantías otorgadas por GAMESA constituidas a través de dos avales bancarios, uno por USD 1.000.000 con vencimiento el 30 de abril de 2019 en concepto de tareas pendientes relativas a eventos electroestáticos ocurridos en los aerogeneradores y USD 291.500 con vencimiento 27 de enero de 2019, por las tareas pendientes derivadas de la Recepción Provisional del Suministro.

Nota 21 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay). Uno corresponde al de la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), y el otro es el contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años (posteriormente modificado a 15 años) a partir de la recepción provisional.

En virtud del contrato de construcción del parque, AREAFLIN S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 153.147.154 y $ 88.798.163.

En el contrato de garantía, operación y mantenimiento de la central generadora, se fijan los honorarios anuales de operación y mantenimiento del equipo de aerogeneradores en un monto de US$ 50.000 por aerogenerador para los primeros dos años (los cuales fueron abonados anticipadamente bajo el contrato Llave en mano), US$ 62.100 para los siguientes ocho años y US$ 69.085 para los restantes 5 años. A su vez, se establecen honorarios anuales de mantenimiento de las restantes instalaciones por un total de US$ 407.625, a partir del primer año de entrada en funcionamiento.

Con fecha 12 de mayo de 2015, AREAFLIN S.A. efectuó la notificación a la contratista para dar comienzo a las obras. En igual fecha, UTE suscribió un contrato de fianza por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. en el contrato de construcción del parque indicado anteriormente.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción del parque, en mayo de 2015 UTE, por cuenta de AREAFLIN S.A., efectuó el pago del anticipo financiero a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de US$ 15.104.715.

Al 31 de diciembre de 2018 se efectuaron pagos a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de US$ 157.132.487 incluyendo el anticipo financiero efectuado por UTE, indicado anteriormente y pagos realizados con certificados de crédito.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 la Sociedad aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Gamesa no logró cumplir con la fecha de recepción provisional prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.500 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas al 31.12.2017 asciende a US$ 7.451.755, de los cuales US$ 1.730.675 han sido devengadas en el ejercicio 2017 y US$ 5.721.080 en el ejercicio 2016. Las penalidades han sido contabilizadas como una reducción del costo de la inversión del parque eólico. Al 31.12.2018 se han cobrado la totalidad de las penalidades aplicadas.

Nota 22 - Contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE

El 12 de enero de 2016 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico construido en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres por un plazo de 20 años a ser computados desde la primera acta de habilitación (5 de enero de 2017). UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 8).

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y el acta de habilitación otorgada por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años, la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado.

A continuación, se detalla los saldos reconocidos en el ejercicio:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Deudores por venta de energía	1.928.154	2.217.449	62.483.774	63.878.059
Crédito devengado	324.794	342.837	10.525.244	9.876.107
	2.252.948	2.560.286	73.009.018	73.754.166

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Venta de energía eléctrica	18.679.149	19.046.321	577.404.719	545.788.495
Descuento devengado	(18.044)	(18.044)	(566.019)	(518.556)
	18.661.105	19.028.277	576.838.700	545.269.939

Nota 23 - Contrato de gestión con UTE

Con fecha 1° de abril de 2016, AREAFLIN S.A. y UTE firmaron un contrato, en virtud del cual el Ente debe llevar a cabo todas las tareas de gestión y monitoreo requeridas para la efectiva ejecución del Proyecto de instalación y operación del parque eólico indicado en Nota 21. Dichas tareas incluyen, entre otras, el monitoreo de la construcción y la gestión tanto de los contratos del Proyecto, como de los permisos regulatorios, las pólizas de seguros, el financiamiento y la operativa del parque eólico. Como contraprestación por dichos servicios, se abonará a UTE US$ 400.000 más IVA anuales durante la etapa de construcción, y US$ 150.000 más IVA anuales durante la etapa de operación. La contraprestación se genera a partir de la notificación del comienzo del suministro (12 de mayo de 2015) y se abonará en cuotas semestrales.

Nota 24 - Contratos de arrendamiento

UTE, en su calidad de promotor y gestor del proyecto indicado en Nota 21, ha celebrado contratos de arrendamiento con los propietarios de los terrenos en los que se instaló el parque eólico detallado en dicha nota.

El plazo de los contratos asciende a treinta años, con posibilidad de rescisión por parte del arrendatario a partir del año veinte. El costo anual del arrendamiento asciende a unidades indexadas (UI) 1.555.000.

El contrato celebrado con Gamesa prevé la instalación de 35 aerogeneradores, los cuales fueron efectivamente instalados.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 UTE cedió a AREAFLIN S.A. la totalidad de los contratos de arrendamientos descritos anteriormente. Se estableció en dicha cesión que UTE es garante subsidiario de las obligaciones del contrato de arrendamiento que incumpla la Sociedad.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

	31.12.2018	
	Unidades indexadas	Equivalente en U$S
Dentro de los próximos 12 meses	1.555.000	193.235
Entre un año y 5 años	6.220.000	772.941
Más de 5 años hasta el vencimiento	33.432.500	4.154.560
	41.207.500	5.120.737

Nota 25 - Ganancias por acción

Ganancia básica por acción

El cálculo de la ganancia básica por acción está basado en el resultado neto atribuible a los accionistas sobre el promedio ponderado de la cantidad de acciones (ordinarias y preferidas) en circulación durante el ejercicio.

El resultado y el promedio ponderado de la cantidad de acciones utilizados en el cálculo de ganancia por acción son los siguientes:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Resultado del ejercicio	1.462.935	5.931.511	47.377.661	168.664.926
	1.462.935	5.931.511	47.377.661	168.664.926

El promedio ponderado de la cantidad de acciones es el siguiente:

	31.12.2018	31.12.2017
Promedio ponderado de cantidad de acciones(*)	1.498.112.330	1.498.112.330

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Ganancia promedio por acción	0,001	0,004	0,032	0,113

(*) El promedio ponderado de la cantidad de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio corresponde al número de acciones en circulación al principio del mismo, ajustado por el número de acciones retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, ponderado por la proporción de días que las acciones estuvieron en circulación en relación al total de días del ejercicio.

Nota 26 - Beneficios fiscales

Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) emitida el 4 de mayo de 2016, se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión correspondiente a la construcción y operación de la central de generación eólica (Nota 21) por un monto total de inversión de UI 1.442.955.696. En tal sentido se recibieron los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de tasas consulares, impuesto único aduanero y todos los demás tributos asociados a la importación de equipos previstos en el proyecto.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados en la obra civil por hasta un monto imponible de UI 519.205.493.
3. Exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 842.686.126, equivalente a 58,4% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio finalizado en 2016 o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan trascurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En ese caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la declaratoria promocional.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el art.16 del Decreto N° 2/012, por lo cual el impuesto exonerado no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.

4. Los bienes que se incorporan con destino a la obra civil, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles por el término de su vida útil.

Al 31 de diciembre de 2018 la entidad ha utilizado el beneficio fiscal por un total acumulado de $ 70.034.135

Nota 27 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 20%

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 36703 Dic 13- Dic 13



Gas Sayago S.A.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gas Sayago S.A.

Abstención de Opinión

Hemos sido contratados para auditar los estados financieros de Gas Sayago S.A. que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes estados del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

No expresamos una opinión sobre los estados financieros de la Sociedad adjuntos. Debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la abstención de opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Bases para la abstención de opinión

Como consecuencia del estado actual de la revisión del proyecto original de la Entidad a la fecha de emisión de los estados financieros que se adjuntan, y tal como se describe en la Nota 13, existe una incertidumbre inherente a las decisiones futuras a adoptar que podrían eventualmente impactar en forma importante en el valor en libros de algunos activos significativos y en los pasivos, tal como se describe en la Nota 4.12. Los estados financieros no recogen ningún eventual ajuste que podría ser necesario de la dilucidación final de dicha incertidumbre.

Énfasis en otros asuntos

Tal como se detalla en la Nota 8, si bien no existen sanciones económicas al respecto, la empresa presenta un nivel de patrimonio que hace que se encuentre comprendida dentro de la hipótesis de reducción obligatoria del capital de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 16.060 (ley de Sociedades Comerciales), debido a que las pérdidas acumuladas superan el 50% de su capital integrado. En cumplimiento de lo establecido en la citada ley, los accionistas deberían reintegrar el capital o absorber pérdidas acumuladas. De acuerdo a lo mencionado en la nota de referencia, el Directorio encomendó a la gerencia general de la Sociedad a realizar las acciones necesarias que permitan a la misma recomponer su situación patrimonial. Dichas acciones corresponden a los trámites necesarios para efectuar la reducción obligatoria de capital prevista por el artículo 293 de la ley 16.060.

De acuerdo a lo que se expresa en la Nota 5.7, según los informes emitidos por los asesores legales de la Sociedad, existen demandas laborales y civiles contra la misma. La Sociedad constituyó provisiones en relación a aquellas demandas laborales y civiles recibidas de acuerdo a los criterios establecidos en la Nota 4.9. Los montos finales que deban ser abonados por estos reclamos dependerán de la dilucidación final de los litigios en cuestión, que eventualmente podrían significar obligaciones por montos diferentes a los provisionados por la Sociedad.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoria de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoria; o aparece significativamente errónea de alguna manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la abstención de opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Uruguay, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos.



Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(En pesos uruguayos)

	Nota	2018	2017
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	688.681.675	1.039.570.862
Otros créditos	5.2	1.594.168	27.041.721
Total activo corriente		**690.275.843**	**1.066.612.583**
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo e intangibles	5.3	444.654.956	2.573.458.500
Activo por impuesto diferido	9	407.261.457	731.098.667
Otros créditos	5.2	264.518.060	249.373.830
Inversiones en otros activos financieros		-	118.565
Total activo no corriente		**1.116.434.472**	**3.554.049.562**
Total activo		**1.806.710.315**	**4.620.662.145**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas			

Comerciales	5.4	520.340.846	461.344.794
Financieras	5.5	291.641.932	258.408.947
Diversas	5.6	283.536.185	17.293.692
Previsiones		893.239	-
Total pasivo corriente		1.096.412.202	737.047.432
Pasivo no corriente			
Deudas			
Financieras	5.5	277.182.312	1.353.619.645
Diversas	5.6	-	2.384.014.505
Total pasivo no corriente		277.182.312	3.737.634.150
Total pasivo		1.373.594.514	4.474.681.582
Patrimonio			
Aportes de propietarios			
Capital integrado	8	230.562.231	724.308.273
Ajustes al patrimonio		**977.088.165**	-
Pérdidas acumuladas			
Resultados acumulados		(774.534.595)	(578.327.710)
Total patrimonio	8	433.115.801	145.980.563
Total pasivo y patrimonio		1.806.710.315	4.620.662.145

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Nota	2018	2017
Gastos de administración	6.1	(154.352.804)	(168.449.876)
Resultados diversos	6.2		
Ingresos varios		11.545	59.877
Gastos varios		(10.750.891)	(44.121.281)
		(10.739.346)	(44.061.404)
Resultados financieros	6.3	(200.931.387)	(52.303.294)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(366.023.537)	(264.814.575)
Impuesto a la renta	9	(323.929.390)	(25.565.234)
Resultado del ejercicio		**(689.952.927)**	**(290.379.809)**
Otro resultado integral		**-**	**-**
Resultado integral del ejercicio		**(689.952.927)**	**(290.379.809)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(En pesos uruguayos)

	Nota	2018	2017
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		(689.952.927)	(290.379.809)
Ajustes:			
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		(110.805.066)	74.677.099
Diferencia de cambio de rubros no operativos		154.696.091	(47.547.478)
Amortización	5.4	810.234	810.842
Dragado - Pérdida por deterioro	5.4	-	43.566.215
Impuesto a la renta diferido	9.2	323.837.210	25.534.274
Provisión impuesto al patrimonio		1.774.370	713.719
Provisiones comerciales		10.808.090	1.002.501
Provisión gastos de personal		10.932.494	2.624.266
Provisiones varias		1.998.560	-
Previsiones varias		955.459	-
Intereses y otros gastos de préstamos devengados	6.3	85.637.660	67.751.557
Pérdida por deudores incobrables		5.568.129	-
Impuesto a la renta	9.2	92.180	30.960
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		(203.647.516)	(121.215.854)
Cambios en activos y pasivos:			
Otros créditos		26.628.788	(2.084.390)
Deudas comerciales		52.971.433	(9.567.699)
Deudas diversas		1.776.355	(16.871.099)
Efectivo procedente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		81.376.576	(28.523.188)
Impuesto a la renta pagado		(106.060)	(95.410)
Efectivo aplicado a actividades operativas		**(122.377.000)**	**(149.834.453)**
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Desembolsos por Propiedad, planta y equipo e Intangibles	4.11	(5.125.848)	(19.241.721)
Pagos por obras en curso realizadas en ejercicios anteriores	4.11	(563.559)	(36.740.877)
Anticipo para compra de Propiedad, planta y equipo e Intangibles		-	(808.008)
Cobro ejecución garantía SENER SA		-	11.366.801
Cobro Depósito en garantía		125.955	464.429
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(5.563.453)**	**(44.959.375)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Pagos deudas financieras	4.13	(262.320.818)	(245.392.228)
Pagos de intereses de préstamos	4.13	(71.432.982)	(65.890.822)
Pagos de comisiones de compromiso		-	(696.373)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(333.753.800)**	**(311.979.423)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**(461.694.254)**	**(506.773.250)**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**1.039.570.862**	**1.621.021.212**
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		**110.805.066**	**(74.677.099)**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.11	**688.681.675**	**1.039.570.862**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(En pesos uruguayos)

	Nota	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.17	8	1.259.000.000	-	(822.639.629)	436.360.371
Movimientos del ejercicio:					
Resultado integral del ejercicio		-	-	(290.379.809)	(290.379.809)
Reducción de capital		(534.691.727)	-	534.691.727	-
Total movimientos del ejercicio		**(534.691.727)**	**-**	**244.311.918**	**(290.379.809)**
Saldos finales al 31.12.17	8	724.308.273	-	(578.327.710)	145.980.563
Movimientos del ejercicio:					
Resultado integral del ejercicio		-	-	(689.952.927)	(689.952.927)
Reducción de capital	8	(493.746.042)	-	493.746.042	-
Condonaciones recibidas	8	-	977.088.165	-	977.088.165
Total movimientos del ejercicio		**(493.746.042)**	**977.088.165**	**(196.206.885)**	**287.135.238**
Saldos finales al 31.12.18	8	230.562.231	977.088.165	(774.534.595)	433.115.801

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Nota 1 - Información básica sobre la empresa
1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a Gas Sayago S.A., sociedad anónima cerrada con acciones nominativas. Las acciones son propiedad de UTE y ANCAP.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

A la fecha de cierre del ejercicio, tal como se describe en la Nota 13, la Sociedad se plantea reposicionar el proyecto con el objetivo de que los accionistas puedan monetizar los activos y el know-how desarrollado hasta el momento, minimizando la exposición de éstos a los riesgos asociados al desarrollo del mismo.

Nota 2 - Estados financieros
Los presentes estados financieros de la Sociedad han sido formulados y autorizados por el Directorio para su emisión el 8 de marzo de 2019. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas
En aplicación de la opción prevista en el artículo 7 del Decreto 291/014, la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

3.1 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio
Durante el presente ejercicio entraron en vigencia las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB que no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

* NIIF 9 – Instrumentos financieros
* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes

3.2 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

A la fecha de aprobación de los presentes estados financieros, las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia son las siguientes:

* NIIF 16 – Arrendamientos
* NIIF 17 – Contratos de seguros
* NIIF 9 – Enmienda asociada a prepagos
* NIC 28 – Enmienda asociada a participaciones en asociadas y negocios conjuntos
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales Ciclo 2015 – 2017
* NIC 19 – Cambios a planes de retiro
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
* CINIIF 23 – Tratamientos fiscales inciertos

La Dirección no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, con excepción de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos" en relación al tratamiento contable del contrato descrito en la Nota 17.

Nota 4 - Políticas contables
Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen. Los estados financieros de la Sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar sus estados financieros, los resultados y la posición financiera de la Sociedad son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional de la Sociedad.

4.2 Saldos en moneda extranjera
En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.
Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 32,406 por dólar al 31/12/18 y $ 28,807 por dólar al 31/12/17).
Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el ejercicio en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.3 Definición de capital a mantener
El concepto de capital adoptado es el de capital financiero.
Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.4 Créditos fiscales
Los créditos fiscales se presentan al costo. La recuperabilidad de los mismos está asociada a la concreción del proyecto descrito en la Nota 12.

4.5 Activos financieros
Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha comenzado la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros (revisada en julio de 2014). Dicha norma introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, para el cálculo del deterioro de activos y en la contabilidad de cobertura en general.

Clasificación y medición de los activos financieros

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

<u>Activos financieros medidos al costo amortizado</u>

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a créditos con partes relacionadas, depósitos en garantía, deudores diversos, y anticipos a proveedores (Nota 5.2).

Los activos financieros descritos anteriormente, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 eran clasificados como mantenidos hasta su vencimiento o cuentas por cobrar los cuales según la NIC 39, se midieron al costo amortizado. A pesar de existir un cambio normativo, los mismos continúan siendo medidos al costo amortizado según la NIIF 9 ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio para cobrar flujos de efectivo contractuales y estos flujos de efectivo consisten únicamente de los pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

<u>Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales</u>

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

<u>Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados</u>

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambio en resultados al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Deterioro de activos financieros

La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. El fideicomiso monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia que Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera

recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio.

A continuación se presentan las conclusiones alcanzadas para los principales créditos que mantiene la Sociedad al 31 de diciembre de 2018:

Activos existentes al 1/1/2018	Nota	Atributos de riesgo de crédito
Anticipos a proveedores	5.2	Crédito considerado de riesgo crediticio bajo a la fecha de cada cierre, conclusión que se basa en la calificación otorgada por calificadoras de riesgos al Banco de Seguros del Estado (entidad que emitió garantía a favor de Gas Sayago).
Depósitos embargados	5.2	Corresponde a depósitos bancarios embargados, los cuales se mantienen en instituciones bancarias de plaza con calificación crediticia de grado inversor otorgadas por calificadoras de riesgo.
Deudores por convenio con MTOP	5.2	Se trata de un crédito con un Ministerio que conforma al Gobierno Central. La Gerencia estima que existe bajo riesgo crediticio a la fecha de cada cierre, conclusión que se basa en la calificación de grado inversor otorgada a Uruguay por las calificadoras de riesgo. Dichas calificadoras estiman que no existe riesgo de default para los próximos 12 meses en caso de deuda soberana con calificación de grado inversor, motivo por el cual no se constituye previsión.

4.6 Propiedad, planta y equipo e intangibles
Los bienes correspondientes a propiedad, planta y equipo e intangibles de la Sociedad, han sido valuados al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. Asimismo, se han deducido del costo los ingresos percibidos por las penalidades aplicadas a proveedores dado que le han permitido a la Sociedad reducir los costos incurridos por la inversión.

Las depreciaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores originales, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación de la siguiente manera:
* Muebles y útiles: 10%
* Software: 20%

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Los bienes en proceso de construcción (obras en curso) son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados integral, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 9 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Previsiones y pasivos contingentes
Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre del ejercicio, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

Al cierre del ejercicio la Sociedad se encuentra atravesando o espera el inicio de procesos judiciales que son consideradas por la Dirección como pasivos contingentes dado que:

a) se trata de una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad;
b) o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En aplicación de lo establecido en la NIC 37 los pasivos contingentes no se contabilizan, no obstante, los mismos son revelados en notas.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Condonaciones recibidas
En la medida de que las condonaciones fueron otorgadas por los accionistas, la Sociedad reconoce un incremento patrimonial directamente dentro del patrimonio neto asimilando la sustancia económica de la transacción a una capitalización de pasivos.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Estado de flujos de efectivo
A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en otros activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación, se presenta la composición del mismo:

	2018	2017
Disponibilidades	688.681.675	1.039.570.862
	688.681.675	1.039.570.862

En el ejercicio 2018 se realizaron altas de propiedad, planta y equipo e intangibles por $ 4.932.998. En el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de $ 5.125.848, debido a que las altas incluyen ajustes por corrección de provisiones por un monto total de $ 192.850 los cuales fueron excluidos por no implicar movimiento de fondos.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 se pagaron deudas pendientes al cierre del ejercicio anterior por obras en curso por $ 563.559.

Durante el ejercicio 2017 se realizaron altas de propiedad, planta y equipo e intangibles por $ 25.102.060. En el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de $ 19.241.721, debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos, los siguientes conceptos:
- deudas impagas contraídas en el ejercicio que financian altas de propiedad, planta y equipo e intangibles por $ 563.559,
- anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas del presente ejercicio por $ 5.296.780

Adicionalmente, durante el presente ejercicio se pagaron deudas pendientes al cierre del ejercicio anterior por obras en curso por $ 36.740.877

4.12 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los créditos fiscales (corrientes y diferidos) y los montos incurridos en las obras en curso (gasoducto, dragado y regasificadora), así como en la estimación de previsiones (juicios y desmantelamiento).

Dado el riesgo inherente asociado a hechos inciertos, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas, las cuales se basan en los hechos y circunstancias disponibles a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.13 Actividades de financiamiento
A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

			Movimientos que no implican efectivo			
	31.12.2017	Flujos de efectivo	Devengamiento	Condonación de deuda	Diferencia de cambio	31.12.2018
Prestamos financieros	1.599.014.413	(262.320.818)	-	(967.605.957)	185.199.657	554.287.295
Intereses a pagar	13.014.178	(71.432.982)	81.581.888	(9.676.059)	1.049.924	14.536.949
	1.612.028.592	(333.753.800)	81.581.888	(977.282.017)	186.249.581	568.824.244

4.14 Reconocimiento de resultados financieros
Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

4.15 Costos por préstamos
Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un ejercicio sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizaron formando parte del costo de dichos activos hasta el momento en que se detuvieron las obras de construcción. Es por ello, que durante los ejercicios 2017 y 2018 el costo de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera

5.1 Disponibilidades

	2018	2017
Caja	27.575	7.987
Banco	688.654.100	1.039.562.875
	688.681.675	1.039.570.862

5.2 Otros créditos

	Corriente		No corriente	
	2018	2017	2018	2017
Anticipos a proveedores (*)	905.267	407	76.065.901	68.426.054
Otros pagos anticipados	194.433	208.983	-	-
Créditos diversos (***)	188.608	17.827.053	15.936.141	13.990.863
Certificados DGI	182.472	5.324.856	-	-
Adelanto de impuesto a la renta	105.420	91.540	-	-
Créditos fiscales	14.828	13.948	46.153.583	41.284.993
Adelantos a rendir	1.640	48.674	-	-
Depósitos por garantías (Nota 14)	1.500	1.500	1.284.210	1.008.245
Adelanto de impuesto al patrimonio	-	2.971.003	-	-
Certificados de IVA a recibir de DGI	-	553.757	-	-
Deudores por convenio MTOP (Nota 16) (**)	-	-	125.078.225	124.663.675
	1.594.168	27.041.721	264.518.060	249.373.830

(*) Incluye $ 76.065.901 correspondiente a Constructora OAS S.A., para el cual dicha empresa otorgó garantía que se encuentra en proceso de ejecución (Nota 19). A su vez, incluye el anticipo a DUCSA para la adquisición de combustible, en el marco del acuerdo de pescadores (Nota 5.7) por $ 905.267 (Nota 7).

(**) Gas Sayago tiene la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.4 y 7).

(***) Incluyen el depósito mantenido en el Banco Itaú con embargo específico tal como de describe en la Nota 5.7.2.d.

5.3 Propiedad, planta y equipo e Intangibles

A continuación, se presenta la evolución del capítulo:

	Muebles y útiles	Equipos	Terrenos	Obras en curso				Total
				Regasificadora	Gasoducto	Dragado	Total	
Valor bruto al 31.12.17	**5.507.480**		**4.748.644**	**686.335.834**	**1.397.767.306**	**1.244.186.740**	**3.328.289.880**	**3.338.546.004**
Altas	-		-	4.932.998	-	-	4.932.998	4.932.998
Bajas (*)	(10.709)		-	(691.268.832)	(959.756.594)	(481.894.814)	(2.132.920.240)	(2.132.930.949)
Reclasificaciones		4.027.060	-	-	(4.027.060)	(762.291.926)	(766.318.986)	(762.291.926)
Valor bruto al 31.12.18	**5.496.771**	**4.027.060**	**4.748.644**	**-**	**433.983.652**	**-**	**433.983.652**	**448.256.127**
Amortización acumulada y deterioro al 31.12.17	**2.795.577**		-	-	-	**762.291.926**	**762.291.926**	**765.087.503**
Amortizaciones	732.790	77.443	-	-	-	-	-	810.234
Deterioro de valor (**)	-		-	-	-		-	
Bajas	(4.640)		-	-	-	-	-	(4.640)
Reclasificaciones	-			-	-	(762.291.926)	(762.291.926)	(762.291.926)
Amortización acumulada y deterioro al 31.12.18	**3.523.727**	**77.443**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.601.170**
Valores netos al 31.12.18	**1.973.044**	**3.949.617**	**4.748.644**	**-**	**433.983.652**	**-**	**433.983.653**	**444.654.956**

	Muebles y útiles	Terrenos	Obras en curso				Total	Total
			Regasificadora	Gasoducto	Dragado	Total		
Valor bruto al 31.12.16	5.475.533	4.748.644	674.398.011	1.395.990.137	1.244.198.419	3.314.586.567	3.314.586.567	3.324.810.744
Altas	31.947	-	23.304.623	1.777.169	(11.679)	25.070.113	25.070.113	25.102.060
Penalidades aplicadas (***)	-	-	(11.366.800)	-	-	(11.366.800)	(11.366.800)	(11.366.800)
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.17	**5.507.480**	**4.748.644**	**686.335.834**	**1.397.767.306**	**1.244.186.740**	**3.328.289.880**	**3.328.289.880**	**3.338.546.003**
Amortización acumulada y deterioro al 31.12.16	1.984.735	-	-	-	616.765.030	616.765.030	616.765.030	618.749.765
Amortizaciones	810.842	-	-	-	-	-	-	810.842
Deterioro de valor	-	-	-	-	145.526.896	145.526.896	145.526.896	145.526.896
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización acumulada y deterioro al 31.12.17	**2.795.577**	**-**	**-**	**-**	**762.291.926**	**762.291.926**	**762.291.926**	**765.087.503**
Valores netos al 31.12.17	**2.711.903**	**4.748.644**	**686.335.834**	**1.397.767.306**	**481.894.814**	**2.565.997.954**	**2.565.997.954**	**2.573.458.500**

(*) Tal como se describe en la Nota 13, en base al plan de reposicionamiento aprobado por la Dirección, la Gerencia de la Sociedad realizó un análisis a los efectos de prescindir de todos aquellos activos que no puedan ser utilizados para el desarrollo del proyecto o que evidencian un claro nivel de deterioro que imposibiliten su uso, lo que implicó una baja de las inversiones en el Dragado y la Regasificadora por un importe de $ 481.894.814 y $ 691.268.832 respectivamente.

Asimismo, en aplicación de la política contable descrita en la Nota 4.6, la Sociedad procedió a compensar los fondos recibidos por la penalidad aplicada a GNLS expuestas como ingreso diferido (Nota 5.6) con el costo original de adquisición del gasoducto, dado que los mismos implicaron una reducción de la inversión realizada por Gas Sayago.

(**) Corresponde a la ejecución realizada en el ejercicio anterior 2017 de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por SENER SA por $ 11.366.800 equivalente a US$ 400.000 (Nota 19), la cual implica una reducción del costo original de la inversión en la Regasificadora.

5.4 **Deudas comerciales**

	Corriente 2018	2017
Acreedores por obras en curso (*)	431.181.541	384.362.323
Provisiones comerciales con partes vinculadas (Nota 7)	76.098.714	67.677.632
Asesoramiento informático y de gestión con partes vinculadas (Nota 7)	6.547.116	876.668
Provisión uso predio logístico (Nota 7)	2.913.818	4.588.955
Acreedores varios	2.687.791	2.096.989
Otras provisiones comerciales	488.819	289.534
Acreedores por asesoría legal	423.048	1.281.529
Provisiones por obras en curso	-	171.165
	520.340.846	461.344.794

(*) Incluye la suma disputada entre Gas Sayago y Constructora OAS de acuerdo a lo revelado en la Nota 5.7.3.

5.5 **Deudas financieras**

	Corriente		No Corriente	
	2018	2017	2018	2017
Contrato de préstamo CAF	277.105.071	245.394.768	277.182.224	1.353.619.645
Intereses a pagar CAF	38.375.743	75.652.294	12.979.609	205.645.221
Intereses a vencer CAF	(23.838.882)	(62.611.116)	(12.979.521)	(205.645.221)
	291.641.932	258.408.947	277.182.312	1.353.619.645

El 30/04/14 se firmó un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la financiación de obras de dragado y construcción del gasoducto, por un monto de hasta US$ 82,6 millones. El plazo para el pago es de hasta 10 años, en 16 cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales se hizo efectiva a los 30 meses de la firma del contrato (octubre de 2016). La tasa de interés pactada es LIBOR a 6 meses más un margen de 3,05%, con pago semestral de intereses.

Con fecha 25/03/14 UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza por el cual se constituyeron en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. bajo este contrato de préstamo con CAF.

Tal como de describe en la Nota 8, con el objetivo de minimizar los costos de funcionamiento de la Sociedad, los accionistas contando con la aprobación del poder ejecutivo, procedieron a realizar un pago parcial de la deuda que Gas Sayago mantenía con la CAF por un monto total de US$ 29.982.459 correspondiente a 7 cuotas de amortización y US$ 299.825 correspondiente a la comisión del 1% por concepto de prepago. Dicha cancelación fue realizada por UTE y ANCAP en función de su respectiva participación accionaria en la Sociedad. Una vez verificado el pago, los accionistas procedieron a condonar la deuda a Gas Sayago, renunciando a los derechos de subrogación que pudieran corresponder.

5.6 **Deudas diversas**

	Corriente		No Corriente	
	2017	2018	2017	2018
Provisión desmantelamiento columnas (*)	259.248.000	-	-	-
Provisión gastos de personal	17.590.208	2.624.266	-	-
Deudas de personal	2.789.039	37.465	-	-
Provisiones varias	2.051.266	-	-	-
Acreedores fiscales	1.563.978	1.412.943	-	-
Adelanto de impuesto al patrimonio neto de provisión	214.813	-	-	-
Deudas varias	78.880	494.076	-	-
Deuda por acuerdo con pescadores (**)	-	12.724.942	-	-
Regasificadora-Ejecución garantía (***)	-	-	-	2.384.014.505
	283.536.185	17.293.692	0	2.384.014.505

(*) Considerando una posible simplificación del esquema de funcionamiento de la terminal y el deterioro generado por la corrosión de los pilotes, se ha descartado su utilización en un futuro proyecto por lo que la Sociedad ha constituido una provisión asociado al costo de retirar pilotes instalados como parte de la zona de construcción del muelle de atraque en el álveo del Río de la Plata.

(**) A efectos de llevar a cabo las obras necesarias para el Proyecto al cual se encontraba abocada la Sociedad, se determinó una zona de exclusión en la que no se pueden realizar actividades de pesca, por lo cual se firmó un acuerdo con el grupo de pescadores de la zona, determinando una indemnización por todos los perjuicios ocasionados, fijándose las condiciones y criterios para el pago de la misma, las cuales fueron modificadas de acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio 192 de fecha 16/11/2018.

(***) El 6 de octubre de 2015, como consecuencia de la finalización del contrato "BOOT" con GNLS, se procedió al cobro de las penalidades previstas en el contrato reconociéndose un ingreso diferido por dicho concepto. Posteriormente, en aplicación de la política contable descrita en la Nota 4.6, la Sociedad procedió a compensar los fondos recibidos por la penalidad (Nota 5.3) con el costo original de adquisición del dragado, regasificadora y gasoducto, dado que los mismos implicaron una reducción de la inversión realizada por Gas Sayago.

5.7 **Acciones judiciales**

5.7.1 Pasivos contingentes

a) Procesos en etapa de conciliación previa

En el año 2014, personas que declaraban ser pescadores artesanales en la zona del proyecto de construcción y operación de la Terminal, citaron a Gas Sayago a dos conciliaciones previas reclamando un total de US$ 10.110.000, las que se fundan en la afectación económica sufrida en atención a la zona de excusión impuesta en atención al Proyecto. Los días 24 y 25 de junio de ese año, se celebraron las audiencias, en las que las partes no llegaron a un acuerdo, quedando abierta la vía judicial. Al 31 de diciembre de 2018 Gas Sayago no ha sido notificada de demanda alguna relativa a este reclamo.

A su vez, una empresa que declaraba haber sido contratada por Constructora OAS S.A. para trabajos de dragado citó a conciliación previa a Gas Sayago en el año 2015, reclamando US$ 10.753.488 más intereses. Con fecha 22 de julio de 2015 se celebró la audiencia de conciliación previa, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Al 31 de diciembre de 2018 Gas Sayago no ha sido notificada de demanda alguna en relación al caso.

En el año 2015, diversas empresas citaron a GNLS S.A., Gas Sayago S.A., GDF Suez, Marubeni, UTE y ANCAP señalando que tanto Gas Sayago como GNLS realizaron acciones y omisiones que indujeron a error en relación al estado real del proyecto, lo cual les indujo a efectuar contrataciones con Constructora OAS S.A., que luego fueron incumplidas. El monto reclamado asciende a US$ 16.972.701 más intereses y $ 14.472.175. Con fecha 6 de octubre de 2015 se efectuó la audiencia de conciliación, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Dentro de las empresas citantes se encuentra Mar Abierto Limitada, que posteriormente promovió demanda contra Gas Sayago (ver literal e).

En el mismo año, otra sociedad anónima cita a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria, Energía y Minería, UTE y ANCAP por su participación en el cese de la actividad de Constructora OAS S.A. con la consiguiente falta de pago de facturas de servicios. El monto reclamado es de US$ 1.300.000 más intereses. Con fecha 27 de octubre del 2015 se efectuó la audiencia de conciliación, no lográndose acuerdo entre las partes.

Además, una empresa ex subcontratista de OAS citó a Gas Sayago (Industrias Capa S.R.L.) previo a un eventual juicio ordinario de cobro de pesos, juicio declarativo y en subsidio, enriquecimiento sin causa, en virtud de existir una supuesta relación de subarrendamiento. La empresa reclamó la suma de US$ 2.670.190 más intereses y reajustes y la suma de $ 221.551 más intereses y reajustes. La audiencia de conciliación se celebró el día 17 de diciembre de 2017, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Como consecuencia, se estará a la presentación de la demanda correspondiente, la que aún no ha sido notificada

En el 2019 Mario Bonanata, titular del predio donde estuvieron colocados los caños OFF-SHORE relativos al gasoducto colocados por OAS hasta su cortado y retiro, citó a Gas Sayago a conciliación previa por la suma de U$S 900.000 más ilíquidos. La audiencia se celebró el 20 de febrero de 2019, no lográndose acuerdo entre las partes. Hasta la fecha, Gas Sayago no ha sido notificada de la demanda.

Asimismo, Sildan Trading Limitada, proveedor de servicios de OAS, citó a Gas Sayago, UTE, ANCAP y al MIEM a una conciliación previa a la demanda por daños y perjuicios que eventualmente promoverá, por la suma de $ 20.000.000 más ilíquidos. La audiencia se celebró el 25 de febrero del corriente, no habiéndose logrado un acuerdo entre las partes. Como consecuencia, se estará a la presentación de la demanda correspondiente, la que aún no ha sido notificada.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros Gas Sayago S.A. no ha sido notificada de ninguna demanda por las acciones indicadas anteriormente, con lo cual existe un alto grado de incertidumbre al respecto. Por lo tanto, en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 37, no se ha reconocido ningún pasivo por dicho concepto.

b) Procesos judiciales relativos a reclamos laborales

Existen cuatro procesos judiciales en materia laboral iniciados contra diversas empresas, principalmente Constructora OAS S.A. y/o GNLS S.A., y a su vez, en forma directa o subsidiaria contra Gas Sayago S.A. por un monto pretendido total que asciende a $ 19.984.545 y US$ 233.474.

c) Diligencias preparatorias sin demandas en curso

En el año 2015, diversos pescadores artesanales y directivos de una ONG de pescadores artesanales vinculadas a la protección ambiental general alegan ser afectados por la construcción de la terminal por lo que intimaron la presentación de los acuerdos suscritos entre Gas Sayago y los diversos pescadores artesanales en la zona. La Sociedad presentó la documentación solicitada dándose por cerrada la etapa de diligencia preparatoria.

Sumado a lo anterior, en el año 2015 subcontratistas de la obra de la regasificadora iniciaron una diligencia preparatoria en la que intiman a entregar documentación a efectos de recabar prueba para un eventual reclamo futuro. Gas Sayago contestó dicha intimación oponiéndose a la misma y declarando que le es imposible presentar cualquier documento comercial que se encuentre bajo la cláusula de confidencialidad.

En el año 2017, superficiarios de un predio sobre el que Gas Sayago tiene una servidumbre, iniciaron una diligencia preparatoria de inspección judicial previa a un eventual juicio por el no pago de la servidumbre del gasoducto y por daños y perjuicios sufridos durante la instalación del gasoducto contra Gas Sayago, UTE, ANCAP y el MIEM. En total, los gestionantes de la medida reclaman US$ 88.000. En agosto de 2017 Gas Sayago y los superficiarios suscribieron un acuerdo transaccional mediante el que el primero pagó al segundo la suma de US$ 34.091 por concepto de compensación de servidumbre, declarando los superficiarios no tener nada que reclamar por dicho concepto. Quedó abierta la vía judicial por los daños y perjuicios desconocidos por Gas Sayago.

Al no haberse demandado aún, el grado de incertidumbre sobre la naturaleza concreta de los reclamos hace que sea imposible estimar el potencial resultado.

d) Constructora OAS S.A. contra Gas Sayago S.A y otros – Daños y Perjuicios – Nulidad de garantías.

OAS citó a Gas Sayago S.A., UTE y ANCAP a conciliación previa a demanda por cobro de pesos y daños y perjuicios. El monto del reclamo asciende a la suma de US$ 30.628.410. El 25 de mayo de 2017 se llevó a cabo la audiencia de conciliación correspondiente, en la que Gas Sayago rechazó el reclamo íntegramente, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. La demanda se presentó el 15 de mayo de 2018.

En junio de 2018 Gas Sayago contestó la demanda principal de daños y perjuicios, rechazando íntegramente la misma y opuso la excepción de incompetencia en relación al reclamo de nulidad de las garantías por entender que debe tramitarse ante Juzgado Civil. Se fijó audiencia preliminar para el día 18/03/2019.

e) Demanda Mar Abierto Limitada

Con fecha 24 de diciembre de 2018 Mar Abierto Limitada, empresa proveedora de servicios de Construtora OAS en el marco de la construcción de la Terminal de Regasificación presentó demanda por daños y perjuicios a Gas Sayago S.A, UTE, ANCAP y MIEM, por la suma de US$ 1.726.421,20 más ilíquidos. Actualmente se está en plazo para evacuar la contestación y posterior fijación de audiencia.

5.7.2 Procesos concursales de Constructora OAS Uruguay S.A. y medidas cautelares dispuestas contra GAS SAYAGO.

a) Expediente principal de concurso

El 6 de abril de 2015 OAS se presentó ante el Juzgado de Concurso a fin de solicitar que se declarara su concurso voluntario, el cual fue admitido el 8 de abril de 2015. A partir de dicha declaración se realizó el proceso de presentación de acreedores para la verificación de sus créditos y de la determinación de los contratos pendientes de ejecución (entre ellos el contrato de construcción del gasoducto entre OAS y Gas Sayago[1]). En el marco de este expediente Gas Sayago ha presentado dos propuestas: A) por un lado, una relativa al retiro de todos los bienes propiedad de OAS; y B) otra para la venta de algunos bienes disputados (pilotes y materiales de topside) que se encuentran acopiados en el Obrador de Punta de Sayago.

En cuanto a la propuesta A), luego de varias negociaciones, el 29 de noviembre de 2018 se presentó ante el Juzgado de Concurso un escrito conjunto con el acuerdo alcanzado entre Gas Sayago y OAS (avalado por su Interventor), solicitando a la Sede la confección de oficios para la Dirección Nacional de Aduanas y para la Administración Nacional de Puertos para la autorización del retiro de los bienes de OAS. Los oficios fueron realizados y retirados por las partes en diciembre de 2018.

En cuanto a la propuesta B), OAS se presentó en el Juzgado manifestando que no está de acuerdo en que la venta de los bienes disputados se efectúe en los términos propuestos por Gas Sayago. Posteriormente, y ante la postura de Gas Sayago de continuar con la venta de estos bienes, OAS volvió a presentarse solicitando se intimara a Gas Sayago a abstenerse de realizar cualquier licitación referida a estos bienes. Al 31 de diciembre de 2018, Gas Sayago no había sido intimada, situación que se mantiene incambiada hasta la fecha.

b) Expediente de impugnación de inventario

Gas Sayago impugnó el inventario de la masa activa de OAS presentado por su Interventor, formándose una pieza por separado. OAS y el Interventor contestaron la impugnación efectuada por Gas Sayago, por lo que, por Decreto 3791/2016 se ordenó el diligenciamiento de prueba y se convocó a audiencia para el 6 de abril de 2017 la que fue prorrogada por una tercería coadyuvante a OAS e Interventor, promovida por LIDECO y la Comisión de Acreedores de OAS. La Sede hizo lugar a la tercería promovida y convocó a audiencia preliminar para el 31 de octubre de 2017. Con fecha 11 de diciembre de 2017 se realizó la audiencia del proceso donde se diligenció la prueba. Asimismo, OAS invocó un hecho nuevo (la suscripción del MOU) el cual fue evacuado por GAS SAYAGO y posteriormente desestimado por la Sede actuante.

Por Decreto 3473/2018 de fecha 28/11/2018 la Sede resolvió no hacer

[1] Dada la ausencia de definición del interventor en relación al contrato de construcción del gasoducto, Gas Sayago solicitó su rescisión judicial, la que se tramitó ante el juzgado de Concurso. Por Decreto 3800/2016 la Sede actuante entendió que el contrato se encontraba rescindido. Posteriormente, con fecha 22 de febrero de 2017 se produjo la entrega de la posesión de la obra Gas Sayago.

lugar a la impugnación manteniendo dentro del inventario los supuestos créditos retenidos por Gas Sayago a OAS (por un valor de US$ 12.980.907,93) y también aquellos bienes que a juicio de Gas Sayago fueron oportunamente transferidos para sí en el marco del Acuerdo de Terminación por parte de GNLS S.A.

Al 31 de diciembre de 2018 dicha resolución no había sido apelada, lo que acaeció por parte de Gas Sayago en febrero de 2019.

c) Expediente de acción de nulidad y medida cautelar de no innovar

Con fecha 4 de octubre de 2016 OAS solicitó ante el Juzgado de Concurso y le fue concedida una medida cautelar de no innovar a los efectos de que el Banco de Seguros del Estado no abone a Gas Sayago las garantías constituidas en el marco del contrato descrito en la Nota 12 C). Gas Sayago interpuso recursos de reposición y apelación sobre dicha resolución, lo que resultó en la revocación. Como consecuencia de ello, OAS recurrió el fallo revocatorio. El Tribunal de Segunda Instancia hizo lugar a la impugnación, ordenando al BSE el no pago de las garantías en cuestión hasta tanto se dirima el proceso de fondo, que consiste en una acción de nulidad de la ejecución extrajudicial de las garantías.[2]

Con fecha 21 de setiembre de 2017, compareció la Comisión de Acreedores de OAS, promoviendo una tercería coadyuvante la cual fue admitida. En audiencia de fecha 4 de abril de 2018 se fijó el objeto del proceso y se diligenció la prueba. Se continuó con el trámite, fijándose audiencia para alegatos de bien probado para el día 16 de agosto de 2018, la que se llevó a cabo en forma, disponiéndose el dictado de sentencia N° 2586/2018 del 11 de setiembre de 2018 que resolvió declarar la nulidad de la ejecución extrajudicial de las garantías otorgadas por el BSE sosteniendo básicamente que Gas Sayago debe verificar su crédito previo a iniciar el procedimiento de cobro ante el BSE.
Con fecha 25 de setiembre de 2018, Gas Sayago presentó recurso de reposición y apelación. En oportunidad de evacuar el traslado OAS adhirió a la apelación, la que fue contestada por Gas Sayago con fecha 15 de noviembre de 2018. Al 31 de diciembre de 2018 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno no había fallado, situación que se encuentra incambiada a la fecha.

d) Expediente de medida cautelar II: embargo genérico y específico

El 17 de mayo 2017 OAS y la Comisión de Acreedores presentaron una medida cautelar contra Gas Sayago solicitando el embargo de la cuenta en dólares que la Sociedad tiene en el Banco Itaú. Con fecha 14 de noviembre por Decreto 3122/2017 se determinó trabar embargo específico sobre dicha cuenta por la suma de US$ 12.980.907.

Con fecha 8 de febrero de 2018 Gas Sayago se presentó interponiendo los recursos de reposición y apelación en subsidio contra la resolución que hizo lugar al pedido de medida cautelar referido. Posteriormente, ante distintas solicitudes ante el Banco Itaú a fin de determinar el monto efectivamente existente, OAS S.A. solicitó y obtuvo del Juzgado embargo genérico de Gas Sayago sobre la totalidad del monto de US$ 12.980.907. También se interpuso recursos de reposición y apelación contra este nuevo decreto.

En el presente proceso también se opuso como hecho nuevo el reclamo realizado por OAS SA en vía Contencioso Administrativa, pasando los autos a resolución tanto para los recursos como para el hecho nuevo. El 17 de agosto de 2018 la Sede no hizo lugar a los recursos ni al hecho nuevo planteado, elevando el expediente al Tribunal de Apelaciones. Al 31 de diciembre de 2018 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno había fallado. Con fecha 14 de febrero de 2019, el referido Tribunal confirmó la sentencia impugnada.

En ese marco, la medida cautelar trabada contra Gas Sayago permanece al menos hasta tanto se dilucide el proceso de impugnación de inventario, lo que tendrá lugar en el correr del presente año.

5.7.3 Inspección judicial en Constructora OAS S.A. contra GNLS S.A.

OAS solicitó como diligencia preparatoria de un eventual juicio, una inspección sobre el obrador detallando especialmente los bienes que son de su propiedad en virtud del contrato rescindido entre OAS y GNLS. Si bien no se trata de un juicio contra Gas Sayago podría tener un impacto en caso de que se resolviera algún punto relativo a la titularidad de dichos bienes, dado que en su mayoría, éstos integran el listado de activos transferidos por GNLS a Gas Sayago, de acuerdo a la Nota 12 D).

[2] Cabe destacar que OAS había solicitado previamente una medida análoga, tramitada ante la Justicia Civil, la que fue rechazada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno. Ante lo anterior, OAS recurrió el falló. El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno entendió que el recurso de OAS carecía de objeto, por cuando una medida con iguales efectos (la concursal) había sido otorgada de modo que el tema continuó tramitándose en sede concursal.

5.7.4 Arbitraje con SENER S.A. por rescisión de contrato del Proyecto ejecutivo.

En febrero de 2016 la Sociedad firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal (Nota 12 F). Luego de diversos atrasos en la entrega del proyecto, con fecha 31 de diciembre de 2017 la Sociedad notificó a SENER S.A. la rescisión de forma unilateral del contrato, ejecutándose garantías por un importe de
US$ 684.223, y procedió a comunicar la generación de penalidades debido a los atrasos por
US$ 1.289.828.

SENER S.A. respondió rechazando dicho proceder e intimó a la Sociedad el pago de US$ 2.480.175 por trabajos realizados y no facturados, US$ 1.098.853 por trabajos adicionales y US$ 684.223 por avales cobrados indebidamente.

En este marco, con fecha 12 de setiembre del 2017 Gas Sayago fue citado a audiencia de conciliación previa solicitada por SENER S.A., la que sería celebrada el 3 de octubre de 2017. La audiencia quedó sin efecto a pedido del representante legal de SENER S.A en Uruguay.

Con fecha 24 de noviembre de 2017, Gas Sayago recibió comunicación del Centro de Conciliación y Arbitraje en virtud de solicitud de mediación realizada por SENER S.A.

Debido a las importantes diferencias entre las partes, así como el hecho de que la participación en la mediación es facultativa, Gas Sayago decidió no participar de la misma, quedando la vía arbitral abierta para reclamo de ambas partes.

SENER S.A. presentó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje su solicitud de suscripción de compromiso arbitral contra Gas Sayago, incluyendo adicionalmente a UTE y ANCAP, con fecha 15 de marzo de 2018. UTE y ANCAP presentaron distintos escritos ante el Centro señalando que ellos rechazan la jurisdicción arbitral por no ser parte de contrato alguno con SENER.

En cuanto a Gas Sayago, hasta el momento, se han fijado distintas audiencias a fin de acordar el texto del compromiso arbitral. Sin perjuicio de los avances aún no se ha acordado en el texto definitivo del compromiso arbitral a fin de iniciar el proceso arbitral correspondiente, fijándose como última fecha de audiencia el 20 de julio de 2018. En dicha audiencia, no se acordó el texto del compromiso arbitral, pudiendo SENER S.A. acudir a la vía judicial para solicitar la fijación del mismo.

Al 31 de diciembre de 2018 Gas Sayago no ha sido citada al otorgamiento del compromiso arbitral.

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados integral

6.1 Gastos de administración

	2018	2017
Arrendamiento instalaciones Punta Sayago - Obrador (Nota 17)	56.672.152	80.398.441
Remuneraciones y aportes patronales	53.378.604	41.850.310
Seguridad y vigilancia	14.852.272	15.937.847
Honorarios asesoría legal	7.460.825	10.235.864
Otros honorarios	7.059.315	3.172.618
Honorarios apoyo y gestión fiscal-contable/ ambiental/proyectos (UTE)	6.595.489	3.715.829
Pérdida por deudores incobrables	5.568.129	
Otros servicios contratados	4.286.470	5.769.928
Mantenimiento sist. informáticos y comunicación	2.623.531	5.057.840
Arrendamiento de inmuebles, vehículos y otros	2.364.541	3.564.547

Servicios públicos y gastos comunes	1.274.853	1.958.238
Trabajos en Obrador Puntas de Sayago	1.162.208	
Mantenimiento de boya	896.515	
Servicio de consultoría	861.115	757.962
Seguros	849.317	1.887.044
Amortizaciones	810.234	810.842
Varios	679.592	1.066.826
Auditoría operativa	588.880	
Servicios OPIP-Seguridad Patrimonial marítima	559.695	182.690
Consultoría legal y contractual del negocio de GNL	320.213	300.374
Otros tributos	318.818	195.019
Asesoramiento en comunicación	305.944	685.207
Traslados, estadías y alimentación	177.705	1.091.532
Impuesto al patrimonio	1.797.730	615.099
IVA compras asociado a ingresos no gravados	9	975
Honorarios asesoramiento financiero	-	1.891.381
Reintegro gastos SHELL (Nota 13)	(17.111.352)	(12.696.535)
	154.352.804	168.449.876

6.2 Resultados diversos

	2018	2017
Ingresos varios	11.545	59.877
Gastos de patrocinio y RSE	-	(35.674)
Gastos varios	(366.765)	(519.393)
Indemnizaciones varias (*)	(10.384.125)	-
Pérdida por deterioro obras en curso - Dragado (Nota 5.3)	-	(43.566.215)
	(10.739.346)	(44.061.404)

(*) Incluye los costos por desvinculaciones laborales incurridos en el marco del plan de reposicionamiento tal como se describe en la Nota 13.

6.3 Resultados financieros

	2018	2017
Ingresos por reducción tasa interés préstamos	13.261.832	
Intereses ganados	6.563.242	6.137.013
Otros cargos financieros netos	(193.106)	(219.091)
Otros costos de préstamos	(13.731.919)	(4.118.700)
Intereses perdidos	(85.167.574)	(63.736.552)
Diferencia de cambio y cotización	(121.663.863)	9.634.036
	(200.931.387)	(52.303.294)

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	2018	2017
Otros créditos a corto plazo		
Anticipos combustible acuerdo pescadores - DUCSA	905.267	808.008
	905.267	**808.008**
Otros créditos a corto plazo		
Deudores por convenio con MTOP (Nota 16)	125.078.225	124.663.675
	125.078.225	**124.663.675**
Deudas comerciales a corto plazo		
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	-	4.588.955
Provisión Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	2.913.818	
Honorarios a pagar - UTE	6.547.116	875.760
Consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	-	908
Provisión consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	33.406	60.113
Provisión extracción arena subacuática - MTOP	76.065.308	67.617.519
	85.559.647	**73.143.255**

7.2 Transacciones con empresas relacionadas

	2018	2017
Gastos de administración (*)		
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	56.786.099	80.398.441
Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	145.032	247.644
Honorarios devengados – UTE (i)	10.915.246	8.502.612
Arrend espacio edilicio Pcio de la Luz – UTE	232.995	
Energía eléctrica – UTE (ii)	818.765	917.793
	68.898.136	**90.066.490**
Propiedad, planta y equipo e Intangibles (*)		
Adquisición combustible (Acuerdo pescadores) - DUCSA	2.395.119	1.920.310
	2.395.119	**1.920.310**

(*) No incluye el IVA.

(i) Dentro del rubro honorarios profesionales se incluyen los correspondientes a mantenimiento de sistemas informáticos y prestación de servicios de personal administrativo y contable proporcionados por UTE.

(ii) En el rubro energía eléctrica se incluye el consumo de energía suministrado por UTE.

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

UTE y ANCAP se constituyeron en fiadores solidarios de la deuda financiera contraída con CAF, tal como se detalla en la Nota 5.6, no cobrando a Gas Sayago S.A. ninguna prima por este concepto.

Nota 8 - Patrimonio

Reducción de capital

Debido a las pérdidas recurrentes que ha sufrido la Sociedad y a partir del Balance especial al 30 de abril de 2017, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas con fecha 26 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado en la suma de $ 534.691.727, mediante el procedimiento de rescate de acciones.

Dado que durante el ejercicio 2018 las pérdidas continuaron acumulándose, el 11 de mayo de 2018 se celebró otra Asamblea Extraordinaria de Accionistas donde se aprobó una nueva reducción del capital integrado en la suma de $ 493.746.042 mediante el rescate de acciones.

Debido a que las pérdidas acumuladas superan el importe de las reservas más el 50% del capital integrado, al 31/12/2018 se configura causal de reducción obligatoria del capital integrado de acuerdo a lo previsto por Ley 16.060.

De acuerdo a la sesión de Directorio del 8 de marzo de 2019, se encomendó a la gerencia general de la Sociedad a realizar las acciones necesarias que permitan a la misma recomponer su situación patrimonial. Dichas acciones corresponden a los trámites necesarios para efectuar la reducción obligatoria de capital prevista por el artículo 293 de la ley 16.060.

Condonaciones recibidas

En el marco del plan de reposicionamiento descrito en la Nota 13 y con el objetivo de reducir los costos generados por el préstamo mantenido con CAF, los accionistas aprobaron y efectuaron un pago anticipado de la deuda por un monto total de US$ 30.282.284 (equivalente a $ 977.088.165) el cual fue posteriormente condonado a Gas Sayago. Dicha condonación, al ser una transacción con sus accionistas, produjo un incremento patrimonial el cual se expuso dentro del capítulo "Ajustes al patrimonio".

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	2018	2017
Activo por impuesto diferido	407.261.457	731.098.667
Activo neto al cierre	**407.261.457**	**731.098.667**

9.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral

Concepto	2018	2017
Impuesto a la renta diferido	323.837.210	25.534.274
Ajuste por liquidación ejercicio anterior	92.180	30.960
Total pérdida (ganancia)	**323.929.390**	**25.565.234**

9.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.17	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.18
Propiedad, planta y equipo	139.149.392	205.825.281	344.974.673
Provisiones varias	-	64.812.000	64.812.000
Anticipos a proveedores	(4.010.248)	(1.435.284)	(5.445.532)
Previsón deudores Créditos a cobrar	(44.103)	2.725.554	2.681.451
Previsiones varias	-	238.865	238.865
Ingresos diferidos	596.003.626	(596.003.626)	-
Total	731.098.667	(323.837.210)	407.261.457

	Saldos al 31.12.16	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.17
Propiedad, planta y equipo	139.149.392	-	139.149.392
Anticipos a proveedores	(4.010.248)	-	(4.010.248)
Previsón deudores Créditos a cobrar	-	(44.103)	(44.103)
Ingresos diferidos regasificadora	621.493.797	(25.490.170)	596.003.627
Total	**756.632.941**	**(25.534.273)**	**731.098.668**

9.4 Conciliación por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	2018	2017
Resultado del ejercicio	(689.952.927)	(290.379.809)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	323.929.390	25.565.234
Resultado antes de IRAE	(366.023.537)	(264.814.575)
IRAE (25%)	**(91.505.884)**	**(66.203.644)**
Ajustes:		
Impuestos y sanciones	458.979	179.766
Ajuste fiscal por inflación	-	
Gastos Pequeñas empresas	224.304	565.919
Gastos no deducibles	163.806	660.676
Ajuste por inflación fiscal de propiedad, planta	(30.050.454)	(44.679.439)
Ajuste pérdida fiscal ejercicio anterior	(25.443.589)	(13.676.881)
Ret.IRNR-Gtos no deducibles	12.635	953.931
Gts e int. préstamos no deducibles	3.432.980	1.003.751
Condonacion recibida de UTE y Ancap	241.853.506	
Ingreso por ejecución de garantía SENER	-	2.841.700
Impuesto diferido no reconocido (*)	222.383.113	157.803.787
Ajustes posteriores a la Provision	(1.386.461)	
Otros	3.786.456	(13.884.333)
Impuesto a la renta (ganancia)	**323.929.390**	**25.565.234**

Nota 10 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	2018		2017	
	U$S	Equivalente en $	U$S	Equivalente en $
ACTIVO				
Activo corriente				
Disponibilidades	20.795.934	673.913.035	36.401.500	1.048.617.997
Otros créditos	10.005	324.209	620.534	17.875.727
Total activo corriente	**20.805.939**	**674.237.244**	**37.022.034**	**1.066.493.724**
Activo no corriente				
Anticipos a proveedores	2.347.278	76.065.901	2.347.278	67.618.046
Otros créditos	525.969	17.044.556	40.293	1.160.730
Total activo no corriente	**2.873.247**	**93.110.457**	**2.387.572**	**68.778.776**
TOTAL ACTIVO	**23.679.186**	**767.347.701**	**39.409.605**	**1.135.272.500**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas:				
- Comerciales	23.860.644	773.228.028	15.881.570	457.500.396
- Financieras	8.999.628	291.641.932	8.970.353	258.408.947
- Diversas	(303.418)	(9.832.564)	441.731	12.724.942
Total pasivo corriente	**32.556.854**	**1.055.037.396**	**25.293.654**	**728.634.284**
Pasivo no corriente				
Deudas:				
- Financieras	8.553.426	277.182.312	46.989.261	1.353.619.645
- Diversas	-	-	-	-
Total pasivo no corriente	**8.553.426**	**277.182.312**	**46.989.261**	**1.353.619.645**
TOTAL PASIVO	**41.110.279**	**1.332.219.708**	**72.282.915**	**2.082.253.930**
POSICIÓN NETA (PASIVA)	**(17.431.093)**	**(564.872.008)**	**(32.873.310)**	**(946.981.430**

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La estructura de financiamiento se conforma básicamente por préstamos de instituciones financieras revelados en la Nota 5.5, así como por capital aportado por los accionistas, tal como se indica en la Nota 8.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento. Actualmente la Sociedad se encuentra en una etapa de reposicionamiento del negocio.

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de Gas Sayago se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello está expuesta ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del dólar estadounidense. La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera en caso de: escenario 1 devaluación del 9,55% (ejercicio 2017: 9,35%) o escenario 2 devaluación del 3,38% (ejercicio 2017: 5,88%) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Sociedad como una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras. En particular, las tasas consideradas corresponden al tipo de cambio máximo y mínimo esperado, respectivamente.

	Impacto moneda extranjera	
	2018	**2017**
Escenario 1		
Pérdida	53.931.803	88.527.823
Ganancia	-	
Escenario 2		
Pérdida	19.069.616	55.654.513
Ganancia	-	-

11.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés, dado que ha contraído un préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) a tasa variable, de acuerdo a lo que se detalla en la Nota 5.6.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/18. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada, se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	Incremento
Escenario incremento de tasas	-	14.675.256
Escenario reducción de tasas	12.044.952	-

11.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y otros créditos.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos internacionales de primera línea.

Respecto a los otros créditos, la exposición al riesgo se genera principalmente respecto a los créditos de largo plazo con el MTOP, de acuerdo al convenio indicado en la Nota 16.

11.4 Riesgo de liquidez
Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos en pesos uruguayos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/18, considerando capital e intereses:

	Menos de 1 mes	1-3 meses	3 meses - 1 año	1 - 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas financieras a tasa variable	-	-	315.480.814	290.161.834		605.642.647
	-	-	315.480.814	290.161.834	0	605.642.647

Nota 12 – Proyecto de regasificación de GNL

El proyecto responde a la estrategia de asegurar un abastecimiento competitivo y sustentable de gas natural que permita tanto la complementación de fuentes de generación eléctrica como el desarrollo del mercado de gas natural en los diferentes sectores de actividad. Esta estrategia está enmarcada en los lineamientos de la Política Energética Nacional.

El proyecto tuvo una fase inicial preparatoria hasta 2010, incluyendo allí una posible alternativa conjunta con entidades argentinas. Cumplida una importante etapa de desarrollo de capacidades técnicas, se dio impulso al desarrollo del proyecto focalizado en los sectores energéticos uruguayos, manteniendo las posibilidades futuras de intercambios regionales.
La introducción del Gas Natural Licuado (GNL) como forma de alimentación de gas natural, permite ampliar las posibilidades comerciales de acceso a este energético, dado el importante número y distribución geográfica de proveedores. El proyecto también aprovecha infraestructura de transporte ya existente y un creciente desarrollo del acceso al GNL a nivel mundial, mercado influido positivamente también por otras formas de producción de hidrocarburos, como la extracción de gas denominado no-convencional.

El proyecto en Uruguay comprende dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que abastecerá los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.
UTE y ANCAP conformaron esta sociedad (Gas Sayago S.A.) con

el propósito específico de llevar conjuntamente las acciones de implementación de la planta.

Principales contratos suscritos por Gas Sayago S.A.

Respecto al desarrollo de las instalaciones y servicios físicos del proyecto, la Sociedad celebró los siguientes contratos para la ejecución de las obras:

A) Contrato dragado

La Sociedad celebró un contrato con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y SDC Waterway Construction Co. LTD., cuyo objeto consiste en la realización del dragado de apertura para la adecuación de profundidades y anchos de la vía de navegación fluvial a Punta Sayago, el área de maniobra y la Dársena, las cuales se encontraban culminadas al cierre del presente ejercicio.

B) Contrato de Caminería Polo Logístico

La Sociedad celebró un contrato con Construcciones Viales y Civiles S.A. para la realización de obras de mejora de la viabilidad existente para permitir en forma provisoria el tránsito vinculado a la operativa del Puerto Logístico Punta Sayago, las cuales se encontraban culminadas al cierre del presente ejercicio.

C) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

El 27 de febrero de 2014 la Sociedad celebró un contrato con Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abastecimiento, suministro de materiales, construcción, instalación, puesta en marcha y realización de las obras de instalación de PLEM en plataforma anexa al rompeolas, tendido y montaje de un tramo terrestre y subacuático y una estación de superficie para filtración, regulación y medición del gas que permita vincular la descarga de la Terminal de regasificación ubicada en Punta Sayago con el sistema de gasoductos existente. Al 31 de diciembre de 2018 Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay se encuentra en proceso concursal. En tal sentido, y de acuerdo a disposición judicial, el contrato descrito está rescindido, existiendo algunos asuntos bajo disputa tal como se describe en la Nota 5.7.2.

D) Contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL

En octubre de 2013, una vez culminado el llamado internacional se firmó el contrato con RIKLUR COMPANY S.A., posteriormente denominada GNLS S.A., para "diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL".

El 30 de setiembre de 2015 la Sociedad y GNLS S.A. procedieron a terminar de común acuerdo el contrato entre las partes. Dicho acuerdo de terminación incluyó el pago de una única compensación a favor de Gas Sayago S.A. por un total de US$ 100.000.000 y la transferencia de los "Activos Transferidos", según se definen en el contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, que había sido suscripto entre las partes.

Algunos de los "Activos Transferidos" corresponden a obras de mejoras en el recinto portuario de Punta Sayago, cedido por la Administración Nacional de Puertos (ANP) para ser usado como obrador para la construcción de la Terminal. Dichas obras fueron traspasadas en diciembre de 2015 a propiedad de ANP.

E) Contrato de Campaña geotécnica – Terminal GNL del Plata

En noviembre de 2015 la Sociedad firmó un contrato con USTUM S.A. para la ejecución de una campaña geotécnica con el objetivo de obtener información adicional y necesaria para la realización de un llamado a un nuevo contratista de la obra de construcción de la escollera, muelle y gasoducto subacuático. La misma concluyó el 12 de junio de 2016.

Al 30/06/17 se suscribió un acuerdo de cierre de contrato.

F) Contrato de elaboración proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

En febrero de 2016 la Sociedad firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal.
Tal como se indica en Nota 5.7.4, SENER S.A. no ha cumplido con la entrega del Proyecto en tiempo y forma, habiendo incurrido en graves atrasos en el cumplimiento de los hitos intermedios, motivo por el cual Gas Sayago S.A. procedió con la rescisión del contrato y solicitó al banco emisor de las garantías recibidas (Nota 19) la ejecución de las mismas, las cuales fueron cobradas en el ejercicio 2017.

G) Contrato Time Charterparty relativo a una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación

El 20 de julio de 2016 Gas Sayago firmó el contrato Time Charter Party con la empresa MOL por el alquiler del FSRU cuyos efectos jurídicos se hallaban bajo condición suspensiva hasta que tuviera lugar la decisión final de inversión a adoptar por los directorios de sus respectivos accionistas: UTE y ANCAP, y que concomitantemente se cumpliera la condición de bancabilidad del Buque FSRU. La condición suspensiva a la que estaba sujeto el contrato no se verificó en el plazo acordado por las Partes y por tanto éste quedó sin efecto, sin responsabilidad para las Partes.

Nota 13 – Desarrollo del proyecto

El 31 de marzo de 2018 llegaron a su término las actividades desarrolladas con la empresa SHELL, en base al MOU oportunamente firmado, para alternativas de desarrollo del proyecto de regasificación, sin haberse llegado a una definición en relación al negocio, lo cual a su vez dio término al proceso de Temporada Abierta.

A partir de dicha instancia, Gas Sayago estuvo en condiciones de desarrollar nuevos procesos, habiéndose concluido el compromiso de exclusividad con Shell.

En mayo de 2018, Gas Sayago adoptó un plan para reposicionar el Proyecto (Plan de Reposicionamiento) con el objetivo de que los accionistas puedan monetizar los activos y el know-how desarrollado hasta el momento, minimizando la exposición de éstos a los riesgos asociados al desarrollo del Proyecto.

En base al objetivo planteado, se propuso mantener en Gas Sayago, minimizando los costos, únicamente los activos (bienes, permisos y autorizaciones, contratos y servicios, etc.) que resulten aplicables para el desarrollo de un nuevo proyecto alternativo, con el propósito de ofrecer la compañía a la venta a través de un proceso competitivo el cual comenzó a desarrollarse por los accionistas en febrero de 2019, en el marco de un reposicionamiento estratégico del proyecto que mantenga el objetivo principal de obtener un suministro de gas natural.

Sin perjuicio de las definiciones adoptadas en el Plan de Reposicionamiento y los avances en su implementación, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, persiste una incertidumbre inherente a las decisiones futuras a adoptar en relación a la concreción del Proyecto que podría eventualmente impactar en el valor en libros de algunos activos significativos, tales como las inversiones ejecutadas hasta la fecha en relación al gasoducto (Nota 5.3), créditos fiscales (Nota 5.2 y 9) y pasivos, e incluso podrían generar contingencias asociadas a la devolución del sitio y la terminación de las concesiones. En este sentido, los presentes estados financieros incluyen una provisión para el retiro de los pilotes instalados en el álveo del Río de la Plata (Nota 5.6), no contemplando otros eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la dilucidación final de dicha incertidumbre.

Nota 14 - Limitación a la libre disponibilidad de los activos

En julio de 2013 se constituyó un depósito en garantía en la Administración Nacional de Puertos (ANP) por US$ 35.000 ($ 1.134.210 al 31/12/18).

El 20 de noviembre del anterior ejercicio, en cumplimiento del auto 3122/2017, se trabó embargo específico sobre el dinero depositado por Gas Sayago en la cuenta Itaú por US$ 485.675,82 durante el lapso que

dure el proceso de impugnación tramitado por OAS S.A. Asimismo, tal como de describe en la Nota 5.7.2, existe un embargo genérico en contra de Gas Sayago.

Nota 15 - Principales compromisos asumidos y garantías otorgadas

A) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

Tal como se detalla en Nota 12 C), la Sociedad celebró un contrato, actualmente rescindido, con Constructora OAS S.A. bajo modalidad "llave en mano" por un monto total de aproximadamente US$ 64 millones el cual es firme (no ajustable). Adicionalmente Gas Sayago S.A. se debía hacer cargo de los aportes sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 14.411, estableciéndose un monto máximo imponible, el cual se verificó en setiembre de 2015. Al 31/12/18 se han efectuado pagos a Constructora OAS S.A. por un total de US$ 40 millones (incluye US$ 10 millones mediante certificados de crédito de DGI).

Gas Sayago S.A. dispone de la garantía presentada por Constructora OAS S.A. (Nota 19). A su vez, debido al atraso que se había constatado en el cronograma y plan de desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. celebraron, con fecha 22 de enero de 2015, una adenda de contrato mediante la que acordaron un nuevo cronograma. Sumado a lo anterior, acordaron que Gas Sayago S.A. no abonaría certificados de avance de obra ya aprobados, quedando éste pago como refuerzo de garantía de cumplimiento de las obligaciones de Constructora OAS S.A. bajo la adenda. Acordaron, además, que Gas Sayago renunciaría al cobro de las penalidades generadas por los atrasos de Constructora OAS S.A., y que por tanto, ésta tendría derecho a cobrar el crédito si cumplía con el cronograma, lo que nunca acaeció.

B) Contrato de proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

Tal como se indica en Nota 12 F), la Sociedad celebró un contrato con la empresa SENER Ingeniería y Sistemas Sociedad Anónima, cuyo objeto consistía en la elaboración y entrega de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, tanto en lo que refiere a las obras civiles como electromecánicas necesarias. El costo total máximo del contrato ascendía a US$ 6.449.364. Al 31/12/18 se han efectuado pagos a dicha empresa por un total de US$ 3.566.611 y se realizaron retenciones por un total de US$ 324.631. Tal como se indica en Nota 5.8.4 y 12 F), Gas Sayago S.A. procedió a la rescisión del contrato, generándose controversias jurídicas con dicha empresa.

Nota 16 - Acuerdo celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)

La Sociedad ha celebrado un acuerdo con el MTOP cuyo objeto consiste en la ejecución por dicho ministerio a través de Gas Sayago S.A. de obras tendientes a acondicionar la caminería entre Ruta 1 y el Puerto Logístico Punta Sayago.

En dicho contrato la Sociedad se obliga a ejecutar las obras de acondicionamiento rindiendo cuentas detalladas al MTOP de la ejecución y los gastos que demandaron los trabajos. Por su parte, el MTOP se obliga a colaborar con la Dirección, contralor y recepción de la obra.

Adicionalmente dicho ministerio se compromete a reembolsar el precio de las obras a ejecutar por hasta el monto de 51 millones de unidades indexadas, en el plazo de 24 meses de terminadas y aceptadas las obras. Con fecha 15/7/14 se efectuó la recepción provisoria de dichas obras.

Nota 17 - Concesión del Álveo y Área e Instalaciones para el Obrador

El 30 de setiembre de 2013 Presidencia de la República aprueba la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 621/3.695 de 26 de agosto de 2013, por la cual se aprueban las bases para la concesión de un álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata, para la construcción y operación de una terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y entrega de Gas Natural a Gas Sayago S.A.

Dichas bases establecen que el plazo de la concesión será de 30 años que se computarán a partir de la firma del acta de entrega del área, más la prórroga a acordar entre las partes.

Como contrapartida por la utilización del álveo, el concesionario pagará mensualmente a la ANP por la Concesión, un Canon, que se determinará por acuerdo entre las partes a partir de un análisis económico – financiero vinculado al área efectivamente a utilizar en forma exclusiva. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se había finalizado dicho análisis económico – financiero por lo que no se ha cuantificado la obligación de pagos futuros a realizarse.

Al finalizar la concesión, la ANP accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas objeto de esta concesión, en el estado en que se encuentran en esa fecha. En el caso de que las construcciones resulten obsoletas la ANP podrá pedirle al concesionario que desmantele las instalaciones.

De acuerdo a resoluciones de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP), se autorizó el uso de 20 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago hasta mayo de 2017, 9 hectáreas a partir de junio de 2017 y 7,04 hectáreas a partir de noviembre de 2018. El precio fijado asciende a US$ 1,77 m2 generando un costo mensual para el ejercicio de US$ 159.300 hasta octubre de 2018 y US$ 124.608 desde noviembre.

Nota 18 - Beneficios fiscales

Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de fecha 2 de febrero de 2015, se declararon promovidas las actividades de construcción y operación de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata", incluyendo las obras de dragado necesarias y el gasoducto de interconexión llevadas a cabo por los contratistas. En tal sentido se otorgan los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a los bienes destinados el costo de la inversión en activo fijo importados directamente por la empresa siempre que los bienes hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional.

2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de las inversiones en activo fijo de aplicación directa a las actividades promovidas por hasta un monto imponible de UI 643.826.562.

3. Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes del activo fijo destinado a las actividades promovidas por el término de la vida útil de dichas actividades.

4. A los efectos del IRAE se otorga un régimen opcional de amortización acelerada en cinco años para los bienes del activo fijo destinados a las actividades promovidas. Se exonera del pago de IRAE hasta un monto equivalente a UI 405.610.734, correspondiente al 63% de la inversión elegible que se haya ejecutado, que será aplicable por un plazo de diecisiete años computados a partir del ejercicio en que comience la producción. El monto a exonerar no podrá superar el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en el ejercicio exonerado.

5. Se autoriza a ingresar maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades promovidas en régimen de admisión temporaria y con eximente de garantías aduaneras, siempre que dichos bienes no se consuman totalmente en las referidas actividades. Los referidos bienes deberán ser reexportados en un plazo no mayor a 90 días desde la recepción provisoria.

Nota 19 - Valores recibidos en garantía

En virtud de las licitaciones y contratos celebrados con proveedores se recibieron los siguientes valores en garantía:

	2018	2017
Constructora OAS S.A. (1)	285.236.705	253.558.407
	285.236.705	253.558.407

(1) Consiste en dos pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado, por un total de US$ 8.801.972, por el contrato descrito en la Nota 12 C). Dichas garantías vencieron el 30/12/2016. El cobro de las mismas se está tramitando en vía judicial, en el marco del proceso concursal por el que atraviesa Constructora OAS S.A.

Nota 20 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del Ente.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 79,35%

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 36702 Dic 13- Dic 13



Interconexión del Sur S.A.

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 e informe de auditoría independiente

Contenido

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Interconexión del Sur S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis en un asunto

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención a que tal como puede apreciarse en la Nota 14, la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro de la operativa y estrategia comercial del Ente controlante al cual pertenece, por lo que se realizan transacciones significativas con partes relacionadas.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones que incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, la cual esperamos que nos sea puesto a nuestra disposición después de la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Cuando leamos la memoria, en caso de que concluyamos que exista un error material, nos es requerido comunicarlo a la Dirección de la Sociedad.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo. La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

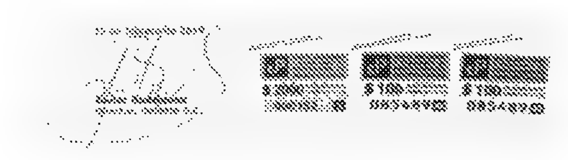
* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría

obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.



Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2018	31.12.2017	01.01.2017
Activo				
Activo corriente				
Disponibilidades	5	88.394.803	34.303.355	89.334.707
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	545.411.549	460.342.570	423.168.611
Otros activos	7	10.322.081	2.204.702	8.042.012
Activos financieros	8	9.593.505	9.563.290	-
Total del activo corriente		**653.721.938**	**506.413.917**	**520.545.330**
Activo no corriente				
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	2.887.136.264	2.966.167.999	3.378.059.431
Impuesto diferido	16	216.790.381	289.765.340	246.215.152
Total del activo no corriente		**3.103.926.645**	**3.255.933.339**	**3.624.274.583**
Total del activo		3.757.648.583	3.762.347.256	4.144.819.913
Pasivo y patrimonio				
Pasivo corriente				
Deudas				
Cuentas comerciales por pagar	9	1.858.919	18.915	3.570.857
Otras cuentas por pagar	10	9.921.994	64.866.127	10.354.152
Préstamos financieros	11	1.106.879.304	1.257.637.060	1.712.442.749
Total del pasivo corriente		1.118.660.217	1.322.522.102	1.726.367.758
Pasivo no corriente				
Deudas				
Préstamos financieros	11	243.045.000	648.157.500	1.100.250.000
Total del pasivo no corriente		**243.045.000**	**648.157.500**	**1.100.250.000**
Total del pasivo		1.361.705.217	1.970.679.602	2.826.617.758
Patrimonio				
Aporte de propietarios				
Capital	17	1.150.548.338	1.150.548.338	1.150.548.338
Reserva legal		32.270.391	8.620.565	-
Resultados acumulados		1.213.124.637	632.498.751	167.653.817
Total del patrimonio		**2.395.943.366**	**1.791.667.654**	**1.318.202.155**
Total de pasivo y patrimonio		3.757.648.583	3.762.347.256	4.144.819.913

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de resultado integral
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

	Notas	31.12.2018	31.12.2017
Intereses ganados por arrendamiento financiero	19	588.361.738	606.301.630
Costo de venta	12	(9.580.074)	(17.724.050)
Gastos de administración y ventas	12	(7.285.730)	(4.573.140)
Resultados diversos		20.000	185.306
Resultados financieros	13	137.226.560	(101.289.553)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		708.742.494	482.900.193
Impuesto a la renta	16	(104.466.782)	(9.434.694)
Resultado del ejercicio		604.275.712	473.465.499
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		604.275.712	473.465.499

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		708.742.494	482.900.193
Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		2.760.873	-
Intereses por arrendamiento financiero	19	(588.361.738)	(606.301.630)
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		**(14.973.894)**	**2.933.023**
Resultado por swap de tasas de interés	13	(3.855.379)	(18.368.090)
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		234.750.218	(54.849.537)
Diferencia de cambio por arrendamiento financiero		(402.507.899)	68.422.925
Intereses perdidos e impuestos asociados por préstamos financieros	13	77.896.576	102.888.105
		14.451.251	**(22.375.011)**
Variación en activos y pasivos operativos			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		984.832.393	913.065.162
Otros activos		27.927.585	2.470.728
Cuentas comerciales por pagar		1.840.004	(3.551.942)
Otras cuentas por pagar		(41.515.452)	(14.735.353)
		973.084.530	**897.248.595**
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**987.535.781**	**874.873.584**
Pago de impuesto a la renta		(99.070.128)	(131.160)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**888.465.653**	**874.742.424**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Pago de prestamos financieros	4.12	(780.495.454)	(833.859.293)
Pago de costos financieros asociados a préstamos	4.12	(73.952.588)	(92.907.210)
Cobro / (Pago) por intrumentos financieros derivados	4.12	5.099.943	(74.250)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(849.348.099)**	**(926.840.753)**
Aumento (Disminución) de efectivo		**39.117.554**	**(52.098.329)**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		**34.303.355**	**89.334.707**
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		14.973.894	(2.933.023)
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	4.11	**88.394.803**	**34.303.355**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de cambios en el patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2017		1.150.548.338	-	167.653.817	1.318.202.155
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	17	-	8.620.565	(8.620.565)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	473.465.499	473.465.499
Total movimientos del ejercicio		**-**	**8.620.565**	**464.844.934**	**473.465.499**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2017		1.150.548.338	8.620.565	632.498.751	1.791.667.654
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	17	-	23.649.826	(23.649.826)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	604.275.712	604.275.712
Total movimientos del ejercicio		**-**	**23.649.826**	**580.625.886**	**604.275.712**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2018		1.150.548.338	32.270.391	1.213.124.637	2.395.943.366

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) es una sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad y han sido aprobados por la Dirección para su emisión el 12 de febrero de 2019. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas

Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes
* NIIF 9 – Instrumentos financieros

Durante el presente ejercicio, con excepción de la adopción de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" que se detalla más adelante, las nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

* NIIF 16 – Arrendamientos
* NIIF 17 – Contratos de seguros
* NIC 28 – Enmienda asociada a participaciones en asociadas y negocios conjuntos
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales Ciclo 2015 – 2017
* NIC 19 – Cambios a planes de retiro
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
* CINIIF 23 – Tratamientos fiscales inciertos

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

3.4 Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

Impacto en la aplicación de la NIIF 9 – Instrumentos Financieros

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha comenzado la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros (revisada en julio de 2014). Dicha norma introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, para el cálculo del deterioro de activos y en la contabilidad de cobertura en general. Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en la Sociedad se describen a continuación.

La Sociedad ha aplicado la NIIF 9 de conformidad con las disposiciones de transición establecidas en la NIIF 9.

La fecha de la aplicación inicial (es decir, la fecha en que la Sociedad ha evaluado sus activos financieros existentes y pasivos financieros en términos de los requerimientos de la NIIF 9) es el 1 de enero de 2018. En consecuencia, la Sociedad ha aplicado los requerimientos de la NIIF 9 a los instrumentos que no han sido dados de baja al 1 de enero de 2018 y no han sido aplicados los requisitos para los instrumentos que ya se han dado de baja en cuentas al 1 de enero de 2018. Importes comparativos en la relación con los instrumentos que no se han dado de baja al 1 de enero de 2018 se han reexpresado según corresponda.

Deterioro de activos financieros

La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio.

Activos financieros que se encuentran dentro del alcance del modelo de pérdidas de crédito esperadas y el efecto del cálculo de la previsión

Activos existentes al 1/1/2018	Nota	Atributos de riesgo de crédito	Previsión reconocida adicionalmente en:	
			1/1/2017	1/1/2018
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	Crédito considerado de bajo riesgo crediticio a la fecha de cada cierre, conclusión que se basa en la calificación otorgada por calificadoras de riesgos a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).	(4.757.482)	(4.288.498)

Impacto de la adopción de NIIF 9 en cifras comparativas de activos, pasivos y patrimonio al 31 de diciembre de 2017

Activo **Activo corriente**	**Cifras previamente emitidas**	**Ajustes y reclasificaciones**	**Cifras modificadas**
Disponibilidades	34.303.355	-	34.303.355
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	460.918.718	(576.148)	460.342.570
Otros activos	5.102.300	-	5.102.300
Activos financieros	9.563.290	-	9.563.290
Total activo corriente	**509.887.663**	**(576.148)**	**509.311.515**
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	2.969.880.349	(3.712.350)	2.966.167.999
Impuesto diferido	289.765.340	-	289.765.340
Total activo no corriente	**3.259.645.689**	**(3.712.350)**	**3.255.933.339**
Total activo	**3.769.533.352**	**(4.288.498)**	**3.765.244.854**
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo corriente			
Cuentas comerciales por pagar	18.915	-	18.915
Otras cuentas por pagar	67.763.725	-	67.763.725
Préstamos financieros	1.257.637.060	-	1.257.637.060
Total pasivo corriente	**1.325.419.700**	**-**	**1.325.419.700**
Pasivo no corriente			
Deudas financieras	648.157.500	-	648.157.500
Total pasivo no corriente	**648.157.500**	**-**	**648.157.500**
Total pasivo	**1.973.577.200**	**-**	**1.973.577.200**
Patrimonio			
Capital	1.150.548.338	-	1.150.548.338
Reserva legal	8.620.565	-	8.620.565
Resultados acumulados	636.787.249	(4.288.498)	632.498.751
Total patrimonio	**1.795.956.152**	**(4.288.498)**	**1.791.667.654**
Total pasivo y patrimonio	**3.769.533.352**	**(4.288.498)**	**3.765.244.854**

Impacto de la adopción de NIIF 9 en cifras comparativas del resultado del ejercicio y otro resultado integral al 31 de diciembre de 2017

	Cifras previamente emitidas	**Ajustes y reclasificaciones**	**Cifras modificadas**
Intereses ganados por arrendamiento financiero	606.301.630	-	606.301.630
Costos de funcionamiento	(17.724.050)	-	(17.724.050)
Gastos de administración y ventas	(4.955.697)	382.557	(4.573.140)
Resultados diversos	185.306	-	185.306
Resultados financieros	(101.375.980)	86.427	(101.289.553)

Resultado del período antes del impuesto a la renta	**482.431.209**	**468.984**	**482.900.193**
Impuesto a la renta	(9.434.694)	-	(9.434.694)
Resultado del período	**472.996.515**	**468.984**	**473.465.499**
Otros resultados integrales	-	-	-
Resultado integral del período	**472.996.515**	**468.984**	**473.465.499**

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación, presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre de cada ejercicio:

	31.12.2018	31.12.2017
Dólar estadounidense	32,406	28,807
Libra inglesa	41,101	38,891

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del ejercicio al momento de su devengamiento.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Activos financieros

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Activos financieros medidos al costo amortizado

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a las cuentas por cobrar por arrendamientos financieros (Nota 6).

Los activos financieros descritos anteriormente, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 eran clasificados como mantenidos hasta su vencimiento los cuales según la NIC 39, se midieron al costo amortizado. A pesar de existir un cambio normativo, los mismos continúan siendo medidos al costo amortizado según la NIIF 9 ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio para cobrar flujos de efectivo contractuales y estos flujos de efectivo consisten únicamente de los pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambio en resultados al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como financieros cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos

y beneficios de la propiedad del bien. El resto son clasificados como operativos.

La Sociedad como arrendador

Los saldos a cobrar bajo el contrato de arrendamiento financiero se reconocen inicialmente como una cuenta por cobrar por el monto menor entre el valor razonable del bien (costo de adquisición en moneda original) o el flujo de fondos descontado por la tasa incremental.

Posteriormente aplicando la metodología de la tasa efectiva de interés se reconoce una ganancia por los intereses asociados al financiamiento en cada período contable para reflejar el interés ganado sobre la financiación del saldo remanente.

La dirección de la Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 19 cumple con la definición de arrendamiento financiero.

Los activos entregados bajo la modalidad de arrendamiento financiero se encuentran en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de UTE., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

4.5 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

4.6 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.7 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.

Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

Adicionalmente, las mediciones de valor razonable son categorizadas en los niveles 1, 2 y 3 en base a cuán observable es la información considerada para su estimación, tal como se describe a continuación:

* Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
* Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
* Nivel 3: técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

4.9 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior, salvo por la aplicación de la NIIF 9, el cual fue descrito en la Nota 3.4.

4.10 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 19) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos y créditos fiscales (corrientes y no corrientes).

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.11 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación, se presenta la composición del mismo:

	31.12.2018	31.12.2017
Disponibilidades	88.394.803	34.303.355
	88.394.803	34.303.355

4.12 Actividades de financiamiento

A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

			Movimientos que no implican efectivo			
	31.12.2017	Flujos de efectivo	Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	Diferencia de cambio	31.12.2018
Prestamos financieros	1.888.294.155	(780.495.454)	-	-	227.785.242	1.335.583.943
Intereses a pagar	17.500.405	(73.952.588)	62.552.789	-	8.239.755	14.340.361
Instrumentos financieros derivados	(9.563.290)	5.099.943	-	(1.244.564)	(3.885.594)	(9.593.505)
	1.896.231.270	(849.348.099)	62.552.789	(1.244.564)	232.139.403	1.340.330.799

			Movimientos que no implican efectivo			
	31.12.2016	Flujo de efectivo	Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	Diferencia de cambio	31.12.2017
Prestamos financieros	2.778.722.529	(833.859.293)	-	-	(56.569.081)	1.888.294.155
Intereses a pagar	24.897.206	(92.907.210)	83.596.901	-	1.913.508	17.500.405
Instrumentos financieros derivados	9.073.014	(74.250)	-	(18.293.840)	(268.214)	(9.563.290)
	2.812.692.749	(926.840.753)	83.596.901	(18.293.840)	(54.923.787)	1.896.231.270

Nota 5 - Disponibilidades

	31.12.2018	31.12.2017
Bancos	88.129.933	34.038.485
Saldos con partes relacionadas (Nota 14)	264.870	264.870
	88.394.803	34.303.355

Nota 6 - Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero

Corriente	31.12.2018	31.12.2017
Cuota facturada	117.525.785	109.955.510
Cuentas por cobrar	928.972.185	902.619.513
Intereses a vencer	(500.348.021)	(551.656.305)
Provisión de incobrabilidad (Nota 3.4)	(738.400)	(576.148)
	545.411.549	460.342.570

No corriente	31.12.2018	31.12.2017
Cuentas por cobrar	6.524.406.843	6.644.813.807
Intereses a vencer	(3.633.712.924)	(3.674.933.458)
Provisión de incobrabilidad (Nota 3.4)	(3.557.655)	(3.712.350)
	2.887.136.264	2.966.167.999

A continuación, se presenta la evolución de la previsión para incobrables al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017:

	31.12.2018	31.12.2017
Saldo inicial	(4.288.498)	(4.757.482)
Constituciones	-	-
Desafectación (Nota 12)	528.227	382.557
Diferencia de cambio	(535.784)	86.427
Saldo final	(4.296.055)	(4.288.498)

Nota 7 - Otros activos

	31.12.2018	31.12.2017
Anticipos de impuestos	6.493.584	-
Seguros pagos por adelantado	1.914.813	1.891.273
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 14)	1.872.634	313.429
Anticipo a proveedores	41.050	-
	10.322.081	2.204.702

Nota 8 - Activos financieros

	31.12.2018	31.12.2017
Instrumentos derivados	9.593.505	9.563.290
	9.593.505	9.563.290

Nota 9 - Cuentas comerciales por pagar

	31.12.2018	31.12.2017
Proveedores por importaciones	1.813.651	-
Proveedores locales	45.268	18.915
	1.858.919	18.915

Nota 10 - Otras cuentas por pagar

	31.12.2018	31.12.2017
IVA a pagar	9.317.428	8.281.589
Partes vinculadas (Nota 14)	604.566	537.423
Impuestos a pagar	-	56.047.115
	9.921.994	64.866.127

Nota 11 - Préstamos financieros

Corriente	31.12.2018	31.12.2017
Partes vinculadas (Nota 14)	606.448.943	808.031.655
Vales bancarios	486.090.000	432.105.000
Intereses a pagar	14.340.361	17.500.405
	1.106.879.304	1.257.637.060
No corriente		
Vales bancarios	243.045.000	648.157.500
	243.045.000	648.157.500

11.1 Vales bancarios

A continuación, se detalla la composición por institución financiera de los préstamos:

Al 31 de diciembre de 2018 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	388.872.000	194.436.000	583.308.000
LAIB – Intereses	11.472.288	-	11.472.288
HSBC Chile – Capital	97.218.000	48.609.000	145.827.000
HSBC Chile – Intereses	2.868.073	-	2.868.073
	500.430.361	243.045.000	743.475.361

Al 31 de diciembre de 2018 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	12.000.000	6.000.000	18.000.000
LAIB – Intereses	354.017	-	354.017
HSBC Chile – Capital	3.000.000	1.500.000	4.500.000
HSBC Chile – Intereses	88.504	-	88.504
	15.442.521	7.500.000	22.942.521

Al 31 de diciembre de 2017 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	345.684.000	518.526.000	864.210.000
LAIB – Intereses	14.000.324	-	14.000.324
HSBC Chile – Capital	86.421.000	129.631.500	216.052.500
HSBC Chile – Intereses	3.500.081	-	3.500.081
	449.605.405	648.157.500	1.097.762.905

Al 31 de diciembre de 2017 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital	12.000.000	18.000.000	30.000.000
LAIB – Intereses	486.003	-	486.003
HSBC Chile – Capital	3.000.000	4.500.000	7.500.000
HSBC Chile – Intereses	121.501	-	121.501
	15.607.504	22.500.000	38.107.504

Corresponde a un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000 a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tuvo un período de gracia de dos años, y se realiza en 10 cuotas, el vencimiento de la primera fue en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de UTE, entidad que no ha cobrado prima por su otorgamiento. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$ 15.000.000).

Nota 12 - Costo de venta, Gastos de administración y ventas

Costo de venta

	31.12.2018	31.12.2017
Seguros	4.554.517	4.990.384
Gastos de operación y mantenimiento	3.520.518	10.744.303
Energía eléctrica	1.505.039	1.989.363
	9.580.074	17.724.050

Gastos de administración y ventas

	31.12.2018	31.12.2017
Honorarios	4.106.729	3.791.665
Impuestos	2.790.043	960.133
Varios	917.185	203.899
Deudores incobrables	(528.227)	(382.557)
	7.285.730	4.573.140

Nota 13- Resultados financieros

	31.12.2018	31.12.2017
Diferencia de cambio	211.267.757	(16.769.538)
Resultado por instrumentos financieros derivados	3.855.379	18.368.090
Impuestos asociados a intereses perdidos	(15.343.787)	(19.291.204)
Intereses perdidos	(62.552.789)	(83.596.901)
	137.226.560	(101.289.553)

Nota 14 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

	31.12.2018	31.12.2017
Activos a corto plazo		
Disponibilidades- BROU (Nota 5)	264.870	264.870
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	545.411.549	460.342.570
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 7)	1.872.634	313.429
	547.549.053	**460.920.869**

	31.12.2018	31.12.2017
Activos a largo plazo		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	2.887.136.264	2.966.167.999
	2.887.136.264	2.966.167.999

	31.12.2018	31.12.2017
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Saldo con UTE (Nota 10)	209.213	185.978
Deudas con la C.N.D. (Nota 10)	395.353	351.445
	604.566	537.423
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por UTE (Nota 11) (*)	606.448.943	808.031.655
	606.448.943	808.031.655

(*) El interés acordado es de un 1,5% lineal anual

Transacciones realizadas con empresas vinculadas

	31.12.2018	31.12.2017
Intereses por arrendamiento financieros	588.361.738	606.301.630
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	4.507.607	4.189.138
Resultados financieros		
Intereses perdidos por préstamos financieros	11.855.678	13.406.799

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio de UTE ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., UTE ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) y HSBC Chile descrito en Nota 11.

En ambos casos UTE no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 15 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 la posición en otras monedas era la siguiente:

	31.12.2018		
	US$	**£**	**Equivalente en $**
Activo			
Disponibilidades	2.376.466	66.825	79.758.349
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	16.830.573	-	545.411.549
Activos financieros	296.041	-	9.593.505
Otros activos	59.088	-	1.914.813
Total activo corriente	19.562.168	66.825	636.678.216
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	89.092.645	-	2.887.136.264
Total activo no corriente	89.092.645	-	2.887.136.264
Posición activa	108.654.813	66.825	3.523.814.480
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	55.967	-	1.813.667
Otras cuentas por pagar	18.656	-	604.566
Préstamos	34.040.412	-	1.103.113.595
Total pasivo corriente	34.115.035	-	1.105.531.828
Préstamos	7.500.000	-	243.045.000
Total pasivo no corriente	7.500.000	-	243.045.000
Posición pasiva	41.615.035	-	1.348.576.828
Posición neta activa	67.039.778	66.825	2.175.237.652

	31.12.2017		
	US$	**£**	**Equivalente en $**
Activo			
Disponibilidades	952.178	550	27.450.810
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	15.980.233	-	460.342.570

Otros activos	65.653	-	1.891.273
Activos financieros	331.978	-	9.563.290
Total activo corriente	17.330.042	550	499.247.943
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	102.966.918	-	2.966.167.999
Total activo no corriente	102.966.918	-	2.966.167.999
Posición activa	120.296.960	550	3.465.415.942
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	366	-	10.544
Otras cuentas por pagar	18.656	-	537.423
Préstamos	43.526.620	-	1.253.871.351
Total pasivo corriente	43.545.642	-	1.254.419.318
Préstamos	22.500.000	-	648.157.500
Total pasivo no corriente	22.500.000	-	648.157.500
Posición pasiva	66.045.642	-	1.902.576.818
Posición neta activa	54.251.318	550	1.562.839.124

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada período, son los siguientes:

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Activo por impuesto diferido	216.790.381	289.765.340
Saldo al cierre	216.790.381	289.765.340

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado del resultado integral

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Impuesto a la renta corriente	31.491.823	52.984.882
Pérdida (Ganancia) por impuesto diferido	72.974.959	(43.550.188)
Pérdida neta por impuesto a la renta	104.466.782	9.434.694

16.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	31.12.2017	Cargo a resultados	31.12.2018
Arrendamiento financiero	(11.362.671)	(41.479.667)	(52.842.338)
(Activo) / Pasivo por derivado	1.678.800	(4.634.859)	(2.956.059)
Anticipos realizados por UTE	111.860.498	18.238.327	130.098.825
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	187.588.713	(46.154.530)	141.434.183
Previsión incobrables	-	1.074.014	1.074.014
Adelantos a proveedores	-	(18.244)	(18.244)
Total	289.765.340	(72.974.959)	216.790.381

Concepto	31.12.2016	Cargo a resultados	31.12.2017
Arrendamiento financiero	(45.756.343)	34.393.672	(11.362.671)
Pasivo por derivado	-	1.678.800	1.678.800
Anticipos realizados por UTE	135.296.834	(23.436.336)	111.860.498
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	156.674.661	30.914.052	187.588.713
Total	246.215.152	43.550.188	289.765.340

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	31.12.2018	31.12.2017
2020	684.125.471	750.354.850
Pérdidas fiscales no recuperables (**)	(118.388.739)	-
Total monto deducible	565.736.732	750.354.850

Tasa del impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	141.434.183	187.588.713

(*) La Gerencia de Interconexión del Sur S.A ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 19.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Resultado contable antes de impuestos	708.742.494	482.431.209
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	(177.185.624)	(120.607.802)
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Gastos no deducibles	(6.811)	(6.126)
Arrendamiento financiero contable	(41.479.667)	34.393.672
Arrendamiento operativo fiscal	138.000.572	(17.996.011)
Resultado por tenencia de derivados	963.845	4.592.023
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	14.932.435	15.053.700
Ajuste estimación pérdidas fiscales ejercicios anteriores	-	73.067.741
Pérdidas fiscales no recuperables (**)	(29.597.185)	-
Otros	(10.094.347)	2.068.110
Pérdida neta por impuesto a la renta	**(104.466.782)**	**(9.434.694)**

(**) Corresponde a pérdidas fiscales que la Sociedad ha generado pero que estima no serán recuperables en ejercicios posteriores antes de su prescripción legal.

Nota 17 - Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200.000.000 de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por UTE $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Con fecha 16 de junio de 2017 se aprobó en Asamblea Ordinaria de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2016, destinándose $ 8.620.565 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se aprobó en Asamblea Ordinaria de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2017, destinándose $ 23.649.826 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 11, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 19) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio/ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2018	31.12.2017
Deuda (i)	1.349.924.304	1.905.794.560
Efectivo y equivalentes	88.394.803	34.303.355
Deuda neta	1.261.529.501	1.871.491.205
Patrimonio (ii)	2.395.943.366	1.791.667.654
Deuda neta sobre patrimonio	53%	104%

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo y los préstamos de UTE.
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la Sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa transacciones significativas en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 15.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 3,38 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 9,55 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	73.402.745

Escenario 2 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	207.594.236

18.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo

(i) Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2018. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	Incremento (pérdida)
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-_	7.291.350
Escenario reducción de tasas (25 PB)	1.822.838_	-

(ii) Swap de tasa de interés

El 20 de noviembre de 2015 la empresa contrató un instrumento derivado por Citibank N.A London con el objeto de cubrirse del riesgo de interés. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo.

El detalle del swap es el siguiente:

Swap Citibank N.A London

Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
06/03/2016	06/03/2017	52.500.000
06/03/2017	05/09/2017	45.000.000
05/09/2017	05/03/2018	37.500.000
06/03/2018	05/09/2018	30.000.000
05/09/2018	05/03/2019	22.500.000
06/03/2019	05/09/2019	15.000.000
05/09/2020	05/03/2020	7.500.000

Tasa de interés pactada

a) Citibank N.A paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) ISUR S.A. paga una tasa fija que alcanza el 1,329%

Al 31 de diciembre de 2018 se registró la estimación del valor razonable del instrumento lo cual arrojo un activo por US$ 296.041, equivalente a $ 9.593.505 (siendo un activo en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 por US$ 331.978, equivalente a $ 9.563.290) generando una ganancia en el ejercicio por $ 3.855.379. La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2) (Nota 4.8).

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto plazo y créditos por arrendamiento financiero.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio del crédito por arrendamiento es limitado dado que la contraparte es UTE, entidad con bajo riesgo crediticio de acuerdo a las notas otorgadas por las calificadoras de riesgo, tal como se revela en la nota 3.4.

18.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos. Adicionalmente cuenta con la asistencia de UTE quien ha realizado los adelantos previstos en el contrato descrito en la Nota 19.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda bancaria y deuda con vinculadas al 31 de diciembre 2018, considerando el capital e intereses devengado a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	435.631.361	657.405.557	256.887.386	-	1.349.924.304
Total	**-**	**435.631.361**	**657.405.557**	**256.887.386**	**-**	**1.349.924.304**

La Sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 19.

Nota 19 - Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se comprometió con UTE a:

* Ceder el uso de la Estación de conversión
* Entregar el stock de repuestos
* Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
* Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se comprometió a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$	Total cobros futuros (en términos nominales)
Primeros 60 meses	3.333.334	200.000.040
Mes 61 a 120	1.666.667	100.000.020
Mes 121 a 360	333.333	79.999.920

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero.

Dicha cesión entró en vigencia el 31 de mayo de 2016, fecha en la cual se otorgó la recepción provisoria de la estación, encontrándose en condiciones de comenzar la operativa comercial. Tal como se explica en la Nota 4.4 el contrato de cesión de uso cumple con la definición de arrendamiento financiero por lo que la Sociedad reconoce un ingreso por $ 588.361.738 (equivalente a US$ 19.150.080) por el devengamiento de los intereses del financiamiento.

A continuación se presenta el detalle de los pagos mínimos futuros por el arrendamiento (neto de los adelantos recibidos en ejercicios anteriores) y su correspondiente valor presente que aún no han sido facturados:

	Valor nominal		Valor presente	
Plazo	**Importe en US$**	**Equivalente en $**	**Importe en US$**	**Equivalente en $**
Hasta un año	29.333.339	950.576.190	13.203.905	427.885.764
Entre uno y cinco años	93.333.352	3.024.560.605	44.737.487	1.449.763.018
Más de cinco años	117.333.270	3.802.301.961	44.355.158	1.437.373.246
Total	**239.999.961**	**7.777.438.756**	**102.296.550**	**3.315.022.028**

Nota 20 - Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766.

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4°- A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 21 - Hechos posteriores

El 6 de febrero de 2019 la Sociedad efectúo un pago parcial de las deudas financieras con UTE por un total de US$ 1.300.000. El resto del saldo, el cual asciende a US$ 4.200.000, fue renovado en un nuevo vale con dicho Ente.

Aparte de lo mencionado, con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 98,61%

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 36701 Dic 13- Dic 13

ROUAR S.A.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Rouar S.A

Opinión

Hemos auditado los estados financieros expresados en dólares estadounidenses de Rouar S.A, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 de, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos y, de acuerdo con el resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada conforme con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos fiscales y legales en Uruguay.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Rouar S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Esperamos que dicho informe sea puesto a nuestra disposición después de la fecha del informe de auditoría.

Nuestra opinion sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.
Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.



ROUAR S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nota	**31.12.2018**	**31.12.2017**	**31.12.2018**	**31.12.2017**
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	**5.1**	24.000.218	9.537.860	777.751.065	274.757.110
Créditos por ventas	**14.1**	1.554.991	1.318.212	50.391.038	37.973.729
Otros activos	**6**	101.198	185.157	3.279.422	5.333.833
Total Activo corriente		**25.656.407**	**11.041.229**	**831.421.525**	**318.064.672**
Activo no corriente					
Depósitos mantenidos como reservas	**5.2**	4.530.922	16.964.914	146.829.058	488.708.282
Inventario repuestos		637.188	-	20.648.714	-
Otros activos	**6**	11.507	566.063	372.896	16.306.594
Activo por impuesto diferido	**16.1**	-	189.924	-	5.471.141
Propiedad, planta y equipo	**7**	12.978	19.135	420.563	551.231
Activos intangibles - Parque eólico	**7**	81.419.559	86.508.281	2.638.482.216	2.492.044.056
Total Activo no corriente		**86.612.154**	**104.248.317**	**2.806.753.447**	**3.003.081.304**
TOTAL ACTIVO		**112.268.561**	**115.289.546**	**3.638.174.972**	**3.321.145.976**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	**8**	23.372	2.319	757.393	66.799
Otras cuentas por pagar	**9**	287.954	331.036	9.331.437	9.536.166
Deudas financieras	**10**	3.098.156	2.966.780	100.398.843	85.464.037
Total pasivo corriente		**3.409.482**	**3.300.135**	**110.487.673**	**95.067.002**
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	**10**	42.971.245	47.150.556	1.392.526.165	1.358.266.067
Previsión por desmantelamiento	**11**	1.166.401	1.106.791	37.798.391	31.883.328
Pasivo por impuesto diferido	**16.1**	486.684	-	16.278.421	-
Total pasivo no corriente		**44.624.330**	**48.257.347**	**1.446.602.977**	**1.390.149.395**
Total pasivo		**48.033.812**	**51.557.482**	**1.557.090.650**	**1.485.216.397**
Patrimonio					
Capital integrado	**15**	46.991.149	46.991.149	1.072.216.681	1.072.216.681
Reserva legal		754.072	548.608	21.921.398	15.521.593
Reserva por conversión		-	-	559.988.039	330.296.340
Resultados acumulados		16.489.528	16.192.307	426.958.204	417.894.965
Total patrimonio		**64.234.749**	**63.732.064**	**2.081.084.322**	**1.835.929.579**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**112.268.561**	**115.289.546**	**3.638.174.972**	**3.321.145.976**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018

	Nota	U$S 31.12.2018	U$S 31.12.2017	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2018	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2017
Venta de energía eléctrica	**14.2**	10.908.912	12.425.571	335.265.518	356.427.836
Costo de venta	**12**	(6.435.897)	(6.452.186)	(198.113.827)	(184.739.997)
Resultado bruto		**4.473.015**	**5.973.385**	**137.151.691**	**171.687.839**
Gastos de administración	**12**	(61.873)	(120.703)	(1.918.966)	(3.432.600)
Resultados financieros	**13**	(3.127.124)	(3.183.750)	(96.356.821)	(91.161.618)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**1.284.018**	**2.668.932**	**38.875.904**	**77.093.621**
Impuesto a la renta	**16.2**	(781.333)	1.440.356	(23.412.860)	41.132.812
Resultado del ejercicio		**502.685**	**4.109.288**	**15.463.044**	**118.226.433**
Efecto de la conversión a moneda de presentación		-	-	230.198.638	(31.629.091)
Resultado integral del ejercicio		**502.685**	**4.109.288**	**245.661.682**	**86.597.342**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018

	Nota	US$ 31.12.2018	US$ 31.12.2017	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2018	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2017
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		502.685	4.109.288	15.463.044	118.226.433
Ajustes:					
Amortizaciones	**7**	5.097.197	5.074.652	156.878.099	145.293.215
Diferencia de cambio de disponibilidades		16.898	(10.669)	-	(305.466)
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		113.224	36.555	-	-
Impuesto a la renta diferido	**16**	563.384	(1.526.852)	15.974.406	(43.624.094)
Intereses y gastos financieros	**13**	2.994.930	3.121.196	92.046.627	89.358.756
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	**13**	59.610	56.563	1.836.680	1.629.410
Variaciones de rubros operativos					
Deudas comerciales		21.055	(118.735)	690.594	(3.484.984)
Crédito por ventas		(236.779)	(381.419)	(12.417.309)	(10.488.222)
Otros activos		1.327	1.870.938	(2.660.605)	55.293.679
Otras cuentas por pagar		175.695	373.847	7.709.319	10.745.848
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuestos		**9.309.226**	**12.605.364**	**275.520.855**	**362.644.575**
Impuesto a la renta pagado		(218.779)	(86.496)	(7.914.048)	(2.491.282)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**9.090.447**	**12.518.868**	**267.606.807**	**360.153.293**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pagos de propiedad, planta y equipo	**7**	(2.318)	(5.050)	(34.737)	(144.259)
Depósitos mantenidos como reservas		12.433.992	41.141	341.879.224	1.183.644
Efectivo proveniente de actividades inversión		**12.431.674**	**36.091**	**341.844.487**	**1.039.385**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Amortización préstamo bancario	**4.13**	(4.131.609)	(3.953.837)	(128.755.031)	(113.835.057)
Pago de intereses bancarios	**4.13**	(2.905.124)	(3.094.147)	(87.675.260)	(88.708.167)
Pago de otros gastos bancarios		(6.132)	(5.945)	(188.497)	(170.211)

Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(7.042.865)**	**(7.053.929)**	**(216.618.788)**	**(202.713.435)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		14.479.256	5.501.030	392.832.506	158.479.243
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		9.537.860	4.026.161	274.757.110	118.127.563
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(16.898)	10.669	110.161.449	(1.849.696)
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.12**	**24.000.218**	**9.537.860**	**777.751.065 -**	**274.757.110**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018
(cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2017		**46.991.149**	**458.789**	**12.172.838**	**59.622.776**
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	**15**		89.819	(89.819)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	4.109.288	4.109.288
Total movimientos del ejercicio		**-**	**89.819**	**4.019.469**	**4.109.288**
Saldos finales al 31.12.2017		**46.991.149**	**548.608**	**16.192.307**	**63.732.064**
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	**15**		205.464	(205.464)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	502.685	502.685
Total movimientos del ejercicio		**-**	**205.464**	**297.221**	**502.685**
Saldos finales al 31.12.2018		**46.991.149**	**754.072**	**16.489.528**	**64.234.749**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018
(Equivalente en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2017		**1.072.216.681**	**361.925.430**	**12.962.209**	**302.227.917**	**1.749.332.237**
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal	**15**			2.559.384	(2.559.384)	-
Resultado integral del ejercicio		-	(31.629.090)	-	118.226.432	86.597.342
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(31.629.090)**	**2.559.384**	**115.667.048**	**86.597.342**
Saldos finales al 31.12.2017		**1.072.216.681**	**330.296.340**	**15.521.593**	**417.894.965**	**1.835.929.579**
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal	**15**			6.399.805	(6.399.805)	-
Resultado integral del ejercicio		-	230.198.638	-	15.463.044	245.661.682
					-	
Total movimientos del ejercicio		**-**	**230.198.638**	**6.399.805**	**9.063.239**	**245.661.682**
Saldos finales al 31.12.2018		**1.072.216.681**	**560.494.978**	**21.921.398**	**426.958.204**	**2.081.591.261**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno.

De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, cuyos beneficios se describen en la nota 4.9.

1.2 Actividad principal

La sociedad tiene a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión por el Directorio el 15 de marzo de 2019. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Durante el presente ejercicio las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB no tuvieron impacto significativo en los estados financieros del Parque dada su operativa.

* NIIF 9 – "Instrumentos Financieros"
* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

* NIIF 16 – Arrendamientos
* NIIF 17 – Contratos de seguros
* NIIF 9 – Enmienda asociada a prepagos
* NIC 28 – Enmienda asociada a participaciones en asociadas y negocios conjuntos
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales Ciclo 2015 – 2017
* NIC 19 – Cambios a planes de retiro
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
* CINIIF 23 – Tratamientos fiscales inciertos

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, salvo para el caso de la NIIF 16 – "Arrendamientos", cuyo efecto se describe a continuación.

3.4 Efecto asociado a la adopción de NIIF 16 a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019

La aplicación de la NIIF 16 cambiará la forma en que la Sociedad contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como operativos según la NIC 17. A la fecha de inicio de adopción inicial para los arrendamientos que mantiene la Sociedad, deberá:

a) Reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos en el estado de situación financiera, inicialmente medido al valor presente de los futuros pagos por arrendamientos;

b) Reconocer la depreciación de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el estado de resultados;

c) Reconocer la cantidad total de efectivo pagado dentro de las actividades de financiamiento en el estado de flujo de efectivo.

Medición inicial

El pasivo generado por arrendamientos se medirá al valor presente de los pagos futuros que no se hayan realizado a la fecha. Dichos pagos se descontarán utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento si es fácilmente determinable, en caso contrario, el arrendatario utilizará su tasa media de endeudamiento. Dado que el contrato no tiene tasa de interés pactada, se utilizará como referencia, las tasas efectivas de los contratos de financiamiento (Nota 10).

El costo del activo de derecho de uso comprenderá:

* El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, tal como se describe en el párrafo anterior;
* Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibidos;
* Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
* Una estimación de los costos en que incurrirá el arrendatario en el desmantelamiento y eliminar el activo subyacente, restaurar el sitio en el que se encuentra o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del contrato de arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición posterior

Para el caso del pasivo por arrendamiento, deberá:

* Aumentar su valor en libros de forma de reflejar el devengamiento de los intereses;
* Reducir el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
* Volver a medir el valor en libros para reflejar cualquier reevaluación.

Para los activos por derecho de uso, aplicara el modelo del costo. De forma de utilizar dicho modelo, la Sociedad deberá medir su derecho de uso al costo:

* Menos la depreciación y deterioro acumulado; y
* Ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos".

Impacto esperado por su aplicación

La Sociedad ha realizado una evaluación preliminar de los acuerdos por arrendamiento que mantiene vigentes. Del análisis realizado surge que la Sociedad reconocería un activo por derecho de uso por US$ 2.210.652 y su correspondiente pasivo por US$ 2.258.247, al 31 de diciembre de 2018.

El impacto en el estado de resultado integral para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 sería una disminución del gasto por arrendamiento en US$ 158.664, un aumento en la amortización por US$ 90.849 y un aumento de los gastos por intereses por US$ 115.410.

Según la NIC 17, todos los pagos de arrendamiento se presentan como parte de los flujos de efectivo de las actividades operativas. Sin embargo, como consecuencia de la adopción de la NIIF 16 la Sociedad espera incrementar su flujo operativo en aproximadamente US$ 158.664 y aumentar el efectivo utilizado en actividades de financiamiento por el mismo monto.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Gerencia de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados financieros

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 32,406 al 31 de diciembre de 2018 y $ 28,807 al 31 de diciembre de 2017), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.
Las diferencias resultantes de la conversión anteriormente descrita se reconocen dentro de los otros resultados integrales del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reserva por conversión".

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados financieros originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2018 se utilizó el tipo de cambio de $ 32,406 por US$ 1 ($ 28,807 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2017).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Costos incurridos para la construcción del parque eólico

La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 20 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 – "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos al receptor del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de generación del parque.

La Sociedad ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (Ver Nota 20).

La medición del activo hasta la fecha recoge sustancialmente los costos

incurridos en la construcción y los costos financieros correspondientes (NIC 23), y los costos de desmantelamiento.

4.6 Capitalización de costos por intereses

Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su calificación, son capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

La construcción del parque eólico (Nota 4.5) se considera un activo calificable, dado que requiere, necesariamente, de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el período en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Beneficios fiscales por inversión

De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración parcial de la renta neta fiscal según el siguiente detalle:

* 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017

* 60% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

* 40% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio reconociendo en caso que corresponda un gasto por IRAE aplicando una tasa efectiva. Con respecto al impuesto diferido la Sociedad ha aplicado las tasas de impuesto a la renta que serán efectivas al momento de la reversión de las diferencias temporarias.

A los efectos del cálculo del impuesto al patrimonio los activos que se incorporaron con destino a la obra civil se consideran exentos por el término de 10 años de acuerdo a la promoción del proyecto de Inversión N° 77427/14. Asimismo, los bienes muebles se encuentran exonerados por el término de su vida útil.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Activos financieros

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 se miden inicialmente a valor razonable. Posteriormente, se miden al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Activos financieros medidos al costo amortizado

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a los Créditos por ventas (Nota 14.1) y a los depósitos mantenidos como reservas (Nota 5.2).

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

Deterioro de activos financieros

La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio. Una vez finalizado el análisis, la gerencia de la Sociedad ha concluido que el efecto de la aplicación de la presente política no tiene un efecto significativo en los estados financieros.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.12 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se

ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación, se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Disponibilidades	24.000.218	9.537.860	777.751.065	274.757.110
	24.000.218	9.537.860	777.751.065	274.757.110

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 no se realizaron altas del parque eólico.

4.13 Actividades de financiamiento

A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

	31.12.2017	Flujo de efectivo	Movimientos que no implican efectivo Devengamiento	31.12.2018
Prestamos financieros	49.833.049	(4.131.609)	-	45.701.440
Otros costos financieros a devengar	(689.696)	-	75.927	(613.769)
Intereses a pagar	973.983	(2.905.124)	2.912.871	981.730
Otros gastos bancarios	-	(6.132)	6.132	-
	50.117.336	(7.042.865)	2.994.930	46.069.401

	31.12.2016	Flujo de efectivo	Movimientos que no implican efectivo Devengamiento	31.12.2017
Prestamos financieros	53.786.887	(3.953.838)	-	49.833.049
Otros costos financieros a devengar	(768.670)	-	78.974	(689.696)
Intereses a pagar	1.031.853	(3.094.147)	3.036.277	973.983
Otros gastos bancarios	-	(5.945)	5.945	-
	54.050.070	(7.053.930)	3.121.196	50.117.336

4.14 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con el valor razonable de sus activos, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.15 Reconocimiento de resultados

El ingreso por venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 20.

Los gastos de operación, mantenimiento y administración se reconocen en el ejercicio en que los servicios fueron prestados.

4.16 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Nota 5 - Depósitos bancarios

5.1 Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Caja	-	1.018	-	29.308
Banco	24.000.218	9.536.842	777.751.065	274.727.802
	24.000.218	9.537.860	777.751.065	274.757.110

5.2 Depósitos mantenidos como reservas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Banco	4.530.922	16.964.914	146.829.058	488.708.282
	4.530.922	16.964.914	146.829.058	488.708.282

Corresponden a los depósitos mantenidos en instituciones financieras y mantenidos como reservas de operación y mantenimiento, de servicio de deuda y de contencioso. En virtud del segundo acuerdo transaccional celebrado con Suzlon el 8 de octubre de 2018, ROUAR solicitó a CAF la liberación de la cuenta contencioso, quien aprobó el cierre de la cuenta.

El 12 de diciembre de 2018 se efectivizó la transferencia de US$ 2.062.883 para realizar el pago anticipado obligatorio a CAF, previsto en el contrato de financiamiento y US$ 10.450.584 a la cuenta de distribuible de ROUAR.

Nota 6 - Otros activos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Gastos varios a devengar	53.855	-	1.745.229	-
Créditos fiscales	47.343	-	1.534.193	-
Adelanto a proveedores (*)	-	78.387	-	2.258.091
Seguros pagados por adelantado	-	83.958	-	2.418.590
Anticipo por obra	-	22.812	-	657.152
Corriente	101.198	185.157	3.279.422	5.333.833
Depósito en Garantía	11.507	12.744	372.896	367.123
Adelanto a proveedores (*)	-	553.319	-	15.939.471
No corriente	11.507	566.063	372.896	16.306.594

(*) El saldo al 31 de diciembre de 2017 corresponde a adelantos de honorarios a pagar por el contrato OMS (contrato de garantía, mantenimiento y servicio del parque eólico) firmado con Suzlon.

El 8 de octubre de 2018 se firmó un nuevo acuerdo transaccional con Suzlon que cancela todas las obligaciones contraídas por las partes bajo los contratos de construcción, operación y mantenimiento y acuerdo transaccional, y haciéndose recíprocas concesiones dan por cerrados los diferendos existentes entre las partes.

Nota 7 - Propiedad, planta y equipo y Activos intangibles

Saldos en dólares estadounidenses:

	Muebles y Útiles	Eq. de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y Equipo	Activos Intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2017	**2.345**	**2.460**	**31.335**	**36.140**	**101.207.528**
Altas	-	5.050	-	5.050	450.228
Bajas	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.2017	**2.345**	**7.510**	**31.335**	**41.190**	**101.657.756**
Altas	-	2.318	-	2.318	-
Valor bruto al 31.12.2018	**2.345**	**9.828**	**31.335**	**43.508**	**101.657.756**
Amortización acumulada al 01.01.2017	**(842)**	**(2.149)**	**(10.445)**	**(13.436)**	**(10.083.442)**
Amortización	(1.202)	(1.149)	(6.268)	(8.619)	(5.066.033)
Amortización acumulada al 31.12.2017	**(2.044)**	**(3.298)**	**(16.713)**	**(22.055)**	**(15.149.475)**
Amortización	(301)	(1.908)	(6.266)	(8.475)	(5.088.722)
Amortización acumulada al 31.12.2018	**(2.345)**	**(5.206)**	**(22.979)**	**(30.530)**	**(20.238.197)**
Valor neto al 31.12.2017	**301**	**4.212**	**14.622**	**19.135**	**86.508.281**
Valor neto al 31.12.2018	**-**	**4.622**	**8.356**	**12.978**	**81.419.559**

Saldos en pesos uruguayos:

	Muebles y Útiles	Eq. de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y Equipo	Activos Intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2017	**68.802**	**72.176**	**919.398**	**1.060.376**	**2.969.428.868**
Efecto conversión a pesos	(1.268)	(101)	(16.700)	(18.069)	(53.943.614)
Altas	-	144.259	-	144.259	12.969.718
Bajas	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.2017	**67.534**	**216.334**	**902.698**	**1.186.566**	**2.928.454.972**
Efecto conversión a pesos	8.437	26.507	112.779	147.723	365.866.263
Altas	-	75.641	-	75.641	-
Valor bruto al 31.12.2018	**75.971**	**318.482**	**1.015.477**	**1.409.930**	**3.294.321.235**
Amortización acumulada al 01.01.2017	**(24.704)**	**(63.050)**	**(306.456)**	**(394.210)**	**(295.848.185)**
Efecto conversión a pesos	228	1.013	4.440	5.681	4.483.678
Amortización	(34.403)	(32.978)	(179.425)	(246.806)	(145.046.409)
Amortización acumulada al 31.12.2017	**(58.879)**	**(95.015)**	**(481.441)**	**(635.335)**	**(436.410.916)**
Efecto conversión a pesos	(8.531)	(14.775)	(70.356)	(93.662)	(62.810.374)
Amortización	(8.561)	(58.920)	(192.889)	(260.370)	(156.617.729)
Amortización acumulada al 31.12.2018	**(75.971)**	**(168.710)**	**(744.686)**	**(989.367)**	**(655.839.019)**
Valor neto al 31.12.2017	**8.655**	**121.319**	**421.257**	**551.231**	**2.492.044.056**
Valor neto al 31.12.2018	**-**	**149.772**	**270.791**	**420.563**	**2.638.482.216**

Nota 8 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
UTE (Nota 14.1)	23.372	2.319	757.393	66.799
	23.372	2.319	757.393	66.799

Nota 9 - Otras cuentas por pagar

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Acreedores fiscales	136.825	219.403	4.433.983	6.320.334
Acreedores comerciales	111.009	2.463	3.597.293	70.940
Sueldos y cargas sociales a pagar	38.361	27.062	1.243.159	779.610
Provisiones fiscales	-	82.108	-	2.365.282
Otros	1.759	-	57.002	
	287.954	331.036	9.331.437	9.536.166

Nota 10 - Deudas financieras

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Préstamo bancario (i)	2.189.129	2.068.726	70.940.907	59.593.790
Otros costos financieros a devengar	(72.703)	(75.929)	(2.356.004)	(2.187.310)
Intereses a pagar	981.730	973.983	31.813.940	28.057.557
Corriente	3.098.156	2.966.780	100.398.843	85.464.037
Préstamo bancario (i)	43.512.311	47.764.323	1.410.059.961	1.375.946.859
Otros costos financieros a devengar	(541.066)	(613.767)	(17.533.796)	(17.680.792)
No corriente	42.971.245	47.150.556	1.392.526.165	1.358.266.067

(i) En el ejercicio 2015 se obtuvo financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por un total de capital inicial de US$ 54.728.212 a pagar en 34 cuotas variables semestrales siendo el vencimiento de la primera en agosto 2016. La tasa de interés asciende a 4,65% más tasa Libor 180 días por un nominal inicial de US$ 16.418.464, a 4,55% por un nominal inicial de US$ 20.000.000 y a 6,96% por un nominal inicial de US$ 18.309.748.

De acuerdo a lo previsto en el contrato de financiamiento, en oportunidad de la liberación del saldo de la cuenta contencioso (diciembre – 2018), se realizó el pago anticipado obligatorio del préstamo, por un total de US$ 2.062.883.

Nota 11 - Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Gerencia para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

Nota 12 - Gastos por naturaleza

	US$			
	31.12.2018		31.12.2017	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	5.088.722	8.475	5.066.033	8.619
Gastos de operación y mantenimiento	1.043.763	-	975.500	-
Arrendamientos	155.157	-	153.170	-
Multas	-	388	-	16.988
Honorarios profesionales	-	37.078	-	82.474
Seguros	148.255	-	257.483	-
Varios	-	15.932	-	12.622
	6.435.897	61.873	6.452.186	120.703

	Equivalente en $ - Nota 4.2			
	31.12.2018		31.12.2017	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	156.617.729	260.370	145.046.409	246.806
Gastos de operación y mantenimiento	32.245.597	-	27.942.129	-
Arrendamientos	4.757.957	-	4.390.574	-
Multas	-	12.253	-	480.964
Honorarios profesionales	-	1.144.418	-	2.344.650
Seguros	4.492.544		7.360.885	-
Varios	-	501.925	-	360.180
	198.113.827	1.918.966	184.739.997	3.432.600

Nota 13 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Intereses ganados	47.152	7.018	1.455.042	202.420
Diferencia de cambio	(119.736)	(13.009)	(3.928.556)	(375.872)
Interés financiero por previsión de desmantelamiento	(59.610)	(56.563)	(1.836.680)	(1.629.410)
Intereses y otros costos financieros	(2.988.798)	(3.115.251)	(91.860.444)	(89.187.498)
Otros gastos bancarios	(6.132)	(5.945)	(186.183)	(171.258)
	(3.127.124)	(3.183.750)	(96.356.821)	(91.161.618)

Nota 14 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

14.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Créditos por ventas				
Venta de energía eléctrica – UTE	1.554.991	1.318.212	50.391.038	37.973.729
Deudas comerciales				
Honorarios – UTE	23.372	2.319	757.393	66.799

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento. En virtud del mismo UTE y Eletrobras asumieron la contingencia de pago de sobrecostos asociados al parque eólico hasta un total de US$ 9.767.477 cada uno.

De acuerdo al contrato de apoyo suscrito con CAF, esta obligación estará vigente hasta la extinción de todas las obligaciones o la obtención de la culminación financiera del proyecto, lo que ocurra antes.

14.2 Transacciones con empresas relacionadas

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, la Sociedad le facturó un total de US$ 10.908.912, equivalente a $ 335.265.518 (US$ 12.425.571 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, equivalente a $ 356.427.836) a UTE por la venta de energía eléctrica (importes sin IVA).

Durante igual período UTE facturó honorarios por gestión del parque por $ 3.724.820, importe sin IVA, equivalente a US$ 121.208 ($ 3.313.960 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, equivalente a US$ 115.751).

Nota 15 - Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2018 el capital social de Rouar S.A. asciende a $ 1.300.000.000, de los cuales $ 1.072.216.681 (equivalentes a US$ 46.991.149) han sido integrados en partes iguales por UTE y Eletrobras.

Con fecha 4 de abril de 2017 se aprobó en Asamblea de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2016, destinándose US$ 89.819 (equivalente a $ 2.559.384) a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Con fecha 30 de mayo de 2018 se aprobó en Asamblea de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2017, destinándose US$ 205.464 (equivalente a $ 6.399.805) a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Activo por impuesto diferido	-	189.924	-	5.471.141
Pasivo por impuesto diferido	(486.684)	-	(16.278.421)	-
Activo (Pasivo) por impuesto diferido	(486.684)	189.924	(15.771.482)	5.471.141

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Impuesto a la renta corriente	(217.949)	(86.496)	(5.974.810)	(2.491.282)
Impuesto a la renta diferido	(563.384)	1.526.852	(15.774.752)	43.624.094
Ganancia (Perdida)	(781.333)	1.440.356	(21.749.562)	41.132.812

16.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

En dólares estadounidenses:

	US$			
	Saldos al 01.01.2018	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2018
Parque eólico y PP&E (*)	189.924	(563.384)	(113.224)	(486.684)
Pérdidas fiscales acumuladas	-	-	-	-
	189.924	(563.384)	(113.224)	(486.684)

	Saldos al 01.01.2017	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2017
Parque eólico y PP&E (*)	(1.319.684)	1.546.687	(37.079)	189.924
Pérdidas fiscales acumuladas	19.311	(19.835)	524	-
	(1.300.373)	1.526.852	(36.555)	189.924

En pesos uruguayos:

	Equivalente en $ - Nota 4.2		
	Saldos al 01.01.2018	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2018
Parque eólico y PP&E (*)	5.471.141	(21.749.562)	(16.278.421)
	5.471.141	(21.749.562)	(16.278.421)

	Saldos al 01.01.2017	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2017
Parque eólico y PP&E (*)	(38.719.538)	44.190.679	5.471.141
Pérdidas fiscales acumuladas	566.585	(566.585)	-
	(38.152.953)	43.624.094	5.471.141

(*) Las diferencias temporarias asociadas a los saldos de activos intangibles y PP&E fluctúan en cada ejercicio debido a que los saldos contables se valúan por los importes originales en dólares estadounidenses y los valores fiscales se miden al costo original en pesos uruguayos ajustados por el índice de precios al consumo (IPC). En la medida que exista una diferencia entre la evolución del tipo de cambio y la inflación, se generan fluctuaciones en el monto del impuesto diferido asociado a dicha diferencia temporaria.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2017
Resultado del ejercicio antes de IRAE	**1.284.018**	**2.668.932**	**38.875.904**	**77.093.621**
IRAE (25%)	(321.005)	(667.233)	(9.718.976)	(19.273.406)
Ajustes:				
Ajuste moneda funcional	17.074	19.897	553.304	570.672
Gastos no deducibles	(59.143)	(56.038)	(1.916.578)	(1.607.226)
Ajuste valuación parque eólico	(563.384)	1.546.687	(21.242.635)	44.190.679
Exoneración Decreto 354/009	302.290	791.747	9.796.006	22.807.851
Otros	(154.245)	(194.704)	(883.981)	(5.555.759)
Ganancia (Perdida)	**(781.333)**	**1.440.356**	**(23.412.860)**	**41.132.812**

Nota 17 - Posición en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda

funcional) al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2018		Diciembre 2017	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	36.046	1.112	71.413	2.479
Otros activos	1.534.193	47.343	-	-
Activo No Corriente				
Otros activos	399.738	12.335	321.025	11.144
Total Activo	1.969.977	60.790	392.438	13.623
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas Comerciales	(757.380)	(23.372)	(66.803)	(2.319)
Otras cuentas por pagar	(3.041.706)	(93.871)	(9.536.166)	(331.036)
Total Pasivo	(3.799.086)	(117.243)	(9.602.969)	(333.355)
Posición Neta (Pasiva) Activa	(1.829.109)	(56.453)	(9.210.531)	(319.732)

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 10 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Gerencia de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Gerencia considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2018	31.12.2017
Deuda (i)	45.701.440	49.833.049
Efectivo y equivalentes	24.000.218	9.537.860
Deuda neta	21.701.222	40.295.189
Patrimonio (ii)	64.234.749	63.732.064
Deuda neta sobre patrimonio	33,78%	63,23%

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 17, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende, tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 17.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 1,7 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 7,42 % (escenario 2) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Gerencia de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Impacto Moneda Extranjera
Escenario 1 apreciación (1,7%)	**31.12.2018**
Ganancia	952

	Impacto Moneda Extranjera
Escenario 2 apreciación (7,42%)	**31.12.2018**
Ganancia	3.907

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por la venta de energía. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que en el caso de los depósitos la contraparte es un banco de primera línea y en el caso del crédito por venta de energía la contraparte es UTE entidad estatal con buena calificación crediticia.

18.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2018, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	1.078.146	1.110.983	13.184.026	30.328.285	45.701.440
Total	**-**	**1.078.146**	**1.110.983**	**13.148.026**	**30.328.285**	**45.701.440**

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 20.

Nota 19 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles

por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$ 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$ 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$ 14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).

Con respecto al contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encontraban incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascendían a US$ 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de US$ 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 y durante el primer semestre del 2015, Rouar aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas asciende a US$ 13.456.088

El 20 de octubre de 2015, las partes llegaron a un acuerdo transaccional respecto de todas las controversias existentes entre ellas, dejando la posibilidad de someter a decisión judicial el único punto sobre el cual no se arribó a un acuerdo: la legitimidad o ilegitimidad de la aplicación de la multa establecida en el contrato y su monto. Las partes acordaron que este punto podía ser sometido a resolución ante los jueces uruguayos competentes de acuerdo a lo que surge del mismo contrato.

El 29 de junio de 2017 se celebró una audiencia de conciliación para acordar sobre el punto descrito anteriormente. Al no existir acuerdo quedo abierta la vía judicial.

Después de ello, las partes continuaron negociando, suscribiendo el 8 de octubre de 2018 el segundo acuerdo transaccional, que pone fin a todas las disputas vinculadas con el contrato de construcción, de operación y mantenimiento y el Acuerdo transaccional de 2015, los que se rescinden, asumiendo ROUAR la operación y mantenimiento del parque eólico. Asimismo, las partes suscribieron el 8 de octubre de 2018 un Acuerdo de servicios técnicos ("TSA") que abarca: servicios en sitio, fuera de sitio y de monitoreo SCADA.

En el marco de las recíprocas concesiones que se otorgaron las partes, se acordó entre otros aspectos, la no devolución de las multas por atraso cobradas a Suzlon.

Nota 20 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Nota 21 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

* Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $ 1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

* Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevé la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en dólares estadounidenses:

	31.12.2018	31.12.2017
Dentro de los próximos 12 meses	158.664	165.212
Entre un año y 5 años	634.656	660.848
Más de 5 años	3.173.277	3.304.240
	3.966.597	4.130.300

Nota 22 - Gravámenes

Con el objetivo de obtener el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto, se celebró un contrato de préstamo con CAF (Nota 10) el 20 de marzo de 2015 el cual requirió la constitución de ciertas garantías instrumentadas a través de los siguientes contratos:

A) Contrato de cesión condicionada de créditos del contrato de compraventa de energía eléctrica y de convenio de uso

Dicho contrato establece que ROUAR cede a CAF todos los derechos, créditos y beneficios de contenido patrimonial y económico de los que es titular, en virtud de dichos contratos.

B) Contrato de prenda sin desplazamiento

Mediante dicho contrato, ROUAR constituye prenda en primer grado sin desplazamiento, a favor de CAF, quien la acepta, sobre los bienes muebles ubicados sobre los inmuebles asiento del parque eólico, por un monto de US$ 54.728.212, quedando los bienes prendados en poder de ROUAR, quien conserva su tenencia en nombre de CAF (ley 17.228).

C) Contrato de cesión de derechos de arrendatario

Mediante dicho contrato ROUAR cede en forma irrevocable e incondicional a CAF, en garantía de las obligaciones asumidas bajo el contrato de préstamo, la totalidad de los créditos, incluyendo, las indemnizaciones, compensaciones, multas, daños y perjuicios, derivados de los arrendamientos.

Nota 23 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 50%

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 36700 Dic 13- Dic 13

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por cm([2])

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — Tarifa por cm([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy